

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

JUNIO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 66 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Martes 07 de Junio de 2022 /

27037

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
ARQUITECTURA e INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "SITIO CONMEMORATIVO Y RECORDATORIO DE LA HISTÓRICA BATALLA DE PUNTA QUEBRACHO – 1º ETAPA - PUERTO GENERAL SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO SAN LORENZO – PROVINCIA DE SANTA FE", PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 139.268.802,98

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00

Garantía: \$ 1.392.688,02

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante

Sección Obras de Arquitectura

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA): \$ 208.903.204,47

Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad: \$ 139.268.802,98

FECHA DE APERTURA:

Día: 21 de junio de 2022

Hora: 10:00

Lugar: Centro Cultural sito en Av. Córdoba 1131 – Puerto General San Martín.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI - F. Miguenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, Delegación Zona Sur del MISPyH - Buenos Aires 965 – 3er Piso de la ciudad de Rosario y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe.

La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe www.santafe.gov.ar/Licitaciones (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-
S/C 36513 Jun. 7 Jun. 9

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022
EXPEDIENTE N° 16103-0020137-2

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA "adquisición de dos rastras de discos, nuevas, sin uso."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.875.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 22 de junio de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: dirección provincial de vialidad – bv. Muttis 880 – santa fe.

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 09.00 horas del día 22 de junio de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 36528 Jun. 7 Jun. 9

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

Objeto: Contratación de Reparación Desagües Pluviales Zona Arribo Cabotaje y Zona Arribos Internacionales del AIR.

Fecha de Apertura: 30/06/2022 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000 (Pesos nueve millones).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: No corresponde.

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:
<https://meet.google.com/i0d-fnkt-pfp?hs=224>

Expediente N°: 01806-0002795-4

S/C 36517 Jun. 07 Jun. 08

HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2022

OBJETO: "Adquisición de Equipamiento para Oxigenoterapia"

Apertura: 27 de Junio de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 6.877.140,00 (Pesos: Seis Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Ciento Cuarenta con con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 2.760,00 (Pesos: Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 36516 Jun. 7 Jun. 8

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22 /2.022
EXPEDIENTE: 000204 /2.022

MONTO AUTORIZADO: \$ 13.054.000,00 (Pesos: trece millones cincuenta y cuatro mil con 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 / 06 /2.022 – 10:00 horas

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

OBJETO: "ADQUISICION DE ARTICULOS VARIOS PARA EL SERVICIO DE ECONOMATO"

DESTINO: SERVICIO DE ECONOMATO - HOSPITAL J.B.ITURRASPE.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe.

Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5230,00 (Pesos: cinco mil doscientos treinta con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54
 Cap.Federal
 HOSPITAL J.B. ITURRASPE
 DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
 S/C 36509 Jun. 7 Jun. 8

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021.

OBJETO: LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REMODELACIÓN DE OFICINAS DE LA REGIONAL ROSARIO -A.P.I.-. EL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN ES QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA COMPLETA Y LA ENTREGUE EN PERFECTO ESTADO, PARA LO CUAL DEBERÁ LLEVAR A CABO TODAS LAS TAREAS NECESARIAS Y PROVEER LA TOTALIDAD DE LA MANO DE OBRA, MATERIALES, EQUIPOS Y COMPONENTES, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS, CONDICIONES DETALLADAS EN EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.891,57 (Pesos dos mil ochocientos noventa y uno con 57/100).

FECHA DE APERTURA: 30 de Junio de 2022 a las 12:00 hs.

INFORMES, ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y LUGAR DE APERTURA: DPTO. DE COMPRAS Y SUMINISTROS DE A.P.I. - Ituzaingó N° 1258 - 5° piso - ciudad de Santa Fe - Teléfono: 0800-888-3722 int. 30426 en el horario de 07:00 a 14:00 horas.

apicomprasysuministros@santafe.gov.ar

www.santafe.gov.ar

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

S/C 36527 Jun. 7 Jun. 8

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 025/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales para obras nuevas en distintas calles de la ciudad con tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintisiete millones cuarenta y nueve mil ochocientos c/00/100 (\$ 27.049.800).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y cuatro mil noventa y nueve c/60/100 (\$ 54.099,60).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 478842 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/22

Objeto: Contratar el alquiler de 3 camiones volcadores con chofer por hasta 3.800 horas, destinados al movimiento de materiales y herramientas, y traslado de residuos producto del mantenimiento propio del área del Dpto. de Parques y Paseos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones quinientos noventa mil c/00/100 (\$ 11.590.000).

Valor del Pliego: Pesos veintitrés mil ciento ochenta c/00/100 (\$ 23.180).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 478843 Jun. 07 Jun. 22

LICITACION PÚBLICA N° 027/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la instalación de 6 bombas nuevas autocebantes con accesorios y cañerías, fabricación de albañal en el piso y pintado completo, en la sala de bombas de filtrado de la pileta del Polideportivo Municipal, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones c/00/100 (\$ 7.000.000).

Valor del Pliego: Pesos catorce mil c/00/100 (\$ 14.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 478845 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/22

Objeto: Contratar el alquiler de una (1) minicargadora, una (1) motoni-veladora, una (1) pala frontal y tres (3) retroexcavadoras, todas con operador, destinadas al Departamento de Operaciones, y por una cantidad máxima de hasta 3.900 horas distribuidas en distintas tareas, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones trescientos sesenta y seis mil c/00/100 (\$ 23.366.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y seis mil setecientos treinta y dos c/00/100 (\$ 46.732).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 a 12:00 hs. Hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 27 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 478846 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/22

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el reasfaltado de hasta 3.200M2 de carpeta asfáltica en caliente de 5cm de espesor, en calle Pje. Schmit, José Márquez y Congreso y bocacalles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veinte millones ciento veintiocho mil c/00/100 (\$ 20.128.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta mil doscientos cincuenta y seis c/00/100 (\$ 40.256).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 478847 Jun. 07 Jun. 22

MUNICIPALIDAD DE FRONTERA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022 Ordenanza N° 813/2022

Objeto: Ejecución de obra: Cordón Cuneta.

Plazo de ejecución de obra: 150 días.

Presupuesto oficial: Pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil (\$ 5.460.000) a valores del mes de Abril 2022.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

Venta e inspección de pliegos: Hasta el 16 de Junio de 2022, de 08:00 hs. a 11:00 hs. en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe, Teléfono: +54 - 3564 - 423333 /420150, e-mail: administracionfinanciera@frontera.gob.ar.

Recepción de consultas por escrito (nota/fax/telex): Se aceptarán hasta el 13 de Junio de 2022, en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera -Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por e-mail hasta el 13 de Junio de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de Junio de 2022 a las 11:45 hs. en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 16 de Junio de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Salón Cultural Municipal, sito en Calle 72 N9 99 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, Junio de 2022.

\$ 265 478862 Jun. 07 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

NOTIFICACIÓN

Cementerio: Traslado

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quien en vida fuera, SARMIENTO, CRISTIAN RICARDO, fallecido el 08/03/2021, situado en el Depósito del Cementerio de Villa Cañás, hacia el Cementerio Municipal de la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañás, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 478791 Jun. 07 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN GUILLERMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: compra de trescientos noventa y tres (393) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-25.

Operatoria: Adquisición Hormigón Elaborado H-25. Pavimento Avda. 9 de Julio, entre calles Tucumán y Salta (O.M. 348/2022).

Monto de garantía de mantenimiento de oferta: \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta mil). Tasa retributiva de servicios: \$ 200,00 (Pesos Doscientos). Valor del pliego: \$ 8.000,00 (Pesos Ocho mil).

Venta de pliegos: Hasta 17/06/2022 a las 12:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta 24/06/2022 a las 10:00 hs.

Lugar y fecha apertura ofertas: Gral. López N° 385 -San Guillermo - Santa Fe el 24/06/2022 a las 11:30 hs.

\$ 450 478876 Jun. 07 Jun. 22

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005 Expediente N° 005/2022

Objeto de la licitac. Pbca:

Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo (provincia da Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 089/2022) la adquisición de 2.500 toneladas de Estabilizado Granular Cálcarea y/o Granítico medida: 0-20, puestas en obra y destinadas a mejorar calles en los barrios J. Newbery, Nueva Detroit, Altos del Sauce, Adelina Este, Conquistadores, San Cayetano, Doña Margarita, Balneario Sur, Taragüi, Las Delicias y Tembe-Porá de nuestra Localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

2500TN - Dos mil quinientos Toneladas de Estabilizado Granular Cálcarea y/o Granítico medida 0-20, puestas en obra.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: Se Comunica nueva fecha de apertura de la misma - Dcto. N° 098/2022.

- 13 de Junio de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos Veinte mil (\$ 20.000).

\$ 135 478836 Jun. 07 Jun. 09

COMUNA DE FRANCK

LICITACIÓN PÚBLICA Ordenanza N° 2035/2022

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de un camión usado o 0 km., cabina simple, 220 HP, y una antigüedad de modelo no mayor a veinte (20) años.

Conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración comunal.

Presupuesto oficial: \$ 5.500.000,00, para unidad usada, y \$ 11.000.000 para unidad 0 km.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 24 de Junio de 2022, a las 11:00 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986.

Fecha de apertura de ofertas: 24 de Junio de 2022, a las 11:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986.

Valor del Pliego: \$ 5.500,00

Consulta y Venta del Pliego: Sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986 de Franck. Teléfono: (0342) 4930409. Franck, 01 de Junio de 2022.

\$ 450 478854 Jun. 07 Jun. 22

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Gobierno de Santa Fe
Ministerio de Educación
Dirección General de Infraestructura Escolar

En el marco del Plan de Obras - Programa 37, se efectúa los siguientes llamados a Licitación Pública:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

OBJETO: "Refacciones Generales del Edificio en la Escuela N° 431 de San Justo, Dpto. Justo, Provincia de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$37.650.733,33.-

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.-

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: \$376.507,33.-

FECHA DE APERTURA: 07/07/2022 HORA: 11:00 hs.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Ministerio de Educación sito en Av. Arturo Illia 1153 – 5to. Piso – Sala "Manuel Belgrano" de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Sin costo.-

LUGAR DE RETIRO DEL PLIEGO: El legajo licitatorio deberá solicitarse de manera gratuita desde el 01 de junio de 2022 y hasta 7 (siete) días corridos anteriores al fijado para la apertura de las propuestas al mail: ucp-santafe@santafe.gov.ar, especificando en el cuerpo del mismo el Pliego requerido y los datos de la empresa (Razón Social, Teléfono de contacto, Domicilio, mail).

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación de la Nación - Gobierno de Santa Fe - Ministerio de Educación - Dirección General de Infraestructura Escolar

S/C 36426 Jun. 1 Jun. 14

PROGRAMA SANTA FE + CONECTADA

La Unidad de Gestión – Programa "Santa Fe + Conectada" – Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública y Ministerio de Educación, (Decreto Prov. N° 0246/21) en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada" - Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), comunica:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022

Contratación de los "Servicios de Inspección" sobre la correcta implementación de las tareas de Relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto ejecutivo, provisión y tendidos de trazas fibra óptica, y Mantenimiento de una red de datos en la Provincia de Santa Fe – Renglonés 1 a 5.

PRORROGA APERTURA DE LA LICITACIÓN

Por Resolución Conjunta N° 318 (ME) y 0196 (MGP) de fecha 03/06/2022 se ha decidido prorrogar la fecha de apertura de ofertas para el día martes 21 de junio de 2022 a las 10,00 hs., acto a realizarse en la Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, 6to. Piso Edificio Gubernamental, calle Arturo Illia n° 1151 – ciudad de Santa Fe.

S/C 36512 Jun. 6 Jun. 8

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACION PUBLICA N.º 7060001375

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE TOMA-ESTADO DE MEDIDORES EN SUCURSAL VILLA CONSTITUCION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.690.419,88 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/06/2022 – HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: lvmolina@epe.santafe.gov.ar - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 36472 Jun. 3 Jun. 7

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1042

CIRCULAR ACLARATORIA
ACUEDUCTO GRAN ROSARIO LICITACIÓN 2
ACUEDUCTO AV. DE CIRCUNVALACIÓN
ESTACIÓN DE BOMBEO "D" Y REFUERZO OESTE

Se comunica a las empresas que participan de la licitación de referencia las siguientes modificaciones

Lugar y Fecha de recepción de Ofertas: Miércoles 15/06/22 en sede Aguas Santafesinas Salta 1451, Dpto. Licitaciones Públicas, Rosario o Sede de Aguas Santafesinas Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingo 1501, Santa Fe o Jueves 16/06/22 en Planta Potabilizadora Baigorria, Av. Circunvalación y ruta 11 de la ciudad de Baigorria de 10 a 11 horas

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/06/22 a las 11:00 Hs. en Planta Potabilizadora Baigorria, Av. Circunvalación y ruta 11 de la ciudad de Baigorria

S/C 36514 Jun. 7 Jun. 9

HOSPITAL ESCUELA EVA PERONLICITACION PUBLICA N° 011/2022
Expte. N° 27657

Objeto: Adquisición de insumos para el servicio de microbiología del Hospital Escuela Eva Perón para un periodo estimado de 6 (seis) meses.

Día de apertura: 22/06/2022

Hora: 10:00 Hs.

Valor del pliego: \$ 4.353,27 (pesos cuatro mil trescientos cincuenta y tres C/27/00).

Sellado Fiscal: \$ 648,00 (pesos: seiscientos cuarenta y ocho)

Destino: Hospital Escuela Eva Perón.

Av. San Martín 1645 -2152 - Granadero Baigorria

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante deposito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe Suc N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón -Av. San Martín 1645. 2152- Granadero Baigorria - Santa Fe.

Lunes a Viernes – 8:00 a 12:00 Horas - Tel (0341)156497042 - e-mail: comprasheep1@gmail.com

S/C 36488 Jun. 06 Jun. 07

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIOLICITACIÓN PÚBLICA N° 16/22
EXPEDIENTE N°: 1249/22

APERTURA: 21/6/22 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Materiales Descartables para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 21.600.- (pesos veintiún mil seiscientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras

Patricia Capurro

1/6/22

S/C 36480 Jun. 6 Jun. 7

ENTE AUTARQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO (SUMAR)

LICITACIÓN PUBLICA N° 87/22

OBJETO: Contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$180.000.000,00.- (pesos ciento ochenta millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 50.000,00.- (pesos cincuenta mil con 00/100).

Garantía de oferta: \$ 1.800.000,00.- (pesos un millón ochocientos mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 360.000,00.- (pesos trescientos sesenta mil con 00/100). Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sito en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel.: (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs. del día 21/06/2022 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 21/06/2022 a las 12 hs. en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 478460 May. 31 Jun. 13

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Objeto: Adquisición de Mobiliarios para el AIR.

Fecha de Apertura: 05/07/2022 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 5.000.000 (Pesos cinco millones).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_concursos@rosario.com.ar

Valor del Pliego: \$ 1.500.

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/uop-neiy-ghy?hs=224>

Expediente N°: 01806-0002827-4

S/C 36474 Jun. 06 Jun. 07

MOVI ROSARIO SAU

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/22

OBJETO: Compra de Omnibus 0 Km. para Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Rosario.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).

Consulta y venta de pliegos: Movi Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 27/05/22 hasta el 24/06/22 de 9hs. a 15 hs. o a los correos mtroin2@movirosario.com.ar y/o ebucciarelli@movirosario.com.ar.

Recepción de ofertas: Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.30hs. del día de la apertura.

Apertura de sobres: 27/06/22 a las 11 hs. en Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario.

\$ 450 478489 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2022
DEL FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA-

RESOLUCIÓN INTERNA N° 0035/22.

OBRA: "Puesta en valor de fachadas y mejoramiento de veredas a realizarse en el predio escolar CUI 8202633, sito en Calles Güemes N° 4189 y Calle Iturraspe 1361- Candiotti Norte (S300), de la ciudad de Santa Fe".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.504.187,25 (PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTECINCO CENTAVOS).

APERTURA DE LA PROPUESTA: 15 de Junio de 2022, a las 10:00hs, en Sala institucional del Centro de Convecciones Estación Belgrano, sito en calle Bv Galvez 1150, Ciudad de Santa fe de la Vera Cruz.

INFORMES TÉCNICOS: Despacho del Fondo de Asistencia –FAE- sito en calle 25 de Mayo N°2708, Segundo Piso- Santa fe.

\$ 135 478913 Jun. 6 Jun. 8

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTIÓN HÍDRICA

SUB SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022
DECRETO DMM N° 00165/2022

OBRA: "REPOSICION DE SISTEMA DE LUMINARIAS DE BARRIO POMPEYA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 29.214.172,25

APERTURA PROPUESTA: 16 de junio 2022, o el primer día hábil si-

guiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con la propuesta será hasta las 9:00hs de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Subsecretaría de Infraestructura, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951 o en la pag. Web.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E. 4508160 O por correo electrónico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com . \$ 135 478916 Jun. 6 Jun. 8

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 25 (LP 25 – SH -22) –

RESOLUCIÓN 106/22.

MOTIVO: "Adquisición de Cubiertas varias, según Especificaciones Técnicas –"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.050.397,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafecidad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 15 de Junio del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafecidad.gov.ar

compras@santafecidad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

\$ 135 478921 Jun. 6 Jun. 8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 3/2022

DEL FONDO DE ASISTENCIA EDUCATIVA– RESOLUCIÓN INTERNA N.º 0036/22.

OBRA: "Puesta en valor de fachadas y mejoramiento de veredas a realizarse en el predio escolar CUI 8200067" sito en calle Ituzaingo 1814, de la ciudad de Santa fe.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.808.956,54 (PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS).

APERTURA DE LA PROPUESTA: 16 de Junio de 2022, a las 10:00hs, en Sala institucional del Centro de Convecciones Estación Belgrano, sito en calle Bv Galvez 1150, Ciudad de Santa fe de la Vera Cruz.

INFORMES TÉCNICOS: Despacho del Fondo de Asistencia –FAE- sito en calle 25 de Mayo N.º2708, Segundo Piso- Santa fe.

\$ 135 478914 Jun. 6 Jun. 8

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 16/2022 Segundo Llamado

LLámese a Licitación Pública N.º 16/2022-Segundo llamado, para la Obra: Reconstrucción de dársenas Avenida 7 de Marzo según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 21 de Mayo de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 26.895.591,65

\$ 270 478561 Jun. 01 Jun. 07

LICITACION PUBLICA N.º 22/2022

LLámese a Licitación Pública N.º 22/2022, para la Adquisición de camión usado para montaje de equipo de riego e incendio nuevo según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 15 de Junio de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 5.000

Presupuesto oficial: \$ 5.300.000

\$ 270 478562 Jun. 01 Jun. 07

LICITACION PUBLICA N.º 23/2022

LLámese a Licitación Pública N.º 23/2022, para la Adquisición de equipo de riego e incendio nuevo, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 16 de Junio de 2022 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.200.000

\$ 270 478563 Jun. 01 Jun. 07

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 01/2022

OBJETO: "Compra de hormigón elaborado para pavimentación de calle Laprida entre Las Heras e Ituzaingó".

Presupuesto oficial: \$3.456.750,00.-

Lote 1: Compra de 165 m3 de hormigón elaborado H-25.-

Recepción de las Ofertas: Hasta el 21 de Junio de 2022 a las 11:00 hs..

Apertura de ofertas: Día 21 de Junio de 2022 a las 11:15 hs.-

Fecha para solicitar el pliego: A partir del 01 de Junio de 2022 por nota, vía telefónica o por e-mail a obraspublicasmc@hotmail.com.

Valor del pliego: \$ 0,00

Lugar de apertura: Municipalidad de San Cristóbal. Av. Trabajadores Ferroviarios 1425. San Cristóbal, Santa Fe.

Lugar de venta y consulta del pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Cristóbal - Av. Trabajadores Ferroviarios 1425.

Contacto: CPN Andrea M. Valenti Tel.: 03408-423110/3111 Mail: andreamvalenti@yahoo.com.ar

\$ 450 478707 Jun. 3 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 15/2022 (Segundo Llamado)

LLámese a Licitación Pública N.º 15/2022 - Segundo llamado, para la "Adquisición de camisas de vestir para agentes administrativos, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 de Junio de 2022 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 200

Presupuesto oficial: \$ 900.000

\$ 270 478687 Jun. 3 Jun. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 08/22

OBJETO: Contratación de 8.760 horas de servicio de vigilancia para el predio RSU (Residuos Sólidos Urbanos).

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos ochenta y un mil seiscientos (\$ 5.781.600-).

Adquirirlo en la sección compras. Valor: \$ 5.700.- (pesos cinco mil setecientos).

Apertura de Ofertas: 21 de Junio de 2022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 478760 Jun. 3 Jun. 9

MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACION PUBLICA N° 02/2022.

OBJETO: Adquisición de aspiradora, trituradora y compactadora de material orgánico vegetal, con tolva de arrastre con motor de 18HP. para el área de servicios públicos de la Municipalidad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 21/06/2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 5000 (cinco mil pesos)

Recepción de ofertas:

Hasta el 21/06/2022, alas 11:30hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 21/06/2022, a las 12:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 478590 Jun. 3 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

OBJETO: adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Miércoles 15 de Junio de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 15 de Junio de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 3.500 (Pesos Tres Mil Quinientos). En venta hasta las 09.00 horas del 15/06/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000 (Pesos Dos Millones Cien Mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 260 - contacto@puebloesther.gob.ar.

\$ 450 478784 Jun. 3 Jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALESLICITACION PÚBLICA
Decreto N° 3134/2022

Obra: Licitación Pública para la ejecución de la obra pública "Nueva Comisaría Sunchales.

Segunda Etapa: Conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 8.200.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 14 de junio de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 14 de junio de 2022, a las 11:00hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones> y contrataciones. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Valor del pliego: sin costo.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103 Sunchales, hasta el 10/06/22 a las 12:00 hs.

Sunchales, 24 de mayo de 2022.

\$ 450 478327 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACION PUBLICA N° 4/2022

OBJETO: Seguros. Contratación de Seguros para Bienes Muebles, Inmuebles y Personal de la Municipalidad de Villa Cañas, a productores de Seguros de la ciudad.

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 50.000 Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 14/6/2022 - 12:45 hs.

Recepción de ofertas hasta: 14/6/2022 12:30 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607. Consultas e Informes: economia@muvvc.gov.ar / 03462 450201 —541 —551 - 456.

\$ 450 478237 May. 31 Jun. 13

LICITACION PUBLICA N° 5/2022

OBJETO: compra de un vehículo apto para montar una cesta aérea Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 15.000,-.

Valor del pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 14/6/2022 - 13:00 hs.

Recepción de ofertas hasta: 14/6/2022 - 12:45 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.

Consultas e Informes: economia@muvvc.gov.ar / 03462 450201 —541 —551 - 456

\$ 450 478238 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 13/2022

OBJETO: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 10 de Junio de 2022, a las 10.00 horas.

Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Gratuito.

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Mayo de 2022.

\$ 450 478353 May. 31 Jun. 13

LICITACION PUBLICA N° 12/2022

OBJETO: Provisión materiales y mano de obra para la ejecución de pavimento de adoquines en el Parque "Bracito Fuerte" de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 09 de Junio de 2022, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del Pliego: Pesos Cinco mil (\$ 5.000.-)

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada. Armstrong, Mayo de 2022.

\$ 450 478194 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACION PUBLICA N° 001/2022

OBJETO: Llamase a Licitación Pública N° 001/2022, para la "Ejecución de 1.500 metros de Infraestructura ciclistica en Calle 302 entre Calle 301 y Calle 327, con material incluido.

Obra "Bicisenda conexión Calle 302: Barrio Padre Celso, Martín Fierro, Los Tiroleses y Progresar.

Proyecto: Fomento del desarrollo urbano integrado, inclusivo, innovador y sostenible de la ciudad de Avellaneda y la región. Financiado por la Unión Europea.

Apertura de los sobres: 16 de junio de 2022, a las 1:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 16 de junio de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 15 de junio de 2022, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.900,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana.

\$ 650 478388 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACION PUBLICA N° 03/2022

Objeto: Ejecución de Obra segunda etapa Plazas y Playones Deportivos de la ciudad de Roldán.

Presupuesto Oficial: \$ 9.410.322

Venta del pliego y recepción ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán - Valor Pliego \$ 10.000

Plazo de recepción ofertas hasta el día 29/06/2022 - 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 29/06/2022 - Hora: 10:00. Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas Sargento Cabral 48 Ciudad de Roldán.

Consultas e Informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas- Teléfono 4961500 int. 110-Correo electrónico: obpub@roldan.gov.ar

\$ 450 478054 May. 26 Jun. 08

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

Objeto: Obra Reacondicionamiento Canal Interconector Roldán-Funes-Depto. San Lorenzo.

Presupuesto Oficial: \$ 9.204.241,20

Venta del pliego y recepción ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán. Valor Pliego \$ 10.000.

Plazo de recepción ofertas hasta el día 29/06/2022 10:30 hs.

Apertura de ofertas: 29/06/2022 - Hora: 11:30. Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Sargento Cabral 48 Ciudad de Roldán.

Consultas e Informes: lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas Teléfono: 4961500 int. 110 Correo electrónico: obpub@roldan.gov.ar.

\$ 450 478052 May. 26 Jun. 08

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 05/2022

Objeto: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS

Apertura: Jueves 16 de Junio de 2022, a las 09.00 horas, en el Centro Cultural – España 1181, de la ciudad de Pueblo Esther.

Recepción de ofertas: Jueves 16 de Junio de 2022 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal - Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther.-

Valor del Pliego: \$4.000 (pesos cuatro mil).-

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 260 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 478519 May. 27 Jun. 9

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8683/2022

Decreto N° 16.720 -

Expediente N° 262.557-C-2022

Para la contratación del servicio de barrido de cuadras manual sin hojas, para cordón cuneta, ciclovías y diferentes sectores de la ciudad.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 14-06-2022, a las 09:00.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496-420748.

Esperanza, 19 de Mayo de 2022.

\$ 450 478005 May. 26 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8888/2022

Decreto N° 16.719 -

Expediente N° 262.577-C-2022

Para alquiler de pala cargadora para usos varios dentro del predio Limpes, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 13-06-2022, a las 09:00.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496-420748.

Esperanza, 19 de Mayo de 2022.

\$ 450 478004 May. 26 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8608/2022

Decreto N° 16.718 -

Expediente N° 262.550-C-2022

Adquisición de 1000 tn de ripio granítico granulometría 0:20 destinado al mantenimiento de calle en distintos sectores de la ciudad, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 13-06-2022, a las 09:30.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496-420748.

Esperanza, 19 de Mayo de 2022.

\$ 450 478006 May. 26 Jun. 08

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACION PUBLICA N° 024/22.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de hasta 3.277 M2 de pavimento de hormigón simple en 0,18M. de espesor en calle Juan José Paso entre Bv. Urquiza y 3 de Febrero, y bocacalles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta millones ocho mil c/00/100 (\$50.008.000.-).-Valor del Pliego: Pesos cien mil dieciséis c/00/100 (\$100.016.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 478355 May. 31 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/22.

OBJETO: Contratar la provisión de 2.000 chapas acanaladas tipo Cincalum, calibre n° 27 de 3,25 metros de largo por 1,10 metros de ancho, destinadas a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones trescientos treinta y cuatro mil c/00/100 (\$18.334.000.-).

Valor del Pliego: Pesos treinta y seis mil seiscientos sesenta y ocho c/00/100 (\$36.668.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Junio de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 478354 May. 31 Jun. 13

LICITACIÓN PÚBLICA N° 022/22

Objeto: Contratar la provisión de 150 contenedores de residuos color verde, con capacidad de 1.100 litros, y la provisión de 70 repuestos (entre ellos ruedas, pernos y tapas) para contenedores de residuos, destinado todo a la reposición de los mismos en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones ciento once mil quinientos c/00/100 (\$ 8.111.500).

Valor del Pliego: Pesos dieciséis mil doscientos veintitrés c/00/100 (\$ 16.223).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Junio de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 477910 May. 24 Jun. 07

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 16 de Mayo de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 4654/2022 C

Objeto: Contratación de un servicio de limpieza para el Hospital de Niños Víctor J. Vilela dependiente de la secretaria de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 22.680.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso. Plazo: el pliego podrá adquirirse hasta una hora antes de la fecha de apertura.

Costo de Adquisición del Pliego: -

Costo de Adquisición del sellado: \$ 61.236,00

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;

Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Li-

licitaciones Públicas San Luis 2020 1ª piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Junio de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
\$ 450 478135 May. 26 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 16/05/2022
Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas
Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.
Tipo de Licitación: Pública.
Licitación N°: -
Expediente N°: 36202-C-2022
Objeto: Provisión de asfalto plástico.
Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones (\$ 9.000.000,00)
Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).
Sellado de presentación: Sin costo.
Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 28/06/2022.
Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2º Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.
Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2º Piso.
Fecha y hora de apertura: 28/06/2022 – 9:00 hs.
\$ 450 478137 May. 26 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 16 de Mayo de 2022
Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia.
Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho.
Tipo de Contratación: Licitación Pública.
N° Expediente: 8691-C-2022.
Objeto: Adquisición de Uniformes para el personal de la Secretaría de Control y Convivencia.
Presupuesto Oficial: \$ 12.666.930 (Pesos doce millones seiscientos sesenta y seis mil novecientos treinta).
Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1º piso. Teléfono: 0341-4804146.
Costo de Adquisición del Pliego: \$ 34.200,71 (Pesos treinta y cuatro mil doscientos con 71/100).
Forma y Lugar de Pago del Sellado:
Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;
Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14/Junio/2022 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1º piso.
\$ 450 478139 May. 26 Jun. 08

COMUNA DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la ejecución de Pavimento Flexible en Calles de la localidad, en el marco del Plan Argentina Hace.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J M Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 14/6/2022.
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del 14/6/2022
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:15 hs. del 14/6/2022.
Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).
Garantía de seriedad de oferta: pesos quince mil (\$ 15.000).
\$ 450 478152 May. 26 Jun. 08

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 4/2022 para la contratación de los siguientes servicios, por el plazo de un (1) año:
Ítem N° 1. Seguros Personal Comunal.

a) Seguro de Riesgos de Trabajo.
b) Seguro de Vida Colectivo por los montos del Decreto N° 1567/74, actualizados según la SSN.

c) Indemnizaciones por las causales establecidas en el Artículo 23°, incisos c) y g) Ley Provincial N° 9286, montos según artículo N° 24.
Ítem N° 2. Seguro de Responsabilidad Civil, vehículo y maquinaria comunal.

Ítem N° 3. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, cobertura por reclamos por daños y lesiones ocurridos en espacios públicos y privados de dominio comunal.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 07 de Junio de 2022 en la Comuna de Salto Grande.

\$ 450 477874 May. 24 Jun. 07

COMUNA DE COLONIA SAN JOSE

LLAMADO PUBLICO (Ord. Comunal N° 372-22)

OBJETO: Llamado a realizar ofertas para la realización en forma conjunta y en cooperación con la Comuna de Colonia San José, de emprendimiento inmobiliario tendiente al loteo de tierras linderas al actual casco urbano de Colonia San José, delimitado por Autovía 19 al Sur, y calles José Fumero al Norte, 19 de Marzo al Este y Ricardo Foster al Oeste, conforme ordenanza referida.-

Formulación de Ofertas: en sobre cerrado, cumplimentando fórmula y condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones anexo a la ordenanza indicada. Lugar de entrega: sede de la administración comunal sita en calle Roberto Krinsky S/N a la altura de Autovía 19 Km 8.5 Colonia San José (SF), en día y horario administrativo hábil (lunes a viernes - excepto asuetos o feriados- de de 7:00 a 13:00 Hs.

Condiciones Esenciales: Destinatario público en Gral. que debe ser titular de tierras linderas al actual casco urbano, las que deben contar con una extensión mínima que permita obtener al menos 20 lotes, teniendo en cuenta las dimensiones de las parcelas del actual loteo.

Fecha límite para presentación de ofertas: 30 de junio de 2022 a las 10:00 hs Apertura de sobres: 30 de junio de 2022 a las 10.00 hs. en sede Comunal.

Demás condiciones y Consultas: en pliego de bases y condiciones (PDF) en el sitio web oficial www.coloniasanjose.gob.ar, o telefónicamente llamando al 3425116892 o personalmente en la sede Comunal en día y horario administrativo hábil.

Colonia San José (SF), 26 de mayo de 2022.
\$ 450 478764 Jun. 3 Jun. 16

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Comuna de Santa Isabel llama a Licitación Pública:

OBJETO: Concesión de espacio público terminal de ómnibus.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 10/06/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel Tel. (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 10/06/2022 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 10/06/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos mil (\$ 1.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos tres mil (\$ 3.000.-).

\$ 450 478458 May. 31 Jun. 13

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

OBJETO: Adquisición de combustible (Gas-oil) para la Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel.: 03468-481221 desde el 30 de mayo de 2022 hasta el 13 de junio de 2022 en el horario de atención al público.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 13 de junio de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).-.

\$ 450 478403 May. 31 Jun. 13

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2022

Nuevo cronograma

Objeto: Venta de equipos y materiales en desuso.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 31/5/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 31/5/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 31/5/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 477824 May. 24 Jun. 07

LEY 11867 ANTERIOR

En cumplimiento a lo establecido por el Art.2 de la Ley 11.867 se hace saber que el Sr. Ignacio A. Desideri, con domicilio en calle Regimiento 11 N° 334 de la ciudad de Rosario, CUIT 20-31973512-8, transfiere al Sr. Fernando Cristian Casa, con domicilio en calle Urquiza N° 2958, de la ciudad de Rosario, CUIT N° 20-31516422-3, el 100% del fondo de comercio correspondiente al rubro Agencia de Viajes y Turismo que funciona bajo el nombre Desde Rosario, ubicada en calle San Martín 3185 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Reclamamos por el plazo de ley en el domicilio de calle Regimiento 11 Nro. 334 de la ciudad de Rosario.

\$ 225 478693 Jun. 3 Jun. 9

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PE-REYRA JULIO CESAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478584 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del jubilado PLOTES ARMANDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478583 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del jubilado Sr. ACOSTA JOSE ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478587 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del pensionado DEVADDER ENRIQUE OSVALDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478586 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la jubilada IGLESIAS BEATRIZ SUSANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/05/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 478585 Jun. 01 Jun. 14

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada COSENTINO GLORIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/03/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 478223 May. 31 Jun. 13

AVISOS**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1140, en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J. B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL al Sr. Oscar Adrián Cuello, titular de D.N.I. N° 26.124.675, progenitor de la joven Evelin Bianca Cuello, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Venado Tuerto, 18 de Mayo de 2022. Resolución N° 39/2022 Y vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... La Delegada de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Dispone: 1) La prórroga de la permanencia temporal por un plazo máximo de 90 días de Evelin Bianca Cuello, titular de D.N.I. N° 47.764.308, ordenando la continuación de su permanencia en el Centro Residencial La Casa sita en calle Junín N° 1575 de esta ciudad, a fin de resguardar su protección integral. 2) La continuación del trabajo del primer nivel de intervención y ejecución del plan de acción pensado en su situación. 3) Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de la presente medida. Archívese, regístrese y hágase saber. ... Firmado: PS. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada.

Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.

Venado Tuerto.

S/C 478961 Jun. 07 Jun. 13

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto, a cargo de la Ps. Melina Lanza Dolgiotti, Delegada, se hace saber que dentro del expediente administrativo N° 1144; NATASHA FERRERO s/Medida de protección excepcional - Ley 12967, se ha dispuesto notificar con beneficio de gratuidad al Sr. Juan Gustavo Tibaldi, con domicilio desconocido, la siguiente Resolución Administrativa N° 27 de fecha 19/4/2022 Vistos: ... Considerando: ...

La Delegada Sudoeste de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Dispone:

1.- Adoptar el Acto Administrativo de medida de protección de derechos de carácter excepcional, disponiendo el alojamiento de la niña Natasha Nicol Ferrero, DNI N° 55.215.572, FN 24/11/2015, en un ámbito de contención alternativo consistente en el Centro Residencial La Casa sito en calle Junín 1571 de esta ciudad de Venado Tuerto, por el plazo de 90 días.

2.- Disponer notificar al Centro Residencia La casa.

3.- Disponer notificar la resolución correspondiente ante el Juzgado de Familia interviniente en el plazo de Ley;

4.- Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente archívese. Fdo.: Ps. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada Dirección Provincial de los Derechos de la niñez, adolescencia y familia de Venado Tuerto.

Venado Tuerto, Junio 2022.

S/C 478964 Jun. 07 Jun. 13

NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 779 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J. B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia.

de Santa Fe , a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL a la Sra. Victoria Anahí Cabrera, titular de D.N.I. N° 35.031.903, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Disposición N° 25/2022. Venado Tuerto, 18 de Abril de 2022. Y Vistos: ... Resulta:... Y considerando:... Se resuelve: 1.- Adoptar la medida de protección integral de derechos de carácter excepcional en relación a los adolescentes Tatiana Aylén López, D.N.I. N° 46.577.472, nacida el 22/06/2005, y, Jonatan Roberto López, D.N.I. N° 47.587.336, nacido el 11/01/2007, consistente en la permanencia provisoria por 90 días de los mismos en la casa de su tía Pamela Cabrera, titular de D.N.I. N° 37.097.376, sita en calle Caparros N° 449 interno de esta ciudad. 2.- Ordenar el cumplimiento del plan de acción pensado en la situación de los jóvenes. 3.- Solicitar al Juzgado competente en cuestiones de Familia de la Ciudad de Venado Tuerto el control de legalidad de la presente medida. Archívese, regístrese y hágase saber... Firmado: PS. Melina Lanza - Delegada de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de la Promoción de los der. De la Niñez, Adolescencia y familia del Interior.

Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario.

Venado Tuerto.

S/C 478963

Jun. 07 Jun. 13

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DE ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO DE
RESOLUCIÓN DE MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL**

Por Disposición N. ° 61/22 de fecha 20 de abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "SOSA ZAMIRA LORELEY S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. David Omar Maldonado, DNI: 28.645.424, con domicilio desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 20 de abril de 2022 DISPOSICIÓN N° 61/22 Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... DISPONE: 1) DICTAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS, en relación a los niños SOSA ZAMIRA LORELEY, DNI: 48.136.658, nacida en fecha 18/12/2007, SOSA SEBASTIÁN ANGEL, DNI: 49.817.316, nacido en fecha 10/08/2009 y ZANABRIA OSVALDO VENTURA, DNI: 56.295.571, nacido en fecha 18/12/2014; todos hijos de la Sra. Luciana Karina Zanabria, DNI: 26.444.840, con último domicilio conocido en calle Paso Nivel/El Chaja. En tanto los niños Sebastián y Zamira son hijos además del Sr. Sebastián Ángel Sosa, DNI: 24.815.838, detenido actualmente en la Unidad Penitenciaria N° 6, con domicilio en calle Av. Francia 4951 de Rosario. Y en cuanto el adolescente Ángel es hijo además del Sr. David Omar Maldonado, DNI: 28.645.424, con domicilio desconocido; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario.2) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que los niños Zamira Loreley Sosa, Sebastián Ángel Sosa y Osvaldo Ventura Zanabria accedan a una tutela en favor de su tía paterna, la Sra. Adriana Angela Sosa, DNI: 28.035.566, domiciliada en Berutti N° 754 de la localidad de Fray Luis Beltrán, conforme art. 104 y ss del CCYC.3) DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a ÁNGEL DAVID MALDONADO, DNI: 45.414.552, nacido en fecha 22/01/2004, hijo de la Sra. Luciana Karina Zanabria, DNI: 26.444.840, con último domicilio conocido en calle Paso Nivel/El Chaja y del Sr. David Omar Maldonado, DNI: 28.645.424, con domicilio desconocido, dado que el adolescente de marras en fecha 22 de enero de 2022 ha alcanzado su mayoría de edad cesando la intervención de este Organismo Proteccional, ha cesado.3) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los Sres. Luciana Karina Zanabria, DNI: 26.444.840 y Sebastián Ángel Sosa, DNI: 24.815.838, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial;4) DISPONER notificar dicha Disposición a los progenitores de los niños;5) DISPONER notificar la adopción de la presente resolución definitiva y cese y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia N.° 3, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 6.-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE. -Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber

que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C

36518

Jun. 7 Jun. 9

**EDICTO NOTIFICATORIO DE
RESOLUCIÓN DE MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL**

Por Disposición N. ° 76/22 de fecha 23 de mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como " ESCALANTE NAIARA S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Analía Beatriz Escalante DNI 34.952.934, con último domicilio conocido en calle Pje. Virgilio N°4466 de Rosario de quien se desconoce actualmente su paradero, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de mayo de 2022 DISPOSICIÓN N° 76/20 Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...DISPONE: a) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional propuesta con relación a ESCALANTE NAIARA AILIN DNI 47.077.822, nacida en fecha 4/02/2006; hija de la Sra. Analía Beatriz Escalante DNI 34.952.934, con domicilio en calle Pje. Virgilio N°4466 de Rosario; sin filiación paterna conocida) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, que NAIARA A. ESCALANTE acceda a una TUTELA en favor de su abuela materna, Sra. Ramona Beatriz Aguirre DNI 23.895.753, con domicilio en calle Pasaje Swift 248 de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas

y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias c) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Analía Beatriz Escalante DNI 34.952.934, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial) DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales. e) DISPONER notificar la Resolución Definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.f).-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.-Prof. María Florencia Ghiselli - Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 36519 Jun. 7 Jun. 9

EDICTO NOTIFICATORIO DE
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 62/22 de fecha 21 de abril de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "ALPIRE MILAGROS AILEN DNI 48.065.777, ALPIRE ULISES DNI 46.651.173 y ALPIRE DYLAN ISMAEL DNI 50.171.248 S/RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS "que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a

la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr Gustavo Darío Alpire, DNI 29.960.670 con último domicilio conocido en calle Pasaje 1880 N.º 4480 de Rosario de quien hoy se desconoce su paradero, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario 21 de abril de 2022..... DISPOSICIÓN N°62/22 y Vistos.....y.....Considerandos.....DISPONE: 1)DICTAR: la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional propuesta con relación a los niños ALPIRE MILAGROS AILEN DNI 48.065.777, nacida en fecha 08/10/2007, ALPIRE ULISES DNI 46.651.173, nacido en fecha 06/07/2005 y ALPIRE DYLAN ISMAEL DNI 50.171.248, nacido en fecha 15/03/2010, hijos de Soledad Tamara Pérez DNI 38.598.501, fallecida, y de Gustavo Darío Alpire DNI 29.960.670 con domicilio en calle Pasaje 1880 N.º 4480 de Rosario. 2)SUGERIR: que la niña Milagros acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente, en favor de Paola Silvana Romeo, DNI 31.866.131, con domicilio en calle Pizzurno N.º 1916 de Rosario. 3) SUGERIR: que respecto de Ulises y Dylan los mismos accedan a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente, en favor de Carmen Etelvina Rojas, DNI 26.005.705 con domicilio en calle Pávilov N.º 1372 (entre Washington y Cabasa – Zona Norte) de Rosario. 4). SUGERIR la privación de la responsabilidad parental del Sr. Gustavo Darío Alpire, DNI 29.960.670 de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial.5) DISPONER notificar la presente Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional al progenitor de los niños. 6)DISPONER notificar la Resolución Definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.7) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE- Fdo Prof. María Florencia Ghiselli – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse con-

forme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 36520 Jun. 7 Jun. 9

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL
DE URGENCIA**

Por Orden administrativa N° 33/22 de fecha 31 de Mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "KXXX CXXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Ricardo Castillo, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 31 de Mayo de 2022.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 33/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la joven KXXX SXXXX CXXXXX, DNI 50.016.403, hija de la Sra. Cindy Cachay Cruzado, domiciliada en calle Jose Ingenieros 61 Bis de Villa Gobernador Gálvez y del Sr. Ricardo Castillo con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por efectores territoriales, la joven se encuentra expuesta a riesgos psicofísicos, no pudiendo la progenitora garantizar los cuidados necesarios, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento de la misma en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Integral Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60.- RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos de-

berá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36530 Jun. 7 Jun. 9

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 78/22 de fecha 31 de Mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.800 referenciadas administrativamente como: "DE PAOLI, LEYLA- DNI 45.656.616- LEGAJO 13.800 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la joven LEYLA DE PAOLI DNI 45.656.616 con domicilio en calle Régimen 11 N.º 153 de Rosario - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Mayo de 2022, DISPOSICIÓN N° 78/22 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: a) DICTAR el Cese de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional por mayoría de edad, propuesta con relación a la joven Leyla de Paoli, titular del DNI N° 45.656.616, f/n 19/12/2003; hija de la Sra. Romina Laura de Paoli, DNI 25.729.399 con domicilio en calle Cimarron 6100 Arbillá 1 de la localidad de Alvear y con filiación paterna no acreditada. b) DISPONGA notificar dicha medida a la progenitora; c) DISPONGA notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. d.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60.- RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la

reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36522 Jun. 7 Jun. 9

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 78/22 de fecha 31 de Mayo de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.800 referenciados administrativamente como: "DE PAOLI, LEYLA- DNI 45.656.616- LEGAJOS 13.800 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA ROMINA DE PAOLI DNI 25.729.399 con domicilio en calle Cimarron 6100 Arbillá 1 de la localidad de Alvear- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Mayo de 2022, DISPOSICIÓN N° 78/22 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: a) DICTAR el Cese de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional por mayoría de edad, propuesta con relación a la joven Leyla de Paoli, titular del DNI N° 45.656.616, f/n 19/12/2003; hija de la Sra. Romina Laura de Paoli, DNI 25.729.399 con domicilio en calle Cimarron 6100 Arbillá 1 de la localidad de Alvear y con filiación paterna no acreditada. b) DISPONGA notificar dicha medida a la progenitora; c) DISPONGA notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. d.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado

en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36522 Jun. 7 Jun. 9

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes (Res. 2632/2022) para cubrir dos (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Ciencias Veterinarias. Dirección: Boulevard Ovidio Lagos y Ruta 33 - Casilda (Re s.1653/2022). Las personas aspirantes deberán acreditar:

a) Título de grado expedido por UNR.

b) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DDHH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio www.unr.edu.ar. Consultas: area.ge.sex@gmail.com

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 4 de Julio al Viernes 8 de Julio, de 8:00 a 12:00 hs.

\$ 150 478954 Jun. 07 Jun. 09

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

DECRETO N° 0091/2022

Por el presente la Municipalidad de Sauce Viejo hace saber que se ha dictado el Decreto N° 0091/2022 Reglamentario de la Ordenanza N° 0003/2021 Régimen de Consolidación de Deuda, cuyo texto completo y Formularios Anexos pueden consultarse en la página web del Municipio: www.sauceviejo.gov.ar.

Se hace saber a las personas físicas o jurídicas, que tuvieron créditos vencidos o de título anterior al 10 de Diciembre de 2021, que el decreto N° 0091/2022 establece un plazo hasta el 30 de Junio del 2022 para la recepción de solicitudes de reconocimiento y determinación de las obligaciones consolidadas por la Ordenanza N° 0003/2021. Sauce Viejo, 27 de Mayo de 2022.

\$ 135 478840 Jun. 07 Jun. 09

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMATICO

RESOLUCION N° 175

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
02 JUN 2022

VISTO:

El expediente N° 02101-0026112-6 por el que se tramita la suscripción de los nuevos convenios con los Municipios y Comunas para entender en la Fiscalización de los Productos de la Pesca Comercial a través de los Puertos de Fiscalización, regulados por la Ley Provincial N° 11.314;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.212, su decreto Provincial reglamentario N° 2.410/2004 y el decreto Provincial N° 2.127/2021 designan a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático como Autoridad de Aplicación en el

marco del ejercicio de la pesca;

Que la Ley N° 12.703, en su Artículo 3°, creó el Fondo de Reconversión Pesquera y Asistencia a Pescadores;

Que los Puertos de Fiscalización de los productos de la pesca comercial, regulados por la Ley N° 11.314, tienen a su cargo el otorgamiento y visado de las guías de transportes, el control de la tenencia de licencias de pesca comercial o acopio de pescado y el control de las piezas;

Que la reforma introducida por la Ley N° 13.777 modificó la distribución de las sumas generadas en concepto de Tasa de Fiscalización para los Productos de la Pesca Comercial, entre la autoridad Ministerial y las Comunas y Municipios, disponiendo que el fondo será utilizado en las actividades que demande la reconversión pesquera, y en la asistencia a pescadores durante los periodos de veda o en aquellos en los cuales por disposiciones de las autoridades competentes se encontrare suspendida, limitada o prohibida la actividad;

Que las sumas generadas en concepto de Tasa de Fiscalización para los Productos de la Pesca Comercial, a partir de la reforma dispuesta por la Ley N° 13.777 se distribuyen de la siguiente manera: el 70% para los Municipios y Comunas, y el 30% para el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, el cual debe aplicarse al Fondo de Reconversión Pesquera y Asistencia a Pescadores y para Control y Fiscalización;

Que, para ello, los Municipios y las Comunas deberán suscribir un convenio con el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, por ser la actual Autoridad de control y aplicación de la normativa vigente en la materia;

Que los convenios propuestos contienen los requisitos formales exigidos para su suscripción, las obligaciones que las partes deben asumir en el marco de las funciones otorgadas, como así también los porcentajes de distribución de los fondos recaudados;

Que dichos convenios fueron puestos a consideración y análisis de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, quien emitió el correspondiente Dictamen;

Que en virtud de lo expuesto y conforme a las facultades conferidas a este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático por las Leyes N° 11.314, N° 12.212, N° 12.703 y N° 13.920;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Apruébanse los convenios que como Anexos I y II de la presente deberán suscribir los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe para implementar el otorgamiento y visado de las guías de transportes, cobro de tasas, control de la tenencia de licencias de pesca comercial o acopio de pescado y el control de las piezas y demás derivados de la pesca comercial, a través de los Puertos de Fiscalización regulados por la Ley N° 11.314.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.
CONVENIO Ley N° 11.314 - Decretos reglamentarios N° 0635/97 y 3164/19

Puertos de Fiscalización de Productos de la Pesca Comercial.

Entre el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe (en adelante, EL MINISTERIO) representado en este acto por su titular, Sra. ÉRIKA GONNET, D.N.I. N°, con domicilio legal en Patricio Cullen 6161 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 2127/2021 en virtud del cual se dispuso transferir al precitado Ministerio las competencias establecidas en la Ley N° 13.920, Artículo 17° inciso 10) en lo concerniente a "Entender en el control de las actividades de caza, pesca y comercialización de sus productos", cesando de entender en ello el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología" y la Comuna/Municipalidad de..... (en adelante LA COMUNA/MUNICIPALIDAD) representada en este acto por su titular, señor/a ... D.N.I. N°, con domicilio ende la localidad ciudad de....., Provincia de Santa Fe, por la otra; conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 11.314 (Decretos reglamentarios N° 0635/97 y 3164/19) convienen en celebrar el presente convenio que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes convienen en establecer un Puerto de Fiscalización de productos de la pesca comercial en el distrito de.....

SEGUNDA: El MINISTERIO, por intermedio de la Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros, promoverá el acceso y capacitación del operador designado al sistema informático de emisión de Guías de Transporte de Pescados, para ser utilizados por la Comuna Municipal.

TERCERA: Corresponderá a la Comuna/Municipio la percepción total de los recursos previstos en el artículo 7 de la Ley N° 11314, entendiéndose la distribución porcentual de 70% para el Municipio/Comuna y el restante 30% para el MINISTERIO.

Mensualmente entre los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de producida la recaudación, el Comuna/Municipio presentará ante la Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros, sita en Aristóbulo del Valle N° 8700, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, una rendición de cuenta acompañando los duplicados de la planilla de rendición emitida por el sistema, con el correspondiente ticket de depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente N° 67787/02 de titularidad del MINISTERIO, o la que en el futuro se le notifique por un medio fehaciente, emitidas en dicho lapso. Dicha rendición será efectuada en la forma que EL MINISTERIO indique.

tuada en la forma que EL MINISTERIO indique.

Para el caso de incumplimiento por la Comuna/Municipio en la presentación de la rendición de cuenta indicada, o falta de aprobación de la misma por EL MINISTERIO o falta de pago o acompañamiento de los comprobantes de pago o transferencia respectivos, transcurridos 30 (treinta) días del vencimiento, EL MINISTERIO, sin necesidad de interpelación previa alguna, tendrá la facultad de suspender la emisión de guías de tránsito por parte de la Comuna/Municipio.

En el caso que los incumplimientos detallados supra subsistan, sea en forma total o parcial, por un plazo mayor a los 180 (ciento ochenta) días, la autoridad Ministerial, previa interpelación al cumplimiento en un plazo no mayor a los 10 (diez) días, podrá rescindir el presente convenio, teniendo derecho a reclamar la totalidad de lo adeudado por las vías administrativas y judiciales que correspondan.

CUARTA: La Comuna/Municipio deberá cumplimentar lo establecido en el decreto reglamentario 3164/19 de la ley 13777. "Los Municipios y Comunas deberán enviar semestralmente a la Dirección de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros, una rendición de cuentas detallando el destino asignado al 70% de los fondos recaudados, provenientes de la Tasa de Fiscalización para los Productos de la Pesca Comercial".

QUINTA: La Comuna/Municipio tiene la obligación de designar el personal necesaria que se requiera para cubrir la franja horaria que la actividad pesquera requiera. Dicho persona operador será responsable en forma solidaria junto al Municipio y o Comuna por las irregularidades que EL MINISTERIO determinase.

SEXTA: El Municipio y/o Comuna labrará las actas de comprobación de infracción cuando verifique el incumplimiento a las Leyes N° 11314, 12212, 12722, 12703, 12482, 13119 13332 y sus normas reglamentarias y/o modificatorias en lo referente a pesca, transporte y comercialización de pescado, remitiéndolas a EL MINISTERIO en un plazo no mayor a los 30 (treinta días) para que aplique las sanciones que por derecho correspondan.

SEPTIMA: La Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros, en base a las rendiciones presentadas por el Municipio/Comuna, procederá a informar las imputaciones correspondientes a la Dirección General de Administración de EL MINISTERIO.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los .. días del mes de..... de 2022.

CONVENIO Ley N° 11314 - Decretos reglamentarios N° 0635/97 y 3164/19

Puertos de Fiscalización de Productos de la Pesca Comercial.

Entre el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe (en adelante, EL MINISTERIO) representado en este acto por su titular, Sra. ÉRIKA GONNET, D.N.I. N°, con domicilio legal en Patricio Cullen 6161 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por una parte, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 2127/2021 en virtud del cual se dispuso transferir al precitado Ministerio las competencias establecidas en la Ley N° 13.920, Artículo 17° inciso 10) en lo concerniente a "Entender en el control de las actividades de caza, pesca y comercialización de sus productos", cesando de entender en ello el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología" y la Comuna/Municipalidad de..... (en adelante LA COMUNA/MUNICIPALIDAD) representada en este acto por su titular, señor/a, D.N.I. N°con domicilio ende la localidad ciudad de....., Provincia de Santa Fe, por la otra; conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 11314 (Decretos reglamentarios N° 063397 y 3164/19) convienen en celebrar el presente convenio que se ajustará a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes manifiestan que se encuentra en funcionamiento un Puerto de Fiscalización de productos de la pesca comercial en el distrito de.....

SEGUNDA: El MINISTERIO, por intermedio de la Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros, promoverá el acceso y capacitación del operador designado al sistema informático de emisión de Guías de Transporte de Pescados, para ser utilizados por la Comuna Municipio.

TERCERA: Corresponderá a la Comuna/Municipio la percepción total de los recursos previstos en el artículo 7 de la ley N° 11314, entendiéndose la distribución porcentual de 70% para el Municipio/Comuna y el restante 30% para el MINISTERIO.

Mensualmente entre los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de producida la recaudación, el Comuna/Municipio presentará ante la Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros, sita en Aristóbulo del Valle N° 8700, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, una rendición de cuenta acompañando los duplicados de la planilla de rendición emitida por el sistema, con el correspondiente ticket de depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente N° 67787/02 de titularidad del MINISTERIO, o la que en el futuro se le notifique por un medio fehaciente, emitidas en dicho lapso. Dicha rendición será efectuada en la forma que EL MINISTERIO indique.

Para el caso de incumplimiento por la Comuna/Municipio en la presentación de la rendición de cuenta indicada, o falta de aprobación de la misma por EL MINISTERIO o falta de pago o acompañamiento de los comprobantes de pago o transferencia respectivos, transcurridos 30

(treinta) días del vencimiento, EL MINISTERIO, sin necesidad de interpelación previa alguna, tendrá la facultad de suspender la emisión de guías de tránsito por parte de la Comuna/Municipio.

En el caso que los incumplimientos detallados up supra subsistan, sea en forma total o parcial, por un plazo mayor a los 180 (ciento ochenta) días, la autoridad Ministerial, previa interpelación al cumplimiento en un plazo no mayor a los 10 (diez) días, podrá rescindir el presente convenio, teniendo derecho a reclamar la totalidad de lo adeudado por las vías administrativas y judiciales que correspondan.

CUARTA: La Comuna/Municipio deberá cumplimentar lo establecido en el decreto reglamentario 3164/19 de la ley 13777. "Los Municipios y Comunas deberán enviar semestralmente a la Dirección de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros, una rendición de cuentas detallando el destino asignado al 70% de los fondos recaudados, provenientes de la Tasa de Fiscalización para los Productos de la Pesca Comercial."

QUINTA: La Comuna/Municipio tiene la obligación de designar el personal necesario que se requiera para cubrir la franja horaria que la actividad pesquera requiera. Dicho personal operador será responsable en forma solidaria junto al Municipio y/o Comuna por las irregularidades que EL MINISTERIO determinase.

SEXTA: El Municipio y/o Comuna labrará las actas de comprobación de infracción cuando verifique el incumplimiento a las Leyes N° 11314, 12212, 12722, 12703, 12482, 13119, 13332 y sus normas reglamentarias y/o modificatorias en lo referente a pesca, transporte y comercialización de pescado, remitiéndolas a EL MINISTERIO en un plazo no mayor a los 30 (treinta días) para que aplique las sanciones que por derecho correspondan.

SEPTIMA: La Dirección General de Manejo Sustentable de los Recursos Pesqueros, en base a las rendiciones presentadas por el Municipio/Comuna, procederá a informar las imputaciones correspondientes a la Dirección General de Administración de EL MINISTERIO.

OCTAVA: El presente convenio comenzará a regir a partir del día de la fecha, rigiéndose los derechos y obligaciones anteriores de las partes por los convenios que oportunamente hubieran suscripto.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los ...días del mes de ... de 2022.

S/C 36504 Jun. 06 Jun. 08

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

NOTIFICACIÓN

Por estar así dispuesto en el Expediente N° 01901-0006320-8 relacionado con la notificación de la Resolución N° 360 de fecha 22 de abril de 2022, a la firma SALHER S.R.L., con último domicilio conocido en Calle Ovidio Lagos N° 5020 B – Rosario (CP 2000), se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín Oficial a fin de proceder a su notificación, la que se transcribe a continuación en su parte pertinente: "LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública convocada por Resolución N° 164/19 del ex Ministerio de Obras Públicas (actual MISPyH) por intermedio de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, en fecha 19 de junio de 2019 (Acta de fojas 04/05), para la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN COMISARÍA 7ma. Y COMANDO RADIOELÉCTRICO - LOCALIDAD DE SAN GENARO – DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO" y recházanse las propuestas presentadas en la misma, según lo establecido en el Artículo N° 30 de la Ley de Obras Públicas N°5188, atento a lo expresado en los considerandos precedentes. ARTÍCULO 2º: Por la Dirección General de Administración dependiente del MISPyH procedase a la devolución de las garantías obtenidas en dicho acto licitatorio. ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-"

S/C 36506 Jun. 6 Jun. 8

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos

del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "El ciudadano") en fecha martes 7 de Junio de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:FUNES

1.-LUIS WENCESLAO TREJO, Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:FRAY MAMERTO ESQUIU 1970 de la localidad de: FUNES, identificado como lote 2 manzana plano N°047803/1966, Partida inmobiliaria N° 16-04-00 336625/0080, inscripto el dominio al T°377C F° 38 N°177470, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0004122-3, iniciador:SANTILLAN LUCAS HERMENEGILDO.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:PEREZ

2.-CIDELO S.R.L, Matrículas Individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS AROMOS 253 de la localidad de:PEREZ, identificado como lote 30 manzana 9 plano N.°57480/1969, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339560/0596, inscripto el dominio al T°319A F°715 N°102363, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005030-2, iniciador: OCAMPO EMILIO ALBERTO.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:VILLA GOBERNADOR GALVEZ

3.LUCILA NUÑEZ DE LOPEZ Matrícula individual,Ci 543142 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MENDOZA 889 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 22 manzana 12 plano DUPL 5189/2015, Partida inmobiliaria N.°16-08-00 344077/0298, inscripto el dominio al T°368 F°200 N°181560,Departamento Rosario, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007763-1, iniciador: FUNES EVELIA ISIDORA.

4.-JOSEFA BARO DE SEGOVIA, Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:INT. ANDREW 1445 de la localidad de:VILLA GOBERNADOR GALVEZ, identificado como lote 1 manzana plano N.°139519/1997,Partida inmobiliaria N° 16-08-00 341651/0001, inscripto el dominio al T°249B F°1054 N.° 60637, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007098-2, iniciador:AYARZA ORLANDO JUAN.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD:ROSARIO

5.-CARLOS PEDRO LOUGHLIN/LORENZO AGUSTIN LOUGHLIN/CARLOS RODOLFO MARCIAL GHIRLANDA/MARCELO AGUSTIN GHIRLANDA/NILDA MARIA GEMMA NETRI DE GHIRLANDA/VIVIANA MARIA GHIRLANDA/MONICA SILVIA AGUEDA GHIRLANDA, Matrículas individuales,DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCO 7039 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 8 manzana 80 plano N.° 111900/1983 Partida inmobiliaria N° 16-03-17 316762/0114, inscripto el dominio al T°428B F° 230 N.° 187064, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008349-2, iniciador: LUNA VICTOR DANIEL.

6.-GERARDO ANTONIO RUBIO/ESILDA GRACIELA RUBIO DE PEÑA/JOSE MARIA RUBIO/ALBERTO MARIO RUBIO Matrículas individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE 1112 N°3322 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 8 manzana 169 plano N.° 11586/1985, Partida inmobiliaria N° 16-03-11 309608/0077, inscripto el dominio al T°354A F° 781 N.° 102987, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008387-2, iniciador: GIOZUE MIRTA NOEMI.

7.-CAMILO LOMBARDI, Matrícula individual,LE 2.196.890, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE ARRIETA 1537 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote A manzana 607 plano N.° 115603/1984, Partida inmobiliaria N° 16-03-05 756067/0045, inscripto el dominio al T°322B F°1426 N.° 141970, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008408-8, iniciador:GALLARDO ELVIRA DEL CARMEN.

DEPARTAMENTO: VILLA CONSTITUCION – LOCALIDAD:EMPALME VILLA CONSTITUCION

8.-CONSTANTINO LENZI, Matrícula individual, DECONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAAVEDRA 790 de la localidad de:EMPALME VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 12 manzana 63 plano 14036/1956, Partida inmobiliaria N° 19-16-00 415109/0052 inscripto el dominio al T° 37 F° 209V N.° 26487, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006115-7, iniciador:INSUNZA

ELDA ERODID.

9.- MANUEL ARCANGEL LEIVA Matrícula individual DNI 13.037.095 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN JOSE PASO 691 de la localidad de: EMPAME VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 13 manzana 116 plano N.º 97348/1978, Partida inmobiliaria N.º 19-16-00 415111/0260, inscripto el dominio al T.º 211 F.º 458 N.º 137380, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008459-4, iniciador: BALBI ALBA DORA.

10.- MIGUEL PAULINO VILLAGRA, Matrículas individuales 1.973.671, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PJE FRENCH 255 de la localidad de: EMPALME VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 4 manzana 140 plano N.º 96776/1978, Partida inmobiliaria N.º 19-16-00 415111/0197, inscripto el dominio al T.º 206 F.º 424 N.º 322075, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006207-5, iniciador: MARQUEZ CARLOS FABIAN.

S/C 36477 Jun. 6 Jun. 8

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 0263

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
02 de Junio de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N.º 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: NAZCUR S.A. CUIT N.º 30-71422479-0; SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. CUIT N.º 30-70727332-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CORPO MEDICA S.A. CUIT N.º 30-62591300-0; DODGE CITY S.R.L. CUIT N.º 30-71565722-4; GLOBAL ACCELERATOR S.R.L. CUIT N.º 30-71520927-2; MENARA CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N.º 30-50382642-5.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 36508 Jun. 6 Jun. 7

RESOLUCIÓN N.º 0264

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
02/06/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de tres (03) firmas; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribese en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EBENO S.R.L. CUIT N.º 30-71623650-8; PEREYRA PLENCOVICH MARÍA LAURA CUIT N.º 27-26718276-6; SUAREZ YAMILA MAILEN CUIT N.º 27-37830371-6.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 36511 Jun. 6 Jun. 7

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN N.º 236

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
31 MAY 2022

Visto el Expediente N.º 00701-0132182-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N.º 039 de fecha 23 de agosto de 2021 de la Secretaría de Transporte aprobó el Protocolo "PLAN DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE COVID-19";

Que el mencionado Protocolo establece que resulta obligatorio para todo el personal y para los pasajeros el uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón;

Que dicho Protocolo ostenta un carácter dinámico en razón de la evolución de la pandemia, lo que ha ido demandando el dictado de distintas recomendaciones que atendieran a las necesidades de la emergencia y a las pautas del Ministerio de Salud;

Que por Resolución N.º 0161 de fecha 20 de abril de 2022 el Ministerio de Gestión Pública recomienda para el desarrollo de las actividades sociales, deportivas, culturales, religiosas, económicas y de servicios, el uso de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón en espacios cerrados compartidos o de ingreso público y en lugares de trabajo que no cuenten con suficiente ventilación cruzada;

Que resulta necesaria la actualización de los protocolos vigentes para el desarrollo de los servicios de transporte automotor de pasajeros de Jurisdicción provincial, de conformidad con las recomendaciones emitidas por la autoridad sanitaria y con las pautas de higiene y salubridad que aplican los restantes servicios de transporte público de pasajeros;

Que a los fines de facilitar la debida observancia a las medidas de prevención en materia de transporte automotor, resulta oportuno contar desde esta dependencia con un único documento y actualizado;

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º - Sustitúyase el protocolo "PLAN DE EMERGENCIA EN EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE COVID-19" aprobado por Resolución N.º 039 de fecha 23 de agosto de 2021, el que como Anexo Único forma parte de la presente para los operadores de transporte automotor de pasajeros de Jurisdicción provincial.-

ARTÍCULO 2.º - Invítase a Municipios y Comunas de la Provincia a adherir al presente Protocolo.-

ARTÍCULO 3.º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 36497 Jun. 3 Jun. 7

RESOLUCIÓN N.º 346

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
27 MAY 2022

Visto el Expediente N.º 00701-0132462-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en situación de Emergencia o Desastre Agropecuario;

Que mediante Decreto N.º 0020/22 se declara en situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1.º de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los

departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto N° 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1° del Decreto N° 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de Emergencia o Desastre Agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el décimo segundo listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de Emergencia o Desastre Agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el décimo segundo listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de Emergencia o Desastre Agropecuario en el marco de los Decretos N°s 0020/22 y 0080/22, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.-
S/C 36498 Jun. 3 Jun. 7

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL
DE URGENCIA**

Por Orden administrativa N° 16/22 de fecha 24 de Febrero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "L.S. s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Germán Roberto Sguazzini DNI 26.681.533, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 24 de Febrero de 2022.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 16/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña LXX SXXXXXX DNI XX.XXX.XXX, F.N. 02/06/2014, hija de la Sra. Maria Belén Gazzola, titular del DNI 26.073.038, con domicilio en calle Colon 3266 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Germán Roberto Sguazzini DNI 26.681.533, sin domicilio conocido; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores intervinientes la niña se encuentra expuesta a situación de riesgo psicofísico por parte de su progenitora, atento a lo cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la

medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento de la misma con integrante de familia ampliada art. 52 inc. A de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. . Fdo. PATRICIA A. VIRGILIO- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 36502 Jun. 3 Jun. 7

**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA
DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL
DE URGENCIA**

Por Orden administrativa N° 33/22 de fecha 01 de Junio de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "KXXXX CXXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Ricardo Castillo, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 01 de Junio de 2022.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 33/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente

respecto a la situación de la joven KXXXX SXXXX CXXXX, DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Cindy Cachay Cruzado, domiciliada en calle Jose Ingenieros 61 Bis de Villa Gobernador Gálvez y del Sr. Ricardo Castillo con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anoticiado por efectores territoriales, la joven se encuentra expuesta a riesgos psicofísicos, no pudiendo la progenitora garantizar los cuidados necesarios, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento de la misma en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Integral Art. 52 inc. B de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. -SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

NOTIFICACIÓN

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/ Medida de protección excepcional-QUINTANA INGRID AINELÉ; Expediente Administrativo N°: E/T, se notifica a la Sra. Valeria Milagros Quintana, DNI N° 44.731.090, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 0532 Reconquista 17 de Mayo de 2022. Vistos... Considerando... Dispone: Artículo 1) Modificar el lugar de alojamiento de la niña Quintana Ingrid Ainelé, DNI N° 58.289.693, nacida el 10 de Abril de 2020, de 2 Años de edad, hija de Quintana Valeria Milagros, DNI N° 44.731.090, domiciliada en zona rural sin de la localidad de El Rabón, Provincia de Santa Fe. Artículo 2) Disponer que la niña sea resguardada bajo la modalidad institucional, atento a haberse corroborado la imposibilidad de continuar con el alojamiento bajo la modalidad convivencial. Artículo 3) Notificar la Medida de Protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. Artículo 4) Notificar la modificación del plan de acción de la medida de protección excepcional solicitar el control de legalidad de la misma al juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Reconquista, Mayo de 2022.

S/C 478641 Jun. 03 Jun. 07

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030000617

OBJETO: CONTRATACIÓN VEHICULO CON CHOFER POR HS, TIPO UTILITARIO PARA TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO PARA SECTOR MEDIO AMBIENTE SEGURIDAD E HIGIENE PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.005.000 - IVA incluido APERTURA DE PROPUESTAS: 14/06/2022 - HORA: 11.00 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 - 1° Piso - Tel: (0341) 4207729/31 - www.epe.santafe.gov.ar - eMail: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 36455 Jun. 3 Jun. 7

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CONCURSO

La Universidad Nacional de Rosario llama a concurso abierto, de oposición y antecedentes, (Res. 2422/2022) para cubrir dos (2) cargos para desempeñarse como personas Referentes o Responsables del Espacio de Atención de Situaciones de Violencia de Género en la Facultad de Ciencias Económicas y Estadísticas. Dirección: Bv. Oroño 1261 - Rosario - 2000. (Res.1653/2022)

Las aspirantes deberán acreditar:

a) Título de grado expedido por UNR.

b) Acreditar experiencia profesional y formación académica relativa a DD1-IH y perspectiva de género.

Las condiciones del llamado podrán consultarse a partir del día de la fecha en el sitio www.unr.edu.ar. Consultas: area.ge.sex@gmail.com

Las inscripciones de las personas aspirantes se presentarán en Mesa de Entradas de Sede de Gobierno de la Universidad Nacional de Rosario, Maipú 1065, Rosario, Santa Fe, desde el Lunes 27 de Junio al Viernes 1 de Julio de 2022, de 8:00 a 12:00 hs.

\$ 135 478604 Jun. 03 Jun. 07

CONVOCATORIAS DEL DIA

CENTRO DE APOYO AL ENFERMO DE LEUCEMIA (CENAELE)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Apoyo al Enfermo de Leucemia (CENAELE) convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados conforme a los art. 40 y 24 del Estatuto Social, para el día 23 de Junio de 2022 a las 15.30 horas, en

S/C 36503 Jun. 3 Jun. 7

calle Catamarca 3679 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria de la Institución por los periodos 1/11/2019 al 31/10/2020 y 1/11/2020 al 31/10/2021.
- 2) Consideración del Balance anual de los ejercicios cerrados al 31/10/2020 y 31/10/2021.
- 3) Elección de Comisión Directiva.
- 4) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente
- 5) Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

La documentación se encuentra a disposición de los asociados en la sede social. Se solicita a los asociados confirmar su asistencia con 5 días de anticipación.

Santa Fe, 19 de Mayo 2022.

GLADIS A. MACEDO
Presidente

\$ 50 478812 Jun. 07

CLUB SPORTIVO AZCUENAGA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Sportivo Azcuénaga convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día jueves 16 de Junio de 2022, a las 18:00 horas, en la sede social de calle Zapiola 5441, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del síndico correspondiente a los ejercicios finalizados al 30/11/2020 y al 30/11/2021.
- 4º) Ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.

\$ 45 478855 Jun. 07

INSTITUTO DE TAEKWON-DO EXCALIBUR Y DISCIPLINAS MARCIALES ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convoca Asamblea Extraordinaria para el 30 de Julio de 2022 a las 10:00 hs en la sede social, sita en calle Cerrito 681 de la localidad de Álvarez, provincia de Santa Fe, y para el caso de fracasar la primera convocatoria se fija la segunda convocatoria a las 11:00 hs en la misma fecha y en la sede social antes mencionada.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura de la Resolución N° 20 IGPJ Sta Fe del 17/01/2022 de finalización de la intervención normalizadora;
- 2) Elección de dos asociados para firma del acta;
- 3) Lectura y consideración de la siguiente documentación correspondiente al ejercicio comprendido en el año fiscal 2021: a) Estados contables; b) Juego de estados contables, nota y anexos por el ejercicio económico; c) Informe del Auditor independiente y d) Dictamen del Revisor de Cuentas.
- 4) Tratamiento de la necesidad de la reforma estatutaria con cambio de denominación.
- 5) Modificación de los arts. 1, 4, 17, 20, 30, 31 y 34 del Estatuto Social.

O. BARRO
Presidente

M. DI SUMMO
Secretaria
\$ 45 478858 Jun. 07

MUTUAL EL PARQUE AVENIDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo Directivo, tiene el agrado de invitar a los señores asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Junio de 2022 a las 18.30 hs en 4 de Enero 1362 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos Asambleístas para que suscriban el acta de Asamblea junto a los señores presidente y secretario.
- 2- Tratamiento de las causas por la cual se celebra fuera de término.
- 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.

NOTA: Después de transcurrido treinta (30) minutos de la hora fijada, sin

alcanzar el quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 45 478959 Jun. 07

LOS RAIGALES SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

El directorio de Los Raigales S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día sábado 25 de Junio de 2022, a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en su local de Chacra Los Raigales de la ciudad de Roldan, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA Asamblea Ordinaria.

- 1) Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, cuadros, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Elección de los miembros del directorio por vencimiento de su mandato.

ORDEN DEL DÍA Asamblea Extraordinaria

- 1) Rendición de cuentas por parte del administrador.
 - 2) Elección de una comisión de arquitectura.
 - 3) Elección de la administración.
 - 4) Tratamiento de la adecuación de la Sociedad Anónima al régimen de Conjunto Inmobiliario.
 - 5) Informe sobre las medidas de seguridad del recinto.
- Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550. Rosario, 02 de Mayo de 2022.

JUAN CARLOS VENESIA
Presidente

\$ 325 478919 Jun. 07 Jun. 13

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS UNION Y BENEVOLENCIA DE CAÑADA DE GOMEZ

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Conforme con las disposiciones estatutarias, El Consejo Directivo que preside esta Asociación, tiene el agrado de convocar a sus asociados, a la Asamblea Extraordinaria, para el tratamiento y aprobación de los Reglamentos de actividades de nuestra Institución.

A realizarse el día miércoles, 6 de Julio de 2022 a las 21:00 horas, en el Teatro Verdi de Moreno 227 y Ballesteros, en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1)- Elección de dos asociados para firmar, el acta, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2)- Lectura y consideración del acta anterior.
- 3)- Aprobación de los Reglamentos de Actividades de nuestra Institución: Reglamento de Actividades Culturales de la Asociación Italiana Unión y Benevolencia. Reglamentos de Uso y Mantenimiento del Teatro Verdi de la Asociación Italiana Unión y Benevolencia.

CARLOS MAINI
Presidente

NATALIA TRAVAGLINO
Secretaria

Previsiones del Estatuto Social.

Art.36: Para participar en la Asamblea y actos Eleccionarios, es condición indispensable: a)- Ser Socio Activo. b)- Presentar el carnet social. c)- Estar al día con Tesorería.

d) No hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias y e) Tener seis meses como asociado.

Art.39: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados que se encuentran presente, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y órgano Fiscalizador.

Fundada el 17 de Junio de 1883 Ballesteros 993
Personería Jurídica Decreto N° 06125Te. 03471/423480
Reg. De Mutualidades N° 552500-Cañada de Gómez.
Sr. Asociado para asistir con barbijos y documento.
\$ 88 478892 Jun. 07

CLUB SPORTIVO BELGRANO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Sportivo Belgrano, en cumplimiento de sus previsiones estatutarias, convoca a los/as señores/as asociados/as a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día viernes 01 de Julio de 2022 a las 19:00 hs en su sede social, sita en Obispo Boneo 2751 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 2) Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31/12/2021.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2021.
- 4) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

En caso de no contar con la presencia de más de la mitad de los asociados con derecho a voto, se celebrará válidamente transcurrida media hora de la establecida en la convocatoria.

DAMIAN A. CIORCIARI
Presidente

\$ 45 479085 Jun. 07

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO ASOCIACIÓN MUTUAL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

De conformidad a lo establecido en los Estatutos del Club de Gimnasia y Esgrima, Social, Cultural y Deportivo - Asociación Mutual - Art. 35; 36; 37; 41 y 42 - y lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión del día 11 de Mayo de 2022; convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 27 de Julio de 2022 a las 20:00 horas en la sede del Club de Gimnasia y Esgrima, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que juntamente con el Presidente, el Secretario General y el Secretario de actas firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura del acta de Asamblea anterior.
- 3) Consideración de la memoria, balance y cuadro de resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Modificación de la Cuota Social.
- 5) Consideración y aprobación del reglamento de actividades deportivas.

JOSE JULIO CARNELLI
Presidente

RUBEN ANGEL CRESPI
Secretario

Art. 42: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora. En dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de renovación de mandatos contemplados en el art. 16 y los que el presente Estatuto establezca una mayoría superior. La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el Orden del Día.

\$ 60 478795 Jun. 07

CONVOCATORIAS ANTERIORES**BUENA VISTA BENZADON S.A.****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)**

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio de Buena Vista Benzadon S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 21 de Junio de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y si no hubiere quórum suficiente a las 19:00 en segunda convocatoria, en su sede social sito en calle Rijo 519 PB de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aumento de Capital por encima del quintuplo.
- 2.- Modificación del estatuto, adecuación del mismo y redacción de un

nuevo texto ordenado).

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de presentar, sus acciones con no menos de tres días de anticipación al día de la Asamblea en la sede social de calle Rioja 519 PB de Rosario, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

\$ 250 478749 Jun. 03 Jun. 09

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias el Directorio de Buena Vista Benzadon S.A. convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 21 de Junio de 2022, a las 16:00 horas en primera convocatoria y si no hubiere quórum suficiente a las 17:00 en segunda convocatoria, en su sede social sito en calle Rijo 519 PB de Rosario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Balance cerrado el 30 de Noviembre de 2019, 2020 y 2021.
- 3.- Consideración de la gestión de los Directores, aprobación de las remuneraciones por el ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2019, 2020 y 2021.
- 4.- Consideración de honorarios al Directorio por encima del límite legal establecido por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.
- 5.- Determinación del número de Directores titulares y suplentes por tres ejercicios. Elección de los mismos.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la obligatoriedad de presentar sus acciones con no menos de tres días de anticipación al día de la Asamblea en la sede social de calle Rioja 519 PB de Rosario, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

\$ 250 478750 Jun. 03 Jun. 09

METALURGICA DEL PUERTO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA**

El Directorio de Metalúrgica del Puerto S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de junio de 2022 a las 13:00 horas, a realizarse en la sede social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Ratificación de la decisión tomada en Asamblea de fecha 11 de Junio de 2021 respecto a la modificación del Estatuto Social.
- 2) Consideración de la documentación contable y estatutaria correspondiente al ejercicio 2021.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Elección de nuevas autoridades.
- 5) Designación de una persona para que realice los trámites ante el Registro Público e Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe. Se hace saber a todos los accionistas que la documentación se encuentra a su disposición en la sede social y que la Asamblea. Con el fin de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico metalurgicadelDuertogmail.com a fin de permitir la registración a la Asamblea en forma electrónica. La Institución remitirá en forma electrónica a los asociados que se hubieran registrado de este modo el vínculo de acceso a Zoom para la admisión de su participación en la Asamblea.

\$ 225 478705 Jun. 03 Jun. 09

ASOCIACIÓN TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a las empresas asociadas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social de la entidad, sita en calle Junín 2123 de la ciudad de Santa Fe, el día 20 de Julio de 2022, a las 19:00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) socios, para que en forma conjunta con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de Memoria, Balance e Inventario General preparado por el Consejo Directivo.
- 3º) Elección y proclamación de los siguientes miembros, cuyos mandatos se extenderán por dos (2) años a partir del 21 de Julio de 2022, a saber: Vicepresidente; Prosecretario; Protesorero; Vocal Titular 1; Vocal

Suplente 2.- Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un (1) año.

Art. 46 del Estatuto Social: Las Asambleas Generales se constituirán con un número de delegados que representen la mitad más uno de las unidades inscriptas en el registro de socios, en condiciones de votar. Si no se consiguieren número luego de una hora de tolerancia, la Asamblea se constituirá con los delegados presentes y sus resoluciones tendrán todo el valor que le acuerde el estatuto. Para formar parte de las Asambleas es menester estar al día con las cuotas sociales.

Santa Fe, 27 de Mayo de 2022.

RODOLFO F. WAGNER
Presidente

\$ 300 478785 Jun. 03 Jun. 09

LA ARBOLEDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de La Arboleda S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de Junio de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Santa Fe 837, Entrepiso Oficina 41, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.

2) Consideración de la Memoria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas) e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

3) Consideración de la fijación de remuneración a los directores y síndico, y eventual autorización exigida por el art. 261 inc. 4) LGS.

4) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2021.

5) Consideración de la gestión de los directores y síndico.

6) Designación de síndico titular y síndico suplente por el término estatutariamente previsto.

Rosario, Mayo de 2022.

\$ 300 478679 Jun. 03 Jun. 09

TELEVISORA COLOR CAPITÁN BERMÚDEZ S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

En Rosario a los 26 días del mes de Mayo de 2022, el Directorio de Televisora Color Capitán Bermúdez S.A., en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550 y modif. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de Junio de 2022 a las 8:00 a.m. en primera convocatoria y 9:00 a.m. en segunda convocatoria, a realizarse en el local social (Avda. San Lorenzo 267 Capitán Bermúdez), con el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta. 2) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de directores titulares y suplentes por el periodo de tres ejercicios. 3) Designación de autorizados para proceder con la inscripción registral de lo resuelto en los puntos anteriores.

Rosario, Mayo de 2022.

\$ 250 478682 Jun. 03 Jun. 09

ASOCIACIÓN CIVIL ROSARINA DE ONCOLOGÍA Y MEDICINA PALIATIVA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Rosarina de Oncología y Medicina Paliativa con domicilio en Rosario, CUIT N° 30-71665849-6, que obtuvo personería jurídica mediante Resolución N° 1118 el 21/08/2019, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 04 de Julio de 2022 a las 19:00hs., en primera convocatoria y una hora más tarde (art. 28 del Estatuto Social) en segunda convocatoria, en calle Córdoba N° 2035 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente y secretario;

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Considerar y aprobar, con o sin modificación balance general y cuentas de gastos y recursos e inventario de los ejercicios de los años 2019, 2020 y 2021;

4) Considerar y aprobar, con o sin modificación, la memoria anual de los ejercicios de los años 2019, 2020 y 2021;

5) Consideración de la gestión de la Comisión directiva de los ejercicios de los años 2019, 2020 y 2021;

6) Elección y designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente;

7) Considerar la cuota fijada por la Comisión Directiva.

8) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

NOTA: Se recuerda a los Señores Asociados que, alcanzada la hora establecida para la segunda convocatoria, la asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los Asociados presentes, siendo válidas todas las decisiones que la misma adopte.

Asimismo, se informa a los asociados que la asamblea se realizará en el domicilio antes aludido y no en la sede de la asociación, por razones de espacio, ya que en la misma no entran todos los asociados y con el objetivo de mantener distanciamiento entre los asistentes y evitar contagios de COVID.

\$ 350 478689 Jun. 03 Jun. 09

AERO CLUB SANTA FE

ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del AERO CLUB SANTA FE, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 2022 a partir de las 10 Hs. que se llevará a cabo en sus instalaciones en el Aeropuerto Metropolitano de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Consideración de la memoria y balance e informe del Síndico del ejercicio N°81 correspondiente al período del 1 mayo 2021 al 30 abril 2022.

3) Elección de los siguientes miembros de Comisión Directiva: a) Elección de PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO y UN VOCAL TITULAR; todos por terminación de mandato y por el período 2022-2024; b) PROTESORERO, UN VOCAL TITULAR Y SÍNDICO SUPLENTE, todos por renuncia y por el período 2022-2023; c) tres VOCALES SUPLENTES por el período 2022-2023 y SÍNDICO TITULAR por el período 2022-2024; todos por terminación de mandato.

4) Proclamación de las autoridades electas.

5) Debate y en su caso, aprobación, de temas que surgiesen en la propia asamblea.

6) Elección de dos socios para la firma del acta.

CARLOS DANIEL ALONSO
Presidente

GARELI FABRIZI MARÍA JOSÉ
Secretaria.

NOTA: de acuerdo con el Art. 38° de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituida con los asociados presentes 30 minutos después de la hora señalada.

\$ 135 478904 Jun. 3 Jun. 7

FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.) SOCIEDAD ANONIMA

RECONQUISTA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de junio de 2022, a las 15 hs. En nuestro local social, sito en Boulevard Hipólito Irigoyen N° 298, de Reconquista, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente. 2) Consideración de las razones que motivaron la consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021 fuera de término. 3) Consideración de la documentación prevista por el art. 234 inciso 1°, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio N° 66, cerrado el 31 de octubre de 2021. 4) Consideración de la gestión realizada por los miembros del Di-

rectorio y de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2021. 5) Consideración de la retribución al Directorio y Síndico por el ejercicio económico anual N° 66 indicado. 6) Consideración y destino a dar a los Resultados del Ejercicio. Tratamiento de los Resultados Acumulados al 31 de octubre de 2021. 7) Otorgamiento de autorizaciones.

NOTA: declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. 2) de la Ley 19.550. De acuerdo con el artículo 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el Libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la Asamblea. Jun.
\$ 450 478874 Jun. 02 Jun. 08

**ADMINISTRADORA DE
PUERTO ROLDAN
BARRIO CERRADO S.A.
(EN LIQUIDACION)**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario - Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 24 de Junio de 2022, a las 17.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 18.00 horas, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva con el Presidente. 2) Informe de gestión de la Comisión Liquidadora; 3) Estado de negociación de la deuda de Puerto Roldán S.A.; 4). Contratación de un servicio de administración integral para el Barrio Cerrado Puerto Roldán; 5) Determinación de prioridades para las futuras obras a realizar en el barrio.

\$ 225 478596 Jun. 01 Jun. 07

EL PASO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° CONVOCATORIA)

Convocase a los accionistas de EL PASO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2.022 a las 8.00 horas en primera convocatoria, y para las 9.00 horas, en su caso, en segunda convocatoria en la sede social de calle Pedro Díaz Colodrero n° 2.526 de la ciudad Santa Fe, conforme lo dispuesto por el Estatuto Social, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de un accionista para firmar y aprobar el acta de Asamblea;
- 2º) Consideración de los motivos por los cuales esta Asamblea General Ordinaria que se convoca para tratar los Estados Contables Contables correspondientes a los Ejercicios n° 38 y 39, cerrados el 31/12/20 y el 31/12/21 respectivamente, se celebra con posterioridad de los plazos previstos en el Art. 234;
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente a los Ejercicios n° 38 y 39, cerrados el 31/12/20 y el 31/12/21 respectivamente;
- 4º) Consideración del Resultado correspondiente a los Ejercicios n° 38 y 39, cerrados el 31/12/20 y el 31/12/21 respectivamente;
- 5º) Consideración de la gestión y retribución del Directorio.
- 6º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes conforme al Art. 9º del Estatuto Social.
- 7º) Elección del o los miembros del Directorio, titulares y suplentes, según corresponda.

Santa Fe, 26 de mayo de 2.022

NOTA: Para intervenir en esta Asamblea Ordinaria los accionistas deben depositar sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha designada para la Asamblea, y si a la hora indicada no existiere quórum, la asamblea quedará constituida una hora después, cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital representado. Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social.

EDUARDO A. GAYÁ
Presidente

\$ 600 478657 Jun. 01 Jun. 07

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

NACHO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en los autos caratulados: NACHO S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES – Nro. 945/2022 - CUIJ 21-05208225-8 - en trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación: Por resolución de los socios de NACHO SA adoptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 15/11/2020, se ha resuelto establecer los cargos del Directorio por el periodo de tres ejercicios y con la siguiente distribución: Presidente: Marcos Nicolás Valentino, DNI N° 29.520.468, CUIT N° 20-29520468-1, domiciliado en calle General López N° 2882 Piso 17 de la ciudad de Santa Fe; Vicepresidente: María Laura De Diego, DNI N° 30.501.848, CUIL N° 27-30501848-7, domiciliada en calle Bv. Gálvez 1139 piso "4" departamento "A", de la ciudad de Santa Fe; y Director Suplente: Gustavo Roberto Fresco, DNI N° 23.350.768, CUIT N° 20-23350768-8, domiciliado en Country EL PINAR – AU SANTA FE-ROSARIO KM 152,5 – Colectora Norte de la localidad de Santo Tomé. Santa Fe, 30 de mayo de 2022.- Dr. Jorge E. Freyre, Secretario
\$ 50 479066 Jun. 7

**ISERN E HIJOS
SOCIEDAD COLECTIVA**

DESIGNACIÓN MIEMBROS
DEL DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Secretario de Registro Público de Comercio del Juzgado Civil, Comercial 1° Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, con fecha 03/06/2022, se ha dispuesto ordenar la publicación por el término de ley del siguiente edicto:

Por Acta de Reunión de Socios del 28/04/2022, se ha dispuesto designar nuevo administrador de ISERN E HIJOS SOCIEDAD COLECTIVA., por deciden designar como nueva administradora de la sociedad a la Señora Eleonora Maria Isern Reali, argentina, nacida el 08/09/1981, DNI 26.956.351, CUIT: 27-28956351-8.

\$ 100 479129 Jun. 7

**ABERTURAS Y CERRAMIENTOS
ROSARIO S.R.L.**

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 21 de agosto de 2018 se reúnen por un lado el Sr. Mario José Leone, DNI 16.861.028, CUIL 23-16861028-9, argentino, mayor de edad, nacido el 23-07-1963, de sexo masculino, soltero, comerciante, domiciliado en calle Santa Fe 2878 Piso 9 "A" de Rosario, en adelante el cedente y por otro la Srta. María Eugenia Guadagnini, DNI 33.452.559, CUIL 27-33452559-2, argentina, mayor de edad, nacida el 31-05-1988, de sexo femenino, soltera, comerciante, domiciliada en calle Bv. Orofio 500 de Rosario, en adelante la cesionaria, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de "Aberturas y Cerramientos Rosario S.R.L.", sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 30-06-2017 en la Sección Contratos bajo el Tomo 168, Folio 18057 Nro. 1109, en virtud de la cual el cedente Sr. Mario José Leone manifiesta que es titular de 10.000 cuotas sociales de \$10 cada una, que importan un valor nominal de \$100.000 totalmente suscriptas e integradas y que las mismas representan el 50% del capital social de la referida sociedad. El cedente también manifiesta, declara y garantiza que el 100% del capital social de la sociedad se encuentra representado por \$200.000, dividido en 20.000 cuotas sociales de \$10 cada una de ellas y que la composición del elenco de socios, y su participación en el capital social de la sociedad es el que figura en el anexo 1 que forma parte de este contrato de cesión. Asimismo el cedente vende, cede y transfiere a favor del cesionario, con carácter definitivo e irrevocable, la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad de las que es titular y le corresponden, aceptando la cesionaria esta transferencia de conformidad. El precio único y total de la presente cesión asciende a \$100.000 pagaderos mediante un cheque que la cedente acepta de conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Además las partes acuerdan que la presente venta, cesión y transferencia de cuotas sociales producirá efectos entre ellas y en relación a la sociedad desde la fecha de suscripción de este contrato, independientemente de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio y en virtud de ello, el cedente se obliga a asumir, cualquier pasivo, contingencia o deuda de cualquier naturaleza, tipo y ori-

gen a cuyo pago se halle obligada la cesionaria (sean devengados, contingentes, declarados, previsionados, auditados, aparentes o no) por cualquier suma, de causa o título, siempre que el mismo sea anterior a la fecha de suscripción del presente contrato. El cedente declarará que las cuotas de capital que enajena en este acto no reconocen embargo alguno ni ningún otro tipo de gravamen o restricción al dominio, y asimismo declara que no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, lo que acredita con informes emanados del Registro Público y del Registro de la Propiedad Inmueble. Que en virtud de la presente cesión, el cedente queda desvinculado total y definitivamente de la sociedad, a partir de la inscripción de este contrato. Y que por medio de esta cesión se transfieren a la cesionaria todos y cada uno de los derechos societarios, políticos y patrimoniales, y cualquier otro de cualquier tipo que pudiera corresponderle al cedente y/o existir a su favor en su carácter de socio de la sociedad, emergentes de las cuotas cedidas y de su participación en el capital social de la sociedad, todos los que corresponden a la cesionaria a partir de la suscripción del presente, incluyéndose el derecho a los aportes irrevocables y pendiente, revalúos, ajustes de capital en cualquier forma que se encuentren expresados en los estados contables, y todos los resultados acumulados hasta la fecha de la presente transferencia, en cualquier cuenta que se los hubiera incorporado en los estados contables (resultados no asignados, cuenta nueva, etc. y/o cualquier otra), incluidos dividendos votados a favor de los socios y no distribuidos, y saldos acreedores en cuentas sociales, remuneraciones no percibidas en virtud de su cargo gerencial, si los hubiere. Las partes manifiestan que no tendrán nada más que reclamarse por ningún concepto derivado del presente acuerdo, renunciando a realizar cualquier reclamo con motivo de las cuotas sociales transferidas, constituyen domicilio especial en los mencionados en el encabezamiento, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Rosario, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal si correspondiente. Además, los restantes socios de la sociedad prestan su conformidad a la presente cesión y resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$200.000 dividido en 20.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios de la siguiente manera: El Sr. Juan Carlos Guadagnini 10.000 cuotas representativas del 50% del capital social y la Srta. María Eugenia Guadagnini 10.000 cuotas representativas del 50% del capital social. Por último hacen saber que en el anexo 1 referido precedentemente, las participaciones sociales en la referida sociedad, previo a la cesión, eran las siguientes: 1) Juan Carlos Guadagnini, titular de 10.000 cuotas sociales, de valor \$10 cada una de ellas, que representan \$100.000 del capital social de la sociedad y 2) Mario José Leone, titular de 10.000 cuotas sociales, de valor \$10 cada una de ellas, que representan \$100.000 del capital social de la sociedad. Rosario, 30 de Mayo de 2022.

\$ 155 478722 Jun. 7

AGRONEGOCIOS PABLO MARTINEZ S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: Martínez Pablo David, D.N.I. 26.373.646, CUIT 20-26373646-0, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho, argentino, divorciado, conforme sentencia N° 1327 del 16 de septiembre de 2009 dictada dentro de los autos caratulados: CORVALAN LORENA c/MARTINEZ PABLO s/Divorcio Vincular" (Expte. N° 183/2008) tramitado por ante el Juzgado de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Casilda a cargo de la Dra. Anzulovich Ana, Secretaria de la Dra. Gómez Clelia Carina, con domicilio en Bv argentino 528 de la ciudad de Casilda, de profesión productor agropecuario y la señora Falcone Eliana, D.N.I. 25.520.768, CUIT 27-25520768-2, nacida el doce de diciembre de mil novecientos setenta y seis, argentina, soltera, con domicilio en Bv. Argentino 528 de la ciudad de Casilda, de profesión comerciante.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 01 de abril de 2022.

3) Denominación: AGRONEGOCIOS PABLO MARTINEZ S.R.L.

4) Domicilio: Bv. Argentino N° 528, Casilda, Santa Fe.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Agricultura: En todas sus etapas de siembra de toda especie vegetal (cereales, oleaginosas, textiles, aromáticas) hasta su cosecha. b) Agropecuarias: Explotaciones agropecuarias en todas sus ramas, instalación de estancias de invernada, cabañas para cría de ganados, su producción, crianza, y engorde, en sus diversas especies, tales como bovinos, ovinos, caprinos, aves de corral., vender, comprar, importar y exportar hacienda. c) Prestación de servicios agrícolas: preparación del suelo, siembra, fumigación y recolección de cosechas. d) Transporte: transporte de cargas por tierra, fletes y acarreo de cosas muebles, semovientes, cereales y oleaginosas.

6) Plazo de duración: veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000.-), representado por doce mil (12.000) cuotas de cien pesos (\$ 100.-) cada una, de valor nominal.

8) Administración, representación legal y fiscalización: La dirección administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio, designándose en este acto al Sr. Pablo David Martínez quien la asume con el carácter de "Socio Gerente". Con tal fin hará uso de su propia firma con el aditamento de "Socio Gerente" y precedido por la denominación social, para realizar todos los actos administrativos y normales al giro comercial.

Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo revisar en cualquier momento, por sí o por medio de personas debidamente autorizadas al efecto, mediante poder o carta poder simple, los libros, papeles y demás documentación de la sociedad. La voluntad de los socios para la aprobación de los balances quedará expresamente determinada mediante la firma del acta correspondiente. Para el caso de futuro aumento de número de socios por sesiones de cuotas, aumento de capital social o cualquiera otra circunstancia, se podrá decidir el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la Ley 19.550.

9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

\$ 100 478644 Jun. 7

AGROCAMPOS CHABAS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El 10 de febrero de 2022, Natalia Andrea Castagnani, argentina, DNI 30.677.991, nacida el 02 de julio de 1.984, de profesión comerciante, CUIT 273067799 1-0, soltera, domiciliada en Mitre 2040 de la localidad de Chabás, Melina Lucia Castagnani, argentina, DNI N° 31.683.022, nacida el 18 de abril de 1.987, de profesión comerciante, CUIT 27-31683022-1, soltera, domiciliada en Mitre 2040 de la localidad de Chabás, Sofía María Castagnani, DNI 35.294.214, nacida el 07 de agosto de 1990, argentina, soltera, con domicilio en Mitre 2040 de la localidad de Chabás, de profesión comerciante, CUIT 27-35294214-1 y Natalia Verónica Martínez Ferrera, DNI 28.776.081, nacida el 15 de Julio de 1981, argentina, de estado civil viuda, con domicilio en Urquiza 1965 de la localidad de Chabás, de profesión comerciante, CUIT 27- 2877608 1-2 en su carácter de Administradora de los bienes de la herencia del señor Iván Cristian Müller, designada mediante Resolución N° 2432 de fecha 13 de diciembre de 2019 en los autos caratulados "Müller Iván Cristian s/Nombramiento de Administrador" Expte. N° 21-26416422-9, tramitado ante el Juzgado de ira Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en la ciudad de Firmat; únicos integrantes de la sociedad Agrocampos Chabás S.R.L., sociedad constituida conforme al contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en contratos, al Tomo 158, Folio 4024, No. 315, con fecha 01 de marzo de 2007, y sus modificaciones inscriptas en contratos al Tomo 158, Folio 18924, N° 1430, con fecha 17 de agosto de 2007, al Tomo 159, Folio 6725, No. 502, con fecha 01 de abril de 2008, al Tomo 160, Folio 9380, No. 690, con fecha 24 de abril de 2009, al Tomo 161, Folio 20968, No. 1453, con fecha 27 de agosto de 2010, al Tomo 163, Folio 6248, No. 388, con fecha 16 de marzo de 2012, y al Tomo 167, Folio 4171, N° 246, con fecha 3 de marzo de 2016, convinieron:

Primero: Prorrogar el plazo de duración de la sociedad, cuyo vencimiento operará el día 01 de marzo próximo por el término de diez años. En consecuencia, la cláusula Tercera del Contrato Social queda redactada de la siguiente manera: "Duración: La duración de la sociedad queda fijada en el término de veinticinco años a partir de su inscripción original en el Registro Público de Comercio."

Segundo: Aumentar el Capital Social, a la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), es decir en la suma de \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían estos antes del aumento. El aumento de capital es integrado en este acto en un 25 % y el 75 % restante dentro del término de dos años contados a partir del presente, todo en efectivo. Por todo lo expuesto la Cláusula de Capital queda redactada de la siguiente forma: "Cuarta - Capital. - El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000) divididos en cuatro mil (4.000) cuotas de \$ 100,00 (cien pesos) cada una, suscritas e integradas por los socios de la siguiente forma: a) La señorita Natalia Andrea Castagnani suscribe mil ciento sesenta (1.160) cuotas de \$ 100,00 cada una, que representan la suma de ciento dieciséis mil pesos (\$ 116.000.-), b) La señorita Melina Lucia Astagnani suscribe mil ciento veinte (1.120) cuotas de \$ 100,00 cada una, que representan la suma de ciento veinte mil pesos (\$ 112.000.-), y el señor Iván Cristian Müller suscribe seiscientas (600) cuotas de \$ 100,00 cada una, que representan la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000.-). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: Con el Capital originario, mas el 25% del aumento que se integra en este acto, más el 75% del aumento que se integrará en el término de dos años a contar de la firma del presente instrumento. El capital so-

cial se podrá incrementar cuando se estime conveniente, mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración."

Tercero: Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 130 478642 Jun. 7

AGROSERVICIOS G&D S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a de la Ley General de Sociedades, se hace saber de la constitución social de S.R.L. de acuerdo a lo siguiente:

1) Integrantes de la Sociedad: El Sr. Gervaso Gastón Ezequiel, nacido el 12 de junio de 1986, titular del documento Nacional de Identidad 32.295.879, CUIT 20-32295879-0, de estado civil soltero, domiciliado en la calle Roberto Ferrari 393, Capitán Bermúdez y la Sra. Marsili Denise Cecilia, nacida el 02 de septiembre de 1985, titular del documento Nacional de Identidad 31.757.582 CUIT 27-31.757.582-9, Soltera, domiciliado en la calle Roberto Ferrari 393, de la localidad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, ambos argentinos, comerciantes.

2) Fecha del instrumento de constitución: 14/02/2022

3) Razón Social: "AGROSERVICIOS G&D S.R.L."

4) Domicilio: calle Roberto Ferrari 393, de la ciudad de Capitán Bermúdez.

5) Objeto Social: Realiza por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes actividades: Cultivo de Soja, Maíz, trigo y oleaginosas. Servicios de cosecha, siembra y fumigación.

6) Plazo de duración: El término de duración es de diez años a contar desde la fecha de inscripción de su constitución en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de dos millones quinientos mil pesos (\$2.500.000) y se divide en veinticinco mil (25.000) cuotas de valor nominal CIEN pesos (\$100) cada una con derecho a voto por cuota social. Dicho capital se suscribe e integra por los socios de la siguiente manera. Gervaso Gastón Ezequiel suscribe 12.500 cuotas, o sea \$1.250.000,00 pesos (Un millón doscientos cincuenta mil c/00/100). Marsili Denise Cecilia suscribe 12.500 cuotas, o sea \$1.250.000,00 pesos (Un millón doscientos cincuenta mil c/00/100). Los socios integran el total de lo suscripto en bienes conforme Inventario Certificado por Contador Público, que forma parte integrante del presente.

8) Administración y Representación: Representante legal: Gervaso Gastón Ezequiel, argentino DNI: 32.295.879, CUIT: 20-32295879-0.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 478777 Jun. 7

AGROW S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AGROW S.R.L. s/Constitución de sociedad (CUIJ 21-05208198-7) de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público la siguiente constitución de Sociedad:

1) Denominación: AGROW S.R.L.

2) Fecha de Constitución: 29/04/2022 por instrumento privado;

3) Socios: Lucas José Missio, D.N.I. N° 32.930.393, argentino, mayor de edad, nacido en fecha 13/08/1987, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil soltero, con domicilio en según surge de su identificación en calle Lehmann N° 1125 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-32930393-5; y Jairo Eliseo Farias, D.N.I. N° 33.110.481, argentino, mayor de edad, nacido en fecha 24/06/1989, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil soltero, con domicilio según surge de su identificación en calle Batalla de Tucumán N° 1384 de la localidad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, CUIT 20-33110481-8.

4) Sede Social en calle Lehmann N° 1125 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo: 50 años.

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes actividades a saber: Comercio de Productos Agropecuarios: Compra, venta en comisión y consignación, almacenamiento y distribución de insumos agropecuarios, semillas, agroquímicos, fertilizantes, granos, subproductos y derivados, importar y exportar materias primas y productos terminados para usos agropecuarios; Servicios Agropecuarios: Fumigación, asesoramiento agropecuario, monitoreo, cosecha, transporte, desde y hacia acopios y/o puertos y/o FFCC y/u otro tipo de terminal o destino, acondicionamiento y almacenaje de granos, cereales, oleaginosos, semillas y similares; Actividad Agrícola-Ganadera: cultivo de granos -cereales y oleaginosas- y algodón; cría y engorde de ganado bovino; ovino y porcino. A tal fin la sociedad tiene plena capaci-

dad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo adquirir las materias primas, insumos y contratar los servicios en el desarrollo de estas actividades;

7) Capital Social: \$2.000.000 en cuotas de \$ 1.000,- c/una;

8) Gerencia: Gerente Titular: Lucas José Missio, D.N.I. N° 32.930.393 y como Gerente Suplente: Jairo Eliseo Farias, D.N.I. N° 33.110.481. Esta designación es por plazo indeterminado conforme art. 157 LSC;

9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Marzo de cada año. Santa Fe, 20 de Mayo de 2022. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 478780 Jun. 7

ALCCIA S.A.S.

DURACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ALCCIA S.A.S. s/Constitución de Sociedad, CUIJ N° 21-05526992-8 (1723/22), en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario se hace saber a fin de su inscripción en el Registro Público:

1) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

\$ 45 478688 Jun. 7

ARGUS SALUD S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de Comercio, en autos: ARGUS SALUD S.R.L. s/Cesión y Modificación al contrato social" (CUIJ 21-05207738-6) de trámite ante este Organismo, se ha dispuesto comunicar la cesión realizada sobre las cuotas partes que le pertenecían al Sr. Bartolome Isidro Rambaldo, así como también la conformación actual del capital social y la modificación que la cesión conlleva de la cláusula Cuarta del contrato social de ARGUS SALUD S.R.L. Cesionario: Sr. Luciano Rambaldo, nacido en Gálvez, el 10 de febrero de 1981, de apellido materno Campana, domiciliado en calle Capitán Bermúdez 1076 de Gálvez, Prov. de Santa Fe, de profesión medico, especialidad Pediatría, con DNI N° 28.567.824 y CUIT N° 20-28567824-3. La cesión referida fue suscripto por ante Escribana en fecha 9/3/22, y también suscribió la conyuge del cedente. La cesión es por el total de las cuotas partes del cedente que equivalen a 9,57% de las mismas sobre el total. Se han modificado el siguiente artículo que queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la cantidad de pesos tres mil (\$3.000.-) representado por tres mil (3.000) cuotas de Pesos uno (\$1,00.-) cada una, que los socios han suscripto íntegramente antes de este acto, en la siguiente proporción: el Socio Juan Carlos Chaillou, 290 cuotas o sea la cantidad de pesos doscientos noventa (\$290.-), el Socio Luciano Rambaldo, 290 cuotas es decir la cantidad de pesos doscientos noventa (\$290.-), el Socio Alberto Mazzucchelli, 290 cuotas es decir la cantidad de pesos doscientos noventa (\$290.-), el Socio Raúl Espíndola, 290 cuotas es decir la cantidad de pesos doscientos noventa (\$290.-), el Socio Aldo Hueriga 290 cuotas es decir la cantidad de pesos doscientos noventa (\$290.-), el Socio Horacio Sala, 160 cuotas es decir la cantidad de Pesos Ciento Sesenta (\$160.-), el Socio Roberto Valtorta, 160 cuotas, es decir la cantidad de pesos ciento sesenta (\$160.-), el Socio José Luis Brarda, 160 cuotas es decir la cantidad de pesos ciento sesenta (\$160.-), el Socio Víctor Hugo Pérez, 160 cuotas es decir la cantidad de pesos ciento sesenta (\$160.-), el Socio Alberto Monte Verde, 160 cuotas es decir la cantidad de pesos ciento sesenta (\$160.-), el Socio María Nelly Demarchi, 160 cuotas es decir la cantidad de pesos ciento sesenta (\$160.-), el Socio Alfredo Baetti 190 cuotas es decir la cantidad de pesos ciento noventa (\$190.-), el Socio Ricardo Monte Verde, 310 cuotas, es decir la cantidad de pesos trescientos diez (\$310.-), y el Socio Carlos Chaillou, 90 cuotas es decir la cantidad de pesos noventa (\$90,00.-). La totalidad del capital suscripto ha sido integrado con anterioridad a este acto. El capital social podrá aumentarse por decisión de los socios que representen no menos de dos tercios del capital social, y las cuotas deberán ser suscriptas por los socios sin modificar la proporción de este artículo. Se ordena la publicación del presente edicto en fecha de abril de 2022.

\$ 230 478756 Jun. 7

A TIEMPO S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, el 08-04-2022 se reúnen los Sres. Andrés Oscar Doci, argentino, nacido el 25-10-1984, DNI 31.108.343, CUIT 20-31108343-1, soltero, domiciliado en calle Bv. Oroño 866 de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, comerciante, por una parte, y el Sr. Pedro Angel Peretti, argentino, nacido el 14-01-1967, DNI 17.913.765, CUIT 20-17913765-9, ca-

sado en primeras nupcias con Alejandra Delia Ordoñez, domiciliada en calle República Dominicana 1721 de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, fabricante, por la otra parte, convienen en la constitución de "A TIEMPO S.R.L.", fijándose la sede social en calle 7 de Octubre 162 de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier parte del país, teniendo una duración de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: I) Carpintería de Aluminio: fabricación y colocación de carpintería de aluminio, vidrios, muebles, ventanas, puertas, persianas, separadores de ambientes y en definitiva, cualquier tipo de accesorio o producto al que se le pueda dar forma para las fachadas de casas y edificios con sus respectivos revestimientos. II) Vidriería: colocación y reposición de vidriería para todo tipo de carpintería de aluminio, muebles, ventanas, puertas, persianas y separadores de ambientes, puertas corredizas, ventanas corredizas, entre otras. III) Importación y exportación de carpintería de aluminio y vidriería de todos los productos fabricados y descritos en los incisos anteriores. El capital social se fija en \$500.000 dividido en 50.000 cuotas sociales de \$10 cada una, suscritas e integradas por los socios de la siguiente manera: el Sr. Andrés Oscar Doci, suscribe 25.000 cuotas sociales, o sea \$25.000 cuotas sociales y el Sr. Pedro Angel Peretti suscribe 25.000 Cuotas sociales, o sea \$25.000 cuotas sociales. Los socios integran el 25% de los montos suscritos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia. La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Asimismo resuelven designar como socios gerentes de la referida sociedad a los Sres. Andrés Oscar Doci (DNI 31.108.343) y al Sr. Pedro Angel Peretti (DNI 17.913.765), quienes aceptan el cargo y fijan domicilio especial en la sede social de la referida sociedad sita en calle 7 de Octubre 162 de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, fijando también domicilio especial los gerentes designados en dicha dirección. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 55 de la Ley 19.550. La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. Además los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a la gerencia y a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia. Cualquiera de los socios que deseara retirarse de la sociedad deberá comunicarlo a la misma en forma fehaciente, con una antelación no menor a 90 días a la fecha de cierre del ejercicio económico anual. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios supervivientes contarán con un plazo máximo de 60 días de notificado fehacientemente hecho por optar por a) Que los herederos o sucesores continúen en la sociedad en el lugar del socio fallecido o declarado incapaz, debiendo unificar personería. b) por abonarles el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido o declarado incapaz puedan tener en relación al balance general a moneda constante sobre el cual se determinará el haber del socio premuerto o incapacitado, que se practicará a la fecha de su fallecimiento o declaración de incapacidad, balance que deberá ser confeccionado dentro del plazo máximo de 120 días de comunicado fehacientemente el hecho, con citación de los herederos, sucesores o sus representantes legales. Asimismo los referidos socios en el acta acuerdo adicional celebrada en Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en fecha 12-05-2022 rectifican la cláusula octava del contrato de la mencionada sociedad, estableciendo que la voluntad de los socios en las deliberaciones por asuntos de la sociedad, se expresará en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad. Las reuniones serán convocadas por los gerentes en forma fehaciente, siendo válidas las notificaciones enviadas a los domicilios electrónicos de los socios, designando los socios sus correos electrónicos correspondientes a tal fin, con 30 días de anticipación a la fecha de su realización. Además queda formalmente autorizada la realización de reuniones a distancia utilizándose medios electrónicos que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente y con acceso libre entre ellos, tales como la plataforma de Zoom, creando una reunión al efecto, la cual generará una clave y/o link de acceso. Y la transmisión de las reuniones a distancia que se elija deberá contar con audio y video y deberá ser grabada en soporte digital. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el art. 94 de la Ley de Sociedades. La liquidación de la misma puede ser efectuada por los gerentes en ejercicio y en caso de duda o divergencia que se suscite entre socios, se someterán a los tribunales ordinarios de la ciudad de Cañada de Gómez en Primera Instancia y en los tribunales ordinarios de Rosario para la Segunda Instancia, a cuya competencia se someten expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal. Rosario, 30 de Mayo de 2022.

\$ 180 478724 Jun. 7

CABANELLAS Y CIA. S.A.C.I.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del art. 100 inc. b) y 60 de la Ley de Sociedades Comerciales, se informan las siguientes resoluciones:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 11/03/2022, se dispuso la designación del nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

Directores Titulares:

Presidente: Ctdor. Víctor Alejandro Cabanellas, D.N.I.: 14.444.913, domiciliado en calle Sar miento 1020, Piso 5, de Rosario.

Vice-Presidente: Ctdora. María Gabriela Cabanellas, D.N.I.: 13.509.927, domiciliada en calle Alem 1530, de Rosario.

Daniel Eduardo Gaggiottini, D.N.I.: 11.100.448, domiciliado en calle Rioja 799, de Maciel. Se designan también Síndico Titular y Suplente, a saber:

Síndico Titular: C.P. Hernán Pablo Cástano, D.N.I.: 21.528.803, domiciliado en calle Colón 2277, de Rosario.

Síndico Suplente: Dra. Cecilia María Morgantini, D.N.I.: 26.073.925, domiciliada en calle Genova 9190, de Rosario.

La duración en sus cargos alcanza hasta la Asamblea General Ordinaria, que considere el balance a cerrarse el 30/11/2024, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el art. 256 in fine de la Ley 19.550, en los domicilios particulares de cada uno de ellos.

\$ 50 478709 Jun. 7

CASATER S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

1) Se hace saber que CASATER SA, CUIT 30-50269101-1, sede social Corrientes 2669, ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, inscripta N° 731, F° 365, libro 8vo de estatutos de sociedades anónimas, del Registro Público Ira Circ., con asiento en la ciudad de Santa Fe; GEVE SA, CUIT 30-67841318-2 sede social Corrientes 2669, ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, inscripta N° 533, F° 268, libro 7mo de estatutos de sociedades anónimas, del Registro Público Ira Circ., con asiento en la ciudad de Santa Fe; y GLIAVE SA, CUIT 30-61846524-8 sede social Comentes 2669, ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, inscripta N° 152, F° 40 vto, del libro 4to de estatutos de sociedades anónimas, del Registro Público 1ra Circ., con asiento en la ciudad de Santa Fe, han iniciado proceso de escisión - fusión de conformidad con el art 83 ley de sociedades. Han arribado al acuerdo definitivo de fusión y se ha procedido al trámite de inscripción por autos caratulados como CASATER SA: SOCIEDAD ESCIDENTE. GLIAVE SA Y GEVE SA SOCIEDADES ESCISIONARIAS —SI ESCISIÓN CUIJ 21-05206508-6" de trámite por ante este Registro Público de la Ira Circunscripción con asiento en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

2) Que GEVE SA y GLIAVE SA, en su carácter de escisionarias, absorben parte del patrimonio de la escidente CASATER SA, aumentando su capital social, el que quedara en \$ 7.794.195 representado por 7.794.195 acciones ordinarias y \$ 1.383.642, representado por 1.383.642 acciones, respectivamente. El Capital social de CASATER SA, se reduce a pesos \$ 172.161 representado por 172.161 acciones ordinarias.

3) Valuación de activo y pasivo de las sociedades escisionarias y escidente ha sido al 30 de septiembre de 2019.

- Activo GEVE SA \$ 59.952.738,54. - Pasivo GEVE SA \$ 7.318.071,42

- Activo GLIAVE SA \$ 36.067.188,50- PASIVO GLIAVE SA \$ 1.507.342,78

- Activo CASATER SA \$ 37.708.258,11 - PASIVO CASATER SA \$ 445.958,15

4) Fecha acuerdo definitivo de fusión, 04 de noviembre de 2020 y resoluciones sociales que aprobaron el mismo por parte de las escisionarias y escidente, el 06 de noviembre de 2020.

Santa Fe, 30 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 115 478747 Jun. 7

CUP S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en esa el acta de Asamblea General Ordinaria unánime de CUP SA de fecha 11/04/2022 - CUIT 33-710453859, por la cual se resuelve aumentar el capital social por vía del artículo 188 LGS, a la suma de \$ 200.000.- (Pesos doscientos mil), dividido en 20.000 (veinte mil) acciones de \$ 10.- valor nominal cada una, el que fuera totalmente suscripto por los socios en forma proporcional a sus aportes, en dinero en efectivo a integrar un 25 por ciento a la suscripción y el saldo dentro del año de la suscripción; es decir: Cristian Daniel García (CUIT 20-23936229-0, con domicilio en Estanislao López 2671 piso 6 - Dpto. A

de la ciudad de Rosario (SF)) un total de 6.800 acciones y \$ 68.000 de capital social; Javier Angel Conti (DNI N° 20.988.011, CUIT 20-20988011-4, domiciliado en Av. Fuerza Aérea N° 4204 de Funes (SF) un total de 6.600 acciones y \$ 66.000 de capital social; y Pablo Alejandro Valles (CUIT 20-18 149577-5, domiciliado en calle Lavalle 259 de San Nicolás, Bs. As) un total de 6.600 acciones y \$ 66.000 de capital social.-

DIRECTORIO: Se fijó en un titular y un suplente. Presidente: Cristian Daniel Garcia, argentino, casado, CUIT 20-23936229-0, Estanislao López 2671 piso 6 - Dpto. A de la ciudad de Rosario (SF); Suplente: Pablo Alejandro Valles, argentino, casado, apellido materno Partemio, nacido el 16/03/1967, CUIT 20-18149577-5, con domicilio a los fines del art. 256 LGS en el sito en sito en H. Parente N° 987 de San Lorenzo (SF).

Rosario 31 de mayo de 2022.

\$ 70 478742 Jun. 7

CASINO MELINCUE S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

CASINO MELINCUE S.A. s/Modificación al Contrato Social" (CUIJ: 2105207891-9)

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CASINO MELINCUE S.A. s/Modificación al Contrato Social" (CUIJ: 21-05207891-9), en trámite ante el Registro Público, hace saber que en fecha 03/10/2019, mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 32, se ha resuelto la modificación de los artículos OCTAVO Y NOVENO, quedando redactados de la siguientes manera: "ARTICULO OCTAVO: DIRECTORIO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y máximo de nueve titulares, pudiendo la Asamblea elegir igualo menor número de directores suplentes, debiendo indicar de cual miembro del Directorio es suplente cada uno de los suplentes designados, los que se incorporarán al Directorio en reemplazo de aquel respecto de[cual se lo designo suplente. Cada accionista designa igual número de directores titulares y suplentes. El término de su mandato es de tres ejercicios, y podrán ser reelegidos, debiendo permanecer en sus cargos hasta que se designe a sus reemplazantes. La Asamblea fijará su remuneración. El Directorio sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y adoptará sus decisiones por simple mayoría de la totalidad de los miembros presentes. En su primera reunión designará un Presidente y un Vicepresidente, quienes representarán indistintamente a la Sociedad. Las reuniones serán convocadas por el Presidente, o a pedido de cualquiera de los directores, mediante notificación escrita con constancia de su recepción. Los directores individualmente, en garantía del desempeño de sus funciones deberán prestar una garantía de veinte mil pesos (\$ 20.000) en bonos, títulos o sumas de moneda. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la Caja. Esta garantía deberá cumplir cualquier otra exigencia legal o normativa de la Inspección General de Personas Jurídicas. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965163. Podrá, sin que esta enumeración implique una limitación a lo anterior, operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad para sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad.

La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en forma indistinta.

ARTICULO NOVENO: FISCALIZACION: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares, e igualo menor número de suplentes. Los síndicos serán elegidos por la Asamblea de Accionistas por el término de 3 (tres) ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los síndicos designados actuarán como cuerpo colegiado estando a su cargo todas las atribuciones y deberes 'prescriptos por el artículo 294 de la ley 19.550. En caso de ausencia o impedimento, el síndico o los síndicos titulares serán reemplazados por el o los suplentes. Los síndicos suplentes reemplazarán a los titulares, siguiendo el orden de su designación o de otro modo, si así lo estableciera la Asamblea de accionistas que los designe. En su primera reunión, la Comisión Fiscalizadora designará un Presidente así como el síndico que habrá que reemplazarlo en caso de ausencia o impedimento, en quien delegará la representación para la firma de los estados contables generales, trimestrales o especiales de la Sociedad. La Comisión Fiscalizadora sesiona con la presencia de la mayoría de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes, sin perjuicio de los derechos y deberes que le otorguen al disidente. Las reuniones de la Comisión Fiscalizadora son convocadas por cualquiera de sus integrantes. Llevará un Libro de Actas donde se presentará el resultado de sus deliberaciones". Santa Fe 30 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 200 478757 Jun. 7

CVG TEAM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ESTATUTO

1- Socios: Leandro Flores, argentino, nacido el día 05/11/1980, DNI Nro. 28.159.686. CUIT/CUIL 20-28159686-2 soltero, domiciliado en Castellanos 207 de Granadero Baigorria, comerciante hábil para contratar;

2) Fecha del instrumento: 11 de Abril de 2022;

3) Denominación: CVG TEAM SAS

4) Domicilio social: Castellanos 207 de la ciudad de Granadero Baigorria

5) Plazo de duración: 10 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio:

Objeto: La sociedad tendrá por objeto:

a) La reparación automotriz y de máquinas viales; la venta y colocación de repuestos en los mismos: servicios de chapa y pintura en general, mecánica integral de motores.

b) La reparación de camiones, reparación de grupos electrógenos, reparación de motores estacionarios.

c) La reparación de equipos complementarios para el transporte vial; reparación y venta de repuestos para equipos viales, sistemas de inyección, sistemas hidráulicos, sistemas mecánicos.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 2.000.000) dividido e 2000 cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.) cada una.

8) Órganos de Administración y Fiscalización: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del Director Titular Leandro Flores y la Directora Suplente Julieta Petitto que en este acto quedan designados directores, con las facultades de actuar previstas en el acta constitutiva. El uso de la firma social, irá precedido de la denominación CVS TEAM SA. y el aditamento "Director"

9) El ejercicio económico de la sociedad cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionar un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, e cual será puesto a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración en la Asamblea.

\$ 65 478716 Jun. 7

CHUÑA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

De conformidad con lo normando en el artículo 10 de la ley 19550, se hace saber que por reuniones de socios de fechas 11 de abril de 2022 y 02, 10 y 20 de mayo de 2022, celebradas en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, los señores Jorgelina Mercedes Colletti, DNI N° 12.404.594, Argentina, comerciante, CUIT/CUIL N° 27-12404594-6, con domicilio en calle Sarmiento 450 Piso 01 Dto. 01 Cuerpo II, de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, de estado civil, casada, cónyuge señor Ricardo Angel Ruggiero, DNI N° 12.112.470, quien la representó en esos actos mediante poder general amplio otorgado por escritura número tres, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los doce días del mes de Junio del año 2002, sellado de legalización Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe N° 785584 en fecha 22 de Octubre de 2014, pasada por ante el escribano Jorge Ubieta, que no ha sido revocado y se encuentra vigente; JUAN CARLOS COLOMBO, Argentino DNI N° 11.753.778, con estudios terciarios de profesión Ingeniero, CUIL N° 20-11753778-2, con domicilio en calle Tucumán 2549 1: de esta ciudad, estado civil, casado, cónyuge señora Nora Susana Pavetti, DNI N° 14.081.146, y MARIA BELEN RUGGIERO, DNI N° 28.566.894, CUIL N° 27-28566894-3, argentina, con estudios terciarios, de profesión, Analista en Diseño Digital, con domicilio en calle Sarmiento 450 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe, representada en esos actos mediante poder general amplio otorgado a favor de su padre señor Ricardo Angel Ruggiero, DNI N° 12.112.470 escritura ciento noventa y nueve, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil seis, sellado de legalización Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe N° 785583 en fecha 22 de Octubre de 2014, pasada por ante el escribano Jorge Ubieta, que se encuentra vigente y no ha sido revocado, que representan el cien por ciento (100%) del capital de la sociedad CHUÑA SRL, CUIT N° 30-71482717-7, con domicilio de origen en Resistencia, Provincia de Chaco (Cláusula 3° CONTRATO CONSTITUTIVO), sito en calle 1° de Mayo N° 439, Tres Isletas, Chaco, constituida originariamente conforme contrato inscripto en el Libro de Sociedades bajo N°214, Folio 194/208, TOMO 1 (1c) de fecha 18/03/2015, vigente hasta el 18/03/2114, inscripta en el Registro Público de Comercio de Resistencia, Provincia de Chaco, por acuerdo unánime decidieron: 1.-Trasladar y fijar el domicilio de la sociedad a la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, modificando en consecuencia la cláusula tercera del contrato social originario, que queda así redactada: "CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo trasladarlo a cualquier provincia de la República Argentina, así como establecer agencias y sucursales que cualquier lugar del país y del exterior"; 2.- Aceptar la re-

nuncia del gerente Juan Carlos Colombo, designar como nuevo gerente al señor Lisando Scaglione, DNI: N° 29447655, CUIT N° 20-29447655-6, soltero, con domicilio en calle 9 de Julio 201 Piso 04 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe y ratificar y convalidar la aceptación por parte del gerente designado a tal cargo, modificando en consecuencia las cláusulas séptima y décimo novena del contrato social originario, que quedan así redactadas: 2.1.- "CLAUSULA SEPTIMA: ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, cuya duración en el mandato será de (3) TRES años a partir de su aceptación, debiendo ser nombrado o reelegido indefinidamente o removido por votación de los socios con mayoría absoluta. Queda designado como Gerente el señor LISANDRO SCAGLIONE, DNI N° 29.447.655, quien recibirá el cargo de Gerente". 2.2.- "DECIMO NOVENA: GARANTIA: El Gerente designado, depositará una garantía de sus funciones, el monto de \$ 20.000 (pesos veinte mil), la cual se instrumentará con depósito en efectivo en una cuenta bancaria a nombre de la firma y/o a través de un pagaré a la vista con firma certificada emitida a favor de la firma"; 3.- Aumentar el capital social modificando la cláusula cuarta del contrato social originario que queda así redactada: "CLAUSULA CUARTA - CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos \$ 600.000,00.- (SEISCIENTOS MIL PESOS), que se divide en 100 (CIEN) cuotas, de pesos \$ 6.000,00 (SEIS MIL PESOS) cada una. Los Socios suscriben, la totalidad del capital social, en la siguiente proporción: la Señora Jorgelina Mercedes Colletti, DNI N° 12.404.594; 85 (OCHENTA Y CINCO) cuotas sociales de \$ 6.000,00 (SEIS MIL PESOS) con el 85% de participación, la Señorita MARIA BELEN RUGGIERO, DNI N° 28.566.894; 12 (DOCE) cuotas sociales de \$ 6.000,00 (SEIS MIL PESOS) con el 12% de participación y el Sr. Juan Carlos Colombo, DNI N° 11.753.778; 03 (TRES) cuotas sociales de \$6.000,00 (SEIS MIL PESOS), con el 03% de participación, Se integran en efectivo el 25% del capital social. El capital social restante, será aportado integralmente en dinero efectivo en los plazos prescriptos según ley". Asimismo se decidió en forma unánime fijar el domicilio social legal en calle San Luis 1665, piso 6to., of. 1 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y ratificar todas las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas según lo expresado precedentemente.

\$ 170 478676 Jun. 7

DAGAR S.R.L.

CONTRATO

Conste que por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se tramitan los autos caratulados: "DAGAR SRL s/ Constitución de Sociedad" (Expediente CULJ 21-05204266-3 Año: 2.020) en los que se pretende la inscripción registral de dicha sociedad.

CONTRATO CONSTITUTIVO:

SOCIOS: Gastón Ezequiel Rodríguez Echagüe, DNI N° 26.120.901, CUIT 20-26120901-3, nacido el cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, argentino, divorciado, de profesión empresario, con domicilio en calle Callejón Pintos N° 1368, ciudad de San José de Rincón, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe; Danilo Sabellotti, DNI N° 35.468.224, CUIT 23-35468224-9, nacido el veinte de octubre de mil novecientos noventa, argentino, soltero, de profesión contador publico nacional, con domicilio en calle Saavedra N° 1810, ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe

DENOMINACIÓN: DAGAR SRL

DOMICILIO: Calle San Martín N° 3531 de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, Provincia Santa Fe

DURACIÓN: 8 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto social realizar tanto por cuenta propia y/o terceros, en participación y/o comisión tanto en la República Argentina como en el extranjero: A) AGRÍCOLAS GANADERAS: Explotación de todo tipo de actividades agrícolas y ganaderas, especialmente las relaciones con la cría de equinos, cultivos frutihortícola, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza. Explotación de tambos, cultivos vitivinícolas y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. B) COMERCIALES: Comercializar toda clase de bienes y productos relacionados con la actividad agrícola ganadera, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. Actuar como importador y exportador de toda clase de bienes y servicios. C) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de establecimientos de campos, quintas, propiedades inmuebles, urbanas y rurales, inclusive las comprendidas en Propiedad Horizontal y toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, club de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales. Quedan excluidas todas aquellas operaciones que acorde a lo establecido por la ley provincial nro. 13.154, deban ser efectuadas por un profesional en la materia con título

habilitante, D) SERVICIOS; Ejercer la selección y el adiestramiento de equinos así como su seguimiento y el control de los mismos. Organización de sistemas de trabajo, de comercialización, y su promoción, distribución, transporte, depósito y administración para y por cuenta de terceros. Organizar competencias deportivas, equipos para la práctica de cualquier deporte y la dirección de los mismos. Así mismo podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país, realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Estará habilitada también para registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones o arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una. Las cuotas partes son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Gastón Ezequiel Rodríguez Echagüe, 2000 (dos mil) cuotas partes, 50% (cincuenta por ciento), por la suma de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) y el señor Danilo Sabellotti, 2000 (dos mil) cuotas partes, 50% (cincuenta por ciento), por la suma de \$200.000 (pesos doscientos mil).

ADMINISTRACIÓN: La administración, dirección y representación será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, procedida de la denominación social, actuando en forma individual, distinta y alternativamente cualquiera de ellos. El plazo de duración será de 3(tres) ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

SOCIO GERENTE: se designa al Sr. Gastón Ezequiel Rodríguez Echagüe, Documento Nacional de Identidad N° 26.120.901, CUIL N° 20-12662160-3, nacido el cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho, de 42 años de edad, de nacionalidad argentina, con domicilio en San Martín 3250, ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia Santa Fe, quién actuará cumpliendo con las disposiciones establecidas en este, conato social.

FISCALIZACIÓN: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

CIERRE DEL EJERCICIO El ejercicio social cierra el 30 de Noviembre de cada Año

FECHA CONTRATO SOCIAL 03 de Diciembre de 2020

Santa Fe 19 de mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 230 478789 Jun. 7

DISTRIBUIDORA PAMPA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos: DISTRIBUIDORA PAMPA S.R.L. s/ Reconducción X 30 Años Aumento de Capital \$400.000 400 CUOTAS DE \$ 1000 CADA UNA \$ 2700 - Expte 1480 Año 2022 CUIJ: 21-05267496, de Trámite ante Registro Público de Comercio de la ciudad Rosario, se hace saber lo siguiente: se ha resuelto incrementar el capital social y reconducir la sociedad, por lo que las cláusulas tercera y quinta se modifican como se indica a continuación:

TERCERA: El término de duración es de treinta (30) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de esta reconducción

QUINTA: El capital Social se fija en Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00) dividido en cuatrocientas (400) cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una: que le corresponden al Socio Cristian Manuel Gentile, TRESCIENTOS SESENTA (360) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000,00) cada una representativas de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000,00); a la Socia Mariela Verónica Martini, CUARENTA (40) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000,00) cada una representativas de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00). Arroyo Seco, 7 de abril de 2022.

\$ 60 478762 Jun. 7

CRYPTOARG S.A.S.

ACTA CONSTITUTIVA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: CRYPTOARG S.A.S. s/ Constitución de Sociedad (Expte.240/2022) se ha ordenado la siguiente

publicación:

1) SOCIOS: Socio único de la Sociedad "CryptoArg SAS." es Sr. Augusto José Sosa, argentino, soltero, nacido el día 19 de Marzo del año 1971, DNI N° 39969848, CUIT 20-39969848-1 domiciliado en calle O' Higgins N° 851, planta baja, Dpto. N° 1, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de ocupación Servicios Empresariales NCP.

2) FECHA DE INSTRUMENTO QUE DISPONE LA CONSTITUCIÓN: 30 de Marzo de 2022.

3) DENOMINACIÓN: La sociedad se denomina "CryptoArg SAS."

4) DOMICILIO: Tiene su domicilio legal en calle O' Higgins N° 851, planta baja, Dpto. N° 1, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe.

5) DURACIÓN: La sociedad se constituye por el plazo de Treinta (30) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Software: Desarrollo, diseño, análisis, relevamiento, implementación, asesoramiento, consultoría, compraventa, alquiler, importación, exportación, licenciamiento, mantenimiento y prueba de software y aplicaciones informáticas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación; diseño, desarrollo, producción, mantenimiento y reparación de equipos y productos informáticos y de telecomunicaciones; diseño web; análisis, programación, preparación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento; consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos; b) Blockchain: comercialización e intermediación de bienes y servicios electrónicos tales como criptomonedas, y/o criptoactivos; procesamiento e intercambio electrónico de datos y cuentas vinculadas a dichas operaciones; servicios de consultoría y asesoramiento; transferencia de activos digitales; programación e intermediación de Smart Contracts; desarrollo, implementación y diseño de plataformas colaborativas; auditoría de procesos mediante la utilización de la técnica referida; gestión de datos e identidades; servicios de prevención de fraude, almacenamiento de activos intangibles y protección de la propiedad intelectual; c) Financiera: efectuar toda clase de operaciones en todos los bancos y/o entidades financieras del país o del extranjero, celebrar contratos de compraventa de monedas extranjeras, divisas, activos financieros, metales y otras mercaderías que se comercialicen en los mercados; tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo en el país y/o en el extranjero, efectuar inversiones o aportes de capital en sociedades. Las mencionadas actividades se harán exclusivamente con fondos propios y quedan excluidas aquellas abarcadas por la Ley de Entidades Financiera y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. d) Servicios tecnológicos: La estructuración, implementación e instalación de un centro de cómputos para el procesamiento electrónico de datos. Diseño de software, validación de transacciones con tecn. blockchain y proces. de problemas criptográficos. Minería de criptomonedas; inversión, gestión, intermediación, compraventa y explotación de criptomonedas. Capacitación sobre criptomonedas y/o criptoactivos.

7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) representado por 2000 acciones de Cien (100) pesos, valor nominal cada una.

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador titular por tiempo indeterminado Augusto José Sosa DNI N° 39969848 y Administrador suplente por tiempo indeterminado, el Sr. Marcos Rubén Sosa, DNI N° 31.404.742.

9) FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: La sociedad cesará su ejercicio el día 31 de DICIEMBRE de cada año. Rafaela, 30/05/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 290 478739 Jun.7

2GE ENERGIA EFICIENTE S.A.S.

ESTATUTO

Los que suscriben Ariel Federico Orsilli, argentino, DNI 25.176.915, CUIT 20-25176915-0, nacido el día 6 de Noviembre de 1976, de apellido materno Silvera, de estado civil casado con Carolina Soledad Rodríguez DNI 28.968.015, con domicilio en Saavedra 1616 de la ciudad de Rosario, comerciante y Gabriel Hernán Fruttero argentino, DNI 24.945.579, CUIT 20-24945579-3, nacido el día 3 de Marzo de 1976, de apellido materno Scardulla, de estado civil divorciado s/Res. N° 2182 del 08/08/2016 del Tribunal Colegiado de Familia de la 40 Nominación de Rosario, con domicilio en Av. Bermúdez 5582 de la ciudad de Rosario, todos hábiles para contratar y únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "2GE Energia Eficiente S.A.S"

1) Domicilio Legal: Se fija en Av. Bermúdez 5582, Ciudad de Rosario, cp. 2000.

1) Duración: se fija en 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

2) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a: A la compra, venta, importación, exportación y permuta de grupos electrógenos, paneles solares y todo tipo de dispositivos y aparatos eléctricos, actuar como distribuidor, agente o representante comercial de uno o varios de ellos ya sea por venta directa o por comisión. También podrá prestar el servicio de instalación, reparación y mantenimiento de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

3) El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Ariel Federico Orsilli suscribe 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal y que otorga un voto cada una, que representan \$ 50.000 (Pesos Cincuenta mil) del capital e integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto, o sea la suma de \$ 12.500 (Doce mil quinientos) en este acto en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$ 37.500 (Pesos Treinta y siete mil quinientos), dentro del plazo de dos años del presente acto constitutivo y Gabriel Hernán Fruttero suscribe 500 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 (Pesos Cien) valor nominal y que otorga un voto cada una, que representan \$ 50.000 (Pesos Cincuenta mil) del capital e integra el veinticinco por ciento (25%) en este acto, o sea la suma de \$ 12.500 (Doce mil quinientos) en este acto en efectivo y el saldo, o sea la suma de \$ 37.500 (Pesos Treinta y siete mil quinientos), dentro del plazo de dos años del presente acto constitutivo.

4) La Dirección y Administración de la sociedad, estar a cargo de uno o más administradores quienes actuarán indistintamente, requiriéndose la firma de cualquiera de ellos para obligar a la sociedad. El uso de la firma social, irá precedido de la denominación "2GE ENERGIA EFICIENTE S.A.S." y el aditamento de "Administrador". Administrador titular Gabriel Hernán Fruttero, DNI 24.945.579, CUIT 20-24945579-3, suplente Ariel Federico Orsilli, DNI 25.176.915, CUIT 20-25176915-0.

5) La Fiscalización estará a cargo de todos los accionistas.

6) Anualmente, el treinta y uno (31) de Octubre, se practicará un balance general de los negocios sociales, conforme a las prescripciones de las leyes en vigencia.

7) Fecha de la Resolución: 09/05/2022.

\$ 100 478658 Jun. 7

DISTRIBUIDORA ZURI S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto correspondiente a los Autos "Distribuidora Zuri SRL s/Constitución de Sociedad" (Expte. 156 año 2022).

1) Socios: Zimmermann Miguel Ángel, DNI N° 28.157.916, CUIT 23-28157916-9, nacido el 13 de Julio de 1980, domiciliado en calle Dorrego N° 5239 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, soltero, comerciante y Rudi María Rosa Inés, DNI N°: 12.437.906 CUIT N°: 27-12437906-2, nacida el 18 de Enero de 1959, domiciliada en calle Dorrego N° 5239 de la ciudad de Santa Fe,

2) Denominación: DISTRIBUIDORA ZURI S.R.L.

3) Domicilio Dorrego 5239 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

4) Objeto Social: la compraventa mayorista y minorista, distribución, consignación, comercialización, depósito, permuta y toda otra forma de intermediación comercial de bebidas, alimentos en general y productos de almacén, como así también muebles y herramientas para la instalación de este tipo de comercios. - b) Servicios: relacionados con la logística y transporte de las mercaderías establecidas en el apartado a).

5) Plazo de duración: 50 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital social es de (\$ 400.000,00) Pesos Cuatrocientos Mil, dividido en Cuatrocientas cuotas de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una; totalmente suscriptas en la siguiente proporción: Zimmermann Miguel Ángel, trescientas cincuenta (350,00) cuotas, por la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00) y Rudi María Rosa Inés, cincuenta (50,00) cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00);

7) Administración y representación: La Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad, será ejercida por el señor Zimmermann Miguel Ángel, a quien se los designa como Socios Gerentes por el plazo de duración de la sociedad, siendo necesaria de alguno de ellos para librar c,s y demás documentos sociales.

8) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 24 de Mayo de 2022.

\$ 70 478694 Jun. 7

DON TERRY S.A.**SUBSANACIÓN**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "DON TERRY S.A. s/Subsanación" -CUIJ N° 21-05394780-5- se hace saber que se ha iniciado procedimiento orientado a la subsanación de la firma "Bertero, Rudi y Bertero, Gerardo Sociedad de Hecho", CUIT N° 30-70897922-4-, con domicilio en calle Hipólito Vieytes 49 de la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, sociedad no constituida según los tipos del Capítulo II de la ley 19550 y modificatorias que continuará, por subsanación, como "Don Terry S.A."

Socios.- Rudi Carlos Bertero, de apellido materno Morbidoni, argentino, nacido el 10 de diciembre de 1.957, divorciado, DNI N° 13.650.834, domiciliado en calle Hipólito Vieytes N° 49 de Ceres, Provincia de Santa Fe y Gerardo Antonio Bertero, de apellido materno Morbidoni, argentino, nacido el 23 de agosto de 1.960, casado en primeras nupcias con Mara Teresita Roig, DNI N° 13.971.960, domiciliado en 1285-Woodsworth Ave Redwood City; CA Estados Unidos.

Denominación de la sociedad.-Don Terry S.A.

Domicilio social: Hipólito Vieytes 49 de Ceres, Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Plazo: 20 (veinte años) contados desde la fecha de inscripción de la subsanación en el Registro Público competente.

Objeto.- a) Comercial: Distribución, consignación, transporte y comercialización de cereales, oleaginosas, semillas, haciendas, lanas, cueros y en general ejercer distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario, o como corredor de granos y oleaginosas. Compra-venta, depósito, importación, exportación de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganado y todo otro producto derivado de la explotación agrícola, ganadera o forestal. Acopio de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, y todo otro fruto de la agricultura, incluyendo su comercialización. b) Agropecuaria: Explotación agrícola, ganadera y forestal, explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernada y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos, explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales y de granjas y demás actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación.

Capital social. El capital social se fija en la suma de \$ 6.500.000 (Pesos Seis millones quinientos mil), dividido en 65.000 (sesenticinco mil) acciones de valor nominal de \$ 100.- (Pesos cien) cada una.

Administración y representación. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.

Fiscalización. -A cargo de los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme el artículo 284 de la ley 19550 y modificatorias.

Fecha de cierre del ejercicio social.-El 28 de febrero de cada año.

Suscripción e integración del capital social.-El socio Rudi Carlos Bertero suscribe 32.500 acciones de \$ 100.- cada una y el socio Gerardo Antonio Bertero la cantidad de 32.500 acciones de \$ 100.- cada una.

Clases de acciones: Todas las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias, con derecho a un voto cada una.

Modalidad: Se integra en base al patrimonio neto de la sociedad que se subsana conforme al estado de situación patrimonial al 31/12/20 e informe de CPN del 28/1/21, el que asciende a \$ 6.434.056 (Pesos Seis millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cincuenta y seis) y la suma de \$ 65.944 (Pesos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro) en dinero efectivo y en el acto de subsanación.

Directores.-Titular: Rudi Carlos Bertero. Suplente: Gerardo Antonio Bertero.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL 1 día. Fdo: Dra Julia Fascendini. Secretaria. Registro Público .Rafaela, 23 de mayo de 2.022.

\$ 102,60 478807 Jun. 7

DON GINO S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Cesión de cuotas partes del 27 de Mayo de 2022. SOCIOS: Sr. Juan Pablo Exequiel Cañete, apellido materno Imán, argentino, nacido el 26/09/1980, DNI 27.811.691, CUIT 20-27811691-4, casado en primera nupcias con Gladys Alejandra Denis, DNI 29.841.868, comerciante, domiciliado en calle Juncaal N° 883 de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe y Sr. Federico Nilo Milesi, apellido materno Arcadigni, argentino, nacido el 22/10/1985, DNI 31.610.066, CUIT 20-31610066-0, de estado civil soltero, profesión contador público nacional, domiciliado en Rivadavia N° 930 de la localidad de Álvarez, Provincia de Santa Fe. CE-DENTE: Sr. Federico Nilo Milesi, CESIONARIOS: señores Isaías Fernando Cañete, apellido materno Galarza, argentino, nacido el 13/01/1962,

DNI 13.997.735, CUIT 20-13997735-2, empleado público, casado en primeras nupcias con María José Correa, DNI 11.950.642, jubilada, domiciliado en calle Intendente Quadri NO268 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos; y el Sr. Ezequiel Jerónimo Poncio, apellido materno Cariello, argentino, nacido el 18/12/1977, DNI 26.150.887, CUIT 20-26150887-8, estado civil soltero, profesión abogado, domiciliado en calle Santa Fe N0583 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; DENOMINACION: "DON GINO S.R.L.". DOMICILIO: Caseros N° 810, de la localidad de Alvarez, Provincia de Santa Fe. VALOR TOTAL CESION: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos cincuenta mil), NUEVA COMPOSICION DEL CAPITAL SOCIAL: \$ 500.000.- (Pesos Quinientos mil), de la siguiente forma: Juan Pablo Exequiel Cañete: \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil) representativos en Doscientos Cincuenta Mil cuotas de capital de \$1.- cada cuota; Isaías Fernando Cañete: \$ 125.000 (Pesos Ciento veinticinco mil) representativos en Ciento veinticinco Mil cuotas de capital de \$1.- cada cuota y Ezequiel Jerónimo Poncio: \$ 125.000 (Pesos Ciento Veinticinco Mil) representativos de ciento veinticinco mil cuotas de capital de \$1.- cada cuota. DIRECCION Y ADMINISTRACION: a cargo de dos gerentes los socios Juan Pablo Exequiel Cañete Y Ezequiel Jerónimo Poncio, quienes en este acto quedan designados como socios gerentes, quienes actuarán en forma conjunta.

\$ 75 478744 Jun. 7

**EL ARCA DISTRIBUIDORA
SOCIEDAD ANONIMA****ESTATUTO**

1)- SOCIOS: Guillermo Jesús Farruggia: argentino, DNI: 29.388.265, CUIT: 20-29388265-8, nacido el 9/04/1982, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Luz Mariana Genre Bert, domiciliado en Hilarión de La Quintana 3269 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe y Ariel Rubén Farruggia: argentino, DNI: 30.891.795, CUIT: 23-30891795-9, nacido el 26/03/1984, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Carolina Elizabeth Maritano, domiciliado en Avenida del Rosario 2477 de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe.

2)- Fecha del Instrumento Constitutivo: 15 de marzo de 2022

3)- Denominación Social: El Arca Distribuidora Sociedad Anónima.

4)- Domicilio: Avenida del Rosario 2477- 2.000 Rosario, Santa Fe

5)- Objeto Social: "comercialización, y distribución de productos de limpieza y alimenticios al por mayor"

6)- Plazo de duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

7)- Capital Social: El Capital Social es de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000,00) representados por 4.000 acciones de PESOS CIEN (\$ 100.-) de valor nominal cada acción. Las acciones son Nominativas No Endosables pudiendo ser Ordinarias O Preferidas Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco; quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. En el caso de que el Directorio sea unipersonal, el director que desempeñe las funciones, asumirá el cargo de Presidente. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por un mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.-Cuando la asamblea designare dos o más directores titulares, el Directorio en su primera sesión deberá designar de entre sus miembros al Presidente y a un Vicepresidente.-Queda designado Presidente del Directorio: Alicia Matilde Pompeya Santidrian : argentina, DNI: 13.692.440, CUIT: 27-13692440-6, nacido el 13/07/1957, de profesión comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Pedro Vicente Farruggia, domiciliada en Hilarión de La Quintana 3269 de la ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe y Director Suplente: Ariel Rubén Farruggia.

8)- Fiscalización: Estará a cargo de los socios, conforme al art. 55 de la ley 19550.

9)- Representación Legal: Estará a cargo del Presidente del Directorio: Alicia Matilde Pompeya Santidrian y en ausencia o impedimento de ésta al vicepresidente y al resto de los directores titulares, debiendo éstos últimos actuar conjuntamente de a dos cualesquiera de ellos, quienes tendrán el uso de la firma social conforme a lo establecido en el art. 268 de la ley 19550. 10)-Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

\$ 70 478667 Jun. 7

ELECTRONICA MEGATONE S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ELECTRONICA MEGATONE S.A. s/Designación de autoridades", Expte. N° 757/2022, Año 2022 de trámite por ante el Registro Publico, se hace saber que, por resolución de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 07 de enero de 2022, y de la reunión de Directorio, celebrada el 07 de enero de 2022,

de ELECTRONICA MEGATONE S.A., se eligió autoridades y distribuyó los cargos respectivamente, quedando en consecuencia el Directorio integrado de la siguiente forma: Presidente: Enrique Federico Valli, argentino, nacido el 29/05/1971, casado, D.N.I. N° 22.087.487, domiciliado en Echagüe 6455 de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 20-22087487-8 Vicepresidente: Gabriel Enrique Valli, argentino, nacido el 02/09/1965, divorciado, D.N.I. N° 17.222.941, domiciliado en Country Ubajay - Ruta 1 Km. 9.5 - San José del Rincón, CHIT N° 20-17.222.941-8 Directores Titulares: Enrique Pedro Valli, argentino, nacido el 04/11/1944, casado, D.N.I. N° 6.255.394, domiciliado en Echagüe 6455 de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 20-06255394-5. Directores Suplentes: Laura Daniela Valli, argentina, nacida el 05/04/1968, divorciada, D.N.I. N° 20.180.180, domiciliada en Echagüe 6455 de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 27-20180180-5. José Adolfo Valli argentino, nacido el 17/02/1964, casado, D.N.I. N° 16.550.427, domiciliado en Río Bamba 8144 de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 20-16550427-6. Marta Vilma Belotti, argentina, nacida el 15/01/1945, casada, D.N.I. N° 4.823.924, domiciliada en Echagüe 6455 de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 27-04823924-8.

SANTA FE, 09 de mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 70 478680 Jun. 7

ELECTROTAMBO S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela conforme al expediente 220/2022 N°, CUIJ 21-05394815-1, se publica lo siguiente. La sociedad ELECTROTAMBO S.R.L. mediante Acta de Reunión de Socios N° 29 de fecha 11/05/2020 y Acta de Reunión de Socios N° 33 de fecha 15/02/2022 procedió a elegir a los socios gerentes, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Gerentes: Omar Ramón Gilli, DNI 10.413.801 (CUIT 20-10413801-3) apellido materno Boetto, nacido el 05/07/1952, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en San Luis 170 de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe; y Fabricio Gilli, DNI 26.389.564 (CUIT 23-26389564-9), apellido materno Farias, nacido el 20/02/1978, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en Joaquín V. González 1163 de la localidad de Rafaela Pcia. de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550). Julia Ascendini, secretaria.
\$ 50 478690 Jun. 7

EXPRESO AVELLANEDA SRL

CONTRATO

Por instrumento de fecha 9 de Mayo de 2022, presentado ante el Registro Público de Comercio Exp. "EXPRESO AVELLANEDA SRL s/Prorroga 17/5/2027 (25 AÑOS) AUMENTO CAPITAL \$500.000,00 50.000 CUOTAS DE \$10 CADA UNA CESION DE CUOTAS RETIRO E INGRESO SOCIO MODIF. ART. ADM. RATIFICA DESIGNA GERENTES" CUIJ 21-05527040-3 N° 1771/22, los socios de la sociedad Expreso Avellaneda SRL CUIT 33-64737717-9, domiciliada en calle Bv. Oroño 5451 de Rosario han resuelto la prórroga de la sociedad hasta el día 17/5/2027, el aumento de capital que es de \$250.000,00 a la suma de \$ 500.000,00. El Sr. José María Sánchez Gallega cede en forma gratuita 25.000 cuotas de \$ 10 cada una a la Sra. Gabriela Natalia Sánchez DNI 25.524.516 conformando un total de \$ 250.000,00, por lo que en razón de lo decidido se modifican los art. segundo, cuarto y octavo del contrato social quedando redactados de la siguiente forma: ARTICULO SEGUNDO: DURACION: El término de duración de la sociedad será de 5 (cinco) años mas contados a partir de su vencimiento o sea hasta el 17/5/2027. ARTICULO. CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), el que se divide en cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas; las cuales se distribuyen de la siguiente forma: la socia Gabriela Natalia Sánchez, suscribe la cantidad de veinticinco mil (25.000) cuotas sociales que representan pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00); y el socio Mariano Manuel Sánchez, suscribe la cantidad de veinticinco mil (25.000) cuotas sociales que representan pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00). El capital citado será integrado con el capital anterior más la totalidad del valor de aumento de capital en este acto en dinero en efectivo. ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION Y FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, los que son designados para el desempeño de sus cargos por el mismo plazo de vigencia de la sociedad. El uso de la firma social será ejercido en forma conjunta e indistinta por dos (2) cualquiera de los gerentes; debiendo agregar junto a sus firmas el sello que dice "Expreso Avellaneda Sociedad de Responsabilidad Limitada"; y tendrán todas las facultades para actuar en cumplimiento de todos los negocios sociales; pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles; enajenación; cesión;

locación; gravarlos con derechos reales; efectuar toda clase de operaciones bancarias con cualquier banco del país o institución oficial o privada; otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o de terceras personas para que los representen en los asuntos jurídicos y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que fueren; tomar en préstamo garantizado o no con derechos reales; aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos; comprar y vender derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de cualquier naturaleza y realizar cualquier acto o gestión necesaria para el cumplimiento del objeto social. Se deja expresamente establecido que la actividad de los socios gerentes es totalmente gratuita y a título personal; sin percibir remuneraciones de ninguna naturaleza y por ningún concepto. Se designan como gerentes a Doña Gabriela Natalia Sánchez y Don Mariano Manuel Sánchez.

\$ 90 478700 Jun. 7

FESTAGRO SOCIEDAD ANÓNIMA

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos FESTAGRO SOCIEDAD ANÓNIMA S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, CUIJ 21-05208044-1, Expte. 764, año 2022, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Socios: Maximiliano Antonio Arolfo, argentino, soltero, titular del D.N.I. N° 25.883.586, con domicilio en calle Almirante Brown N° 445 de la localidad de Carlos Pellegrini, Ingeniero Agrónomo, nacido en fecha 06 de julio de 1977, de apellido materno Bonetto, CUIT N° 20-25883586-8; Y Hernán Ceferino Arolfo, argentino, casado en primeras nupcias con María Verónica Bauer, titular de D.N.I. N° 20654079, con domicilio en calle José Mazzini Nro. 1074 de la localidad de Carlos Pellegrini. Productor agropecuario, nacido en fecha 27 de octubre de 1969, de apellido materno Bonetto, CUIT N° 20-20654079-7.

2) Fecha del instrumento de constitución: Acta constitutiva del 10 de febrero de 2022.

3) Denominación: FESTAGRO SOCIEDAD ANÓNIMA

4) Domicilio: Almirante Brown Nro. 445 de la Localidad de Carlos Pellegrini, departamento San Martín, provincia de Santa Fe.-

5) Objeto Social: Tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades; a) EXPLOTACIÓN RURAL: Mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de agricultura, ganadería, forestación, fruticultura, horticultura, floricultura, apicultura, aves y animales en cautiverio. B) COMERCIALES: La compra-venta, permuta, representación, comisiones, consignaciones, mandatos, importación y exportación de mercaderías y productos y subproductos provenientes de la explotación agropecuaria, forestales; de cereales y/u oleaginosas y de máquinas y herramientas de y para dicha explotación y el acopio de cereales. C) SERVICIOS: La prestación de servicios agropecuarios tales como siembra, cosecha, fumigación, fertilización con maquinaria propia o de terceros. Se deja constancia que cuando conforme a la actividad a desarrollarse sea necesaria la actuación de un profesional en la materia se tomarán las medidas pertinentes para ser cumplidas por un profesional debidamente matriculado, conforme al tema a tratarse. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

6) Plazo de duración: Su duración es de 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000), representados por acciones de cien pesos (\$100) valor nominal cada una.

8) Presidente: Sr. Maximiliano Antonio Arolfo DNI N° 25.883.586.

9) Director Suplente: Sr. Hernán Ceferino Arolfo, DNI N° 20.654.079.

10) Representación Legal: Será ejercida por el Presidente.

11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Santa Fe 27 de mayo de 2022.

\$ 120 478675 Jun. 7

FARIAS CONSTRUCCIONES S.R.L.

TRANSFORMACION

Por disposición de la Señora Juez del Registro Público de la ciudad de Rosario, en autos caratulados "FARIAS CONSTRUCCIONES S.R.L. s/ Transformación En Farias Construcciones S.A." Expte 956/2022, se ordenó la siguiente publicación de edictos: Por reunión de la totalidad de socios de fecha 30 de mayo de 2022, se dispuso la designación de los miembros del Directorio de "FARIAS CONSTRUCCIONES S.A. De la designación de cargos del Directorio resultan elegidas las siguientes per-

sonas: se designa como directores titulares a Patricia Noemí Vázquez, DNI 17.301.764, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 14/03/1965, en la localidad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe, CUIT 27-7301764-8, con domicilio en calle España 299 de la Ciudad de Rosario, de profesión comerciante, de estado civil casada y a Sr. Luis Marciano Farias, DNI 16.387.642, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de Julio de 1963 en la localidad de Las Breñas, provincia de Chaco, CUIT 20-16387642-7, casado en primeras nupcias con la señora Vázquez Patricia, DNI N° 17.301.764, CUIT N° 2717301764-8, domiciliado en calle San José N° 4184 "B" de la Localidad de Funes, Pcia de Santa Fe, de profesión comerciante, quienes estando presentes aceptan el cargo firmando en prueba de conformidad la presente acta y fijando como domicilio especial a los fines del artículo 256 LGS en el antes indicado. 2) Se designan como directores suplentes a Leandro Farias, DNI 32.983.765, de nacionalidad argentino, nacido el 31 de agosto de 1987, en la localidad de Granadero Baigorria, pcia de Santa Fe, CUIT 20-32983765-4 domiciliado en calle Rioja N° 2718 P 5to de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, soltero, de profesión comerciante y a Nicolás Farias, DNI 36.690.168, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de Enero de 1992, en la localidad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, CUIT 20-36690168-0 domiciliado en calle San José N° 4184 "B", de la localidad de Funes provincia de Santa Fe, de profesión comerciante de estado civil soltero. Asimismo la totalidad de los directores titulares y suplentes designados han aceptado y prestaron expresa conformidad con su designación.
\$ 60 478758 Jun. 7

FBM SERVICIOS S.A.

ESTATUTO

Accionistas de la Sociedad: Domingo Edgardo Martínez, argentino, mayor de edad, nac. 01/04/62, divorciado s/Sentencia 773 del 07/11/1991 del Juzg. Col. de Familia de la 4ta Nominac. de Rosario (SF), domicilio Santa Fe 2833, Piso 6°, Dto. "A", Rosario, DNI 14.981.553, comerciante; Leandro Matías Nocelli, argentino, mayor de edad, nac. 28/06/88, casado, domicilio Sarmiento 1588, 5to Piso Dto. 4, Rosario, DNI 33.847.696, comerciante; y Franco Martínez, argentino, mayor de edad, nac. 05/08/95, soltero, domicilio Zeballos 2958, Piso 2°, Rosario, D.N.I. 38.903.529, comerciante.

Denominación y Domicilio: FBM SERVICIOS S.A., Córdoba 3030 1° "B" Rosario.

La Sociedad tendrá por objeto la explotación, por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceras personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero de establecimiento dedicado a las tareas de Administración de inmuebles propios y Servicio de limpieza y jardinería, y reparación general y/o mantenimiento de inmuebles y a las representaciones comerciales. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Puede también intervenir en licitaciones y/o concursos de precios, públicos y/o privados relacionados con las actividades detalladas

Capital Social: \$ 600.000,- representado por cien acciones de \$ 6.000,- cada una.

Duración: Veinte años contados desde la inscripción en el Registro Público.

Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto entre uno y cinco miembros que durarán tres ejercicios en sus funciones. Se debe designar suplente/s por el mismo plazo.

Balance: 30 de Noviembre de cada año.-

Fecha del Instrumento de Constitución: 09/05/2022

Primer Directorio: Presidente: Franco Martínez; Director Suplente: Leandro Matías Nocelli.

Representación y fiscalización: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio; se prescinde de la Sindicatura conforme al art. 284° de la Ley 19550.

\$ 65 478677 Jun. 7

GALPONES Y ESTRUCTURAS MAZZINI S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Se comunica que las señoras María Araceli Mazzini, cede y transfiere al Sr Fabio Omar Mazzini, la totalidad de las cuotas sociales de la cual es titular en la Sociedad Galpones y Estructuras Mazzini S.R.L es decir dos mil cuotas de diez pesos (\$ 10,00) cada una, es decir en conjunto por un valor nominal de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) , asimismo la Sra. María Ester Lirusso, ceden y transfieren al Sr. Fabio Omar Mazzini la totalidad de las cuotas de la cuales son titulares, de la Sociedad "GALPONES Y ESTRUCTURAS MAZZINI S.R.L.", es decir dos mil cuotas de diez pesos (\$ 10,00) cada una, , es decir en conjunto por un valor nominal de veinte mil pesos (\$ 20.000,00)). La presente cesión se efectúa en forma one-

rosa, siendo aceptada por el cesionario. En virtud de la presente cesión de cuotas, se modifica la cláusula Quinta del Contrato Social, la que quedará redactada de la, siguiente manera: Cuarta: QUINTA, CAPITAL SOCIAL Y APORTES: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00.-), que se divide en diez mil (10000) cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00.-) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones, a saber: FABIO OMAR MAZZINI, la cantidad de nueve mil (9000) cuotas sociales de peso diez (\$ 10,00.-) cada una, lo que hace un total de pesos noventa mil (\$ 90.000,00.-) y la señora María Araceli Verónica, la cantidad de mil (1000) cuotas sociales de diez (\$ 10,00) cada una, lo que hace un total de pesos cien mil (\$ 100.000,00). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo, y el saldo restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad; la reunión de socios fijará la oportunidad en que se completará la integración" Autos: Galpones y Estructuras Mazzini SRL s/ Modificación al contrato Social, Expte, 266, Año 2022. Santa Fe, 5 de Mayo de 2022.Dr. Jorge Freyre, Secretario.
\$ 55 478529 Jun. 7

GRUPO DOBLE TT S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Que mediante expediente en trámite ante este Registro Público de Comercio de Rosario, los socios de GRUPO DOBLE TT S.R.L realizan, por instrumento de fecha 16 de mayo de 2023, la prórroga de la presente sociedad por diez (10) años a partir de la fecha de vencimiento que opera el 22 de mayo de 2022 y un aumento de capital a la suma de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000,00).
\$ 50 478727 Jun. 7

HABRÁ S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "HABRÁ S.R.L s/ Designación De Gerentes" CUIJ w 21-05208166-9 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: En la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, a los 22 días del mes de Febrero de 2022, por Asamblea Extraordinaria, se ha designado nuevo gerente de la siguiente manera: "Designación de un nuevo socio gerente: se origina un intercambio de Opiniones y es propuesto el señor Gustavo Ramón Travesani, DNI N° 20.320.808, CUIT N° 20-20320808-2, quien acepta el cargo".-Se transcribe el decreto en la parte pertinente: "Santa Fe, 16 de Mayo de 2022.Publicuese edicto- Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario".- Lo que se publica a tal fin en el Boletín Oficial. Santa Fe, 27 de Mayo de 2022.
\$ 150 478656 Jun. 7 Jun. 9

LAMINADOS INDUSTRIALES S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: LAMINADOS INDUSTRIALES S.A. s/ Aumento Capital" CUIJ 21-05208105-7 que se tramitan por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que LAMINADOS INDUSTRIALES S. A. CUIT 30-71007146-9, con sede social en calle Crespo 2666 P.A. de ésta ciudad, ha solicitado se tome razón del Aumento de Capital, conforme lo establecido en la Asamblea General Ordinaria de fecha 28/12/2020. Se encuentran presentes en tal Asamblea los Directores Titulares, Sr. José Pablo de Martino y Sr. Marco Beltrame, el Síndico titular, Sr. Fabián López, y los abogados, Dres. Francisco Cárrega y Lucas Coll. El Aumento de capital se realiza por la capitalización del crédito que el Sr. Carlo Beltrame mantiene con la Sociedad. Por ello, se ha analizado la posibilidad de incorporarlo como Accionista de ésta Sociedad. Por unanimidad se ha resuelto aprobar el aumento de capital social por \$ 339.755.561 (pesos trescientos treinta y nueve millones, setecientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y uno), con una prima de emisión por un total de pesos \$ 140.718.827 (pesos ciento cuarenta millones setecientos dieciocho mil ochocientos veintisiete).

En los mencionados autos se dispone lo siguiente; "SANTA FE, 12 de Mayo de 2022: Por recibido. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponde. Por, iniciada la presente gestión de inscripción del aumento de capital en los términos del art. 18de la LGS de la entidad "LAMINADOS INDUSTRIALES S.A." (...), publíquese edicto.". Fdo. Dr. José Eduardo Freyre. Secretario. Santa Fe 30 de Mayo de 2022.

\$ 70 478782 Jun. 7

INDUSTRIA APLA S.R.L.**CESION DE CUOTAS**

El 13 de abril de 2022, Hugo Blas Oreste Petricevich, D.N.I. 11.391.358, argentino, viudo, nacido el 24 de julio de 1954, con domicilio en Iriondo 759 de la localidad de Fuentes, de profesión comerciante, CUIT 20-11391358-5, y el señor Rubén Alberto Steffanini, D.N.I. 13.508.182, argentino, casado en primeras nupcias con María Graciela Creliá, nacido el 25 de febrero de 1960, con domicilio en calle Brigadier López 651 de la localidad de Fuentes, de profesión comerciante, CUIT 20-13508182-6, únicos integrantes de la sociedad INDUSTRIA APLA S.R.L., sociedad constituida conforme al contrato inscripto en el Registro Público de la ciudad de Rosario, en CONTRATOS, al TOMO 172, FOLIO 7543, N° 1446, con fecha 13 de setiembre de 2021, y deciden por unanimidad:

PRIMERO: El señor Hugo Blas Oreste Petricevich vende, cede y transfiere a la señora María Graciela Creliá, D.N.I. 14.257.775, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Rubén Alberto Steffanini, nacida el 21 de marzo de 1961, con domicilio en Brigadier López 651 de la localidad de Fuentes, de profesión comerciante, CUIT 27-14257775-0, veinte mil cuotas (20.000) cuotas de capital de \$100,00 cada una, que tiene y posee en su calidad de socio de INDUSTRIA APLA S.R.L.

SEGUNDO: De acuerdo a la cesión realizada los socios resuelven redactar en forma definitiva la cláusula de Capital de la siguiente forma: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL - APORTES DE SOCIOS: El Capital Social se fija en la suma de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000.-), dividido en cuotas de \$100,00 (cien pesos) cada una, suscritas por los socios de la siguiente forma: a) El señor Rubén Alberto Steffanini suscribe el cincuenta por ciento (50 %) de las cuotas, o sea veinte mil (20.000) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que representan la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000.-), b) La señora María Graciela Creliá suscribe el cincuenta por ciento (50 %) de las cuotas, o sea veinte mil (20.000) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, que representan la suma de dos millones de pesos (\$ 2.000.000.-). El capital se encuentra integrado en su totalidad. El capital social se podrá incrementar cuando se estime conveniente, mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios aprobará las condiciones de aumento del capital en cuanto a montos y plazos de integración.

\$ 70 478645 Jun. 7

LAS D'ANGELO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público en autos caratulados: LAS D'ANGELO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Constitución de Sociedad; (CUIJ N° 21-05208240-1), se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Las D'angelo Sociedad de Responsabilidad Limitada

Fecha Contrato Social: 28 de Abril de 2022.

Socios: Jesica Soledad Van De Velde, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, nacida el 30 de Mayo de 1978, D.N.I. N° 26.450.220, CUIT N° 27-26450220-4; Antonella D'Angelo, argentina, mayor de edad, soltera, estudiante, nacida el 17 de Febrero de 1998, D.N.I. N° 40.920.987, CUIT N° 23-40920987-4 y Micaela D'Angelo, argentina, mayor de edad, soltera, traductora de inglés, D.N.I. N° 40.920.986, CUIT N° 27-40920986-1, todas domiciliadas en calle San Martín N° 1227 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Denominación: Las D'angelo Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: San Martín 1227 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o ajena, la fabricación, comercialización y transporte de sillas y sillones metálicos en sus distintas variedades, ya sean para uso doméstico o industrial. La Comercialización, distribución y transportes de muebles, herramientas y enseres de camping en sus distintas variedades. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El capital social de fija en la suma de \$ 300.000 representado por 300 cuotas de capital de \$ 100 cada una.

Dirección y Administración: La administración social estará a cargo de un gerente. Éste durará en sus funciones durante toda la vigencia de la sociedad.

Gerente designado: Se ha designado en forma irrevocable para el ejercicio del cargo a la socia Jesica Soledad Van de Velde.

Ejercicio Social: cierra el 31 de Marzo de cada año.

Lo que se publica a los efectos legales.

Santa Fe, 30 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 130 478683 Jun. 07

LAS TAPERITAS S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, según Expte. N° 254/2022; Las Taperitas S.A. s/Designación de Autoridades se publica a los efectos legales, lo siguiente. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de Enero de 2022 se hace saber que la Comisión Fiscalizadora de Las Taperitas S.A. queda constituida de la siguiente manera: Síndicos Titulares Sergio Miguel Roldán, DNI N° 14.305.136, Jorge Fernando Felcaro, DNI N° 6.022.108, Herberto Antonio Robinson, DNI N° 26.401.861 y Síndicos Suplentes Cecilia Martina DNI N° 29.054.188, Juan Pablo Mc Ewan DNI N° 22.147.901 y Agustín José Lacoste DNI N° 32.552.147. Rafaela, 27/05/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 40 478765 Jun. 07

LOS COCOS S.R.L.**CONTRATO**

El Sr. Juez de Ira Instancia de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio comunica que por instrumentos de fecha 31 de Enero de 2022 y 26 de Mayo de 2022 los señores Leandro Damián Moreno, argentino, mayor de edad, nacido el 16 de Agosto de 1983, casado en primeras nupcias con Melina Ariana Giampaoli, titular del DNI N° 30.615.109 y CUIT N° 30-615109-7, con domicilio en calle Los Olivos 3327 Granadero Baigorria Provincia de Santa Fe, de ocupación comerciante - Y - Mauricio David Moreno, argentino, mayor de edad, nacido el 13 de Octubre de 1975, divorciado, titular del DNI N° 24.748.866 y CUIT N° 23-24748866-9, con domicilio en calle Belgrano 152 de la ciudad de Fray Luis Beltrán Provincia de Santa Fe, de ocupación comerciante, en su carácter de únicos socios de Los Cocos S.R.L. han 1) modificar la cláusula tercera del contrato social, prorrogando la duración social por diez (10) años a contar desde el 14 de Marzo de 2022 y hasta el 14 de Marzo de 2032, 2) modificar la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina las siguientes actividades: Transporte automotor de cargas en general; venta de: materiales de construcción, abonos, fertilizantes, plaguicidas, agro químicos, aceites, borras y grasas vegetales por mayor y menor, venta al por menor de electrodomésticos, artefactos para el hogar y equipos de audio y video; venta al por menor de aparatos de telefonía y comunicación y 3) elevar el capital social a la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00), es decir incrementarlo en Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000,00). A esos efectos, los socios suscriben cuotas de capital de Pesos Cien (\$100,00) cada una, en la siguiente proporción: Leandro Damián Moreno suscribe 3.500 cuotas sociales de \$ 100,00, o sea \$ 350.000 y Mauricio David Moreno suscribe 3.500 cuotas sociales de \$100,00, o sea \$350.000 integrando en éste acto cada uno de los prenombrados en efectivo el 25%. El saldo del aumento de capital será integrado dentro de los dos años a partir de la firma del, presente. Por lo tanto, a partir del día de la fecha, el capital social de LOS COCOS S.R.L., queda fijado en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00) dividido en Diez Mil (10.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, las que corresponden a los socios de la siguiente forma: Leandro Damián Moreno 5.000 cuotas y Mauricio David Moreno 5.000 cuotas. Rosario, 31 de Mayo de 2022.

\$ 80 478714 Jun. 07

PALERMO E HIJOS S.R.L.**AUMENTO DE CAPITAL**

Aumento de capital: Asimismo, los socios han decidido aumentar el capital social, en la suma de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) con lo cual la cláusula quinta del contrato social quedará redactada como sigue: Quinta: El capital social se fija en la suma de \$ 800.000(pesos ochocientos mil) dividido en 8000 (ocho mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: Esteban Palermo, \$ 246.400 (pesos doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos) que representan 2.464 (dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro) cuotas de valor nominal \$ 100 (pesos cien); Andrea Palermo, \$ 246.800 (pesos doscientos cuarenta y seis mil ochocientos) que representan 2.468 (dos mil cuatrocientos sesenta y ocho) cuotas de valor nominal \$ 100 (pesos cien), Julieta Palermo \$ 246.800 (pesos doscientos cuarenta y seis mil ochocientos) que representan 2468 (dos mil cuatrocientos sesenta y ocho) cuotas de valor nominal \$ 100 (pesos cien), y Clara Maria Campagnoli \$ 60.000 (pesos sesenta mil) que representan 600 (seiscientos) cuotas de valor nominal \$ 100 (pesos cien). El capital se encuentra totalmente integrado.

\$ 50 478655 Jun. 07

LP SALUD S.R.L.**CONTRATO**

De conformidad con lo normado en el artículo 10 de la ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación:

1- Datos personales de los socios: Laura Cielo Mercuri, argentina, D.N.I. N° 30.352.656, CUIT/CUIL N° 27-30352656-6, nacida el 7 de Julio de 1983, Médica, con domicilio en Entre Ríos N° 1284, piso 8, Rosario, Pcia. de Santa Fe; y el señor Pablo Luis Battilana, argentino, DNI N° 24.148.688, CUIT/CUIL N° 20-24148688-6, nacido el 23 de Octubre de 1974, Médico, con domicilio en Entre Ríos N° 1284, piso 8, Rosario, Pcia. de Santa Fe; ambos solteros.

2- Fecha del instrumento: 19 de Mayo de 2022.

3- Denominación social: LP Salud S.R.L.

4- Domicilio y sede social: Entre Ríos N° 1284, piso 8, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

5- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: La prestación de servicios médicos, a través de sus socios o por terceros, tales como prevención, diagnóstico y tratamientos convencionales, protocolos de investigación fármaco-clínicos, asesoramiento a empresas y en general toda práctica incluida en la incumbencia de la especialidad médica en general. Tales prestaciones se llevarán a cabo en entidades que presten servicios médico-asistenciales en forma directa tales como Sanatorios, Clínicas y/o cualquier otra que brinde prestaciones de diagnóstico y/o tratamientos a terceros que asuman la calidad de pacientes, sean ambulatorios o en internaciones. Realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

6- Plazo de duración: El plazo de duración se fija en treinta (30) años, a contar desde de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), dividido en 300 cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: la socia Laura Cielo Mercuri suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas o sea un capital de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) y el socio Pablo Luis Battilana suscribe 150 (ciento cincuenta) cuotas o sea un capital de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil). En este acto los socios integran en dinero efectivo la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), equivalente al 25% del capital total, en proporción a su suscripción de cada uno, obligándose a integrar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad y en efectivo.

8- Administración y fiscalización: La administración y dirección de los negocios estará a cargo del socio Pablo Luis Battilana, quien asume el carácter de socio gerente, obligando a la sociedad usando su firma, precedida de la denominación LP Salud S.R.L. que estamparán en sello o de su puño y letra. El mandato es ilimitado, pero no podrá usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones gratuitas, ni en fianzas y garantías de terceros, ni en negocios ajenos a la sociedad. Todos los socios por sí tienen derecho a ejercer la más amplia fiscalización de las operaciones, manejo y marcha de la sociedad, teniendo libre acceso a toda documentación social.

9- Representación legal: es llevada a cabo por el socio gerente Pablo Luis Battilana.

10- Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de abril de cada año.

\$ 125 478715 Jun. 07

NUTRICIÓN ANIMAL S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Según Asamblea General Ordinaria de accionistas del 30/04/2021 se designa nuevo Directorio siendo su único integrante y presidente el Sr. Roberto Lejona, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, DNI N° 24.566.895, domiciliado en San Lorenzo 2530 de Rosario; y como Director Suplente Federico Cossia, argentino, mayor de edad, nacido el 31/01/1991, soltero, DNI N° 35.583.287, comerciante, domiciliado en Cochabamba N° 543 Rosario.

\$ 45 478678 Jun. 07

NUTRAN S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

El Señor Juan Carlos Marzioletti, argentino, nacido el 15 de Agosto de 1949, casado en primeras nupcias con Elena María Firpo, de profesión industrial, DNI N° 5.410.735, C.U.I.T. N° 20-05410735-9, domiciliado en zona rural s/n de la localidad de Uruga, Departamento Rosario. Provincia

de Santa Fe, cedente dona, cede y transfiere a las cesionarias, y éstas aceptan de conformidad, la totalidad las cuotas sociales que titulariza dentro de la sociedad, es decir 150.000 (ciento cincuenta mil) cuotas sociales que representan el 50% del capital social y de los votos de la sociedad, con un valor nominal de \$ 1 cada una.

Las cesionarias reciben y aceptan de conformidad las cuotas sociales cedidas por el cedente de la siguiente manera: La Srta. Carla Luján Marzioletti, argentina, nacida el 08 de febrero de 1976, soltera, de profesión comerciante, D.N.I. N° 24.797.811, C.U.I.T. N° 27-24797811-4, domiciliada en calle 9 de julio 275, de la localidad de Uruga, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, recibe 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas sociales de \$ 1 cada una, que representan el 25% del capital social y de los votos de la sociedad; La Srta. Gabriela Luján Marzioletti, argentina, nacida el 21 de Marzo de 1973, soltera, de profesión comerciante, DNI N° 21.929.067, C.U.I.T. N° 27-21929067-0, domiciliada en calle 9 de Julio 275, de la localidad de Uruga, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, adquiere 75.000 (setenta y cinco mil) cuotas sociales de \$ 1 cada una, que representan el 25% del capital social y de los votos de la sociedad.

Las cuotas cedidas componen la totalidad de la participación que posee el cedente en la sociedad Nutran S.R.L.

La presente cesión se realiza por donación del cedente a las cesionarias, en partes iguales cada una. Como consecuencia de esta cesión, la cláusula cuarta del estatuto social de Nutran S.R.L. quedará redactada de la siguiente manera, quedando subsistentes las demás cláusulas del mismo:

Cuarta: El capital social se establece en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en treinta mil (30.000) cuotas sociales con un valor nominal de un peso (\$1) cada una, las que se encuentran totalmente integradas y que los socios tienen distribuidas de la siguiente manera: El socio Leandro Andrés Lomoro, titulariza ciento cincuenta mil (150.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1) cada una, las cuales representan el 50% del capital social y de los votos: La socia Carla Luján Marzioletti, titulariza setenta y cinco mil (75.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1) cada una, las cuales representan el 25% del capital social y de los votos; La socia Gabriela Luján Marzioletti, titulariza setenta y cinco mil (75.000) cuotas sociales de un peso (\$ 1) cada una, las cuales representan el 25% del capital social y de los votos.

\$ 90 478652 Jun. 07

LY-NA S.R.L.**CONTRATO**

1. Fecha del instrumento: 10/03/2022

2. Integrantes de la sociedad: Teresa Isabel Cabral, de nacionalidad paraguaya, nacida el 21/12/1984, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Lisandro de la Torre 520 de Villa Constitución, DNI N° 95.537.717, CUIT/CUIL N° 27-9537717-1; y Liz Susana Balmaceda, argentina, nacida el 13/04/2001, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Independencia 1301 de Villa Constitución, DNI N° 50.344.753, CUIT/CUIL N° 27-50344753-9.

3. Denominación: Ly-Na S.R.L.

4. Domicilio de la sociedad: Ciudad de Villa Constitución, Dpto. Constitución, Provincia de Santa Fe.

5. Sede Social: Lisandro de la Torre 520 de la ciudad de Villa Constitución, Dpto. Constitución, provincia de Santa Fe.

6. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la venta por mayor y menor de artículos de ferretería industrial y materiales para la construcción, a nombre propio o por cuenta y orden de terceros, pudiéndose desempeñar como importador y exportador. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá desarrollar las actividades por cuenta propia en forma directa o bien actuando como representante de terceros o a través de la contratación de terceros, asociándose a ellos en cualquier forma jurídica lícita. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

7. Duración: 30 (treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio

8. Capital Social: \$ 600.000 (pesos seiscientos mil) divididos en 60.000 (sesenta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben: Teresa Isabel Cabral, 30.000 (treinta mil cuotas); y Liz Susana Balmaceda, 30.000 (treinta mil) cuotas

9. Administración y representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos, aún en caso que fueren más de uno. Se han designado como gerente de la sociedad a Teresa Isabel Cabral.

10. Fiscalización: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme art. 284, ley 19550.

11. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 70 478653 Jun. 07

**PARQUE INDUSTRIAL
SAN LORENZO S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Acta de Asamblea de Accionistas Ordinaria Unánime N° 26 de fecha 29 de Agosto de 2019, se reúnen los señores accionistas de Parque Industrial San Lorenzo S.A. (CUIT N° 30-71439431-9), cuya nómina consta en el folio 27 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 1 d la sociedad, y por unanimidad se determina la cantidad de dos directores titulares y un director suplente, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: El Presidente del Directorio será el Sr. Sebastián Maximiliano Alesio, el Vicepresidente será el Sr. Emiliano Santiago Lingo y el Director Suplente será el Sr. Juan Carlos Iglesia, durando tres ejercicios en sus funciones y que el sexto ejercicio de la sociedad cierra y por ende las funciones del directorio actual finalizan el 31-08-2019 y se aclara que el mandato del nuevo directorio, elegido en este acto, comienza el 01-09-2019 y finaliza el 31-08-2022. Asimismo por Acta de Asamblea de Accionistas Ordinaria Unánime N° 27 celebrada en Rosario, Provincia de Santa Fe, el 03-09-2019, los accionistas de la referida sociedad, aclaran los datos personales de los miembros del directorio, a saber: Sebastián Maximiliano Alesio (Presidente): argentino, divorciado, Licenciado en Administración de Empresas, nacido el 15-11-1976, domiciliado en calle Bv. Seguí 1047 de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 25.176.889, CUIT N° 20-25176889-8, Emiliano Santiago Lingo (Vicepresidente): argentino, casado, Corredor Inmobiliario, nacido el 22-07-1978, domiciliado en calle San Luis 470 Piso 10 de Rosario, DNI N° 26.672.614, CUIT N° 20-26672614-8 y Juan Carlos Iglesia (Director Suplente): argentino, casado, Abogado, nacido el 12-07-1954, domiciliado en calle San Luis 470 Piso 11 de Rosario, DNI N° 11.273.004, CUIT N° 20-11273004-5, confirmando la aceptación de sus cargos. Asimismo todos los miembros del directorio resuelven constituir domicilio especial en calle San Luis 470 Piso 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 30 de Mayo de 2022.

\$ 70 478723 Jun. 07

**PLUS MEDICINA
DOMICILIARIA S.R.L.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Fecha de instrumento: 26 días del mes de Abril de 2022.

Razón Social: PLUS MEDICINA DOMICILIARIA S.R.L..

1) Gerentes: Por convenir a los intereses sociales y en forma unánime:

a) Aceptar la renuncia al cargo de gerente del Sr. Pablo Germán Flores y aprobar su gestión hasta la fecha.

b) Designar como socia gerente a la Sra. Fany Edith Perelli, quien actuará y desempeñará su cargo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

c) Establecer la Sede social en calle Sarmiento N° 802, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia Santa Fe.

\$ 50 478725 Jun. 7

RAICES ECUESTRES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Denominación: Raíces Ecuestres S.R.L.

2) Domicilio: Wheelwright 1969 piso 12 Dpto. 2, Departamento Rosario, Santa Fe.

3) Inscripta en el Registro Público de Rosario, en Contratos, al T° 169 F° 5839 N° 1395 el 16/08/2018.

4) Fecha del instrumento: 26/05/2022

5) Amplia objeto social: Los socios, de común acuerdo, deciden ampliar el objeto social, quedando la cláusula segunda redactada de la siguiente forma: SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto, la realización por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros de: A) intervenciones y actividades asistidas con equinos para el tratamiento de personas con discapacidades motrices, sensoriales, psicológicas, intelectuales y/o educacionales; B) Actividades pre-deportivas y deportivas relacionadas al ámbito de la equitación. C) Servicios de crianza y entrenamiento de equinos; D) Servicios de Kinesiología y Quiropraxia; E) Servicios de Capacitación en actividades con equinos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6) Las cuotas sociales se encuentra integradas en su totalidad al momento de la presente transferencia.

7) Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 50 478643 Jun. 7

RED HOUSE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RED HOUSE S.A. s/Designación de Autoridades – Expte. 261/2022 de trámite ante el Registro Público de la Ciudad de Rafaela, cargo del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación – 5° Circunscripción judicial de Rafaela se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 26 de fecha 05 de enero de 2022 los socios han designado nuevas autoridades para los cargos dispuestos por el Estatuto de la Sociedad.

Director Titular que ocupará el cargo de Presidente: Luis Mariano Tita DNI N° 14.753.452, CUIT N° 27-14.753.452-9, argentino, de estado civil divorciado, domiciliado en calle Las Araucarias N° 1.420 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente: Gabriela Adriana Picone, DNI N° 21.619.506, CUIT N° 27-21.619.506-5, argentina, de estado civil soltera, domiciliada en calle Zeballos N° 40 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 27 de Mayo de 2022. Dra. Fascendini, Secretaria.

\$ 50 478648 Jun. 7

RIVER SHUTTLE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se a dispuesto inscribir en ese el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 09 de mayo de 2022, correspondiente a River Shuttle S.A., CUIT 30-71539328-6; por el cual se resolvió fijar en un (1) titular y un (1) suplente los miembros del Directorio de River Shuttle S.A. CUIT 30-71539328-6; procediéndose a designar a: Director Titular: Presidente: Cristian Daniel García, argentino, apellido materno Moreno, nacido el 24.05.1974, casado en segundas nupcias con Jimena Adriana Luraschi, DNI N° 23.936.229, CUIT 20-23936229-0, domiciliado en Av. Estanislao López N° 2671 - 6to. Piso de Rosario (SF); DIRECTOR SUPLENTE: Jimena Adriana Luraschi, DNI N° 26.496.920, CUIT 23-26496920-4, casada en primeras nupcias con Cristian Daniel García, argentina, apellido materno Imperiale, nacida el 04-05-1978. Rosario, 31 de mayo de 2022.

\$ 50 478743 Jun. 7

ROSARIO EXCLUSIVOS S.R.L.

CONTRATO

Denominación: ROSARIO EXCLUSIVOS S.R.L.

Socios: Javier Emanuel Orioli - argentino - comerciante - DNI 33791331 - Fecha nac.: 22/12/187 - soltero - Dom.: Rioja 1348 - piso 100 - dpto. A - Rosario - Santa Fe; Denise Joana Gisel Orioli - argentina - comerciante - DNI 32563368 - Fecha nac.: 29/11/85 - soltera - Dom.: Dorrego 2454 - Rosario - Santa Fe.

Fecha Constit.: 30/05/2022.

Domicilio: Rioja 1348 – piso 10 – dpto. A – Rosario.

Objeto: Comercialización al por mayor y por menor, importación y/o exportación de equipos de electrónica, computación, periféricos y accesorios, electrodomésticos, artefactos y artículos para el hogar y decoración, equipos de audio y video, equipos y accesorios de telefonía y comunicación, juegos electrónicos y juguetes, artículos de librería, bazar y mobiliario e iluminación para el hogar y la empresa; indumentaria, accesorios y ropa de vestir y deportiva.

Duración: 20 años.

Capital Social: \$ 800.000.-

Gerente: Socio Javier Emanuel Orioli

Cierre Ejercicio: 31/12

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

\$ 60 478711 Jun. 7

SAN JUAN S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: SAN JUAN S.A. (origen Sta. Fe) s/Cambio de jurisdicción: Río de Janeiro 425 - Las Rosas- Aumento de Capital a \$400.000 (4000 ACC. VN \$100) - Prorroga 70 años - VTO 22/1/2071 - 31/12 TR:\$2700", CUIJ 21-05526228-1, Expte. N° 959/2022, se hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria N° 27 de fecha 10 de agosto de 2021 se ha resuelto por unanimidad lo siguiente: 1) extender el plazo de duración de la sociedad por cincuenta (50) años, quedando redactado el artículo segundo del estatuto de la siguiente manera:

"Artículo 2) El plazo de duración de la sociedad se fija en setenta (70) años a partir de la inscripción del contrato en el Registro Público, es decir hasta el 22 de noviembre del 2051"; 2) efectuar un aumento de capital de \$388.000 afectando el saldo disponible de la cuenta ajuste de capital que surge del último Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020. Los accionistas mantienen su participación en el capital social en la misma proporción que existía antes del aumento. Es decir, que el capital quedó representado por 4000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, por un valor de \$100 cada una que representa un capital de \$400.000 que se encuentra totalmente suscripto e integrado por los accionistas de la siguiente manera: Tedeschi Leonel Matias 2.000 acciones de \$100 cada una, o sea un capital de \$200.000, y Sonego Eda Guadalupe 2.000 acciones de \$100 cada una, o sea un capital de \$200.000; 3) modificar la sede social y fijarla en Río de Janeiro N° 425 de la localidad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, por lo cual se modificó el artículo primero del estatuto, que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 1) La sociedad se denomina San Juan Sociedad Anónima y tiene su domicilio legal en calle Río de Janeiro N° 425 de la localidad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, República Argentina". Asimismo, se hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria N° 28 de fecha 23 de diciembre de 2021 se ha resuelto por unanimidad lo siguiente: 1) modificar la redacción del artículo 4 del estatuto, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4) El capital social es de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), representados por 4.000 acciones de \$100 (cien pesos) valor nominal de cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuple de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550"; 2) modificar la cláusula tercera del estatuto, indicando que la actividad de compraventa de bienes inmuebles incluida en el objeto social se realizará con bienes propios. En consecuencia, el artículo 3 del estatuto quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3) La sociedad tiene por objeto la explotación de establecimiento agrícola-ganaderos, compraventa de hacienda y de bienes inmuebles. Esta última actividad se realizará con bienes propios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Rosario, 31 de mayo de 2022.
\$ 100 478731 Jun. 7

SF CENTRO S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: SF CENTRO S.R.L. s/Constitución de Sociedad" Expte. 856 - Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Socios: Dagnino María Emilia, D.N.I. N° 44.526.064, nacida el 31 de Diciembre de 2002, soltera, estudiante, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Corrientes 1678 de la Ciudad de San Jorge - Provincia de Santa Fe; Dagnino Julieta Guadalupe, D.N.I. N° 42.923.923, nacida el 21 de Septiembre de 2000, soltera, estudiante, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Belgrano 1388 de la ciudad de San Jorge - Provincia de Santa Fe; y Dagnino Esteban Mario D.N.I. N° 40.268.562, nacido el 18 de Enero de 1998, soltero, estudiante, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Corrientes 1678 de la ciudad de San Jorge - Provincia de Santa Fe. 2) Fecha de contrato social: 14-10-2021. 3) "SF Centro S.R.L.". 4) Domicilio: 25 de Mayo 2524 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto, dedicarse por cuenta propia y/o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Servicios de Gestión Aduanera realizados por despachantes de Aduanas; b) mandatos, representaciones, servicios, comisiones y consignaciones para servicios aduaneros. A este fin la sociedad tiene amplia capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en alquiler aunque sea por más de tres años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y/o con cualquier otra entidad bancaria y/o crediticia; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. 6) Duración; 30 años. 7) Capital social: pesos ciento ochenta mil (\$180.000) que se divide en seiscientos (60) cuotas iguales de pesos trescientos (\$300) cada una. 8) La administración, representación y el uso de la firma social es-

tará a cargo de María Emilia Dagnino, quien será designada socia-gerente de la Sociedad. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Mayo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.
\$ 120 478746 Jun. 7

TANGO SERVICIOS PORTUARIOS S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 37 de la Ley 27.349, se hace saber que se constituye la Sociedad Tango Servicios Portuarios S.A.S.

- 1) Fecha de constitución: 27 de Julio de 2020.
- 2) Accionistas fundadores: 1) Juan Pablo Oro, DNI N° 28.556.930, argentino, soltero, de profesión perito clasificador de granos, legumbres y oleaginosas, nacido el 14104/1981. 2) Carlos Ignacio Jurado, DNI N° 30.685.437, argentino, soltero, de profesión empleado, nacido el 06/06/1984.
- 3) Denominación: TANGO SERVICIOS PORTUARIOS S.A.S.
- 4) Duración: 20 años, a partir de su inscripción.
- 5) Objeto: Realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: 1. La explotación de toda clase de aeronaves, automotores y buques tanto sea de ultramar, cabotaje, fluvial o lacustres; ya sea como armadores o agentes, proveedores, contratistas, estibajes o desestibajes; depositarios o mediante cualquier otra actividad comercial vinculada al tráfico aéreo, terrestre o marítimo, como control de peso y calidad de mercaderías. 2. Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosas, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país. 3. Explotar obras de puertos o aeropuertos, diques, muelles o grúas, comisiones, consignaciones, mandatos, representaciones y agencias marítimas. 4. Exportación e importación de aeronaves, automotores y buques tanto sean de ultramar, cabotaje, fluvial o lacustres, cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país.
- 6) Capital: \$100.000 (pesos cien mil). Representado por 2.000 acciones de cincuenta pesos, valor nominal cada una.
- 7) Administración: La administración estará a cargo de una o dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién emplazara en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Cuando la administración fuera plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Administración constituida por un administrador titular y un Administrador suplente. Administrador titular: Juan Pablo Oro, DNI N° 28.556.930, argentino, soltero, de profesión perito clasificador de granos, legumbres y oleaginosas, nacido el 14/04/1981. Administrador suplente: Carlos Ignacio Jurado, DNI N° 30.685.437, argentino, soltero, de profesión empleado, nacido el 06/06/1984.
- 8) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.
- 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.
- 10) Sede social: Calle Marcelo T. De Alvear N° 5428 Piso O Depto/Of.: 0 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario de la Provincia de Santa Fe.
\$ 95 478733 Jun. 7

TOPAVOL S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por Acta N° 3 de Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Junio de 2020 se ha procedido a aprobar el aumento del capital social de \$394300 (trescientos noventa y cuatro mil trescientos pesos) y por Acta N° 4 de Asamblea General Ordinaria celebrada el 04 de Octubre de 2020 se ha procedido a aprobar el aumento de capital social de \$253.500 (doscientos cincuenta y tres mil quinientos pesos), ambos aumentos mediante el aporte de Inmuebles efectuados por los socios Volpato Marcelo Cefirino, CUIT 20-20218124-5 y Peresutti María Laura CUIT 27-24097411-3. El nuevo capital social total queda conformado en \$ 947.800 (novecientos cuarenta y siete mil ochocientos pesos) distribuido de la siguiente manera: Peresutti María Laura es titular de 3435 (tres mil cuatrocientas

treinta y cinco) acciones y Volpato Marcelo Ceferino es titular de 6043 (seis mil cuarenta y tres) acciones. Todas las acciones siguen siendo ordinarias, nominativas no endosables de un 4lor nominal de \$100 (pesos cien) cada una, con derecho a 1 (un) voto por acción.

Autos: Toparol S.A, s/Aumento de capital Art 188 L.S. (Expte 944, Año 2022)

Santa Fe 24 de mayo de 2022.

\$ 45 478704 Jun. 7

THE BEER STATION S.R.L.

CONTRATO

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 11/05/2022

2. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: MARIA NOÉ ROSSO, argentina, nacida el 21/05/1984, de profesión gastronómica, de estado civil soltera, con domicilio en Ruta 90, Km 2,3 SIN de Empalme Villa Constitución, DNI 30.534.150, CUIT/CUIL 27-30534150-4; Leandro Guido Morelli, argentino, nacido el 17/10/1983, de profesión Empleado de Comercio, de estado civil soltero, con domicilio en Cimarrón 1781 de Funes, DNI 30.459.113, CUIT/CUIL 20-30459113-8; y Fernando Luis Noste, argentino, nacido el 02/11/1981, de profesión gastronómico, de estado civil soltero, con domicilio en Córdoba 3919 de Rosario, DNI 29.046.846, CUIT/CUI L 23-29046846-9

3. DENOMINACION: THE BEER STATION S.R.L.

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ciudad de Funes, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. SEDE SOCIAL: Hipólito Yrigoyen 2565 de la ciudad de Funes, Dpto. Rosario, Santa Fe.

6. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la explotación de servicios de bar, cervecería y elaboración de cervezas artesanales, a nombre propio o por cuenta y orden de terceros, pudiéndose desempeñar como importador y exportador. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá desarrollar las actividades por cuenta propia en forma directa o bien actuando como representante de terceros o a través de la contratación de terceros, asociándose a ellos en cualquier forma jurídica lícita. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

7. DURACION: 30 (treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

8. CAPITAL SOCIAL: \$ 300.000 (pesos trescientos mil) divididos en 30000 (treinta mil) cuotas de \$ 10 (pesos diez) cada una, que los socios suscriben: MARIA NOÉ ROSSO, 10000 (diez mil cuotas), Leandro Guido Morelli, 10000 (diez mil cuotas); y Fernando Luis Noste, 10000 (diez mil) cuotas.

9. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, aún en caso que fueren más de uno. Se han designado como gerente de la sociedad a María Noé Rosso.

10. FISCALIZACION: a cargo de todos los socios, prescindiéndose de la sindicatura conforme art. 284, ley 19550.

11. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.

\$ 70 478654 Jun. 7

TOTO GAS S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos: "TOTO GAS SRL s/Reconducción, aumento capital, designación autoridades, modificación contrato social (Cl-2,4 y 5) y nuevo Texto ordenado" -CUIJ N° 21-05394722-8- se hace saber que se ha iniciado procedimiento orientado a la toma de razón de la reconducción de la firma Toto Gas SRL, con domicilio social en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, aumento de capital, designación de autoridades, modificación de las cláusulas 2, 4 y 5 del contrato social y aprobación del nuevo texto ordenado del contrato social.

Socios.-Eduardo Omar Souplet, de apellido materno Guerrero, argentino, nacido el 19 de abril de 1.945, casado, L.E. N° 6.300.289, domiciliado en calle Salta 759 de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, María Celeste Souplet, de apellido materno Martino, argentina, nacida el 13 de enero de 1.979, casada, DNI N° 26.808.979, domiciliada en calle Casabella 1434 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, y Miriam del Valle Souplet, de apellido materno Martirio, argentina, nacida el 21 de febrero de 1.974, casada, DNI N° 23.831.342, domiciliada en calle Lavalle N° 235 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe.

Denominación y domicilio.-La sociedad se denomina Toto Gas SRL y tiene su domicilio en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

Plazo.- 10 (diez) años contados a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público.

Objeto.-La realización por cuenta propia o de terceros, o asociados a

terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: distribución, comercialización, compra, venta, dación y recepción de consignaciones de gas licuado de petróleo para el cumplimiento de los fines sociales.

Capital social.-El capital social se aumenta de la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) a la de \$ 1.000.000.- (Pesos un millón) , quedando dividido en 10.000 (Diez mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos cien) valor nominal cada una. Los socios suscriben el capital social de la siguiente manera: a)El socio Eduardo Omar Souplet, la cantidad de 3.500 cuotas de \$ 100.- cada una; b)La socia María Celeste Souplet, la cantidad de 3.500 cuotas de \$ 100.- cada una ; y c)La socia Miriam del Valle Souplet, la cantidad de 3.000 cuotas de \$100.- cada una.

Administración y representación.- -La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente titular y un suplente, socio o no; durará en sus funciones tres años y podrá ser reelecto. Se designa gerente titular a la socia Miriam del Valle Souplet y gerente suplente a la socia María Celeste Souplet, quienes han aceptado el cargo.

Fecha de cierre del ejercicio social.-El 31 de mayo de cada año.

Fiscalización.- La fiscalización de la sociedad es facultativa para cualquiera de los socios.

Se modifican, en consecuencia, las cláusulas 2(duración), 4 (capital social) y 5 (administración y representación) y se ordena la confección de nuevo texto ordenado del contrato social con inclusión de las cláusulas modificadas.(

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL 1 día. Fdo Julia Fascendini Registro Publico. Rafaela, 23 de mayo de 2.022.

\$ 82,80 478810 Jun 7

TRANSPORTE EL RAFA S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: TRANSPORTE EL RAFA S.R.L. s/ Transferencia de Cuotas por Fallecimiento Socio de Grande, Edgardo Roberto CUIJ: N° 21-05526371-7, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día, a los efectos legales que pudiera corresponder, en el Decreto que dice: Rosario, 31 de Marzo de 2022 Denuncie el autorizado la profesión y N° de CUIT de los herederos. Publique. Vista a la A.P.I. Acredite además la libre inhibición de María Aylén Burgues. Acompañe declaración jurada (P.E.P) de los herederos. Firmado: Dra. Mónica Liliana Gesualdo Secretario., todo ello para poner en conocimiento que en los autos caratulados: De Grande Edgardo Roberto s/ Sucesorio" (CUIJ 21-26022157-1), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano J. Navarro, se ha ordenado al Registro Público de Comercio que sirva transferir la cantidad de sesenta (60) cuotas sociales cuyo valor nominal asciende a pesos seis mil (6.000), que correspondían al fallecido Don: Edgardo Roberto De Grande, nacido 14 de octubre de 1961, apellido materno García, D.N.I. N° 14.552.168, casado en primeras nupcias con María Aylén Burgues, domiciliado en calle Chile 1330 de la ciudad de Armstrong, dentro de la sociedad: "TRANSPORTE EL RAFA S.R.L." - inscrita en ese Registro en "Contratos" al Tomo: 157, Folio: 24.707, N° 1906, a favor de sus herederos declarados en autos: Sra. María Aylén Burgues, D.N.I. N° 16.388.734, (30 cuotas); Aldana Aylén De Grande D.N.I. N° 37.264.893 (15 cuotas); y Federico Edgardo De Grande, D.N.I. N° 39.454.628 (15 cuotas), todos con domicilio en calle Chile 1330 de la ciudad de Armstrong. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

\$ 80 478751 Jun. 7

TRANSIOGISTICA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

DENOMINACION: TRANSLOGISTICA S.R.L.

DOMICILIO: San Nicolás N° 3373 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. FECHA DEL INSTRUMENTO: 6 de abril de 2022.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL- AMPLIACIÓN DE OBJETO: Los socios deciden modificar la cláusula cuarta del Contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación en todo el territorio nacional por cuenta propia o de tercero de todo lo concerniente: 1) Transporte terrestre de mercadería en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, y guardamuebles y dentro de esa actividad, la de comisionista y representante de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, todo ello en camiones y vehículos propio o de terceros. 2) Construcción, refacción, remodelación edificación de inmuebles con destino habitacional o comercial, celebración de contratos de locación de obras sobre inmuebles de obras de construcción privada y toda obra

de ingeniería. Celebrar contratos de fideicomisos de administración e inmobiliarios y su constitución, ya sea como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, en los términos del libro IV, capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, excluyendo fideicomisos financieros (art 1690 a 1696 Código Civil y Comercial de la Nación) y fideicomisos públicos. Administración fiduciaria de fideicomisos inmobiliarios y de administración. Adquirir el dominio fiduciario de todo tipo de bienes inmuebles con fondos propios, percibir los aportes de los fiduciarios, distribuir los beneficios y/o bienes entre los beneficiarios y/o fideicomisarios. Quedando excluidos del presente objeto todas las actividades comprendidas en la ley 13.154 que sean de exclusiva incumbencia de los corredores inmobiliarios A tal fin la sociedad tiene pleno capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

AUMENTO DE CAPITAL: los socios deciden aumentar el capital social en \$615.000 (seiscientos quince mil pesos) que representan 61.500 (sesenta y un mil quinientas) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada cuota. Elevando así el capital social a \$1.000.000 (un millón de pesos) que representan 100.000 (cien mil) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada una. El aporte realizado por los socios es en efectivo.

SUSCRIPCIÓN: El señor ANTONIO BONAMIGO suscribe 50.430 (cincuenta mil cuatrocientos treinta) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada cuota, que representa la suma de \$ 504.300 (quinientos cuatro mil trescientos pesos). La señora Claudia Inés Fasciolo suscribe 11.070 (once mil setenta) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada cuota, que representan la suma de \$110.700 (ciento diez mil setecientos pesos).

INTEGRACIÓN: El aporte de ambos socios es en efectivo, integrando entre ambos en el acto que suscribieron el instrumento mencionado el 25% del capital suscrito, o sea la suma de \$ 153.750 (ciento cincuenta y tres mil setecientos cincuenta pesos) y el 75% o sea la suma de \$461.250 (cuatrocientos sesenta y un mil doscientos cincuenta pesos) restantes dentro de los dos años de firmado el instrumento mencionado.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL: Por lo tanto el capital social de Translogística S.R.L. se conforma por 100.000 (cien mil) cuotas sociales de \$ 10 (diez pesos) cada una, que representan la suma de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) el cual está suscrito por los socios de la siguiente manera: El señor Antonio Bonamigo es titular de 82.000 (ochenta y dos mil) cuotas sociales de \$10 (diez pesos) cada una, que representan la suma de \$820.000 (ochocientos veinte mil pesos) y la señora Claudia Inés Fasciolo es titular de 18.000 (dieciocho mil) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) que representan la suma de \$180.000 (pesos ciento ochenta mil).

ROSARIO, 31 de mayo de 2022. Expte. 1654/2022. Registro Público de Rosario.

\$ 110 478769 Jun.7

TS TITANIUM S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se procede a realizar la siguiente publicación:

Conforme a lo aprobado en el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 04 de Mayo de 2.022, de la empresa TS TITANIUM S.A. se resuelve aceptar la renuncia presentada por el Sr. Guillermo Enrique Finn al cargo de Director Titular y Vicepresidente y se informa que el Directorio, se conformará de la siguiente forma:

Directores Titulares: Sr. Diego Dardo Boasso, Sr. Marcelo Horacio Cudos Directora Suplente: Sra. Flavia Gisela Martínez

Presidente: Sr. Diego Dardo Boasso

Vicepresidente: Sr. Marcelo Horacio Cudos

\$ 50 478753 Jun. 7

UOVO FACTORY S.A.

CONTRATO

1) Acto: Constitución de sociedad. 2) Fecha del instrumento de constitución: 20 de abril de 2022. 3) Socios: Esteban Lombardía, DNI N° 26.700.820, CUIT 20-26700820-6, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Enero de 1979, de estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Luján Catalano Dupuy (DNI 25.476.725), con domicilio en calle 27 de Febrero N° 660, lote 62, de la localidad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, de profesión Licenciado en Genética; y Adrián Jesús Rovetto, DNI N° 28.192.086, CUIT 20-28192086-4, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Octubre de 1980, de estado civil casado en primeras nupcias con Sol Beatriz Oroná (DNI 29.537.359), con domicilio en Ruta provincial 34s 4444, Kentucky club de campo, Calle Los Fresnos, lote 64, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, de profesión Licenciado en Biotecnología. 4) Denominación: UOVO FACTORY S.A. 5) Domicilio legal: Autopista Rosario—Buenos Aires, Km. 280, de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe. 6) Objeto: Tiene por objeto realizar, por

cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del exterior, las siguientes actividades: A) Asistencia técnica, estratégica, comercial, financiera, científica y tecnológica para la incorporación o transferencia de conocimientos científicos en procesos y desarrollos nuevos o existentes; B) Inversión y aporte de capital en sociedades, empresas, agrupaciones o uniones de empresas, constituidas o a constituirse, en el país o en el exterior, tanto sea para negocios en curso o a realizarse, C) Gestión y/o apoyo financiero para empresas, mediante la aplicación de todo tipo de herramientas de financiación, excepto las alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras, pudiendo recibir aportes no reembolsables estatales y/o de entes gubernamentales y/o de organizaciones sin fines de lucro, tanto nacionales como internacionales, para aplicar a la evaluación, asesoramiento y financiación de proyectos y emprendimientos de todo tipo, sean estos empresas u organizaciones no gubernamentales, con o sin fines de lucro. D) Investigación, desarrollo y elaboración de proyectos vinculados a la biotecnología, biología sintética, ingeniería genética y metabólica, robótica, física, nanotecnología e inteligencia artificial para aplicaciones en productos de usos agrícolas, industriales, medicinales. E) Consultoría para plataformas vinculadas a los servicios de los puntos anteriores, en todos sus campos de aplicación, legales, administrativos, contables y de recursos humanos. La sociedad podrá llevar a cabo las actividades antes referidas, aún mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo y contará con los profesionales habilitados, según corresponda, dentro del ámbito de su competencia en razón de la materia requerida. 7) Duración: Noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 8) Capital: El capital social es de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-), representado por ocho mil (8.000.-) acciones con un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una. 9) Órganos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio que estará compuesto por 3 (TRES) DIRECTORES TITULARES y 1 (un) DIRECTOR SUPLENTE. Se designa a: Esteban Lombardía, de apellido materno Tambone, DNI N2 26.700.820, CUIT 20-26700820-6, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de enero de 1979, de profesión Licenciado en Genética, de estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Luján Catalano Dupuy, con domicilio en calle 27 de febrero N° 660, lote 62, de la localidad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe; como Director Titular y Presidente del Directorio. Adrián Jesús Rovetto, de apellido materno Pesce, D.N.I. N° 28.192.086, CUIT 20-28192086-4, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de octubre de 1980, de estado civil casado en primeras nupcias con la señora Sol Beatriz Oroná, de profesión Licenciado en Biotecnología, con domicilio en Ruta provincial 34s 4444, Kentucky club de campo, Calle Los Fresnos, lote 64, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe; como Director Titular y Vicepresidente del Directorio. Darío Gabriel Lurati, de apellido materno Pardo, DNI N° 20.298.979, C.U.I.T. 23-20298979-9, argentino, nacido el 29 de septiembre de 1969, de estado civil casado en primeras nupcias con Fabiana Andrea Roca, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1851 Piso 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; como Director Titular. Andrés Alberto Poeylaut Palena, de apellido materno Palena, DNI N9 26.527.593, CUIT 20-26527593-2, nacido el 29 de junio de 1978, Casado en primeras nupcias con Luciana Méndez Auber DNI 28.314.374, Doctor en Ciencias Químicas, con domicilio en Güemes 1754, Funes, Provincia de Santa Fe; como Director Suplente. Todos fijan domicilio especial en Autopista Rosario—Buenos Aires, Km 280, de la localidad de Alvear, Provincia de Santa Fe. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas. 10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 478701 Jun. 7

V.R. S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "V.R. S.R.L. S/ Modificación al contrato social, 759, año 2022, Expte. ha ordenado la siguiente publicación: Con fecha 05 de febrero de 2022, Lorenzo Luis María, argentino, D.N.I. 17.612.781, comerciante, nacido el 2 de febrero de 1966, casado en primeras nupcias con Myriam Beatriz Reutemann, domiciliado en Necochea 3444 de la ciudad de Santa Fe, la señorita Lorenzo Teresa María, argentina, Libreta Cívica nro. 6.651.024, de profesión comerciante, nacida el 10 de Enero de 1951, soltera domiciliada en calle Obispo Gelabert 3443 de la ciudad de Santa Fe, todos hábiles para contratar convienen de común y mutuo acuerdo lo siguiente:

1. Prorrogar el plazo de duración de V.R. S.R.L., inscrita bajo el no 323, al folio 79 del Libro 13 de S.R.L. con fecha 30 de abril de 1997, por el término de 35 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, con lo que la cláusula Segunda del Contrato social queda redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: Su duración será de 35 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público (30/04/1997). Santa Fe 24 de mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 180 478738 Jun. 7 Jun. 9

BICA AGIL S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BICA AGIL S.R.L. s/Modificación al Contrato Social, Expte. CUIJ 21-05206138-2, en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el que se hace saber de la modificación parcial del estatuto de BICA AGIL S.R.L.; todo conforme a lo resuelto o aprobado por reunión de socios unánime de fecha 02/02/2022, modificando el artículo 1°, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "BICA AGIL Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio leal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, agencias u otros tipos de representaciones en el país o en el extranjero. En dicha reunión se ha fijado como sede el domicilio de calle Falucho 2552 piso tercero de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 30 de Mayo de 2022. Dr. Freyre, Secretario.
\$ 33 479093 Jun. 7

GIORGI, SARTOR Y CIA S.R.L.**ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL**

Por estar dispuesto en autos "OFICIO LEY 22172 JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y AMBIENTAL N°1 DE SAN LUIS NE AUTOS SARTOR NIDIA BEATRIZ S SUCESION AB INTESTATO EXPTE 267215.14 S/ ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL (expediente número 21-05207838-2)" en trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que en los autos caratulados "SARTOR NIDIA BEATRIZ S/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE 267215.14" se ha adjudicado en favor de los herederos de SARTOR, NIDIA BEATRIZ, D.N.I. 10.316.911, su cónyuge Sr. Alfredo Francisco Barzola (D.N.I. 6.819.780) y su hija María Lucrecia Barzola Sartor (D.N.I. 35.104.903), ambos domiciliados en calle Pancanta 1064 de la ciudad de Juana Koslay, provincia de San Luis, las cuotas que poseía la extinta en la entidad "GIORGI SARTOR Y CIA. S.R.L.", esto es, 128 cuotas sociales y la parte proporcional que la causante tiene en condominio con los restantes socios de dicha entidad. Santa Fe, 30 de mayo de 2021.- Firmado: Dr. Jorge E. Freyre, Secretario (Registro Público de Comercio).

\$ 300 479014 Jun. 07 Jun. 13

INTEGRAL3 STEEL FRAMING S.A.S.**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en autos INTEGRAL3 STEEL FRAMING S.A.S. s/constitución, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente:

1) Datos personales socios: Mauricio Andrés Sosa, argentino, D.N.I. N° 34.033.178, CUIT N° 20-34033178-9, nacido el 28 de mayo de 1989, estado civil casado en primeras nupcias con Luisina Soledad Ciccarelli, de profesión empresario, y domiciliado en calle Paso de los Andes N° 947 de la ciudad de Las Rosas; y Nicolás Ariel Franichevich Negri, argentino, D.N.I. N° 27.683.772, CUIT N° 23-27683772-9, nacido el 13 de marzo de 1981, estado civil divorciado según Resolución N° 877 del 26/06/2009 del Juzgado Civil, Comercial y Laboral -Distrito Judicial N° 6- de la 2da Nom. de la ciudad de Cañada de Gómez, de profesión empresario, y domiciliado en calle Salta N° 547 de la ciudad de Las Rosas.

2) Fecha del instrumento de constitución: 04/05/2022.

3) Denominación social: "INTEGRAL3 STEEL FRAMING" S.A.S..

4) Domicilio y sede social: Salta N° 547, de la ciudad de Las Rosas.

5) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

6) Objeto social: La sociedad tendrá por OBJETO la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de la siguiente actividad: I.- CONSTRUCTORA e INMOBILIARIA: realización de actividades de construcción de obras de arquitectura e ingeniería para la vivienda y/o industria, ya sean públicas o privadas, mediante sistemas tradicionales y/o construcciones en seco por sistema steel framing, en bloques o viviendas prefabricadas, la construcción llave en mano y por el sistema de housing en barrios cerrados o abiertos; y la realización de todo tipo de actividades inmobiliarias como compraventa, locación, permuta, urbanización, subdivisión de loteos, y cualesquiera otras operaciones de renta inmobiliarias, con excepción del corretaje inmobiliario en el marco de Ley 13.154; II.- COMERCIALES: mediante la compraventa y distribución de todo tipo de materiales de construcción, cemento, piedra, cales, ladrillos huecos, ladrillos para techos, hierros, cemento albañilería, mezclas adhesivas, viguetas y demás productos relacionados con la actividad de la construcción; III.- DISEÑO Y

FABRICACIÓN: diseño, fabricación de muebles y trabajos de carpintería y decoraciones integrales, compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, como así también su diseño y fabricación.

7) Capital social: es de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil), representado por 500.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de 1 ADMINISTRADOR TITULAR y 1 ADMINISTRADOR SUPLENTE, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRADOR TITULAR: Mauricio Andrés Sosa.

ADMINISTRADOR SUPLENTE: Nicolás Ariel Franichevich Negri.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de septiembre de cada año.

11) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios y/o administradores: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o administradores, presenciales y virtuales: Nicolás Ariel Franichevich Negri, con domicilio electrónico en integral3.steel@gmail.com; Mauricio Andrés Sosa, con domicilio electrónico en integral3.steel@gmail.com.

\$ 110 477881 Jun. 07

TRANSTEL S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Publicación: En autos caratulados: "TRANSTEL S.R.L. s/Transferencia de cuotas por fallecimiento de Bardón Carlos", Expediente 728/2002, que tramita por ante el Registro Público de Comercio de Rosario; consta que por Oficio Judicial proveniente del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, tramitan los autos caratulados: BARDON CARLOS HIPOLITO s/SUCESIÓN AB INTESTATO, expediente 106.237, en el cual se ha solicitado a ese Registro que proceda a inscribir la declaratoria de herederos dictada en autos con relación a las cuotas sociales que el causante detentaba en la sociedad "TRANSTEL S.R.L.", inscrita en ese Registro, en la sección "Contratos" al Tomo 147, Folio 3658 Nro. 416 en fecha 28 de marzo de 1996, con posteriores modificaciones contractuales. Cuotas partes pertenecientes al causante: 1.416 que deben inscribirse respecto a los siguientes herederos y en las siguientes proporciones: Le corresponde el 50% a su cónyuge Margarita Isabel Cristofanelli, DNI 5.722.367, CUIT 27-05722367-2, con domicilio real y fiscal en calle Lavalle N2 247 de San Nicolás de los Arroyos; le corresponde el 16,6% (1/6) a su hija Lorena Alejandra Bardón, DNI 24.007.163, CUIL 27-24007163-6, con domicilio real y fiscal en calle Bustamante N2 271 de San Nicolás de los Arroyos, le corresponde el 16,6% (1/6) a su hijo Gerardo Ariel Bardón, DNI 25.175.083, CUIL 20-25175083-7, con domicilio real y fiscal en calle Chacabuco N2 234 de San Nicolás de los Arroyos, y le corresponde el 16,6% (1/6) a su hija Silvina Vanesa Bardón, DNI 26.512.195, CUIL 27-26512195-6, con domicilio real y fiscal en calle José Hernández N° 1158 de San Nicolás de los Arroyos.

\$ 225 478320 Jun. 6 Jun. 10

TARGA S.R.L.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados TARGA S.R.L. s/Designación gerente y modificación al contrato social; (C.U.I.J. N° 21-05208152-9) que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en los Ovill y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe., se hace saber que los sodas de la firma Targa S.R.L., han resuelto designar nuevo gerente, a raíz del fallecimiento, en fecha 22/03/2022, del Sr. Daniel Ricardo Cursack, nacido el 15 de Mayo de 1961, D.N.I. N° 14.207.510, C.U.I.T. N° 20-14207510-6, argentino, Industrial, divorciado, domiciliado en calle Crespo N° 1988 Dpto. 1 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, antiguo Socio Gerente de la firma; eligiendo como nuevo Gerente al Socio Agustín Ricardo Cursack, nacido el 22 de Mayo de 1985, D.N.I. N° 31.473.632, C.U.I.T. N° 20-31473632-0, argentino, Abogado, con domicilio, en calle Laprida 3257 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), soltero; modificando así la cláusula quinta del contrato social, que a continuación se transcribe: Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, del Socio Agustín Ricardo Cursack, quien es designado como gerente, debiendo realizar los negocios sociales y ejercer la representación de la sociedad. El uso de la firma social para todos

los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estarán a su cargo y obligan a la sociedad. A tal fin podrán: a) Operar con toda clase de Bancos, entidades financieras o crediticias autorizadas. Operar en Cuenta Corriente, Caja de Ahorros, Plazo Fijos y/o cualquier otra modalidad permitida para los Bancos, facultándose expresamente para obtener autorización para girar en descubierto, solicitar todo tipo de créditos, garantizar operaciones en nombre de la sociedad; b) Otorgar poderes a terceros para que representen a la sociedad en asuntos judiciales o administrativos; c) Tomar dinero en préstamo, garantizando o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, muebles o inmuebles y cualquier clase de derechos y acciones, dar en pago, recibir en pago, transar, celebrar contratos de locación y de toda Otra naturaleza necesarios para la marcha de los negocios sociales; d) Contratar seguros; promover y contestar demandas; e) Adquirir y/o vender inmuebles y/o bienes muebles. Todas las facultades enunciadas deben entenderse que son de carácter enunciativo y no limitativo. Quedando subsistentes y sin modificación las restantes cláusulas del Contrato Social. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe (Sta. Fe) 20 de Mayo de 2022. Fdo. Jorge Eduardo Freyre (Secretario).
\$ 350 478524 Jun. 06 Jun. 08

ORCOSU S.C.A.

ESCISIÓN

A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el artículo 88 inc. 4 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de Marzo de 2022, la Sociedad Escidente ha resuelto llevar a cabo un proceso de reorganización societaria consistente en la escisión de una parte de su patrimonio, el cual se destinará a la constitución de una nueva sociedad, Sociedad Escisionaria, que continuará con la actividad inmobiliaria, prosiguiendo la Sociedad Escidente con la actividad agropecuaria.

I) Denominación, domicilio, sede social y datos de inscripción en el Registro Público de la Sociedad Escidente: ORCOSU S.C.A., con domicilio en Rosario, provincia de Santa Fe, sede social en Paraguay 677 de Rosario, provincia de Santa Fe, inscripta en Estatutos en fecha 19 de Junio de 1969 al Tomo 120, Folio 2639, Número 877 y sus modificaciones.

II) Denominación, domicilio, sede social de la Sociedad Escisionaria: Realta S.A.S. (sociedad por acciones simplificada), con domicilio en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, sede social en Bv. Oroño 622, piso 08, dpto. 02 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

III) Valuación del Activo y Pasivo de la Sociedad Escidente al 31 de diciembre de 2021: Datos según Balance Especial de Escisión de ORCOSU S.C.A. al 31/12/2021: Activo \$ 152.457.502,76; Pasivo \$ 4.303.025,88; y Patrimonio Neto \$ 148.154.476,88.

IV) Valuación del Activo y Pasivo que componen el Patrimonio destinado a la nueva sociedad (Sociedad Escisionaria): Activo \$ 15.500.000,00; Pasivo \$ 0,00; y Patrimonio Neto \$ 15.500.000,00.

V) Valuación del Activo y Pasivo de la Escidente luego de la escisión: Activo \$ 136.957.502,76; Pasivo \$ 4.303.025,88 y Patrimonio Neto \$ 132.654.476,88.

Los reclamos y oposiciones de acreedores de ley deberán presentarse en el domicilio constituido a tal efecto en Pasaje Rivera Indarte N° 3728, planta baja, dpto. "B", de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a 16:30 hs., dentro de los quince (15) días desde la última publicación de edictos, tal como dispone el artículo 88 incisos 4, 5 y 6 de la Ley General de Sociedades.

\$ 210 478476 Jun. 03 Jun. 07

RIEGO MAURICIO S.A.

TRANSFORMACIÓN

En la localidad de Arequito, a los 12 días del mes de mayo de 2022, se reúnen, Marcelo Miguel Riego y Mauricio José Riego, únicos integrantes de Riego Marcelo M. y Riego Mauricio J. S. H. y acuerdan la Transformación en RIEGO MAURICIO S.A., firmándose el instrumento de transformación el día 12 de mayo de 2022.-

1) DENOMINACION: RIEGO MAURICIO S.A.

2) INTEGRANTES: MARCELO MIGUEL RIEGO, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana María Bozikovich, nacido el 26 de noviembre de 1941, D.N.I. N° 6.133.109, CUIT N° 20-06133109-4, domiciliado en calle Monseñor Pugliese N° 924, de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante y Mauricio José Riego, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Rosa Ingrid Gauna, nacido el 18 de enero de 1970, D.N.I. N° 21.416.075, CUIT N° 20-21416075-8, domiciliado en calle Victorio Moneta N° 1145 de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante.

3) CAPITAL SOCIAL: \$ 600.000.-, representado por 600.000 acciones de \$ 1.- cada una, que otorgan derecho a 1 voto por acción.

4) OBJETO: Compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación, depósito y transporte de cereales, oleaginosas, sus productos y/o subproductos, semillas, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y todo tipo de elemento o implemento destinado a la explotación agrícola, herramientas y maquinarias utilizadas en las distintas etapas de laboreo de la tierra. Compra, venta, depósito, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas y todo otro producto y/o subproducto derivado de la explotación agrícola o forestal. Acopio de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras y todo otro producto y/o subproducto derivado de la agricultura, incluyendo su comercialización. También podrá dedicarse a la explotación agrícola, ganadera y forestal, explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos y compra y venta de hacienda y comercialización de alimentos para ganado o aves. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto.

5) DURACION: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

6) REPRESENTACION: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

7) ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de seis, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Mauricio Jose Riego, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Rosa Ingrid Gauna, nacido el 18 de enero de 1970, D.N.I. N° 21.416.075, CUIT N° 20-21416075-8, domiciliado en calle Victorio Moneta N° 1145 de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante y Director Suplente: Marcelo Miguel Riego, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Ana María Bozikovich, nacido el 26 de noviembre de 1941, D.N.I. N° 6.133.109, CUIT N° 20-06133109-4, domiciliado en calle Monseñor Pugliese N° 924, de la localidad de Arequito, provincia de Santa Fe, de profesión Comerciante. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley General de Sociedades.

8) DOMICILIO: Victorio Moneta N° 1145 - Arequito - Santa Fe.

9) CIERRE DE EJERCICIO: último día del mes de octubre de cada año.
\$ 360 478491 Jun. 3 Jun. 7

BAHUT S.R.L.

DOMICILIO

Por estar dispuesto en autos: BAHUT S.R.L. s/ Cambio de Domicilio (expediente 21-05208034-4) en trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que la sociedad ha promovido trámite de inscripción de cambio de sede social a Santiago del Estero 2771 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 13 de Mayo de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 230 478402 Jun. 1 Jun. 7

CGM GLOBAL TECNOLOGIA S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la Sociedad: el Sr. Mauro Gabriel Malaisi, D.N.I. 23.496.857, C.U.I.T. 20-23496857-3, casado en primeras nupcias con la Sra. Aldana María M Lujan Dianda, comerciante, nacido el 1 de febrero de 1974, argentino, con domicilio real en General López N° 1.288 de la ciudad de Villa Constitución, la Sra. Lucía Liliana Speranza, D.N.I. 36.792.346, C.U.I.T. 27-36792346-1, soltera, comerciante, nacida el 17 de marzo de 1.992, argentina, con domicilio real en Pellegrini N° 221 de la ciudad de Empalme Villa Constitución, y el Sr. Franco Alberto Bonaccorsi, D.N.I. 35.291.128, C.U.I.T. 20-35291128-4, soltero, comerciante, nacido el 4 de septiembre de 1.990, argentino, con domicilio real en Pasteur N° 496 de la ciudad de Villa Constitución.

2. Fecha del instrumento de constitución: 27 de abril del 2022.

3. Razón social: "CGM GLOBAL TECNOLOGIA S.R.L."

4. Domicilio: Sarmiento N° 1.346, Piso 10, Departamento "D" de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia y/o terceros, y/o asociada a terceros nacionales y/o extranjeros, tanto en nuestro territorio como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercialización al por mayor y por menor de artículos de hardware y software, de artículos electrónicos y tecnológicos, b) Comercialización al por mayor y por menor de muebles y artículos para el hogar, c) Prestación de servicios y asesoramiento relacionado con las actividades y productos identificados en los dos incisos previos.

6. Plazo de duración: El término de duración de la Sociedad será de 30

años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00).

8. Administración: Ocupará el cargo de socio gerente la Sra. Lucía Liliana Speranza, D.N.I. 36.792.346, C.U.I.T. 27-36792346-1, soltera, comerciante, nacida el 17 de marzo de 1.992, argentina, con domicilio real en Pellegrini N° 221 de la ciudad de Empalme Villa Constitución.

9. Organización de la representación legal: Estará a cargo de los gerentes, socios o no, electos en la asamblea de socios. A tal fin usarán sus propias firmas actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes, socios o no, designados obligarán a la sociedad con su firma precedida de la denominación social y a continuación la expresión socio-gerente o gerente.

10. Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.11. Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

\$ 225 478255 Jun. 1 Jun. 7

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR FRANCISCO J. NÚÑEZ

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), Secretaria del autorizante, en autos: "Expte. N° 429 AÑO 2011 -ACOSTA, LUIS OSCAR C/ALEMANDI GRACIELA RITA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS LABORAL CUIJ 21-16376459-5", se ha dispuesto que el Martillero Público Francisco J. Núñez Mat. 605 CUIT: 20-06254580-2, proceda a VENDER en PUBLICA SUBASTA el día 14 de Junio de 2022 a las 10 hs., o el primer día hábil siguiente si aquel resultare feriado, en los Estrados del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Presidente Roca (Santa Fe), observando las disposiciones vigentes en materia de aspo, con la BASE de la última liquidación aprobada y al mejor postor. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, saldrá a la venta sin base: Matrícula 2029296 Departamento Castellanos ubicado en Zona Rural de Colonia Presidente Roca, cuya descripción de título dice: Una fracción de terreno que forma parte de la mitad Este de la concesión sesenta y ocho, compuesta de trescientos veinticuatro metros sesenta y cinco centímetros en los costados Norte y Sud, por quinientos diecinueve metros sesenta centímetros en los del Este y Oeste, encerrando una superficie total de Dieciséis hectáreas, ochenta y siete áreas, cuarenta centiares, y linda: al Norte, con parte de la concesión ochenta y dos, calle por medio; al Sud, con terreno de la concesión sesenta y seis, al Este, con la concesión sesenta y siete, y al Oeste, con el resto de la concesión sesenta y ocho INFORMES PREVIOS: Registro Gral. de la Propiedad: Al 11/04/2022 Aforo 5-1-0103586 informa que el dominio subsiste a nombre del demandado.- Hipoteca: NO Registra.- Embargos: Al 28/03/2012 Tiserá Hernán Rodrigo c/Trulli, Marcelo y Otros s/Laboral Expte 717/2007 Juz. Dist. C.C. y Lab. 02 Raf. Monto \$ 154287,11.- Al 19/07/2012 Afectado a Servidumbre Administrativa de Gasoducto.- Al 13/09/2012 Jara Darío c/ Trulli, Marcelo y/o q.r. resp. de empresa s/ Med. Aseg. de Bienes Expte 204/2012 Juz. 1 Inst Dt.5 C.C.yL 1 Nom.Raf. Monto \$ 119183,76.- Al 17/10/2012 Guidobono Néstor D. c/M.T.Construcciones S.A. y Ots. s/Laboral Expte 378/2009 Juz Dist. C.C. y Lab 04 Raf. Monto \$ 110250.- Al 31/10/12 Rosales Pablo Carlos c/Trulli, Marcelo y otro s/Laboral Expte. 327/2007 Juz. 1 Inst. Dt. 5 C.C. y L 1 Nom. Raf. Monto \$ 203338,50.- Al 05/03/2014 Podedevils Miguel I. c/Trulli, Marcelo José y Otros s/Laboral Expte 235/2011 Juz.Dis. C.C. y Lab 01 Raf. Monto \$ 492988,79.- Al 10/03/2014 López Francisco José c/Trulli, Marcelo s/Laboral Expte. 882/2006 Juz. 1 Inst. Dt 5 C.C. y Lab. 1 Nom. Raf. Monto \$ 176800,82.- Al 14/03/2014 Bracalli David Gerardo c/Trulli, Marcelo José s/Cobro de pesos Laboral Expte. 316/2011 Juz. Laboral Raf. Monto \$ 144292,57.- Al 27/11/2014 Acosta Luis O. c/Alemandi, Graciela y Otros s/Cobro de pesos Laboral. Expte. 429/2011 Juz. Laboral Raf. Monto \$ 401138,30.- Al 11/06/2015 Fisco Nac. AFIP-DGI c/Trulli, Marcelo José s/Ejec. Fiscal Expte. 17658/2013 Juz. Federal N° 2 de Santa Fe Monto \$ 18309,83.- Al 29/02/2016 AFIP c/Trulli, Marcelo José s/ Ejec. Fiscal Expte 24395/2014 Juz. Federal de Rafaela Monto \$ 13978,93 Al 27/06/16 Expte. 55000396/07 Fisco Nacional (AFIP-DGI/RNSS) c/Otro s/Ejec. Fiscal Expte. 0/2007 Juz. Federal N° 1 Sec. Ejec. Fis. Monto \$ 11904,12.- Al 09/01/2018 Rosales Pablo Carlos c/Trulli, Marcelo y Otros s/Laboral. Expte 327/2007 Juz. 1 Inst. DT 5C.C. 1 Nom. Raf. Monto \$ 203338,50.- Al 15/03/2018 Ospecon c/Trulli, Marcelo José s/ Ejec. Fiscal Expte 36162/2016 Juz. Federal Rafaela Sec. Civil. Monto \$ 33029,02.- Al 09/11/2018 Jara Darío c/ Trulli, Marcelo José y Otros s/ Med. Aseg. de Bienes Expte 204/2012 Juz. 1 Inst Dt 5 C.C. y L. 1 Nom. Raf. - Al 11/03/2019 López Francisco José c/Trulli, Marcelo s/Laboral Expte. 882/2006 Juz. 1 Inst. DT 5 C.C. y Lab. 1 Nom. Raf. Monto \$ 176800,82.- Al 25/04/2019 López Francisco José c/Trulli, Marcelo s/Laboral Expte. 882/2006 Juz. 1 Inst. DT 5 C.C. y Lab. 1 Nom. Raf. Monto \$ 176800,82.- Al 17/05/2019 Brondetta P. J. c/MT sa. y/o Trulli, M. y/o Alemandi, G. s/Laboral Expte 115/2014 Juz. 1 Inst. Laboral N° 1 Raf. Monto \$ 518724,62.- Al 27/11/2019 Maza Gustavo Ariel c/ MT SA y Otros s/Laboral Expte 1129/2013 Juz. 1 Inst. DT 5 C.C. y Lab. 1 Nom. Raf. Monto \$ 733705,48.- Al 26/04/21 Expte. 21-23696148-3 Serruya Mirna c/ Trulli, Marcelo José s/Apremio por Honorarios Juz. 1Inst. Dt.5 CC y L.1 Nom. Rafaela. Monto \$ 38538,69.- Al 14/01/2022 Expte.21-16380048-6 Villanueva Zulma del Carmen c/Trulli Marcelo José s/Laboral Juz.1 Inst.Laboral N° 1 Rafaela Monto \$ 236.646,40.- Inhibiciones: Al 11/04/2022 Aforo 5-1-0103587: al 27/04/2017 Aforo 055123 Expte 55000755/2003 Fisco Nac c/Alemandi, Graciela Rita s/ Ejec.Fiscal Juz. Federal N° 1 Santa Fe Monto \$ 38.792,50.- Al 22/05/2017 Aforo 069542 Expte 64001272/2006 Fisco Nac c/ Alemandi, Graciela Rita s/Ejec. Fiscal Juz.Federal N° 2 Santa Fe Monto \$ 21.231,95.- A.P.I.: Al 21/05/2022 Partida Inmobiliaria: 08-23-00-065192/0000-8 Aedeua \$ 2.483,76.- y Partida 08-23-00-065191/00009 \$ 28.411,07.- COMUNA DE ROCA: Al 16/05/2022 Partida Inmobiliaria 08-23-00-065192/0000-8 y 08-23-00-065191/0000-9 Aedeua \$ 74.900.- S.C.I.T N° Partida I.I. 08-23-00 065192/0000-8 Dp.08 Ds. 23 Sec. PA Manz. 0000 Parcela 00076 Plano/año: S/P/1900 Lote P/CONC 68 Sup. S/M: 16,1471 Ha.-

CONSTATAcion JUDICIAL: Al 23/11/2021 el Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas constataSe trata de un inmueble rural que cuenta con alambrados perimetrales, un molino a viento . Existe una construcción de una medida aproximada de seis metros por cuatro metros, paredes de ladrillo pintura blanca, cuenta con dos puertas de chapa, dos ventanas de chapa, una ventana de aluminio, una puerta ventana de chapa. No se puede constatar el interior de la construcción en función de que la misma se encontraba cerrada. El estado de conservación es regular. A una distancia de unos 20 metros de la construcción que se describe en forma precedente, existe una pared de unos 15/20 metros de largo, con una altura de 3 metros aproximadamente. Su estado de conservación es regular. El inmueble se encuentra ubicado a unos siete kilómetros del pueblo de Presidente Roca y tres kilómetros aproximadamente de Rafaela. Sobre el frente norte del predio que se constata pasa la ruta provincial 70. La construcción descrita en el punto anterior pareciera no estar habitada, afirmo esto en función de que nadie respondió a mis llamados y no presenta signos de habitabilidad.- Fdo. Dr. Julio César Russi.- CONDICIONES DE VENTA: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo, con más la comisión del martillero (3%). El saldo de precio, con más los impuestos a la compraventa, Provinciales, Municipales Impuesto a la transmisión onerosa del inmueble e IVA (si correspondiere), deberán ser abonados por el comprador dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta. Hágase saber que el comprador se hará cargo, de los impuestos Provinciales y/o tasas y/o servicios Municipales que se devenguen sobre el inmueble desde la fecha del remate.- Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial atento a lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta.- Autorízase la confección de los volantes y la publicidad solicitada, todo con oportuna rendición de cuentas. Previo al libramiento de edictos, deberán autorizarse los informes previos que a la fecha de subasta tuvieran más de 180 días. Asimismo, autorizase a la visita de los inmuebles el día previo a la subasta de 10 a 12 horas. Notifíquese el presente proveído de manera personal al demandado, librándose mandamiento a sus efectos al señor oficial de Justicia. DECRETO: "RAFAELA, 19 de Abril de 2022 Proveyendo escrito cargo N° 3832: I) Fijase fecha de subasta la que se realizará en los estrados del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Presidente Roca (santa Fe, observando las disposiciones vigentes en materia de aspo, sobre el inmueble inscripto bajo el N° 047696, T° Nro. 272 P, F° Nro. 1761, Dpto. Castellanos, el día 14 de junio de 2022 a la hora 10:00 hs o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado, a la misma hora. II) Hágase saber que 24 hs antes de la fecha ut supra individualizada, deberá ponerse a disposición del Juzgado la lista de inscripciones para la asistencia al acto de subasta, conforme protocolo de higiene para la realización de subastas o remates particulares, oficiales y judiciales de bienes muebles o inmuebles. Asimismo, las planillas o ficha confeccionadas para la registración del público asistente deberán ser mantenidas en custodia por el profesional interviniente, en su caso por la institución organizadora, por el Colegio de Profesionales y/o por la autoridad que corresponda, por el término de 30 días. III) El inmueble saldrá a la venta, al mejor postor y con la base de la última liquidación aprobada. En caso de no haber postores, después de esperar un tiempo prudencial de su ofrecimiento, la base se reducirá en un 25% y si, a pesar de la reducción y transcurrido otro tiempo prudencial, no se presentaren postores, el inmueble saldrá a la venta sin base y al mejor postor. IV) El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero (3%). El saldo de precio con más los impuestos, a la compraventa, Provinciales, Municipales, Impuesto a la transmisión onerosa de inmueble, e IVA (si correspondiere), deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del acta de remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre el inmueble y los que surjan del acto mismo de compra. V) Publíquense edictos de ley en Boletín Oficial, atento lo dispuesto por el art 67 del C.P.C. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de cinco días hábiles anteriores a la fecha de subasta. VI) Autorízase la confección de los volantes y la publicidad solicitada, todo con oportuna rendición de cuentas. VII) Previo al libramiento de edictos, deberán actualizarse los informes previos que a la fecha de subasta tuvieren más de 180 días. VIII) Asimismo, autorizase a la visita del inmueble el día previo a la subasta de 15 hs a 18 hs. IX) A tales fines, oficiase al Juzgado Comunitario de la localidad de Presidente Roca. Notifíquese el presente proveído de manera personal al demandado, librándose mandamiento a sus efectos al señor oficial de Justicia. Proveyendo escrito cargo N° 4012: Por contestado el traslado en los términos expresados. Pase a resolver. Notifíquese.- M. VICTORIA TROSSERO Secretaria LUCAS MARIN Juez.- OTRO DECRETO: "RAFAELA, 30 de Mayo de 2022. Proveyendo escritos cargos N° 6426, 6428, 6430, 6431, 6432, 6433, 6434, 6435, 6436, 6437, 6438, 6439, 6440 y 6442: Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 6441: Téngase presente. Déjese constancia de la subasta ordenada en autos, en los expedientes denunciados. Advertido en este estado que los autos caratulados: "Podedevils, Miguel I. c/ Trulli, Marcelo J. Y Otros s/ Laboral" (Expte. 235/2011) de trámite por ante este Juzgado, se encuentran elevados a la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rafaela, a los fines de la toma de razón de la fecha de subasta ordenada en los presentes, librese Exhorto al Superior Tribunal a los fines de emplazar a los peticionarios de inhibiciones y embargos anteriores a presentarse deduciendo sus reclamos dentro del término de diez días, bajo apercibimientos de ley (art. 506 CPCC). Asimismo, déjese constancia que el inmueble al que refiere el proveído de fecha 19/04/2022 se encuentra inscripto bajo el número de Matrícula 2029296. A los fines de la suscripción del edicto, hágase saber que deberá consignar en el mismo los datos antes individualizados. Proveyendo escrito cargo N° 6607, 6608, 6609, 6610, 6611, 6612, 6613, 6614 y 6615.- Agréguese. Notifíquese Fdo: M. VICTORIA TROSSERO Secretaria LUCAS MARIN Juez.- Mayores informes en Secretaría y/o al Martillero al Tel (03492) 156-44252.- NO REPONE LABORAL.- Fdo. Dra. M. VICTORIA TROSSERO (Secretaria).- S/C 479042 Jun. 07 Jun. 09

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados SANUTO DANIEL ESTEBAN c/SAENZ JUAN TOMAS y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-12086462-6), se cita y emplaza al Sr. Esteban Matías Sanuto DNI N° 33.949.167 y/o a los actores para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Santa Fe, Mayo de 2022. Dr. Romero, secretario.

\$ 33 478754 Jun. 07 Jun. 09

Por disposición del Sra. Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de esta ciudad de Santa Fe, Dra. Adriana Lorena Benítez, en los autos caratulados: VERA, MARIA FLORENCIA c/TAPIA, AGUSTIN RICARDO s/Cuidado personal unilateral; Expte. CUIJ N° 21-10713286-1, se ha resuelto: Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Vistos: Los autos del epígrafe que tramitan por ante la Primera Secretaría de este Tribunal Colegiado de Familia N° 3, de los que resulta: La Sra. María Florencia Vera -por apoderada- promueve demanda de cuidado personal unilateral de su hija Renata Tapia contra el Sr. Agustín Ricardo Tapia (escrito cargo 1412, fs. 20 y vta.). Manifiesta que de la unión con el demandado nació la hija en común, que se separaron en el año 2013 y desde entonces el progenitor se ha desentendido por completo de su responsabilidad parental. Agrega que ha intentado restablecer el contacto de la niña con su padre, pero éste se aleja por tiempos prolongados y está ausente de sus necesidades, por lo que la hija ha constituido su centro de vida en torno a la madre y su familia materna. Señala que el demandado tampoco cumple sus deberes alimentarios ni participa de las actividades de la menor. Expresa que en este caso el cuidado personal unilateral es el que más se ajusta al desarrollo y autonomía de la niña y que se compromete a cumplir los deberes legales establecidos por el C.C.C. respecto del progenitor. Funda en derecho y ofrece pruebas. Citado el demandado a estar a derecho y contestar la demanda -f. 21- no lo hace, pese a estar debidamente notificado (cédula de fs. 22 y vta.). Tampoco comparece ante una nueva citación efectuada mediante edictos (fs. 68169). A fs. 36/37 y 40 obran informes de la Trabajadora Social de este Tribunal. Dispuesto el pase a resolución -f. 71- y contetada la vista ordenada a la Defensoría General -f. 75- se encuentran los presentes en estado de resolver. Considerando: 1. En primer lugar, se encuentra debidamente acreditado en autos el emplazamiento filiatorio de la niña Frida Renata Tapia (conforme acta de fs. 5 y vta.) de donde surge la legitimación de las partes para intervenir en este proceso (arts. 26, 289 inc. b, 638 y ss. del C.C.C.). H. Ahora bien, en lo que respecta al cuidado personal de los niños, que está dado por el conjunto de los deberes y facultades de los progenitores referidos a la vida cotidiana de los hijos (art. 648 C.C.C.) si bien la regla es su ejercicio en forma conjunta por ambos padres, cuando éstos no conviven puede ser asumido por uno de ellos en forma unilateral, respetando el derecho a la debida comunicación con el no conviviente (art. 652 C.C.C.). En este último supuesto deberá tenerse en cuenta para asignar el cuidado a uno u otro progenitor, entre otros elementos de ponderación, la edad del hijo y su opinión, el mantenimiento de la situación existente y el respecto a su centro de vida (art. 653 C.C.C.). Habiendo examinado los elementos de convicción reunidos en la causa (que serán evaluados a continuación) el subjúdice aparece encuadrable en la situación excepcional que prevé la normativa del cuidado personal unilateral, atendiendo a las pautas de ponderación antes referidas. Sentado ello, cabe destacar -en el orden procesal- que no ha sido controvertida la pretensión, es decir, no ha sido cuestionado el ejercicio del rol parental por parte de la accionante, situación que de hecho se viene dando en relación a la responsabilidad que ésta ejerce respecto de su hija menor de edad, lo que ha quedado demostrado vía incontestación de la demanda (art. 143 C.P.C.C.). Además, obra en autos informe de la Licenciada en Servicio Social Silvana María Simioni, que da cuenta de que Renata vive con su madre y la familia materna y sugiriendo se resuelva la situación planteada para que no se vulneren sus derechos esenciales (fs. 36/37). También la Defensoría General dictamina en el sentido de que: ... representa el mejor interés de la menor Frida Renata el otorgamiento de su cuidado personal en forma unilateral a su progenitora, por ser ella quien se encarga en forma exclusiva de su cuidado y contención (cargo 40314). En mérito a los antecedentes valorados ut supra se concluye que la excepción normativa prevista constituyete -en el caso- el mejor interés de la niña, por lo que estimo justo hacer lugar a la demanda de cuidado personal unilateral a favor de la progenitora. III. Establecido lo que antecede en relación a la pretensión de cuidado personal, un aspecto íntimamente conexo al anterior es el régimen comunicacional de la niña con el padre no conviviente, que no obstante la falta de respuesta por parte del demandado, merece una referencia necesaria (art. 652 del C.C.C.). Desde ese mirador, siendo que los padres no pudieron asumir una decisión consensuada dentro del marco del ejercicio de la coparentalidad, acerca del cuidado personal y régimen de comunicación de su hija, se los insta a que trasciendan sus diferencias personales, efectuando todos los esfuerzos necesarios para mantener el contacto paterno-filial. IV. En relación a las costas del proceso y atento al resultado del pleito, se imponen al demandado vencido (art. 251 del C.P.C.C.). Por todo lo expuesto, Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, otorgar a María Florencia Vera, DNI N° 35.448.444, el cuidado personal unilateral de su hija Frida Renata Tapia, DNI N° 52.753.431. 2) Instar a los progenitores de conformidad a lo expuesto en el punto III del Considerando, en relación a la comunicación paterno-filial. 3) Imponer las costas del proceso al demandado. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Oportunamente, ofíciense y archívese. Natalia Berardo Adriana, Lorena Benítez; Secretaria, Jueza. Santa Fe- 27 de Mayo de 2022. Dr. Adolfo Drewanz (Secretario).
\$ 230 478696 Jun. 07 Jun. 09

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PUIG, KAREN YANET GUADALUPE Y PUIG CARLA JULIANA c/Sucesores de MIGUEL ANGEL CARDOZO s/Filiación; (CUIJ N° 21-10729874-3); se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 05 de Abril de 2022. Téngase presente. No habiendo comparecido otros posibles herederos del Sr. Miguel Angel Cardozo a estar a derecho, decláraselos rebelde. Notifíquese por edictos. Previo a todo, cumplimiento el Dr. Peñalva con la boleta de iniciación de juicios. Notifíquese. Fdo. Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria), Dra. Mariana Herz. (Jueza). Santa Fe, 23 de Mayo de 2022.
\$ 45 478697 Jun. 07 Jun. 13

Por disposición del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Santa Fe se ha dispuesto, en Autos VELIZ RAMON WALTER y otros c/CASADO FEDERICO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-12150774-6, se cite, se llame y emplácese a estar a derecho al Sr. Moya Lucas Román DNI N° 29.653.596, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publicara tres veces a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marcela González (Secretaria), Dr. Esteban Masino (Juez). Santa Fe, de Diciembre de 2021. Otro decreto: Santa Fe, 05 de Noviembre de 2018. Designase Juez de Trámite al Dr. Esteban Gabriel Masino (art.543 del CPCC). Notifíquese por cédula Dra. Marcela González (Secretaria), Dr. Esteban Masino (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 05 de Noviembre de 2018. Por recibido. Resérvese en Secretaría el sobre con documental acompañado. Atento la conexidad existente a la causa: Mansilla, Manuel Agustín y otros c/Bordón, César Raúl y otros s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 629/10 - CUIJ N° 21-12065203-3) se acumularán oportunamente las presentes actuaciones, por ser los autos supra mencionados los más antiguos, a los fines de la realización de una misma audiencia de vista de causa (arts.340, 342 y 555 del CPCC). Atento que las presentes actuaciones

han tramitado con Declaratoria de Pobreza (CUIJ N° 21-12102238-6 - Expte. N° 640/10) exhórtese al Tribunal Colegiado N° Cuatro, Segunda Secretaría, a los fines de su remisión. Asimismo, y surgiendo que el Dr. Edgardo Farion se ha acogido a los beneficios jubilatorios, intímese a la citada en garantía Liderar Compañía General de Seguros S.A., para que en el término de tres días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de ley. Conforme lo dispuesto en el art.47 del CPCC, suspéndase el trámite, el que se reanudará cumplimentado que sea lo dispuesto en el presente. Notifíquese, fdo. Dra. Marcela González (Secretaria), Dr. Esteban Masino (Juez). Otro decreto: Santa Fe, 23 de Mayo de 2017. Con los autos requeridos a la vista se provee: por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder glosado en la declaratoria de pobreza, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda por indemnización de daños y perjuicios contra Federico Casado y/o contra Lucas Román Moya a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda en el término de veinte días y bajo apercibimientos de ley. Con los alcances del artículo 118 de la ley 17.418 cítese en garantía a Liderar Cia de Seguros S.A., para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda en el término de veinte días y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Autorízase a notificar en la forma solicitada estando a las resultas de la misma. Notifíquese. Dr. German Anibal Romero Secretario, Dra. Patricia Longhi. Juez. 12 de Mayo de 2022. Diego Sebastián Mansilla, prosecretario.
\$ 100 478748 Jun. 07 Jun. 09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos NORIEGA MARIA JORGELINA s/Solicitud de propia quiebra; Expte.: C.U.I.J. N° 21-02025773-0, se ha dispuesto señalar el día 05 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 30 de Agosto de 2022 para la presentación del Informe Individual y el 12 de Octubre de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Ariel Raúl Pierella, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com. Santa Fe, Mayo de 2022.
S/C 478506 Jun. 07 Jun. 13

Por estar así ordenado en los autos caratulados: MUGICA, JAVIER DONALDO s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02031166-2, Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de ira. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1.591, 1º Piso, Dpto. A (3000) Santa Fe, Tel-Cont:(0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día 10 de Junio de 2.022 inclusive, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-26461376-1. Santa Fe. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 478521 Jun. 07 Jun. 13

Por estar así ordenado en los autos caratulados: CASTRILLON, JOSÉ MANUEL s/Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02031056-9, Año 2022, que se tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle Urquiza N° 1.591, 1º Piso, Dpto. A (3000) Santa Fe, Tel-Cont:(0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático, hasta el día de 13 de Mayo de 2.022 inclusive, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.L. N° 20-30166393-6. Santa Fe, 26 de Abril de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.
S/C 478522 Jun. 07 Jun. 13

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02021640-6, DELGADO, Jerónimo Jesús s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readequado y la regulación de honorarios de primera instancia.-A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 21 de Marzo de 2022 VISTOS:... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$228.635,96 los honorarios profesionales del Síndico interventor en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$97.986,84 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogada del fallido, doctora María Clara Talamé. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese y hágase saber. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA".- "SANTA FE, 27 de Mayo de 2022 Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA".----- Santa Fe, Mayo de 2022
S/C 479027 Jun. 7 Jun. 8

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 11ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: GARCIA, AGUSTIN s/Solicitud propia Quiebra; 21-01989636-3, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la Ciudad de

Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y su honorarios de los profesionales intervinientes: Santa Fe, 12 de Mayo de 2022 ... Regular en la suma de \$ 228.635,96 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Julio Cesar Ciocriari y en la suma de \$ 97.986,84 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes a la abogada del fallido, doctor María Clara Talamé.... Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 27 de Mayo de 2022. Secretaria. Dra. Sandra Romero, secretaria.
S/C 478672 Jun. 07 Jun. 08

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos RAMOS FRANCISCO CARMELO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02030569-7) se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Francisco Carmelo Ramos, D.N.I. N° 8.618.171, apellido materno Herrera, casado, con domicilio real en Barrio El Pozo Manzana 16 Vivienda 25 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo 2589, Piso II, Oficina III de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 01 de Junio de 2022 a las 10.00 hs.-13) Fijar el día 01 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 29 de Agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de Octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). 30 de Mayo de 2022.
S/C 478698 Jun. 07 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 50 Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama, y emplaza a los herederos del Sr. Alfredo Miguel Rostagno -en los términos del artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial- para que comparezcan en los autos caratulados ULERICHE ROBERTO LIVIO c/CEJAS DE ROSTAGNO GRETA DIVA s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-00895128-1), que se tramita en el mencionado Juzgado, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales; lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Mayo de 2022.
\$ 33 478691 Jun. 07 Jun. 09

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de 4ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe. En autos caratulados BANCO COOPERATIVO DEL ESTE ARGENTINO LIMITADO c/CHIESA FERNANDO s/Demanda ejecutiva; 21-00871508-1, se hace saber: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Procedase a la reconstrucción de las presentes actuaciones, sirviendo el presente proveído de cabeza del mismo. Requérase a las partes que acompañen las copias que hubiere en su poder, a la ME que agreguen copias reservadas y a la Secretaría que glose copias de resoluciones que existieren para los presentes. Proveyendo lo solicitado. Del levantamiento, traslado a la actora. Notifíquese. Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 11 de Mayo de 2022. Téngase presente lo manifestado. De acuerdo lo normado en el art. 73 del CPCC publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c. Santa Fe, 20 de Mayo de 2022.
\$ 50 478686 Jun. 07 Jun. 09

Por estar así dispuesto en los autos caratulados DUCHON, ARIEL MARCELO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02003816-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de Ariel Marcelo Duchon, D.N.I. N° 23.929.674, argentino, domiciliado realmente en calle Obispo Boneo N° 5390, y legalmente en calle Lisandro De La Torre N° 2836, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN Aldo Alfredo Maydana. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en Pasaje Quiroga N° 1458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 hs. y que denuncia teléfono de contacto Celular N° 0342-155448950 Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital. Contraseña: correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (...) 8) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librarán el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q (...) En fechas reprogramadas: Fijar el día 03/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el 13/11/2022, la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales. Señalar el día 12/12/2022 para la presentación del Informe General (...). Firmado: Dra. Verónica G. Toloza: Secretaria; Dr. Gabriel Abad: Juez. Se encuentra autorizado al diligenciamiento del presente, el Síndico de autos Aldo Alfredo Maydana, CPN Mat. 6280, constituyendo domicilio legal en Pasaje Quiroga 1458 de S. Fe. Santa Fe, 30 de Mayo de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 478681 Jun. 07 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se cita y emplaza a Terra S.R.L., CUIT N° 30-70929239-7, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe el 08/06/2004, al Tomo

15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Folio 310, N° 1265 (Legajo N° 6135), para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/TERRA S.R.L. s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-02008322-8), tramitados ante dicho Juzgado. Santa Fe, 14 de Marzo de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.
\$ 33 478650 Jun. 07 Jun. 09

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ENRICO, OMAR LEOPOLDO s/Ausencia con presunción de fallecimiento; CUIJ N° 21-02032628-7, en trámite por ante ese Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, del Distrito Judicial N° 1, se cita y emplaza Omar Enrico (DNI N° 11.043.587) para que, en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan en los autos de referencia, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) días. Santa Fe, 24 de Mayo de 2022. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.
\$ 135 478646 Jun. 07 Jun. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MULLOR, CIRILO MATIAS c/BASSO, JOSE TADEO y otros s/Prescripción adquisitiva; (21-02012345-9), se ha dictado el siguiente proveído: Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Haciéndose efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a las co-demandadas Laura Mújica y Collebecchi y Ma. Julia Guadalupe Bassó y Collebecchi. A los efectos notificadorios, librese oficio Ley 22.172 autorizando al profesional a intervenir en su diligenciamiento. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza); Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, 30 de Mayo de 2022. Fdo: Dra. Sandra Silvina Romero (Secretaria). Magdalena Cabal, prosecretaria.
\$ 33 478763 Jun. 07 Jun. 09

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial Número Uno, Primera Secretaria, de la ciudad de Santa Fe, en autos ANICHINI, HUMBERTO MANUEL c/ALEGRE ANNICHINI, RITA SARA y otros s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 21-15794808-0, año 2022, se ha ordenado: Santa Fe, 01 de Abril de 2022... Por entablada la presente acción de prescripción adquisitiva art. 2565, 1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación la que tramitará por la vía sumaria contra Rita Sara Alegre, Antonio Pedro Annichini, Luis Ernesto Annichini, Hortensia Inés Annichini, Humberto Manuel Annichini, Jose Maria Annichini y Anibal Oscar Annichini y/o contra el titular registral del inmueble inscripto al Tomo 140 Par, Folio 1844, N° 19948, Sección Propiedades, Dpto. La Capital, del Registro General de la Propiedad, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 101107734319/00005 sito en calle Anichini sin de la localidad de La Guardia, Provincia de Santa Fe, designado según plano inscripto en el departamento topocartográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el número 243710, se designa como Lote Numero Uno. En virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. ... Notifíquese. Fdo: Dra. Silvina Inés Díaz, Secretaria. Dr. Javier F Deud, Juez. Santa Fe, 20 de Mayo de 2022.
\$ 70 478729 Jun. 07 Jun. 09

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ESCRIBANICH, FERNANDA MICAELA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02032497-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 10 de Mayo de 2022: 1º) Declarar la quiebra de Fernanda Micaela Escribanich, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 37.802.123, domiciliada realmente en calle Las Flores 1 Monoblock 10 Ese. 3 Dpto. 18 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 01 de Junio de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiése. 8º) Fijar hasta el día 30 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 08 de Agosto de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 05 de Septiembre de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 19 Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Santa Fe, 20 de Mayo de 2022. Dra. Mercedes Dellamónica, secretaria.
S/C 478732 Jun. 07 Jun. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Segunda Secretaria de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/MORENO, CLARA NOEMÍ s/Ejecución prendaria; (CUIJ N° 21-16251190-1), se ha ordenado notificar a Clara Noemí Moreno, DNI N° 18.043.402, que se ha dictado el siguiente proveído: Santa Fe, 26 de Octubre de 2021. Proveyendo cargo 23766/21: Téngase presente. Por promovida demanda de ejecución de prenda con registro contra Clara Noemí Moreno por la suma de \$ 140.835,34, sus intereses y costas, a quien se cita de remate con la prevención de que sien el término de tres (3) días no oponen excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el bien prendado en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$ 70.000 presupuestada provisoriamente para in-

tereses y costas. Oficiéase a sus efectos, autorizándose a la propuesta a intervenir en su diligenciamiento. Librese oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, a la Policía Federal y a Gendarmería Nacional, a fin de que proceda al secuestro del vehículo embargado en manos de quien lo detente, aún circulando en la vía pública. En el mismo acto se procederá a la constatación del estado general del vehículo (número de chasis y motor, kilometraje, chapa, pintura, etc.) y toda otra circunstancia relacionada con su estado. Aclárase que la medida es con prohibición de circular, debiéndose contratar una grúa a los efectos de trasladar el mismo al lugar de depósito y a cargo del solicitante. Efectivizada la misma se dará inmediata noticia al Juzgado y las llaves y documentación serán depositadas en Secretaría. Hágase saber al peticionante que, previo a la suscripción del oficio ordenado precedentemente deberá acompañar un seguro vehicular en prevención de futuros daños como así también denunciar el domicilio donde será depositado el automotor, dentro del radio urbano de la ciudad de Santa Fe y proponer depositario judicial en autos conforme lo ordenado en el proveído de fecha 24/09/21. Autorízase ala compareciente a intervenir en el diligenciamiento de la medida. Notifíquese. Fdo. Dra. Daniela de Lourdes Fuentes, Secretaria; Dra. María José Haquin de Beron, Jueza. Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Gabriela B. Abalos, prosecretaria.
\$ 100 478730 Jun. 07 Jun. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se hace saber que en los autos caratulados: MAGORNO, VANINA NATALIA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02018670-1, Año 2020) se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de Distribución y se han regulado honorarios a la Síndico Contadora Pública Nacional Elisa Marcia Teresa Degano en la suma de \$ 228.635,96 con más el 10% de aportes y a los Dres. Luis Alberto Gorostiaga y Juan Carlos Gorostiaga en la suma de \$ 97.986,84, en conjunto y proporción de ley con más el 13% de aportes. Santa Fe, 2022. Néstor A. Tosolini, secretario.
S/C 478778 Jun. 07 Jun. 08

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° en Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: SALVA ANA MARIA EUGENIA y otros c/MONTANARO TOMAS y otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02021951-0 que se tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado notificar a los accionados lo siguiente: Santa Fe, 06 de Mayo de 2021. 1) Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado otórgasele la participación que por derecho corresponda. 2) Por iniciada demanda ordinaria para adquisición de dominio por prescripción contra Tomás Montanaro y/o Tomás Moruanaro Briuoli o Brioli, Dominga Victoria Catalina Montanario Vda. de Salerno. Colonia Etelvina Montanaro de Urbina. Tomás Ramón Momanaro y/o Tomás Montanaro. Norma Zenaida Montanaro de Mena. María Antonia Montanaro de Damnotti, Beatriz Catalina Parajón de Florito y Petrona Colonia Purajón de Saurini sus sucesores y/o quien resulte propietario y/o quien se irrogue derechos sobre el inmueble objeto de la presente. Imprimase a la presente el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Notificándose en el domicilio real y mediante edictos a publicarse por el termino de le) en el Boletín Oficial y lugar designado por la CSJ. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe. Municipio y/o a la Comuna respectiva para que dentro del término de ley comparezcan a tomar intervención que estimen corresponder en estas autos. 3) Asimismo, oficiéase a la Justicia Electoral y/o Registro Nacional de las Personas para que informe sobre el último domicilio de los accionados. 4) Exhórtese al Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Administrativo N° 1 de la 1ª Primera Circunscripción de Formosa para que informe el estado actual del juicio sucesorio del causante Toman Montanaro Briuoli o Brioli, si se dictó declaratoria de herederos y en su caso remita copia de dichas actuaciones. 5) Por otra parte, aclare el peticionante si en dicha causa se inició un pedido de legítimo abono respecto del inmueble objeto de la presente litis. 6) Hágase saber que estos autos se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario-Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851, 7) Anótese el inmueble objeto de este juicio como litigioso, oficiándose a SUS efectos. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez) - Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); y Santa Fe, Diciembre de 2021. Téngase presente. Atento lo manifestado, se provee. Por promovida demanda ordinaria de usucapión contra Victoria Catalina Montanaro Vda de Salerno y Tomas Montanaro Briuoli o Brioli. A lo demás estése a lo proveído el 06/05/21. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 18/04/22.
\$ 150 478771 Jun. 07 Jun. 09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: IBALO, CRISTIAN ADRIAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-02017524-6, en Santa Fe, 30 de Diciembre de 2021. Considerando: ... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 198.813,88 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN María del Pilar Piva y en la suma de \$ 85.205,95 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Tomás Francisco Scipione. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Firmado: Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretaria Dra. Sandra Silvina Romero. Publicación sin cargo.
S/C 478788 Jun. 07 Jun. 08

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: BARNETCHE, JOSE LUIS s/Solicitud propia quiebra; 21-02016656-5, en Santa Fe, 28 de Diciembre de 2021: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 198.813,88 los honorarios profesionales de la Sindica

interviniente en autos, CPN María del Pilar Piva y en la suma de \$ 85.205,95, equivalentes a 9,48 unidades jus, los correspondientes al abogado del fallido, doctor Norberto Rodrigo Lisa. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Firmado: Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretaria Dra. Sandra Silvina Romero. Publicación sin cargo. 10/03/22.
S/C 478787 Jun. 07 Jun. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos VIUBLIONET LUIS ALBERTO c/ROZECK LIONEL RODOLFO y otros s/Usucapión; 21-01023354-9 se ha dispuesto publicar el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL a los fines de notificar a los herederos del Sr. Lorenzo Alejandro Rozeck del decreto que se transcribe a continuación: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2021 ... No existiendo sucesorio iniciado a nombre de Lorenzo Alejandro Rozeck, cítese por edictos a sus herederos por el plazo de 3 días y bajo apercibimientos de rebeldía a los fines de que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda. Notifíquese. Dr. Néstor Antonio Tosolini – Secretario; Dr. José Ignacio Lizasoain – Juez.
\$ 33 478699 Jun. 07 Jun. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Fernando Mecoli, Secretaria a cargo de la Dra. Ivana Beltramo, se hace saber que en autos: SALAS, MIGUEL ANGEL y Otros c/GAITAN, FACUNDO s/Demanda Ordinaria - Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-23022057-0, se ha dispuesto: San Javier, 23 de Mayo de 2022... No habiendo comparecido a estar a Derecho la parte demandada, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Ivana Beltramo (Secretaria). San Javier, 24 de Mayo de 2022.
\$ 33 478661 Jun. 7 Jun. 8

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: OJEDA, PABLO s/Quiebra (CUIJ 21-26188422-1) se ha dispuesto: 1: Declarar la quiebra del Sr. Pablo Ojeda, D.N.I. N° 26.099.649, con domicilio en calle San Roque N° 2540, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 1 de Julio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio — Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Secretaria, 26 de Mayo de 2022.
S/C 478649 Jun. 7 Jun. 13

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "CHAPERO, MARIA ROSA s/Quiebras" CUIJ 21-26169075-3, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios de la CPN Sabater, María Elena de los Milagros (Sindica), en la suma de \$ 228.635,96.-, y los de los apoderados del fallido Dres. Marelli, Mateo y Scozzina, Rocio en la suma de \$ 97.986,84 en conjunto y proporción de ley; habiéndose dispuesto hacer saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes y la publicación de edictos en el Boletín Oficial, según el decreto, que sigue: "San Javier, 02 de Mayo de 2022. Agréguese Informe de saldo bancario e Informe Final y Proyecto de Distribución acompañados. Téngase presente. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ). Notifíquese". Fdo. Dra. Lilián Insaurralde, Juez - Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. San Javier, 31 de Mayo de 2022.
S/C 478779 Jun. 7 Jun. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a todos los herederos del Sr. Albino Pereyra, D.N.I. Nro.: 06.341.424, fallecido en fecha 01 de Julio de 2.021, en la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; para que, dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan por ante éste Juzgado a los fines de tomar intervención en esta causa. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados: PEREYRA NIEVE RAFAEL y Otros c/PEREYRA JORGE HORACIO y Otros s/Otras acciones no nomencladas, CUIT Nro. 21-23326071-9). Publíquese a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Ocampo (SF), 20 de Mayo de 2022. Dra. Migueletto, Secretaria.
\$ 45 478692 Jun. 7 Jun. 9

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de la ciudad de Villa Ocampo, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Isabel Arroyo – Jueza y Secretaria a cargo del Dr. Guillermo P. Angarano (Secretario Subrogante), se hace conocer que en autos caratulados: VOUILLOZ JORGE CARLOS s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26323985-4, se llama a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Villa Ocampo, 29 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y en mérito al poder acompañado, otórgasele la intervención legal correspondiente. Estando justificado el fallecimiento del causante con el certificado

de defunción agregados en autos. Téngase por iniciada la declaratoria de herederos de Jorge Carlos Vouilloz, Cítese y emplácese a todos los que se creyeren, con derecho a los bienes de la herencia, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer, Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, de conformidad al art. 2340 del CCC. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Cumpliméntese los informes previstos por la Ley 5110. Agréguese a autos la documental acompañada. Todo previo cumplimiento de la Ley 8744. Acompañé documental original. Cumplimente can sellado faltante. Notifíquese los empleados Bosch, Fernández, Quiroz Martínez, Masín y/o Pierotti. Notifíquese. Dr. Guillermo D. Angaramo Secretario Subrogante - Dra. María Isabel Arroyo, Jueza.
\$ 45 Jun. 7

Por disposición de la Señora Jueza de primera Instancia de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (S.F.), en autos: BROLLO, ROBERTO ELVIO s/Sucesorio (CUIJ. N° 21-26323904-8), se llama a herederos, acreedores y/o legatarios de la causante Roberto Elvio Brollo, D.N.I. N° 6.353.631, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo (SF), Mayo de 2.022.
\$ 45 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CARABAJAL, RAUL ERNESTO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26302258-8, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Carabajal, Raúl Ernesto; D.N.I. 11.954.915, fallecido en la ciudad de Esperanza; en fecha 02/06/2021; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 712/96 acta N° 3. Fdo. Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Esperanza, 30 de Mayo de 2022. Dra. Isquierdo, Prosecretaria.
\$ 45 Jun. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial - Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) de esta ciudad, en autos caratulados: FEA, LUISA ALEJANDRA s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02027736-7-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Luisa Alejandra Fea, DNI F 0.589.227, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria). Santa Fe, Mayo 2022.
\$ 45 Jun. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos: SANTIAGO GLADYS EHTEL s/Sucesorio (Expte. 21-02032487-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña Santiago Gladys Ehtel (L.C. 3.786.047) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL en el hall de Tribunales. Dra. Claudia Sánchez (secretaria). Santa Fe, de 2022.
\$ 45 Jun. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: GAITAN, RICARDO RAUL ANISAL s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 21-02028509-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ricardo Raúl Anibal Gaitan, DNI N° 20.948.123, argentino, fallecido el día 25.03.2021, en la localidad de Santo Tome, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) y Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios primera circunscripción judicial (juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la quinta nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados MEDRANO, HÉCTOR RAMÓN s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02029373-7) se cita, llama y emplaza a los herederos y legatarios de don Héctor Ramón Medrano, DNI N° 06.243.451 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de planta baja de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Sánchez – Secretaria. Santa Fe, Abril de 2022.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción judicial de Santa Fe (juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados WEISJOFF, DANIEL ALFREDO s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02031174-3) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Weisjoff, Daniel Alfredo, D.N.I. N° 10.677.448 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Marina Borsotti -Secretaria.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en los autos caratulados FAISAL ALONDRA ALBA ROSA s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02031148-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alondra Alba Rosa Faisal, DNI N°: 913.760, fallecida el 16 de Diciembre de 2021, de apellido materno Faisal para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: FERNÁNDEZ, LUIS ALBERTO y otros s/Sucesorio; (Expediente N° 21-02018973-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Luis Alberto Fernández, DNI N° 6.242.278; y de Idelma Ana Felcaro, DNI N° 3.960.417, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a estos efectos, en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Marzo de 2022.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª nominación en los autos caratulados: QUIROZ MARCOS BERNARE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02031199-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Marcos Bernabe Quiroz, D.N.I. N° 27.422.446, para que comparezcan para hacer valer sus derechos dentro del término y apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la novena nominación en autos caratulados GALETTI CRISTINA SUSANA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02026938-0 se cita, llama y emplaza a los pretensos herederos Cristina Susana Galetti DNI N° 11.085.678 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica por un día a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria). Santa Fe, Mayo de 2.012.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: RAIKSCOVICH, ANA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01964741-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ana Raikscovich y/o Yana Raichkovitch y/o Ana Raikscovich y/o Ana Raikscovich de Yurovich y/o Ana Raikscovich de Yurovich y/o Ana Raikscovich, yugoslava, viuda, L.C. N° 2.188.810, nacida el 22/07/1910, fallecida en Rosario, provincia de Santa Fe, el día 01/07/1980, con último domicilio en San Genaro, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Mayo de 2022. Pablo Silvestrini, secretario.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de Oficina d Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados. D'ANGELO ANA GLADYS y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02025959-8 Año 2021 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Valentín Néstor Haquin DNI M. N° 6.222.805, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria. Santa Fe.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: D'ANGELO ANA GLADYS y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02025959-8 — Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Ana Gladys D'Angelo, DNI N° F 2.836.170, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, Mayo de 2022.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera instancia de Distrito de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "Mansilla, María Angélica s/ Sucesorio" CUIJ: 21-02030777-0 se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Mansilla María Angélica D.N.I.: 16.608.226 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina A. BORSOTTI Secretaria. Santa Fe, ... de marzo del año 2022.
\$ 45 Jun. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12 Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: OFREDI, EDUARDO MIGUEL Y Otros s/ Sucesorio" (Expte. N° 21-02031809-8) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ofredi, Eduardo Miguel, D.N.I. N° 11.278.081 y Romagnoli, Marta Noemi, D.N.I. N° 11.911.508 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Claudia Sánchez- Secretaria.
\$ 45 Jun. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación), en los autos caratulados: " Farias Néliida Velqui S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02022120-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Néliida Velqui Farias, DNI: 1.539.576, fallecida el 13 de octubre de 2019, de apellido materno "Farias" para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL" Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Jun. 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, en los autos caratulados: "BRUSCHI SILVIO ALFREDO s/ Sucesorio CUIJ 2101965094-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Silvio Alfredo Bruschi, L.C. 6.233.352, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, de 2022.

\$ 45 Jun. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sta. Nominación de la ciudad de Sarna Fe) en autos caratulados: "BARONI, ANA BELÉN s/ Sucesorio" CUIJ 21-02031639-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ana Belén Baroni, D.N.I. 5.435.615, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Marina Borsotti - Secretaria. SANTA FE, de Mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe), en autos: WIDDER, DANIEL ALBERTO s/ Sucesorio" (Expte. N° 21-02031598-6), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante WIDDER, DANIEL ALBERTO, D.N.I. NO 11.210.774 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL-Fdo: Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.

\$ 45 Jun. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe), en autos "JULLIER, MARTA NOEMI s/ Sucesorio" (Expte. N° 21-02031566-8), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante sra. Jullier, Marta Noemi, D.N.I. P N° 3.959.316 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. FDO: Dra. Claudia Sánchez Secretaria.

\$ 45 Jun. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe), en autos caratulados: "PEREIRA, Blanca Esther s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02032288-0 - Año: 2022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante: Blanca Esther Pereira - DNI N° 2.755.166 - fallecida el 10/12/2021, en la localidad de Centeno, Dpto. San Gerónimo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 - 2do. Párrafo C.C.C.). SANTA FE, de Mayo de 2022 Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Jun. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: GALERA BEATRIZ DOLORES s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-02030046-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante Beatriz Dolores Galera, D.N.I. 06.123.741, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria, Dr. Diego Raúl Aldao, Juez) Santa Fe,

\$ 45 Jun. 7,

Por disposición de la Oficina de procesos sucesorios (Juzgado de 1º instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Santa Fe) en auto NERBUTTI HUGO ANTONIO Y OTRA S/Sucesorio se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Irma Acosta -DNI 6.103.164- fallecida el 03/12/2004 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el transparente del Palacio de Tribunales.- Santa Fe, Mayo de 2022.Fdo. Dra. Sánchez (SEC).

\$ 45 Jun. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: LOPEZ DORA BEATRIZ s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; Expte. N° 21-02030861-0, año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. López, Dora Beatriz DNI N° F 5.751.102; para que comparezcan a hacer valer sus, derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria. Santa Fe, 2022.

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en autos caratulados CAVALERI GLADIS DIANA y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02029299-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Paravani Enrico DNI N° 93.315.090 y de Cavaleri Gladis Diana DNI N° 10.863.595 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2022.

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta Ciudad; en autos caratulados FRANÇ]11 LUCAS

EDGARDO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N°: 21-02030930-7 ; se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Franchi Lucas Edgardo Documento Nacional de Identidad N° 23.130.318 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Diego Raúl Aldao (Juez)- CLAUDIA Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en autos caratulados RIBAS ANTONIO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02030739-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Antonio Ribas, D.N.I. N° 4.462.368, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe), en autos caratulados: BOETTO, MARÍA LUCÍA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02032266-4 - Año: 2022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante: María Lucía Boetto - DNI N° 4.824.811 - fallecida el 29.11.2021, en la ciudad de San Genaro, Dpto. San Gerónimo, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días (Art. 2340 - 2º, Párrafo C.C.C.). Santa Fe, Mayo de 2022. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, en Autos: SABOLLA, JUAN LUIS ANSELMO y O. s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02025459-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Luis Anselmo Sabolla DNI N° M 7.663.043 y María Del Carmen Alarcón DNI N° F 6.368.887, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhiben en el hall de estos tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C. Santa Fe.

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de 1º Inst. Civil y Comercial 8ª Nominación de Santa Fe): se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Villa Celia Beatriz D.N.I. N° 21.994.918, quien falleciera en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el día 14 de Mayo de 2021, y siendo su último domicilio en calle Sauce N° 1577, de la Ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, en estos autos caratulados: VILLA CELIA BEATRIZ s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02027561-5) que se tramitan por ante la oficina de procesos sucesorios de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, conforme lo decretado por VS. en fecha 24 de Septiembre de 2.021. Lo que se publica u sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Noviembre de 2021.

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y comercial de la 3ª Nominación, de esta ciudad, en los autos caratulados OVELAR, IRMA BEATRIZ s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02031091-7; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Irma Betriz Ovelar, D.N.I. N° 16.215.783, para que comparezcan a hacer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. Beatriz Forno -Jueza-, Dra. Claudia Sánchez -Secretaria-). Santa Fe.

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe - Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe - en autos DELFINO FELIPE CARLOS MARIA y otros s/Sucesorio; Expte CUIJ N° 21-02031859-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DELFINO FELIPE CARLOS MARIA, D.N.I. N° 5.856.915 y su cónyuge Sánchez Tedis Mabel, DNI N° 4.251.266, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

\$ 45 Jun. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral, i 4ª 18 de la ciudad de San Justo, pcia. de Santa Fe, hace saber a usted que en los autos: "STRADA, RAQUEL MARIA s/ Sucesorio CUIJ 21-26188670-4 Año 2022, se resolvió en fecha 2 de Mayo de 2022: Cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Raquel María Strada D.N.I. 17.944.271, para que comparezca a hacer valer sus derechos en este juicio dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Laura M. Alessio, Jueza; Dr. Leandro Carlos Buzzani. Secretario. Atte.

\$ 45 Jun. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, en autos caratulados: "FALCHINI, VIDALITA INES s/Sucesorio CUIJ N° 2102028456-8, Año 2021 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Doña Vidalita Inés Falchini, L.C N° F 6.088.203 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art 67 del C.P.O y C. Santa Fe, de Mayo de 2022. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Jun. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "BACIGALUPPI, MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio (OPS)- CUIJ 21-02031197-2" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante SR. Bacigaluppi Miguel Angel. Argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. 14.619.460, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a su efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria).
Dra. Viviana Marín (Jueza).
\$ 45 Jun. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados: RIVERA, CLARA ZULMA S/ Sucesorio" CUIJ 20-02031872-1 se cita llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de RIVERA, CLARA ZULMA; DNI. N° 18.490.948 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Firmado Dra. Claudia Sánchez Secretaria.
\$ 45 Jun. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: " GIUSIANO, MIGUEL BARTOLOME S/ Sucesorio." CUIJ N.º 21-02030044-9, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Giusiano, Miguel Bartolome DNI N° M 6.307.683; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de 2022.
\$ 45 Jun. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: NESTOR HUGO TUNINETTI, D.N.I. N° 14.048.933, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "Tuninetti, Néstor Hugo s/Sucesorio CUIJ N° 21-02031165-4. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplíntese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 712196 Acta N° 3 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. FDO: Dra. Mariana Borsotti Secretaria DR. Jose Ignacio Lizasoain Juez. Santa Fe, de de 2022. Secretaria.
\$ 45 Jun. 7

Por disposición de Juzg. De 1ra Inst. Civil Y Comercial - 2 Nom SEC. Unica de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2º Nominación) en autos caratulados: "ANDRES SEGOVIA Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos CUIJ: 21-25440581-4 se cita, emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Segovia Andrés L.E N° 2.297.441 y Sra. Cisneros Alcira Eugenia L.C N° 2.077.911 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Melisa V. Peretti. Secretaria. Santa Fe, de Mayo de 2022.
\$ 45 Jun. 7

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MENDOZA NICOLAS RUBEN S/ Quiebra", Cuij N° 21-02020308-8, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 228.635,96 a la CPN Carolina Benitez y la suma de \$ 97.986,84 al Dr. Esteban Cattaneo. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario.
S/C 478955 Jun. 07 Jun. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación Santa Fe), en autos caratulados "DELAMORCLAZ, MARIO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02032105-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIO ALBERTO DELAMORCLAZ, D.N.I. N° 8.584.817, para comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Junio de 2022. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la 8ª Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: VIVAS, LEONIDAS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02019196-9), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Sr. VIVAS, Leonidas (DNI: N° 6.285.170) y Sra. GIMENEZ, Adela Beatriz (DNI: N° 1.784.646) para que comparezcan a hacer valer sus derechos por término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, por el término de ley. Para mayor seguridad, se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: "Santa Fe, 07 de Abril de 2022: Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial... Dr. Ivan G. Di Chiazza, Juez – Dra. Marina Borsotti, Secretaria.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la oficina de tramite sucesorios (juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "FABRE, INES MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02032165-9)" se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Iris Mabel Fabre, DNI: 3.743.660, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza), Dra. MARINA BORSOTTI CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la QUINTA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "BUSQUETS, MARIA GERONIMA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02031955-8 - año 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BUSQUETS, MARIA GERONIMA, D.N.I. N° F3.241.015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos.- Dra. Claudia SANCHEZ – Secretaria-

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en los autos caratulados "VAN KRUIJJSSEN ANGELA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-02023084-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Luis Veltri D.N.I. N° M 3.165.386, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.): Dra. Marina Borsotti, Secretaria.-
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación), en los autos caratulados "VAN KRUIJJSSEN ANGELA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-02023084-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Angela Teresa Van Kruijssen de Veltri , o Angela Teresa Van Kruijssen o, Angela Teresa Van Kruijssen o, Angela Teresa Van Kruijssen D.N.I. N° F 2.836.356, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.): Dra. Marina Borsotti, Secretaria.-
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en autos caratulados "MAILLIER ENRIQUE Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02029329-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MAILLIER ENRIQUE ANTONIO, D.N.I. 6.471.813, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en autos caratulados "MAILLIER ENRIQUE Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02029329-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CLYDE VILMA LUNA, D.N.I. 3.273.584, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), se cita, llama y emplaza en los Autos caratulados: "MORENO RAQUEL AMALIA GUADALUPE S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02031351-7, a todos los herederos, acreedores, legatarios o terceros que se crean con derechos los bienes de la herencia de doña RAQUEL AMALIA GUADALUPE MORENO, DNI 3.233.221, para que comparezcan a hacerlos valer ante este Tribunal por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y Acuerdo del 7/2/96 Acta N° 3, Santa Fe. Dra. Marina A. Borsotti (Secretaria) – Beatriz Forno (Jueza).
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en autos caratulados: "BORGE, MANUEL Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02032937-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BARBERO, CLEIDE IRES, DNI. F° N° 2.396.689, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en autos caratulados: "BORGE, MANUEL Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02032937-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BORGE, MANUEL, M. N° 2.505.528, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).-
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la oficina de tramite sucesorios (juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "GARARDIZ, AURELIA FRANCISCA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02032566-3) AÑO 2022", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Garardiz Aurelia Francisca DNI: 1.534.266 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez) Dra. Marina Borsotti (Secretaria).
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "LEGUIZAMON, JOSE RAUL Y OTROS s/ SUCESORIO" CUIJ 21-02031273-1- año 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acre-

edores y legatarios del Sr. JOSE RAUL LEGUIZAMON, DNI M2.382.221 y de la Sra. DORILA CARDOZO, DNI F6.123.708, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apertamientos legales. Lo que se publica a sus efectos.- Dra. Claudia SANCHEZ – Secretaria.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de ésta Ciudad), en autos caratulados: CENIZO, AMERICA NILDA S/ SUCESORIO, 21-02032810-7 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de CENIZO, AMERICA NILDA; D.N.I. 3.960.371, fallecida en la Localidad de San Carlos Sud, Provincia de Santa Fe; en fecha 30/05/2021; para que en el plazo y bajo los apertamientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. FDO. CLAUDIA SANCHEZ, SECRETARIA; MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial Santa Fe (radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en autos caratulados: "MACIEL FELIPE DANIEL Y OTROS S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02027898-3", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de FELIPE DANIEL MACIEL, L.E: 4.602.779 y GRISELDA ESTHER MARTINEZ, L.C: 5.811.319, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apertamientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de junio de 2022.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "YOSSEN MERCEDES ANASTACIA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", (Expte. N°21-02030374-0), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MERCEDES ANASTACIA YOSSEN, D.N.I. N°2.395.510, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apertamientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibe en el Hall de Tribunales. FDO: Santa Fe, 02 FEB. 2022. DR. DIEGO R. ALDAO – JUEZ. - DRA. MARIA BORSOTTI – SECRETARIA.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "LEBRAND, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02032390-3), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Lebrand Miguel Ángel, D.N.I N° 08.584.930, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apertamientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en autos caratulados: VILLAREAL, JULIO GERMAN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02020369-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PIZZORNO, NORMA RAQUEL, L.E N.º 06.104.341., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apertamientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).-

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) en autos caratulados: VILLAREAL, JULIO GERMAN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02020369-9), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de VILLARREAL, GERMAN JULIO, L.E N.º 06.201.712., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apertamientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).-

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GUAYAN, HECTOR OVIDIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02032440-3) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hector Ovidio GUAYAN, DNI 12.696.495, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apertamiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo) Dra. CLAUDIA SANCHEZ Secretaria. DRA. ANA ROSAALVAREZ Jueza.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: GUAYAN, HECTOR OVIDIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02032440-3) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hector Ovidio GUAYAN, DNI 12.696.495, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de término y bajo apertamiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo) Dra. CLAUDIA SANCHEZ Secretaria. DRA. ANA ROSAALVAREZ Jueza.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) de Santa Fe; se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: BENGOCHEA, MANUEL D.N.I. N° 2.398.470, quien falleciera el día 12 de Marzo de 2017 en la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, y siendo su último domicilio en calle 1 y Pública S/N de la ciudad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "BENGOCHEA, MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02031271-5) que tramitan por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apertamientos legales, conforme lo decretado por V.S. en fecha 11 de Marzo de 2022 Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe de Junio de 2022. Fdo. DRA. MARINA A. BORSOTTI - SECRETARIA; DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN – JUEZ.--
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos: "SACCANI, ANGELICA RAMONA S/ SUCESORIO" (cuij 21-02031525-0) se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SACCANI, ANGELICA RAMONA, D.N.I 4.437.683, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apertamientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios Primera Circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "QUILICI, LUIS ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. CUIJ 21-02030957-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS ALBERTO QUILICI (DNI 10.524.132) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apertamientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Dra. Claudia Sanchez - Secretaria -
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (-Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe-), en estos autos caratulados: "BECK, DINA MARTHA s/ Juicio Sucesorio." - Expte. CUIJ N° 21-02030635-9 - Año 2.021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de DINA MARTHA BECK D.N.I. N° 3.044.796, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apertamientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96. Acta N° 3).- FDO. Dra. Marina A. BORSOTTI (Secretaria).- Santa Fe, de Junio de 2.021.-
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "ESCALANTE, RAUL VICTORINO Y OTROS S/ SUCESORIO" Expte CUIJ N°: 21-02032218-4 Año: 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con Derechos a los bienes de los causantes: Doña: CORONEL Lidia Isabel, DNI: F4.487.686, y Don. ESCALANTE, Raúl Victorino, DNI. N°: M.6.208.843, para que así dentro de los Treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apertamiento de ley. Secretaria, Santa Fe, de Junio de 2021. Dra. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria).-
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación), en autos caratulados "LIVRINI, Rodolfo Conrados/SUCESORIO" (CUIJ 21-02032809-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Rodolfo Conrado LIVRINI, DNI M6.223.071, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apertamientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "PERALTA RICARDO ALBERTO Y OTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 21-02030452-6, se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de los Sres. PERALTA RICARDO ALBERTO, L.E. 7.709.406 y TADIELLO, NORMA MARIA, L.C. 5.598.023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apertamientos de ley.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SANTA CRUZ, BILMA EMILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ N° 21-02032034-3" se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BILMA EMILIA SANTA CRUZ, titular del DNI N° 6.088.567, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apertamientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo. Dra. Marina Borsotti (Secretaria).
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "BERTONE, JACINTO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. N.º 21-02032210-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JACINTO LUIS BERTONE, DNI. N° 6.253.206, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apertamientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de junio de 2022. Dra. Claudia Sánchez, secretaria.-
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "CROCI, MARIA TERESA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02031586-2 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CROCI, MARIA TERESA, D.N.I. N° F F 4.844.384, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia De Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe), en el Expte CUIJ 21-02030504-2 "TAGLIABUE, EMANUEL S/ Declaratoria de Herederos", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EMANUEL TAGLIABUE, D.N.I 37.830.691, para que comparezcan, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Marina Borsotti-Secretaria. Santa Fe, de mayo de 2022.

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "GARCIA, MARIA JOAQUINA Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02027281-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de Ángel Pablo GODOY, D.N.I. M3.164.807, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. Dra. SANCHEZ (SECRETARIA).

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "GARCIA, MARIA JOAQUINA Y OTROS S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02027281-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de María Joaquina GARCIA, L.C. 0.908.588, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. Dra. SANCHEZ (SECRETARIA).

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios(Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "GIUNTA, ALDO JOSÉ S/ Declaratoria de Herederos (CUIJ N°21-02029738-4)", se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante GIUNTA, ALDO JOSÉ, DNI N°21.718.758, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 90 478829 Jun. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, tramitados por ante la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial, en autos caratulados "ALDEA, MIRNA ROCIO S/ SUCESORIO." - (CUIJN° 21-02030341-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. MIRNA ROCIO ALDEA, DNI 23.685.853, a fin de hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez) y Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ (Secretaria).- SANTA FE, de Junio 2021.-

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "GALPERIN, Dora Rita s/SUCESORIO" Expte. Cui N° 21-02032775-5; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. DORA RITA GALPERIN, apellido materno Ojeda, DNI N° 6.706.295, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "HERMAN GERONIMO MAMERTO s/ SUCESORIO". CUIJ: 21-02029184-9 Año 2021, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor: GERONIMO MAMERTO HERMAN, D.N.I M 6.204.080, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia B Sanchez. Secretaria. Santa Fe, de Abril de 2022.

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados "OSTI, Carlos Gustavo Ramón s/ SUCESORIO" Expte. Cui N° 21-02032692-9; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS GUSTAVO RAMÓN OSTI, apellido materno Griman, DNI N° 13.163.896, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Marina Borsotti Secretaria Santa Fe,

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en los autos caratulados: "CANDIA, LINO ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXpte. N° 21-02032448-9), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LINO ALFREDO CANDIA, D.N.I. N.º M6.247.389, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de de 2022. Fdo. Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria).

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: MÉNDEZ, CÉSAR ROBERTO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02016356-6, Año 2.019), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Méndez, César Roberto, poseía DNI N° 23.929.841, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 27 de Julio de 2.021. Dra. Melina Ayala, prosecretaria subrogante.

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "NEDELCOVICH, AMILCAR ULISE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02032042-4; Año 2022) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AMILCAR ULISE NEDELCOVICH, DNI M4.579.744., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley.

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en autos caratulados: "MARTINEZ, GERMAN OSCAR S/ SUCESORIO", Expte. N.º 21-02032469-1, Año: 2022, se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don GERMAN OSCAR MARTINEZ, D.N.I. N.º 27.101.828, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales.- Santa Fe, de Junio de 2022.- Firmado: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria.-

\$ 45 Jun. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante COLMEGNA, MARIA ELENA, DNI N.º 2.822.271 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "COLMEGNA, MARIA ELENA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N° 21-02026609-8), Fdo. Dr. Carlos Federico MARCOLM, Juez; secretaria del Dr. Pablo Cristian SILVESTRINI, Santa Fe, de mayo de 2.022.

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "CHIAPELLO, ANA MARIA S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-02032485-3 Año: 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con Derechos a los bienes de la causante: Doña: CHIAPELLO, ANA MARIA, D.N.I. N°: 4.639.354, para que así dentro de los Treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Santa Fe, de Junio de 2022. Dra. MARINA A. BORSOTTI (Secretaria).

\$ 45 Jun. 07

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Tostado - en autos: "OLIVA JULIO ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26212536-7; cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o cualquier persona que tenga intereses sobre los bienes del causante: OLVIDA JULIO ALBERTO, D.N.I. N° 12.237.901, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y a Puerta del Juzgado por el plazo y bajo apercibimientos de ley. Tostado 06 de Junio de 2022. Fdo. Dra. MARCELA BARRERA, Secretaria.-

\$ 45 Jun. 07

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral SEC. UNICA de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "PIERES EDUARDO JORGE S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-26212692-4, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Jorge PIERES DNI: 4.551.007, con último domicilio en Avenida Rivadavia N° 1231 de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, fallecido en la localidad de José C. Paz, Partido José C. Paz, Provincia de Buenos Aires en fecha quince de febrero del año dos mil veintidós (15-02-2022), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Sucesorio iniciado por Abogada Omela Rocio MAROTTI, Matrícula 5-744. Fdo. Dra. MARCELA BARRERA (Secretaria) Dra HAYDEE REGONAT (Jueza). Tostado, 03 de Junio de 2022.-

\$ 45 Jun. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, Dpto.9 de Julio, Pcia. de Santa Fe, en los autos MARTINEZ DOMINGO S/ SUCESORIO 21-26212764-5, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DOMINGO MARTINEZ, DNI N° 6.336.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Espacio destinado para tal fin. TOSTADO, 03 de junio de 2022.

§ 45

Jun. 07

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Ceres, en los autos caratulados: ACOSTA MARIA ROSA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-17427953-2, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Ceres, 14 de Febrero de 2022. Téngase presente el Informe final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. De acuerdo a lo normado por el art. 268 inc. 2), y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa (tiempo transcurrido, la calidad y extensión de la labor de los profesionales y no existiendo pasivo y activo, este Juzgado estima adecuado fijar como masa regulable un 50% del salario del Secretario de primera instancia. En consecuencia, regulándose los honorarios profesionales del CPN José Octavio Cibils en la suma de pesos noventa y nueve mil cuatrocientos (\$ 99.400,00). Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Lisandro Omar Ternavacio, en la suma de pesos cuarenta y dos mil seiscientos (\$ 42.600). Acompañe el Dr. Ternavacio constancia de inscripción ante la AFIP. Córrese vista a las cajas respectivas. Hágase conocer el Informe final y Proyecto de Distribución presentado en la fecha, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiendo la fallida y los acreedores formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Practíquense liquidación de sellados por Secretaría y póngase de manifiesto por el término de ley. Córrese vista a la Administración Provincial de Ingresos. Notifíquese. Fdo. Viviana Gorosito Palacio (Secretaria), Jorge A. Da Silva Catela (Juez).

§ 56,16 478790 Jun. 07 Jun. 08

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Vera, en los autos caratulados RUIZ DE AZUA RUBEN AMBROSIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25276730-1) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Rubén Ambrosio Ruiz De Azua DNI N° 6.331.876 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Margarita Analía Savant (secretaria) y Dra. Jorgelina Yedro (jueza). Vera, 30/05/22.

§ 45

Jun. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 1° Nominación de Vera, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: LUGO, BEATRIZ SARA s/Declaratoria de herederos; 21-25276954-1, Año 2021, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Lugo Beatriz Sara, DNI N° 14.879.250, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. Vera, 01 de Junio de 2022. Firma: Dra. Margarita Savant, Secretaria.

§ 45

Jun. 07

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Aldo Stirmemann DNI N° 6.342.371, quien ha fallecido en fecha 27/08/2021 y se domiciliaba en calle 9 de Julio N° 1241, de la ciudad de Romang, provincia de Santa Fe, en autos: STIRNEMANN ALDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277224-0, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Fdo. Dra. Margarita Savant – Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro - Jueza. Vera, 27/05/22.

§ 45

Jun. 07

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Primera Nominación, Provincia de Santa Fe - Distrito Judicial N° 13, sito en calle Eugenio Alemán 1858, en autos: VEGA, MODESTO ORLANDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277139-2, se ha dictado la providencia del siguiente tenor. Vera, 03 de Marzo de 2022. ... Estando justificado el fallecimiento del causante, Sr. Modesto Orlando Vega, con la partida de defunción obrante a ... téngase por iniciada esas gestiones tendiente a lograr su Declaratoria de Herederos... Cítese y emplácese a todos las que se creyeren con derecho o los bienes de la herencia del de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. A tales efectos publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de un día (art. 2340 Cod. Civ. y Com.). Notifíquese. Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro – Jueza; Dra. Margarita Savant, Secretaria. Vera, Mayo de 2022.

§ 45

Jun. 07

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera, Primera Nominación. Provincia, de Santa Fe - Distrito Judicial N° 13, sito en calle Eugenio Alemán 1858, en autos: PIERINI, FABIANA GRACIELA

s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277166-9, se ha dictado la providencia del siguiente tenor: Vera, 17 de Marzo de 2022. Estando justificado el fallecimiento de la causante. Sra. Fabiana Graciela Pierini, con la partida de defunción obrante a..., téngase por iniciada esta gestión tendiente a lograr su Declaratoria de Herederos... Cítese y emplácese a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que dentro del término legal comparezcan a hacerlos valer. A tales efectos... publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de un día (art. 2340 Cod. Civ. y Com.). Notifíquese. Fdo.: Dra. Jorgelina Yedro – Jueza; Dra. Margarita Savant - Secretaria. Vera, 20 de Abril de 2022.

§ 45

Jun. 07

Por disposición del señor Juez de Primera instancia de Distrito N° 13, Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Dante Andrés Ruggeroni, DNI N° 6.015.797, quien ha fallecido en fecha 23/01/2021 y se domiciliaba en calle 42 N° 860, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en autos: RUGGERONI, DANTE ANDRES s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25277217-8, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado Fdo. Dra. Beatriz Deiber De Fabbro – Secretaria; Dr. Juan Manuel Rodrigo - Juez.

§ 45

Jun. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la Ciudad de Vera, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marcelo Daniel Fabbro DNI N° 22.206.718, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: FABBRO, MARCELO DANIEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25277238-0 - Año 2022. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puerta del Juzgado por el término de un día. Vera, 30 de Mayo de 2.022. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

§ 45

Jun. 07

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nom. Sec. Única de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: DIAL, AGOSTINA ANTONELA s/Quiebra, 21-24194595-9, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, Marzo de 2022. Al punto a) Por presentado informe final conforme lo prevé el art. 218 de la LCQ. A los puntos b) y c) De conformidad con lo normado por los artículos 265 inc. 4 y 267 de la LCQ corresponde proceder a la regulación de honorarios. A tales fines, teniendo en cuenta el escaso valor de los bienes realizados (\$ 147.979,29), de conformidad con lo dispuesto por el art. 271 última parte de la Ley 24.522 me veo en la obligación de horadar el piso mínimo (3 sueldos de Secretario de Juzgado de Primera Instancia, equivalente a \$ 852.059,49), reduciéndolo al 60% de un sueldo, esto es a la suma de \$ 170.411,90. Ello por cuanto, sin desmerecer la labor profesional de la Sindicatura y al tratarse de la fallida, el escaso valor de los bienes y la poca cantidad de acreedores verificados tornaría desproporcionada la aplicación lisa y llana del piso establecido por el art. 267 de la Ley 24.522. En consecuencia la suma de \$ 170.411,90 se adjudicará en un 70% a la Sindicatura y en un 30% a los apoderados de la fallida, ello así teniendo en cuenta la labor realizada y el beneficio de ella para el conjunto de los acreedores. Por ello, se resuelve regular en la suma de \$119.288,33 los honorarios profesionales del Síndico CPN Norberto Ricardo Victore y en la suma de \$ 51.123,57 los honorarios profesionales correspondientes al Dr. Lisandro Omar Ternavacio. Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Vencido el plazo de publicación de los mismos, y a los fines previstos por el art. 272 de la Ley 24.522, remítanse los autos a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Adecue el proyecto de distribución. Procedáse por Secretaría a liquidar el correspondiente sellado, si correspondiere. Notifíquese. Agustina Silvestre Abogada - Secretaria. Guillermina Frana, Prosecretaria.

S/C

478745

Jun. 7 Jun. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: ACOSTA, CESAR ADRIAN s/Quiebra - CUIJ N° 21-24190827-2, se ha ordenado poner de manifiesto el Proyecto de Distribución e Informe Final practicado por la Sindicatura como así también se pone en conocimiento que se han regulado los honorarios profesionales del Síndico C.P.N. Martín N. A. Mateo en la suma de \$ 227.215,86 y al Dr. Alejandro Raúl Morris en la suma de \$ 56.803,96. Publíquense edictos de ley conforme lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. Notifíquese. Rafaela, 19 de Mayo de 2022. Mauro García, Prosecretario.

S/C

478712

Jun. 7 Jun. 13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rafaela, hace saber que en los autos caratulados hace saber que en los autos caratulados: MAINA CARLA JOSEFINA s/Quiebra que tramitan por Expte. 734/2010 CUIJ 21-23910511-1, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Viviana María Cozza en \$ 227.215,86 y María Delia Prono en la suma de \$ 227.215,86 y de las apoderados de la actora Dres: Delfo Carlos Girolami y Sandra Bonzi, en la suma de \$ 113.607,93 en conjunto y proporción de ley. Lo que se publica a los efectos previstos por la mencionada. Rafaela, 10 de Mayo de 2022. Sandra Cerliani, Secretaria.

S/C

478703

Jun. 7 Jun. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Sta. Fe, Secretaría Única, en los autos caratulados: RISSO, RICARDO CARLOS MIGUEL s/Declaratoria de herederos - Expte. CUIJ 21-24201117-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de don Ricardo Carlos Miguel RISSO, DNI 12.461.243, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo. Carolina Castellano, Secretaria. Rafaela, 11 de Febrero de 2022.

\$ 45 Jun. 7

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: BERTOLINO, JUAN DOMINGO ANTONIO s/Sucesorio- CUIJ 21-24201155-1; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por el causante Juan Domingo Antonio Bertolino, DNI 6.301.543, con último domicilio en Pampa Nro. 44, Plaza Clucellas (Santa Fe), y con fecha de fallecimiento el día 4/09/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Juzgado. Sandra Inés Cerliani - Ana Laura Mendoza, Secretaria, Jueza a/c.. Rafaela, Abril de 2022.

\$ 45 Jun. 7

Por Disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rafaela, en Autos Expte. CUIJ N° 21-24200254-4 "TOSELLO, Luis Alfonso Francisco y OTROS S/ Declaratoria de Herederos" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Nelida Beatriz CARRIZO, de nacionalidad argentina, D.N.I. N°14.066.272, fallecida en Rafaela el día 12 del mes de Mayo de 2021, domiciliada en calle Laprida N° 756 de la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe; para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. Fdo. Carolina Castellano, Abogada- Secretaria; Ana Laura Mendoza- Abogada -Jueza. Rafaela 3 de junio de 2022.-

\$ 45 Jun. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "FANTONE HILARIO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24199971-5, se cita y emplaza a los herederos del Sr. HILARIO LUIS FANTONE, DNI N° 10.732.369, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C., lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela, de de 2022.-

\$ 45 Jun. 07

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Reconquista, en los autos caratulados: CACEREZ, MIRIAN ELISABET s/Solicitud propia quiebra - 21-25028752-3, se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 13 de mayo de 2022. ...Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Minan Elisabet Cáceres, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 31.627.748 domicilio en calle 54 N° 2323 de la localidad de Reconquista -SF-. 3) Difiérase la fijación de las fechas para la presentación de los pedidos de verificación de créditos, informe individual, informe general, periodo de exclusividad y audiencia informativa hasta que el Síndico designado acepte el cargo. 4) Intímese al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquellos, procédase al desapoderamiento de los bienes conforme lo dispone el art. 106 y 107 de la LCQ. 5) Decretar la prohibición de hacer pago al fallido bajo apercibimientos de tenerlos por ineficaces conforme lo normado por el art. 109 LCQ. (...) 9) Disponer la Inhibición General de la fallida oficiándose a los Registros correspondientes.(...)-.-.Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio, Secretario. Reconquista, 27/05/2022.

S/C 478737 Jun. 7 Jun. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, en autos: RUOPPULO, GUIDO JUAN DANIEL c/ARANDA, ANDREA NOEMI y Otros s/Medidas Preparatorias, CUIJ N° 21-23241059-8, se hace saber que se ha decretado la siguiente providencia: Reconquista, 13 de mayo de 2022.- Téngase presente lo manifestado. Procedáse a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). A los fines de fijar nueva fecha de audiencias se dispone: Para que tenga lugar la audiencia confesional por parte de la co-demandada Andrea Noemi Aranda, se fija el día Jueves 23 de Junio de 2022 a las 09:00 horas y por parte del co-demandado Sr. Brian Jon atan Oscar Torres, para que tenga lugar la audiencia fíjese el día Jueves 23 de Junio de 2022 a las 09:30 horas, bajo los apercibimientos de ley, en caso de incomparecencia, silencio o respuestas evasivas, se habrá de estar a las manifestaciones de la actora. Reconocimiento de documental por parte de los demandados, tendrá lugar en la audiencia prevista para la confesional. Exhibición de documental por parte de los demandados, tendrá lugar en la audiencia prevista para la confesional. Aclarase que la documental a exhibir por los accionados consiste en la presentación del último recibo de pago de alquiler. Firmado: Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza) - Dr. Marino Celli (Secretario). Reconquista, 26 de Mayo de 2022. Dr. Celli, Secretario.

\$ 200 478761 Jun. 7 Jun. 9

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (SF) en los autos caratulados: ALTAMIRANO RUBEN AURELIO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-25028114-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. Rubén Aurelio Altamirano, DNI N° 10.738.951, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Fdo.: Dr. José María Zarza - Juez a/c; Dra. Laura C. Cantero - Secretaria. Reconquista, 02 de junio de 2022.

\$ 45 Jun. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Reconquista, en autos caratulados "ROMERO OSCAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ 21-25027567-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ALBERTO ROMERO titular del D.N.I. 13.990.370, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Dr. Fabián S. Lorenzini (Juez) Dr. José Boaglio (Secretario), Reconquista, de de 2022.-

\$ 45 Jun. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. SEC.UNICA de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante, MALENA NATALIA CIAN, DNI 27.518.807 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "CIAN MALENA NATALIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-25027606-8". RECONQUISTA, 13 de Abril de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 45 Jun. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), Segunda Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del señor PASCUAL DANIEL BUSTAMANTE, DNI N° 2.478.738 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BUSTAMANTE, PASCUAL DANIEL S/ SUCESORIO" (Cuij. N° 21-25028487-7). Reconquista, 05 de junio de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario"

\$ 45 Jun. 07

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°4 Civil y Comercial, SEGUNDA NOMINACION de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "RAMIREZ, RUTH ENRIQUETA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25027830-3) llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por RUTH ENRIQUE RAMIREZ, DNI N° 30.532.288 para que dentro del término de ley se presenten a hacerlo valer.- Reconquista, 06 de junio de 2022.- Fdo.Dr. José Boaglio – Secretaria.

\$ 45 Jun. 07

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Liliana MICHELASSI, Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: "SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ HERNANDEZ, EDUARDO ALBERTO Y ECHEVERRIA, SOLEDAD s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional (21-10719024-1 -), se notifica por edicto al Sr. Eduardo Alberto Hernández, DNI N° 26.343.031 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 26 de Mayo de 2022 Téngase por contestada la vista en los términos expresados. Atento a lo dictaminado por el Sr. Defensor Nro. 4, Dr. Ricardo Ruiz Díaz y lo manifestado por la autoridad de aplicación, ordénase el cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada en favor de Angélica Soledad Hernández, DNI nro. 44.865.747, por haber adquirido la mayoría de edad. Notifíquese a los progenitores de la nombrada. Notifíquese.- Silvana Carolina Ferttonani Liliana Lourdes Michelassi Secretaria jueza. Santa Fe, 30 de mayo de 2022.

S/C 36495 Jun. 3 Jun. 7

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Rubén Angel Cottet, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1 de Santa Fe, en autos caratulados: SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/INZAU-RRALDE, VALERIA SILVINA Y ARIAS, LUIS FERNANDO s/ Medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad; (21-10703385-5) se notifica por edicto al Sr. Hugo Héctor Borda, DNI N° 24.214.516 con domicilio actual desconocido, de lo ordenado en autos: Santa Fe, 19 de Mayo de 2022. Y vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Ratificar el Cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada por la Dirección Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y tener por efectuado el control de legalidad del Cese de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición N° 000012, de fecha 04 de Febrero de 2022, respecto del niño Elías Héctor Borda, DNI N° 50.312.658. 2) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños, y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12967. 3) Notifíquese a la Sra. Defensora General Civil N° 2, Dra. Silvia Bria. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese, y oportunamente archívese. Silvana Carolina Ferttonani, Secretaria; Rubén Angel Cottet, Juez.

S/C 36505 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición del Juez de Trámite, Dr. Fabio M. Della Siega, en los autos caratulados: "SDNAF c/LUQUE NATALIA VANESA Y OTROS s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (CONTROL DE LEGALIDAD) (CUIJ N° 21-10722027-2) que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. Vanesa Luque, D.N.I. N° 31.246.426, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 21 de mayo de 2021.- Con los autos: SDNAF c/LUQUE NATALIA VANESA Y OTROS s/ Medida De Protección Excepcional (CONTROL DE LEGALIDAD);(Cuij n° 21-10722027-2) a la vista y proveendo: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de Formal Notificación De Resolución Definitiva de la Medida De Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000035 de fecha 15/03/2021 respecto de las niñas Gabriela Vanet Liz Vergara y Morena Nicole Vergara. Habiéndose receptado y asignado la presente causa

a través del sistema SISFE en los términos del artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas, en atención a la extensión de la medida de capacidad de memoria que el sistema informático, requiriere a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art 63 de la ley 12.967— para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica —archivo adjunto formato PDF. Fecha, citase y emplázase a Noelia Vanesa Luque y Maximiliano Gabriel Vergara a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de las niñas Gabriela Yanet Liz Vergara y Morena Nicole Vergara. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Della Siega Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. En atención a las constancias de autos conexos, notifíquese por edictos (art. 67 del CPCC). Notifíquese por cédula (art. 62, inc. I del (PCC).- Fdo.: Dr. Fabio M Della Siega (Juez) - Dra Claudia Brown (Secretaria) Saluda atentamente.

S/C 36510 Jun. 6 Jun. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: TORRES JOSE LUIS S/Quebra (C.U.I.J. N° 21-02032109-9), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Tel: 0342-4522064, fijando horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 14 a 20 horas optando por la modalidad de atención presencial en los pedidos de verificación de créditos, debiendo hacerse las mismas por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos, con dos (2) copias firmadas, debiendo expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio, en los términos del art. 32 de la Ley N° 24.522, fijándose el arancel previsto en la Ley N° 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles, haciéndose saber que podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 26/07/2022. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone dicha medida, que dice: "Santa Fe, 19 de Mayo de 2022. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Torres José Luis, apellido materno Alarcón, argentino, D.N.I. N° 31.721.674, CUIL Nro. 20-21721674-3, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Espora y C. V Esperanza S/N B° Las Lomas y legal en calle 25 de Mayo N° 2126 piso 2 Oficina "A" y "B", ambos de la ciudad de Santa Fe... 12) Fijar el día 26/07/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marco (Secretaria); Dra. Beatriz Forno De Piedrabuena (Jueza). Dra. Wagner, Prosecretaria.

S/C 478598 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/PISTONI EDUARDO ANTONIO y Otros s/Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-25108847-8), se hace saber a los Sres. José María Lerenti (D.N.I. N° 22.172.217) y Eduardo Antonio Pistoni (D.N.I. N° 17.716.341), que con fecha 17.05.22 se ha dictado sentencia, mandando llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses determinados en los considerandos que preceden, con más las costas del proceso. Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. Notifíquese, déjese copia en los autos, y archívese el original. Fdo.: Marini (Juez) Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro, 24 de Mayo de 2.022.

\$ 33 478588 Jun. 6 Jun. 8

Por disposición de la Dra. Lilián M. T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: PAVONE, VICTOR JOSE S/Quebras, CUIJ 21-26168659-4, se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos y se han regulado los honorarios de la CPN Ileana Mónica Cristina Fasano en la suma de \$ 228.635,96 y los de la Dra. María Laura Nasimbera en la suma de \$ 97.986,84; habiéndose dispuesto la publicación según el decreto (parte pertinente), que sigue: "San Javier, 04 de Abril del 2022. Autos Y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo... I) Actualizar los honorarios regulados a la Sindica CPN Ileana Mónica Cristina Fasano, en la suma de \$ 228.635,96 –equivalentes al 70% del monto fijado en el apartado 1) Córrese vista al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. III) Actualizar los honorarios regulados a la Dra. María Laura Nasimbera, en la suma de \$ 97.986,84 equivalentes al 30% del monto fijado en el apartado. I) Córrese vista a Caja Forense. Fdo. Dra. Silvana Demboryniski, Secretaria - Dra. Lilián Insaurralde, Jueza. Otro Decreto: "San Javier, 20 de Mayo de 2022. Por recibido informe de saldo bancario. Téngase presente. Agréguese. Por cumplimentado con lo ordenado en fecha 12/5/22. Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspon-

dientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (Art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (Art. 219 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dra. Silvana Demboryniski, Secretaria - Dra. Lilián Insaurralde, Jueza. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Javier, 24 de Mayo de 2022. Dra. Simonetti, Secretaria.

S/C 478630 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San Javier, a cargo de la Dra. Lilián Insaurralde (Juez) y Secretaria a cargo de la Dra. Silvana D. Demboryniski (Secretaria), de la localidad de San Javier, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: SOLIS, EDITH CARINA S/Quebra, CUIJ N° 21-26168991-7, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios a la Dra. María Laura Nasimbera la suma de \$ 97.986,84 (Pesos Noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con ochenta y cuatro centavos) y a la C.P.N. Alicia Valiente, en su carácter de Sindica, en la suma de \$ 228.635,96 (Pesos Doscientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco con noventa y seis centavos) y conforme está ordenado en la Resolución de fecha 27/04/2022, el que en la parte pertinente dice: "...San Javier, 27 de Abril de 2022. Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Fijar los honorarios profesionales totales en la suma de \$ 326.622,80 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, y en consecuencia; II) Regular los honorarios de la Sindica, CPN Alicia Néida Valiente, en la suma de \$ 228.635,96 equivalente al 70%. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. III) Regularlos honorarios de la Dra. María Laura Nasimbera, en la suma de \$ 97.986,84, equivalente al 30%. Córrese vista a la Caja Forense. Fdo. Dra. Luían Insaurralde (Juez) Dra. Silvana D. Demboryniski (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 11 de Mayo de 2022: "...Agréguese la conformidad del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese. Fdo. Dra. Lilián Insaurralde (Juez) - Dra. Silvana D. Demboryniski (Secretaria).

S/C 478631 Jun. 2 Jun. 8

En los autos caratulados "AYALA DIEGO JAVIER S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02021435-7) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 2 de Mayo de 2022.- VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 228635,96 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$97986,84 los correspondientes a la abogada del fallido, doctora María Inés Maiorano. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco Nación de la República Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3.Regístrese, hágase saber." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. VIVIANA MARIN (JUEZ A/C). Otro decreto: "Santa Fe, 24 de Mayo de 2022.- Proveyendo escrito cargo N°4805/22: Téngase presente. Pase a consideración por Secretaria. Proveyendo escrito cargo N°5193/22: Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZA A/C).

S/C 478806 Jun. 06 Jun. 07

En los autos caratulados "FRANCO, JORGE MIGUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02023224-9) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, la Sra. Jueza ha dispuesto hacer saber: "Santa Fe, 02 de Mayo de 2022.- VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$228.635,96 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Nelida Liliana Mokdasy y en la suma de \$97.986,84 correspondientes a la abogada del fallido, doctora María Alejandra Gilliard. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3.Regístrese, hágase saber". Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – JUEZ A/C. Otro decreto: "Santa Fe, 24 de Mayo de 2022.- Proveyendo escrito cargo N°5130/2022: Por recibido. Agréguese y hágase saber. Proveyendo escrito cargo N°5194/22: Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese." Fdo: Dra. SANDRA S. ROMERO (SECRETARIA) – Dra. VIVIANA MARINA (JUEZA A/C).

S/C 478808 Jun. 06 Jun. 07

Por disposición de la Sra. Jueza a/c del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Número Uno, en lo Laboral Segunda Nominación, Dra. María V. Acosta a/c, Secretaria a cargo del Dr. Diego Romero, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: SANTA FE, 03 de Junio de 2022 Y VISTOS: los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y mas adecuada prestación del servicio de Justicia y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, y habiéndose intentando previamente la devolución, sin éxito en los casos que nos ocupa, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, correspondiente a expedientes sin movimiento, los cuales se encuentran expresamente detallados en el listado que se anexa a la presente y que puede ser consultado en Mesa de Entradas. Respecto del listado, puede decirse que, como no han registrado movimiento alguno, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante y, a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, mas allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial y en Puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles interesados – que pudieran acreditar interés legítimo – se presenten al Juzgado de Lunes a Viernes en horario de 8 a 12 horas a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 21 de Junio del corriente año inclusive. Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de toda la documental reservada conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes; 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la do-

documental reservada – que pudieran acreditar interés legítimo – se presenten al Juzgado de Lunes a Viernes de horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dicho reclamo hasta el día 21 de Junio inclusive; 3) publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en dos días y en puertas del Juzgado. Remitir copia de la presente a presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese, y hágase saber. Fdo: Dra. María V. Acosta (Jueza a/c) – Dr. Diego Romero (Secretario).
S/C 36515 Jun. 6 Jun. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAFFO VIVIANA DEL CARMEN s/ Pedido de Quiebra CUIJ 21-02030492-5, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celular 3424064909, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs., fijándose el día 22/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de fecha 02/05/2022. Lo que se publica en la a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, Sin Cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 26 de Mayo de 2022. Magdalena Cabal, Prosecretaria.
S/C 478552 Jun. 3 Jun. 9

Por disposición del señor Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, en autos caratulados: "TSCHANZ SHIRLEY s/Sumaria Información CUIT: 21-02031624-9", se informa que la Notaria Shirley Tszchanz, argentina, nacida el 28/05/1986, hija de Ornar Juan Tszchanz y Ana María Cicapoli, DNI 32.292.709, de 35 años de edad, soltera, domiciliada en Bv. América 990 de la ciudad de El Trébol, Provincia de Santa Fe, inició tramite a los fines de solicitar el Registro Notarial pertinente y la inscripción en la matrícula profesional del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción. Lo que se publica a sus efectos por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL, Hall de Tribunales y diario "El Litoral". Santa Fe, Abril de 2022. Fdo. Dra. María de los Angeles Ramos (Pro Secretaria) Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez A/C).
\$ 33 478554 Jun. 3 Jun. 9

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: CABALLERO, WALTER RAMON s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ N° 21-02032465-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de Mayo 2022. 1) Declarar la quiebra de Walter Ramón Caballero, D.N.I. 28.722.299 domiciliada realmente en calle Córdoba N° 480 de la localidad de Arroyo Aguiar y legalmente en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (26/12/2022). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 25/05/2022 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de el fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 11/08/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la reciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial. A estos últimos fines la Sindicatura deberá publicar edictos notificando la posibilidad de que los pedidos se pudieran efectuar mediante el envío de solicitud y documentación por vía digital al correo denunciado por la propia Sindicatura. Además la Sindicatura deberá notificar por carta material o por correo electrónico a cada uno de los acreedores denunciados por el fallido. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 12/09/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines y como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 25/10/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 26/12/2022, para la presentación del Informe General.- 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Cir-

cuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas.- Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 478558 Jun.3 Jun. 9

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de esta ciudad, Dra. PATRICIA DE PETRE, Secretaria a cargo de la Dra. CINTIAA. PORRECA, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudiere corresponder, lo siguiente: "Santa Fe, 02 de Junio de 2022.- Y VISTOS: Los inconvenientes que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental de todo tipo correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, resultano necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del Servicio de Justicia, y; CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos, y cualquier otro tipo de documental que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes cuyo último movimiento sea anterior al 1° de Febrero de 2017, hecho éste que genera una fuerte presunción de que nadie mantiene interés alguno en esas causas. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en cinco (5) días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados, y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, solicitándole la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que los posibles interesados -acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 para efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 24 de Junio de 2022 inclusive. Por lo expuesto, RESUELVO: I) Disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho, y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes cuyo último movimiento sea anterior al 1° de Febrero de 2017. II) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 24 de Junio de 2022, inclusive. Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en cinco (5) días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados. III) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Laboral de esta ciudad y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. - FDO. Dra. Cintia Porreca -Secretaria- Dra. Patricia De Petre -Jueza- SANTA FE, 02 de Junio de 2022.-
S/C 36501 Jun. 3 Jun. 7

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: LIGHTSIDE SRL s/ Concurso Preventivo S/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02030583-2, se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de Mayo de 2022 ...Considerando: Que habiéndose resuelto la apertura de los concursos Ferrari, Diego s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-02031950-7 y Ferrero, Fernando s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-02031951-5, los cuales tramitan conforme arts. 68, 65 Ss. y cc. De la ley 24.522 junto a los presentes, procede adecuar en éstos los plazos establecidos en la resolución de fecha 25 de febrero de 2022, unificando plazos con los de sus garantes... RESUELVO: Fijar el 30/06/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico y el 12/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; Fijar el 28/09/2022 y 29/11/2022 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; Señalar el día 21/06/2023 o el día hábil siguiente si aquí resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la ley 24522; y como fecha para vencimiento del período de exclusividad, el 28/06/2023. Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad - Juez- Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
S/C 478557 Jun.3 Jun. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: COMUNA DE COLONIA SAN JOSE c/ ASSELBORN SANTIAGO y Otros s/ Ejecución Fiscal" CUIJ N° 21-22621106-0, se ha ordenado la presente notificación por edictos, a fin de hacerles conocer a los herederos de los Sres. Asselborn, Fermín Antonio (DNI 6.235.280), Asselborn, Lucía Barbarita (DNI 4.433.556) y Asselborn, Juan Domingo (DNI 6.252.920), lo siguiente: Santa Fe, 24 de Agosto de 2021.- Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárase rebelde a los herederos de los Sres. Fermín Antonio Asselborn, Lucía Barbarita Asselborn y Juan Domingo Asselborn para estar a derecho. Respecto de los herederos del Sr. Luis Delfino Asselborn, y con los autos sucesorios Asselborn, Luis Delfino s/ Sucesorio" expte. 4/3/2001 a la vista se provee: Procédase a citar y emplazar a estar a derecho a los herederos del mismo (declaratoria de herederos de fecha 16/08/2001- fs. 20). Notifíquese. Fdo.: Dra. Dellamonica, Secretario - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 09 de Febrero de 2022.- Agréguese. Publíquense edictos como petición. Atento a lo solicitado, oficiase como se pide. Autorízase al peticionante y/o a los nombrados a intervenir en el diligenciamiento. Asimismo, procédase

a la notificación por carta certificada con aviso de retorno, estándose a las resultas de la misma. Notifíquese. - Fdo.: Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 9 de Mayo de 2022.
S/C 478550 Jun. 3 Jun. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en autos BENSICH NATALIA EMILCE s/Solicitud de propia quiebra; 21-02020324-9 se ordenó lo siguiente: Santa Fe, 09 de Mayo de 2022. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declararla quiebra de Natalia Emilce Bensch, apellido materno Chavez, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 27.148.154, con domicilio real en calle Aguado N° 1964 y constituyendo domicilio procesal en calle Primera Junta N° 2507 - Piso 3 - Oficina 4 ambos de esta ciudad. ... 10) Fijar el día 21 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11) Designar el día 16 de Agosto de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 28 de Septiembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo: Dra. Lorena B. Gómez- Prosecretaria; Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez. Se deja constancia que el Síndico designado en autos es el CPN Edgardo Pedro Moschitta, que fija su domicilio a los efectos legales en Av. Facundo Zuviria 3675 de esta ciudad de Santa Fe, y que los horarios para recepcionar las solicitudes de verificación de créditos será de Lu a Vie en los horarios de 8:30 a 12:00 y de 16:30 a 19:30 hs.

Asimismo se hace saber los correos electrónicos a los que se podrán solicitar las verificaciones, a saber: amdespachojuridico@gmail.com; pmprono@apronovasciados.com.ar; em@targentina.com.ar. Néstor Tosolini, secretario.
S/C 478600 Jun. 03 Jun. 09

Por disposición del - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe - cítese y emplácese a los herederos del Sr. Luciano Eugenio Bugnon- LE N° 2.479.070, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía según lo dispuesto en el art. 597 CPCC, en los autos: VÁZQUEZ ESTELA RAMONA y otros c/BUGNON LUCIANO EUGENIO y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-00887532-1). Publíquese los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Mercedes Dellamónica: Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 33 478556 Jun. 03 Jun. 07

Por así estar dispuesto en los autos: RODA, WALTER ANDRÉS s/ Quiebra (EXPTE. CUIJ N° 21-02032400-4)* el Sr. Juez A CARGO del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Iván Di Chiazza, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 24 de Mayo de 2022.- Autos Y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Roda Walter Andrés apellido materno Vázquez, argentino, D.N.I. N° 37.446.386, CUIL Nro 20-37446386-2, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Mocoivi S/N de la localidad de Campo Andino y legal en calle 25 de Mayo N° 2144 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 26/05/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria perteniente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el/ plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 01/08/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar

el día 17/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/09/2022 como fecha hasta la cual indico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/10/2022 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dadas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza: Juez A Cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 26 de Mayo de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Alejandro Rubén Monti cuyo domicilio legal es calle Uruguay 3150 y su domicilio electrónico denunciado montia@bancobsf.com.ar
S/C 478566 Jun. 3 Jun. 9

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PAREDES, PABLO ORLANDO s/ Quiebra (CUIJ N° 21-02032450-0 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19/05/2022. 1) Declarar la quiebra de Pablo Orlando Paredes, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 25.046.247, con domicilio real en calle Santa Fe N° 685 de la localidad de Clason y constituyendo domicilio procesal en calle General López N° 3156 de esta ciudad. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 04 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe 20 de Mayo de 2022.
S/C 478603 Jun. 3 Jun. 9

Por disposición del Sr. Juez a cargo de ira. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: CARBONNE, SILVIA GUADALUPE s/Pedido de Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02032833-6, Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/05/2022. 1) Declarar la quiebra de Silvia Guadalupe Carbonne, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, Apellido materno González, DNI: 17.728.347, con domicilio real en calle Llerena 4078 y constituyendo domicilio legal en calle San Martín 247, Local 12, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. FDO. Dr. Néstor Antonio Tosolini -secretario - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe 26 de mayo de 2022.
S/C 478599 Jun. 3 Jun. 9

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GONZALEZ, MARCELO JAVIER s/Quiebras; CUIJ N° 21-26170054-6 por resolución de fecha ... de Mayo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Marcelo Javier González, DNI N° 34.379.412, CUIT N° 20-34379412-7 argentino, mayor de edad, empleado de la Municipalidad de San Javier, domiciliado realmente en calle Alvear sin Barrio Central Norte y constituyendo domicilio procesal en calle Avenida General López N° 790, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el jueves 07 de Julio de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 LCQ. Fdo. Insaurralde, Lilian – Jueza; Demboryniski, Silvina – secretaria. San Javier, 26 de Mayo de 2022.
S/C 478477 Jun. 02 Jun. 08

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FERNANDEZ AGUIAR RITA ROCIO ARIELA s/Quiebras; CUIJ N°: 21-26170081-3 por resolución de fecha 12 de Mayo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Rita Rocio Ariela Fernández Aguiar, DNI N° 39.658.941, CUIL N° 27-39658941-4, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Colonia La Criolla s/n y constituyendo procesal en calle Gral. López eqs. Lavalle, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el jueves

07 de Julio de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo.: Insaurralde, Lilian - jueza; Demboryniski, Silvina - secretaria. San Javier, 26 de Mayo de 2022.

S/C 478478 Jun. 02 Jun. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que en los autos caratulados ORELLANO, MIGUEL ALEJANDRO s/Quiebra; CUIJ N° 21-26168957-7, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final readecuados a la regulación de honorarios. El decreto que así lo dispone expresa: San Javier, 11 de Mayo de 2022. ... I)... II) Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución confeccionado de acuerdo a la regulación de honorarios de fecha 27/04/2022. III) Hágase saber a los acreedores que dentro del término de diez días podrán realizar las observaciones correspondientes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ) y notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere IV)... Notifíquese. Fdo.: Dra. Lilian Insaurralde (Juez); Dra. Silvina D. Demboryniski (Secretaria). San Javier, 23 de Mayo de 2022.

S/C 478352 Jun. 02 Jun. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Circuito Judicial N° 34, sito en Mariano Moreno 1492 de Villa Ocampo (Sta. Fe), a cargo del Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez, se ha dispuesto notificar la rebeldía del demandado Hipólito Ortiz, en los autos: ALFONSO, MARTIRES FABIAN c/ORTIZ, HIPOLITO QRP s/Usucapación; CUIJ N° 21-23326150-2. El auto que ordena la medida expresa: Villa Ocampo, 29 de Abril de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado Hipólito Ortiz. Notifíquese. Fdo.: Dr. Miguel Esteban Juárez, Juez; Dra. Soraya P. Baragiola, Secretaria Subrogante. Villa Ocampo (Sta. Fe), 05 de Mayo de 2022.

\$ 33 478378 Jun. 02 Jun. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 20ª Nominación en lo Civil-Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Juzgado a cargo de la Dra. Lilian Insaurralde, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Demboryniski, en autos caratulados: EMILIO SUSANA CRISTINA s/Sucesorio; 21-26170105-4, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de: Emilio Susana Cristina, DNI N° 12.561.201, para que en el término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 592 C.P.C.) en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse los mismos en las puertas de este Juzgado. Asimismo, procédase a publicarlos cinco veces durante diez días; en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el Boletín Oficial) y radial (con factura detallando fechas y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local... Fdo.: Dra. Silvina Demoryniski - Secretaria. San Javier, 10 de Mayo de 2022.

\$ 45 478501 Jun. 02 Jun. 08

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación, se hace saber que en los autos AICARDI, JOSÉ LUIS s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 21 - 02031456-4), se ha dispuesto: "Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Autos Y Vistos: ..., Considerando: ..., Resuelvo. 1) Declarar la quiebra de Que JOSÉ LUIS AICARDI DNI 16.550.308, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Callejón Vega N° 1717, La Rinconada, ciudad de San José del Rincón y legalmente en calle Saavedra N° 2236 de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. ... 12) Fijar el día 21/06/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 03/08/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 15/09/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/11/22 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L. C. Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe". Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria); Dr. Gabriel Abad (Juez). El Síndico designado es la CPN Mónica Irma Bressan, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monicabressan@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe 4 de Mayo de 2022. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 478172 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: "FASSI ELIA ANDREA ESTER s/Pedido de Quiebra" Expte N° 21-02029652-3, ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Sindica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. A, Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Dada la situación actual se acordarán turnos para la recepción de las respectivas verificaciones al mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 29/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la sindica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 19 de Abril de 2022. También se fija el día 28/07/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes in-

dividual y general, los días 08/09/2022 y 03/11/2022, respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez —; Da. Verónica G. Toloza— Secretaria. - Santa Fe, de Mayo de 2022.

\$ 1 478293 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber en los autos: "DURE SERGIO ARIEL s/Quiebra", (CUIJ: 21-02031055-0) se ha dispuesto : 1) Declarar la quiebra de Dure Sergio Ariel, (DNI: 43.183.907, argentino, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Pasteur 1030 de la ciudad de Coronada y legalmente en calle General López 3162 de la ciudad de Santa Fe. 2) Que se ha señalado el día 24/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 08/08/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.4) Que se fijó los días 20/09/2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/11/2022 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Ramiro Sebastián Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 P.B. de la ciudad de Santa Fe, mail: rodrinomizquierdo@hotmail.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez), Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 478285 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CHETA, ROBERTO EZEQUIEL s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ (21-02032643-0) se ha declarado la quiebra en fecha 19/05/2022 de Roberto Ezequiel Cheta, D.N.I. 32.059.319, mayor de edad, empleado, apellido materno Alegre, domiciliado realmente en calle Ruta 1 km 1,5 SIN Barrio El Bañado, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Francia N° 2800 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/06/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 26/07/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria).

S/C 478207 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, se hace saber que en los autos: RAYA, FACUNDO MAXIMILIANO s/ Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02031235-9), se ha dispuesto: "Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Autos Y Vistos ..., Considerando...; Resuelvo. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de FACUNDO MAXIMILIANO RAYA, DNI N° 39.888.334, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Carranza 8369 y con domicilio ad litem constituido en San Jerónimo 3194 Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 23 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de Agosto de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 1 de noviembre de 2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kigelmann (Jueza). El Síndico designado es la CPN Mónica Cristina Di Tono, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monicadiorio@gurfinkelusandizaga.com.ar.

S/C 478274 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación, se hace saber que en los autos: "CENCI, MARIA ANGELICA s/ Pedido De Quiebra (CUIJ 21-02031918-3), se ha dispuesto: "Santa Fe, 19 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS..., CONSIDERANDO..., RESUELVO. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MARIA ANGELICA CENCI, DNI N° 16.561.0435 argentina, mayor de edad, comerciante, domiciliada realmente en calle Emilio Wutrich 276 de la ciudad de San Carlos Centro y con domicilio ad litem constituido en Luciano Torrent 1671, de la ciudad de Santa Fe. 10) Fijar el día 24 de Junio de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 22 de Agosto de 2022, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 2 de Noviembre o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio... Fdo. Dra. María Ester Noé De Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kigelmann (Jueza). El Síndico designado es la CPN Mónica Cristina Di Tono, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: monicadiorio@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe 9 de Mayo de 2022.

S/C 478272 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kigelmann, se hace saber que en los autos caratulados: "DOME, MARIO DARIO s/Quiebra"; CUIJ 2126299030-0 que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Dis-

trito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto disponer la conclusión del proceso falencial de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 228 de la ley 24.5221 ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales sobre el fallido, Mario Dario Dome, DNI 24.719.652, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio en Zona Rural de Colonia Nueva, Provincia de Santa Fe, propiedad rural de Marcelo Butarelli alquilada por Gabriel Weidmann y legal constituido en calle Belgrano 2709 de la ciudad de Esperanza que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 19 de Mayo de 2022. María Esther de Noé de Ferro, secretaria.

S/C 478572 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "CASARSA DIEGO s/ Pedido De Quiebra", (CUIJ: 21-02026131-2), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de Casarsa Diego, DNI: 32.702.764, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 5373 de Santa Fe y legal en calle Juan de Garay 5373 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4- Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5- Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15- Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 - Fijar el día 22 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11.- Fijar el día 05 de Agosto de 2022 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2022 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General.- Santa Fe, de Mayo de 2022. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo. Juez a/c, Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria).Magdalena Cabal, prosecretaria.

§ 1 478283 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: FALCON, WALTER DARIO s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02031885-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 24 de mayo de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Walter Dario Falcon, DNI 40.781.448, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Los Mandarinos 5980, localidad Colastine, Provincia de Santa Fe y legal en calle 1 de Mayo 2798 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 1 de junio de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento* s de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11 de noviembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ...Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 24 de Mayo de 2022. Secretaria.

S/C 477339 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: CHAVEZ, NORMA NOREMI s/ Solicitud Propia Quiebra (Expte. N° 21-02032499-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, — de 2022. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Norma Noemí Chávez, DNI 13.925.188, argentina, mayor de edad, pensionada, domiciliada realmente en calle Tucumán Nro. 4508 de Santa Fe y legal en calle Saavedra N° 2236 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 01 de junio de 2022 (a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 18 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 30 de septiembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 11 de noviembre de 2022 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Pablo C. Silvestrini, Secretario a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11 827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, de 2022. Secretaria. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 478340 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: ARNOLFO, ANDREA SOLEDAD s/Pedido de Quiebra (CUIJ 21-02030726-6).- se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de mayo de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Andrea Soledad Arnolfo, D.N.I. 26.090.912, apellido materno Maldonado, casada, con domicilio real en calle Lisandro de la Torre 472 de Barrancas, San Jerónimo y legal en Av. Aristóbulo del Valle 5732 P.A., de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación

relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de marzo de 2022 a las 10.00 hs.- 13) Fijar el día 29 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 13 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 13 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 10 de agosto de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (Art. 89 - 3° párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 24 de mayo de 2022.

S/C 478380 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: TRES ROCIOS S.R.L. c/LOS LAPACHOS S.R.L. s/Quiebra (CUIJ 21-02028805-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de Mayo de 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de LOS LAPACHOS S.R.L., CUIT 30-70946044-3, con domicilio social en calle Buenos Aires 1151 de la localidad de López, y denunciado por el acreedor en calle Necochea 521 de la ciudad de Gálvez, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 01 de junio de 2022 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 01 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de julio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 29 de agosto de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de octubre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 24 de mayo de 2022.

S/C 478382 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, por sentencia del 22 de abril de 2022, se hace saber que en los autos: PIZZAGALLI, PEDRO SEBASTIÁN s/Quiebra - CUIJ 21-02020110-7, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a Ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 29 de abril de 2022.

S/C 478373 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, Secretaria Dr. Pablo Silvestrini, se hace saber que en los autos: BOGARIN, RUBEN ANTONIO s/Quiebra - CUIJ 21-02021567-1, que se tramita por ante él, por decreto de fecha 2/5/2022, se ha puesto de manifiesto el informe final y de distribución y se han regulado los honorarios de los funcionarios actuantes en la suma de \$ 326.622,80, distribuidos en la siguiente proporción, CPN María Inés Margherit (\$ 228.635,96) y \$ Dr. Nicolás Maximiliano Brotzman (\$ 97.986,84). Asimismo se ha corrido vista a la Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Santa Fe, 13 de mayo de 2022 - Doctor Pablo Silvestrini - Secretario.

S/C 478374 Jun. 1 Jun. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: FRUTOS CARLOS JESUS c/MAILLER ALEJANDRO s/Quiebra (CUIJ 21-02023070-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Alejandro Mailler, DNI Nro. 13.504.001 con domicilio en calle Hipólito Irigoyen 3121 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe. 11) Fijar el día 10/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Fijar el día 08/08/2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20/09/2022 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. 14) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio". Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el C.P.N. Edgardo Manigameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 17.00 hs. Su correo es: edgardo-mangiameli@gurfinkelusandizaga.com. Santa Fe, 4 de Mayo de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 478275 Jun. 1 Jun. 7

Por orden del Juez de Dist. N° 1 C.C., 6ta. Nom. de Sta. Fe, en autos: FERRARI, DIEGO F. s/Conc. Preventivo, CUIJ 21-02031950-7, se abrió el concurso preventivo de Diego Fabián Ferrari, DNI 23.171.917, con domicilio procesal en 1 Enero 65 piso 2, pudiendo los acreedores verificar hasta el 30/06/22 ante la síndica María González en H. Irigoyen piso 1 depto. A de lunes a viernes de 8 a 14hs. Fdo: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 478269 Jun. 1 Jun. 7

Por orden del Juez de Dist. N° 1 C.C., 6 Nom. de Sta. Fe, en autos: "FERRERO, FERNANDO D. s/Conc. Preventivo" CUIJ 21-02031951-5, se abrió el concurso preventivo de Fernando Daniel Ferrero, DNI 24.048.449, con domicilio procesal en 1 Enero 65 piso 2, pudiendo los acreedores verificar hasta el 30/06/22 ante la Sindica María González en H. Yrigoyen piso 1 Depto. A de lunes a viernes de 8 a 14hs. Fdo: Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad, Juez. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 478268 Jun. 1 Jun. 7

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 10 de Familia de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, Dra. Marisa Mónica Malvestiti, Secretaria a cargo de la Dra. Vanina Andrea Montero, en los autos caratulados AIAZZI, VICTOR HUGO c/BERARDI, LUDMILA ANAHI y otros s/Impugnación de reconocimiento y filiación; CUIJ N°: 21-23805623-0, se ha dispuesto lo siguiente: San Cristóbal, 02 de Marzo de 2022... Por promovida demanda de Impugnación de Filiación y Demanda de Filiación Extramatrimonial, imprimiéndose el trámite del juicio ordinario, contra Ludmila Anahí Berardi y Natalia Matilde González, ambas con domicilio denunciado en calle Pje. Alfredo L. Palacios N° 20 de la ciudad de Ceres, y contra los herederos y/o sucesores de Rubén Dante Berardi, a quienes se citará y emplazará para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 10 días (conf. Art. 72 CPCC), bajo apercibimientos de ley. Denuncie en autos los datos (nombre completo y domicilio) de los herederos y/o sucesores del Sr. Rubén Dante Berardi. Sin perjuicio de ello, a los fines de la notificación, publíquense edictos por el término y con las formalidades de ley. . Fdo. Dra. Vanina Andrea Montero, Secretaria - Dra. Marisa Mónica Malvestiti, Jueza. En consecuencia, queda el codemandado debidamente notificado con el decreto que antecede, recaído en autos. Lo que se publica a sus efectos legales. 22 de Marzo de 2022. Vanina A. Montero, Secretaria.
\$ 45 478507 Jun. 02 Jun. 08

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Art. 70 CCCyN. en autos SIMONELLA LARISA c/BECERRA JULIAN s/Cambió de apellido; 21-26262190-9, Juzg. 1ª Inst. Civil Comercial y del Trabajo, de Distrito N° 11. San Jorge, 29 de Diciembre de 2021. Sin perjuicio de acompañar boleta de iniciación de juicio en debida forma, téngase por presentada, domiciliada, en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de cambio de apellido a fin de agregar el apellido materno Simonella anteponiéndolo al paterno Becerra contra, Julián Becerra. Imprimase a la presente causa el trámite Sumarísimo. Emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, conteste la demanda, ofrezca pruebas y oponga excepciones, bajo apercibimientos de ley (art. 413 inc. 2 CPCC). Agréguese la documental que se acompaña. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. Publíquese en el diario oficial conforme las previsiones del Art. 70 CCC. Notifiquen los agentes Alesio y/o Albaracín. Notifíquese. (Fdo) Dra. Ma. Milagros de la Torre. Secretaria. Dr. Daniel Zoso. Juez. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y estrados del Juzgado por el término de ley. San Jorge, 23 de Marzo de 2022.
\$ 33 476940 May. 11 Jun. 09

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1º Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos: "FIRMAN, ALDO HECTOR s/ Concurso Preventivo" - (CUIJ 21-25025456-0), que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 20 de Mayo de 2022. Y Vistos: Estos autos caratulados: "FIRMAN ALDO HECTOR s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25025456-0, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y Considerando: Que, el abogado de la parte actora, ha solicitado que se reprogramme las fechas de fin de período de exclusividad y en consecuencia también el de la audiencia informativa. Que, a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso y disposiciones legales aplicables he de reprogramar nuevamente las fechas del presente y del trámite Beltrán Araceli Noemi s/ concurso preventivo CUIJ N° 21-25026382-9 siendo que ambos se tramitan en forma conjunta, dándose amplia difusión de lo resuelto. Que, por lo expuesto es que, RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 08 de julio de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 01 de julio de 2022 a las 09:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 23/05/2022.
\$ 500 478474 Jun. 2 Jun. 8

Por disposición del Sr. Juez a/c de 1º Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos: "BELTRÁN, ARACELI NOEMI s/ Concurso Preventivo" (CUIJ 21-25026382-9), que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 19 de Mayo de 2022. Y VISTOS: Estos autos caratulados: "BELTRÁN ARACELI NOEMI s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25026382-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y CONSIDERANDO: Que, el abogado de la parte actora, ha solicitado que se reprogramme las fechas de fin de período de exclusividad y en consecuencia también el de la audiencia informativa. Que, a fin de salvaguardar la

eficacia y validez de los actos del proceso y disposiciones legales aplicables he de reprogramar nuevamente las fechas del presente y del trámite "Firman Aldo Héctor s/ concurso preventivo" CUIJ N° 21-25025456-0 siendo que ambos se tramitan en forma conjunta, dándose amplia difusión de lo resuelto. Que, por lo expuesto es que, RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 08 de julio de 2022 y la audiencia informativa se celebrará el 01 de julio de 2022 a las 09:00 hs o al día siguiente hábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese. Fdo. Dr. José María Zarza, Juez a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 23/05/2022.
\$ 500 478475 Jun. 2 Jun. 8

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Séptima Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: BRUSCHINI, RUBEN HECTOR c/Otros s/Ejecución hipotecaria, CUJJ 21-02929533-3, se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat 161-R-), venda en pública subasta al último y mejor postor el día dieciséis de Junio de 2022 a las 11 hs. en las Puertas del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Las Parejas (Prov. de Santa Fe) el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Un lote de terreno con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en la ciudad de Las Parejas; Dto. Belgrano; Pcia. de Santa Fe, que de acuerdo al plano N° 77.795/74, designado como lote 34, manzana B2, ubicado sobre calle 11, entre las calles 26 y 28, a los 17 mts. de la primera hacia el N-E, mide 11 mts. de frente al S-E, por 21,25ms. de fondo, encierra una sup. total de 233,75mts2 y linda por su frente al S-E, con la calle 11; al N-E con lote 35; al N-O, con fondos del lote 25 y al S-O, con lote 33, todos de la misma manzana y plano indicados, todos de la misma manzana y plano indicados y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 189 F° 224 N° 365243 Dep. Belgrano, registrándose la Hipoteca que se ejecuta al T° 599 B F° 62 N° 212508, por la suma de \$ 162.000 de fecha 6/8/2019 mediante Escritura Nro. 192 de fecha 16/7/2019 pasada por ante Escribana Registro 434 a favor de la actora. Saldrá a la venta con carácter desocupable y con una base única de \$ 600.000. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de remate el 3% de comisión al martillero y el 10% como pago a cuenta del precio, debiendo cumplimentarse con las comunicaciones del B.C.R.A. "A" 5212, según Circular N° 79/11 C.S.J.P. Para el caso de que el precio de la compra, el saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos (\$30.000), no se aceptará su cancelación en dinero en efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: transferencia bancaria, cheque cancelatorio o cheque certificado; en este último supuesto, la cambial deberá librarse a la orden del Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. Podrán también depositar, en una cuenta para los autos y a la orden del tribunal, el monto que consideren necesario como adelanto del pago a cuenta del precio y de la comisión del martillero, el día anterior a la realización del remate. La comisión del martillero será abonada en la forma que convengan el auxiliar y el comprador". Que sin perjuicio de lo expuesto se autorizará al adquirente a abonar el excedente del monto de \$30.000 correspondiente a la seña mediante transferencia bancaria, que deberá acreditarse en autos dentro de los cuatro días hábiles posteriores a la subasta. El saldo de precio deberá depositarse una vez aprobada la subasta conforme lo normado por los arts. 497 y 499 CPCC y por los medios previstos precedentemente, según el caso. También se hará saber a los interesados que para efectivizar la transferencia registral del bien subastado se procederá conforme lo previsto por el art. 505. 3er. párr. CPCC, mediante protocolización de actuaciones a cargo del escribano que se designe. Los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas serán exclusivamente a cargo del comprador, como así los impuestos que gravan la venta y correspondiente transferencia de dominio. Exhibición inmueble: los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 hs. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca en donde se relaciona el título de propiedad, no admitiéndose después de la subasta reclamo algo por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 de AFIP, se informan los siguientes datos: CUIT martillero 20-11270660-8 y DNI propietarios 22094917 y 36631015. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 31/05/22. Dra. Lorena Andrea González, Secretaria.
\$ 560 478884 Jun. 7 Jun. 9

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil Comercial Quinta Nominación Rosario, en autos: "COLLA, FEDERICO ANDRES c/OTRA s/APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS", CUIJ 21-02935471-2, (demandada CUIT 27-22535288-2), el Martillero Miguel Angel Mercerat, (CUIT 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 27 de junio de 2022 a las 13:15 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sito en calle Moreno 1546, con la base de \$ 2.400.000.-, de no haber postores saldrá con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrá con retasa del 50% como última base, el automotor marca VOLKSWAGEN, tipo pick up, modelo AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4x2, dominio NXZ 054, año 2014, motor marca Volkswagen N° CNF 031176, chasis marca Volkswagen N° 8AWDD42H6EA031442; inscripto en el Registro de la Propiedad del Automotor N° 14 de Rosario. EMBARGOS: \$ 159.381,45 de fecha 24/11/2020 y \$ 106.106,42 de fecha 19/04/2022, ambos Jueza estos autos; \$ 1.582.726,68 de fecha 26/04/2022, por orden este Juzgado, autos: "Romagnoli, Rolando Alesio y Otros c/Otra s/Ejecución de Sentencias", CUIJ 21-02935621-9. INHIBICIÓN: no consta monto de fecha 27/03/2019, por orden este Juzgado, autos: "Romagnoli, Pedro Juan

y Otros c/Otra s/Rendición de Cuentas", CUIJ 21-02864675-2. El comprador en subasta deberá abonar el 10% del precio de compra en concepto de seña y a cuenta de precio. Dicha suma será abonada en el acto en dinero en efectivo y en caso de ser superior a \$ 30.000 completará el saldo, dentro de los dos días hábiles mediante depósito en cuenta del Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, con más el 10% de comisión, todo al martillero, en pesos en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio. El saldo de precio será abonado dentro del término de cinco días de notificado de la aprobación de la subasta, procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria. Las deudas por patentes, multas y/o cualquier otro impuesto, tasa o gravamen creado o a crearse, como así también los gastos e impuestos de transferencia, gastos por retiro y traslado, quedarán a cargo exclusivo del adquirente. Queda prohibida la compra por terceros. El automotor sale a la venta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. El rodado será exhibido los días 23 y 24 de junio de 2022 en el horario de 11 a 13 horas en el local de calle Ameghino 1271 de Rosario. Autos a disposición de los interesados. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 31 de mayo de 2022. - Firmado: Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaría).
\$ 470 478951 Jun. 3 Jun. 7

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1ra Inst. en el Civ. Com. y Lab. de Distrito N° 16 de Firmat, Secretario que suscribe hace saber, en autos: LOPEZ, BEATRIZ CECILIA c/Otro (no se consignan nros de documento ni CUIT por no poseerlos) s/Demanda Laboral - Cobro de Pesos" Expte. N° 1332/2013, 21-26405891-8, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 23 de Junio de 2022, a las 10:30hs., en el hall de ingreso al Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat y de resultar inhábil este día o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta, el inmediato hábil posterior a la misma hora y lugar, con la base de \$ 6.400.000.-(valor mercado) de no haber ofertas por la base, retasa en un 20% \$ 5.120.000.- y última base 20% menos de la anterior, o sea, \$ 4.096.000.- El siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: "Un lote de terreno de su propiedad, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, ubicado en la manzana "24" de esta ciudad de Firmat, designado como lote "B-UNO" (13-1) en el plano Nro. 30.620 año 1962 Se encuentra ubicado con frente al E sobre calle Bs. As. a los 11,125 de calle Alberdi hacia el N y mide 11,125 de frente al E, por donde linda con calle Bs. As., 20 mts de fondo en su lado N, por donde linda según título Lote A y según mensura con Virgilio Del Amo; 7,125 mts de contrafrente al O, por donde linda con el lote D según título y según mensura con Mario Tulissi y su lado S, es una quebrada de tres tramos el 1ro de los cuales partiendo del extremo S de la línea del fondo hacia el E mide 2,50 mts; a su terminación la 2da línea hacia el S que mide 4 mts, lindando por estas dos líneas con el lote (13-2) del plano mencionado y a la terminación de la 2 línea parte la tercera en dirección al E, que cierra la figura al unirse con el extremo S, de la línea del frente y mide 17,50 mts lindando por esta línea con el lote C según título y según mensura con Armando Orazi, encerrando una superficie de 212,50 mts.-Dominio al Tomo 306, Folio 127, Nro. 113.038 Dpto. General López Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: al T° 127 E, F° 1442 N° 345355.- por \$ 19.000.- Fecha: 8/6/18 - estos autos. No se registran Hipotecas, ni inhabilitaciones. Del acta de constatación glosada a autos de fecha 4/10/21 surge que sobre el terreno se halla edificada una construcción en mampostería de ladrillo y cemento que consta de un local a la calle, garaje, cocina, baño y otras dependencias, en estado de abandono con revocos caídos y humedad. La misma estaba deshabitada.- y se encuentra sobre calle pavimentada con cordón-cuneta, alumbrado público y por su frente pasan los servicios de agua, cloacas, gas natural - Posesión luego de pago total, y cuando lo disponga el Juzgado interviniente.- Quien resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 10 % del precio de compra más el 3 % comisión al martillero, u honorario mínimo, todo en efectivo y/o cheque certificado. El saldo del precio deberá ser abonado por el adquirente a la judicial aprobación de la subasta. Para el caso que el precio a abonar en el acto de la subasta supere el valor de \$ 30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Firmat, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A Comunicación A del 23-11-10.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda; Deuda API al 26/04/22 de \$48.959; Apremio API 3692,56 dra Borrás al 13/5/22, Firmat ibas informa al 29/03/22 que no posee deuda, Municipalidad de Firmat informa deuda de \$553.915,59 al 15/3/22, Aguas santafesinas \$ 54.628,58.- Serán a cargo del comprador IVA si correspondiere y gastos de transferencia, inscripción marginal, como así también los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder. El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.-Quien resulte comprador, en el caso de hacerlo en comisión, deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto.- No se aceptan reclamos una vez efectuada la Subasta. No se consignó Nro. de CUIT del demandado por no poseerlo. Se publica tres veces BOLETIN OFICIAL. Lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, Firmat, 31 de Mayo de 2022. Dr. Dario P. Loto, Secretario Subrogante.
\$ 819 478726 Jun. 3 Jun. 7

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
DAVID BOSCHI.

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO c/Otra s/Apremio"

(Expte. N° 23/2011), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-B179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 15 de Junio de 2022 a las 11.30 hs., en el hall de entrada de los Tribunales de San Lorenzo (San Carlos 846); el siguiente bien propiedad de los demandados a saber: una fracción de terreno situada en el Departamento San Lorenzo en esta Provincia, compuesto de 86.60 metros de frente por 300 metros de fondo, lindando al Norte con Herederos de Alzugaray; por el Sud con Herederos de Peinado; por el Este con Ramona Dolores Buenamora; y por el Oeste con la vía del Ferrocarril Provincial de Santa Fe, de por medio con más terreno del Señor Gaggero. Dominio inscripto en el Registro General Rosario a nombre de los demandados al T° 12 F° 55 N° 8196 y al T° 259 F° 150 N° 124590 Dpto. San Lorenzo. Según certificados N° 245074 de fecha 04/09/2019 el inmueble se encuentra en cabeza de los demandados en las proporciones determinadas, no registrándose hipotecas e inhabilitaciones pero si el siguiente embargo inscripto al T° 126 E, F° 3470 N° 409268 de fecha 21/12/2017 por \$19.636,94 por los autos que se ejecutan. Se hace constar expresamente que conforme a lo acordado y ordenado en autos, será exceptuado de la venta en esta subasta, la parcela denominada como Lote A del plano N° 245121/2021. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$25.000.000. Seguidamente si no hubiere postores con la retasa del 25% y si tampoco hubiere postores con la última base del 30% sobre la base inicial. El comprador deberá abonar el 10% de su compra en el acto de remate, en concepto de seña y bajo la siguiente modalidad: la suma de \$30.000 en dinero efectivo, y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado dentro de las 48 horas bancarias siguientes, mediante transferencia interbancaria en la cuenta que se indicara a tales efectos, con pérdida total de lo abonado en caso de que así no lo hiciera. Así mismo deberá abonar el 3% de comisión de Ley al Martillero. El saldo de precio deberá ser abonado por el comprador una vez aprobada la subasta, mediante transferencia interbancaria (de conformidad a lo establecido por la circular 5147 del BCRA), caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de interés, la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el BCRA, sin perjuicio de lo dispuesto por el Art. 497 del CPCC. Para el supuesto de comprar en comisión, se deberá denunciar en el mismo acto, el nombre del comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeudaren, serán a cargo del adquirente, como así también, todos los gastos sellados y honorarios notariales que originen la transferencia del dominio a su favor. El inmueble se vende en el carácter de Desocupable, y de conformidad a lo normado por el Art. 504 del CPCC. Exhibición los dos días hábiles anteriores a la fecha de la subasta, en el horario, de 10 a 12 horas. En autos se encuentran agregadas las copias de título, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de las mismas. Todo lo que se publica a los efectos legales, en San Lorenzo, a los 26 días del mes de Mayo de 2.022. Dra. Melisa V. Peretti – Secretaria.
\$ 655 478647 Jun. 3 Jun. 7

EDICTOS DEL DIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Carlos M. Quaglia en los autos caratulados: PENOTTI ROLANDO AMILCAR s/ Declaratoria de Herederos (Expte. N° 21-01564379-7), se hace saber que se ha ordenado: Rosario 08 de Abril de 2022... En virtud del fallecimiento de la coheredera, Nilda Anita Argutti, emplácese a los herederos de la misma en los términos del art. 597 de CPCC para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr Marcelo Quaglia (Juez) Dra. Maria Karina Arreche (Secretaria Subrogante) En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Nilda Anita Argutti, DNI 5.547.242 para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación bajo apercibimientos de ley. Rosario, 26/05/2022. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria.
\$ 45 Jun. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO HUGO RODRIGUEZ D.N.I. 13.093.571 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, ALEJANDRO HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955205-0). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,
\$ 45 Jun. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA DELIA RUIZ (DNI 14.087.216) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ, GRACIELA DELIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.." (CUIJ N°21-02954716-2). Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN DANTE LAZZERETTI (DNI 11.984.380) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAZZERETTI, JUAN DANTE S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02955297-2). Fdo.DRA. Maria Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-
\$ 45 Jun. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO VICENTE BALAGUER D.N.I. 6.077.964 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALAGUER, ALBERTO VICENTE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02940606-2)
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALANITRO, ANDRES MARIO (D.N.I. 6.040.284), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALANITRO, ANDRES MARIO S/ SUCESIONES- INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ N° 21-02953831-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jun. 07

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOMINGUEZ GLADYS ALISA DNI 21.686.247 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DOMINGUEZ, GLADYS ALISA S/ SUCESORIO" (CUIJ. N° 21-02955828-8).

§ 45 Jun. 07

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSSITO MIGUEL ANGEL DNI 6.045.957 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ROSSITO, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. 21-02955195-9).

§ 45 Jun. 07

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BARRAZA ANA MARIA DNI 5.081.373 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARRAZA ANA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. 21-02954130-9).

§ 45 Jun. 07

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NATALIO PANTO y/o NATALE PANTO C.I. 432.081 y por la causante PETRUCCIA ARCATO y/o PIETRUCCHIA ARCATO DNI 93.150.782 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PANTO, NATALIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. 21-02954340-9).

§ 45 Jun. 07

Por disposición de Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, se hace saber que en los autos caratulados "FERNANDEZ, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS- SUCESION", Expte. N° 21-02944454-1 (517/2021), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de JUAN CARLOS FERNANDEZ, D.N.I. N° 13.923.689 por el término de un día para que dentro de los 30 días siguientes comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO, SECRETARIA SUBROGANTE. Rosario, 3 de junio de 2022.

§ 45 Jun. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESITA ISABEL MARTINEZ (D.N.I. 1.792.706), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, TERESITA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956334-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jun. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS IGNACIO DELBUENO D.N.I. 16.561.727 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DELBUENO, LUIS IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02956239-0). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,

§ 45 Jun. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SONIA MARCELA SUNER D.N.I. 13.44.211 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUNER, SONIA MARCELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02941514-2). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario,

§ 45 Jun. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante David Ismael Espindola (DNI 30.580.538) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ESPINDOLA, DAVID ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02939450-1.-

§ 45 Jun. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS AL-

FONSO FIGARROTA (D.N.I. 6.056.193) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FIGARROTA, CARLOS S/ SUCESORIO - 21-02955548-3" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

§ 45 Jun. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTORIA VENANCIA BISQUIERA (D.N.I. 4.519.697), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BISQUIERA, VICTORIA VENANCIA S/ SUCESORIO", (CUIJ 21-02956570-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Jun. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Bernardino Castañeda (DNI 5.920.445), y Maria Ofelia Quinteros (DNI 1.774.550) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: QUINTEROS, MARIA OFELIA Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02948159-5.-

§ 45 Jun. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Bernardino Castañeda (DNI 5.920.445), y Maria Ofelia Quinteros (DNI 1.774.550) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: QUINTEROS, MARIA OFELIA Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-02948159-5.-

§ 45 Jun. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA ALIZIA MIOTTI L.C. 9.462.391 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIOTTI, NORMA ALIZIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02951768-9). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

§ 45 Jun. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS VILLALBA, (D.N.I.. 5.998.844), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VILLALBA, JOSE LUIS S/ SUCESORIO - 21-02956350-8" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

§ 45 Jun. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA AIDA MONTTOYA (D.N.I.. 12.996.021), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONTTOYA, NORMA AIDA S/ SUCESORIO - 21-02942834-1" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

§ 45 Jun. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO JOSE AROZA (D.N.I.. 6.264.871), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AROZA, FRANCISCO JOSE S/ SUCESORIO - 21-02954386-8" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

§ 45 Jun. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante YAMIL HAIDAR (D.N.I.. 6.022.689), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HAIDAR, YAMIL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956616-7" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

§ 45 Jun. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA SABINA OLMOS D.N.I. 5.511.210 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLMOS, ELSA SABINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02955110-0)

§ 45 Jun. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL OMAR ROCCIA (DNI 6017698) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROCCIA, ABEL OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02931226-2)

§ 45 Jun. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS JOSE VERON (DNI

24.239.578) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VERON, LUIS JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02955244-1)
\$ 45

Jun. 7

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 16 de Firmat, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, don "Emilio Castany" o "Emilio Castany Mota" y doña "Pilar Pedros" o "Pilar Pedrós" o "Pilar Pedros", por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por un día (Art. 2340 CCCN).- (Autos: CASTANY EMILIO O CASTANY MOTA EMILIO Y PEDROSO PILAR O PEDROS PILAR O PEDRÓS PILAR S/ Sucesiones-Insc. Tardias-Sumarias-Volunt. CUIJ 21-26421024-8).
\$ 45

Jun. 7

Autos: HERRERO OSCAR ENRIQUE s/ Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt., Cuij 21-26421040-9.- El Juzgado de la 1ra. Instancia Civil Comercial Laboral de Distrito Nro. 16. Firmat. Secretaria a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don Oscar Enrique Herrero. Documento nacional de Identidad 10.498.460, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Firmat 30 de mayo de 2022.
\$ 45

Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1° instancia de Distrito con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de Firmat, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Doña María Cristina Funes D.N.I. N° 12.078.145 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "FUNES MARIA CRISTINA s/Sucesiones si Insc. Tardías-Sumarias-Volunt." (CUIJ) N° 21-26419825-6). Fdo.: Dra. Laura Barco (juez) Dr. Dario Loto (Secretario).
\$ 45

Jun. 07

Por disposición del Sr. Juez de Distrito N° 16 con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos, legatarios, acreedores y terceros interesados de Doña TERESA FRANCO D.N.I. N° 1.728.085, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: FRANCO TERESA s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-26420841-3). Fdo.: Dra. Laura Barco (Juez) Dr. Dario Loto (Secretario).
\$ 45

Jun. 7

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Doba, Nuria Elena (LC 5.841.336), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DOBA, NURIA ELENA s/ Declaratoria De Herederos (CUIJ -25861653-4). Fdo: Juzgado 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación. Soc. Única - Casilda. Rosario 30 de Marzo de 2022. Dra. Sandra S. González, secretaria.
\$ 45

Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor Peralta Marcelo Fidel (DNI 5.935.364) para que lo acrediten dentro de los 30 días hábiles, Autos caratulados: PERALTA MARCELO FIDEL s/ Declaratoria de Herederos. 21-25861773. Casilda, Mayo de 2022. Dra. Sandra S. González - Secretaria.
\$ 45

Jun. 7

Por disposición del Juez de distrito en lo civil y comercial de la 2ª Nominación de Casilda, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: DAL LAGO CARLOS (DNI 8.103.089) y por un día, para que acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: DAL LAGO CARLOS Y OTRA s/Declaratoria de Herederos-(CUIJ N° 21-25860774.8). Casilda mayo de 2022.
\$ 45

Jun. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la localidad de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roque Primo Lazaro (DNI N° 06.080.009), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: LAZARO ROQUE PRIMO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-25861844-8). Firmado por Juez Dr. Gerardo A. M. Marzi y secretaria Dra. Sandra S. González.
\$ 45

Jun. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda de Distrito Judicial n° 7 de Casilda Dr. Gerardo A. M Marzi, secretaria de la Dra. Sandra S. González se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Pablo Raúl Fachina, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 (treinta) días, bajo apercibimientos de ley. Autos: FACHINA PABLO RAUL s/ declaratoria de herederos (Expte. N° 801/2021 – CUIJ 21-25861477-9) Publíquese por un día, Casilda junio de 2022. Dra. Sandra S. González, Secretaria.
\$ 45

Jun. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DIALUCE ELIDA CONSTANCIA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Dialuce Elida Constancia s/ declaratoria de herederos", Expte. CUIJ N°21-25861819-7) Casilda, 03 de junio de 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45

Jun. 07

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANTONIO LUIS MARASCA, D.N.I N° 7.686.155, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de un (1) día. (AUTOS: "MARASCA, ANTONIO LUIS S/ SUCESION" (Expte N° 14/2022 - CUIJ N° 21-25861565-1)). Casilda, de Marzo de 2022.- Dra. Sandra S. Gonzalez (Secretaria).
\$ 45

Jun. 07

CAÑADA DE GOMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación con asiento en 13v. Balcarce N° 999 de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria del Dr. Guillermo Coronel: se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juana Clara Irma Menna Y Julio Italo Luchetti para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en los Estrados del Tribunal.- La publicación deberá realizarse por 1 (un) día. Cañada de Gómez, Autos: MENNA JUANA C. y otro s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ N° 21-26027275-3).
\$ 45

Jun. 07

Por disposición de la Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de la 2ª Nominación, Secretaria del autorizante, se cita, se llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CECILIA MARIA ROSSA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de 1 día conforme las disposiciones del Art. 2340 del CCyCN y estrados del tribunal. Cañada de Gómez, Dr. Mariano Jesús Navarro - Secretario.
\$ 45

Jun. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Arturo Fchleisen y de Inés Clotilde Arangui, por el término y bajo loa apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. (Autos caratulados FEHLEISEN ARTURO y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26028388-7). Cañada de Gómez, Mayo de 2022. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.
\$ 45

Jun. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación del Distrito Judicial N° 6, Dra. María Laura Aguaya, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don OMAR ALFREDO DE GASPERI, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 2022.
\$ 45

Jun. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Juzgado de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano J. Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Ramón Adelqui Barrera, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados BARRERA RAMON ADELQUI s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-26027602-3, dentro del termino y bajo los apercibimientos de ley. Cañada de Gómez, Mayo de 2022.
\$ 45

Jun. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Faulkes Tomas Ricardo; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos FAULKES TOMAS RICARDO y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-26028218-9, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, Mayo de 2022, Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.
\$ 45

Jun. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores Y legatarios de BEATRIZ MARGARITA GÓMEZ, por el término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Tribunal. Cañada de Gómez. Dr. Mariano Navarro, Secretario.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nom., secretaria única de la ciudad de Cañada de Gómez, en autos caratulados GONZÁLEZ, EDGARDO PEDRO s/Sucesorio; (21-26028060-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Edgardo Pedro González, DNI N° 17.151.182, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, se hace saber que en los autos: "BORGOGNONE, NELDO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. 21-26028423-9, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de DON NELDO FRANCISCO BORGOGNONE para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados el Tribunal de Cañada de Gómez.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don RAITERI, WALTER RUBÉN, DNI 16.647.955, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: RAITERI WALTER RUBEN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-26027514-0). Cañada de Gómez.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito No. 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Navarro, en los autos caratulados "GEREZ LUIS MIGUEL S/ OTRAS DILIGENCIAS CIVIL" CUIJ N° 21-23678833-1" se ha dictado la siguiente providencia: "...CAÑADA DE GOMEZ, 29 de septiembre de 2021.- Al escrito cargo nro. 15510/21 y 15566/21, se provee: I) Agréguese las constancias acompañadas; II) Por presentada, en la representación legal con el Poder Especial acompañado el que deberá ser debidamente respondido. Téngase por constituido domicilio procesal el que se acepta; III) Por iniciada la acción que expresa con sustento en los dispuesto en los Arts. 64º último párrafo y 69º inc. c) CCCN, y a los fines del cambio de apellido "GEREZ" (paterno) por "YBARRA" (materno); IV) De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70º CCCN, en esta acto se dispone: 1) Imprimir a la presente causa la vía del juicio sumarísimo; 2) Dar intervención al Ministerio Público; 3) A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70º CCCN, publíquense los edictos a los que alude la disposición legal citada; 4) Recábense asimismo lo informes de medidas precautorias existentes respecto a Luis Miguel Gerez, requeridos en la disposición legal citada; V) Téngase presente la prueba ofrecida a la prueba ofrecida para su oportunidad. Martes y viernes para notificaciones." Fdo: DR. MARIANO J. NAVARRO SECRETARIO, DRA. MARIA LAURA AGUAYA JUEZA.- Cañada de Gómez, Junio de 2022.-
\$ 45 Jun. 07

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados OSTRÍ PIERINA ALBINA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25439611-4, Expte. N° 400/2021, se cita a los herederos, acreedores y los legatarios de Ostrí Pierina Albina por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C. Civ. y Com). Secretaria. San Lorenzo, Marzo de 2.022.
\$ 45 Jun. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante Mabel del Carmen Guardia, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: GUARDIA MABEL DEL CARMEN S/ SUCESORIO, Expte. CUIJ N° 21-25440855-4. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Luz M Gamst.-
\$ 45 Jun. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz M. Gamst (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora LORENA BEATRIZ GILARDONI, para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos "Gilardoni Lo-

rena Beatriz s/Sucesión", Expte. 21-25439802-8 . Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo, de Mayo de 2022. Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst.

\$ 45 Jun. 7

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR DISPOSICIÓN DE LA SRA. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, GRISELDA N. FERRARI, SE LLAMA POR TREINTA DÍAS A LOS HEREDEROS, ACREEDORES, LEGATARIOS Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE DOÑA KEARNEY, ESTELA HAYDEE, D.N.I. N° 3.490.460, PARA QUE COMPAREZCAN HACER VALER SUS DERECHOS. AUTOS CARATULADOS: "KEARNEY, ESTELA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", C.U.I.J. N° 21-25657098-7. Fdo. Dra. CLAUDIA V. VALOPPI (Secretaria).
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Griselda Ferrari; Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Valoppi, dentro de los autos caratulados: "SIEZZA ANA MARIA S/ SUCESORIO" – cuij 21-25657314-5, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña SIEZZA ANA MARIA, DNI N° 14.587.191, nacida en VILLA CONSTITUCION, Pcia de SANTA FE, en fecha 17 de marzo de 1962, fallecida en VILLA CONSTITUCION, Pcia. de SANTA FE, en fecha 03 de setiembre de 2018, hija de Doña ASTELLANO ANA MARIA y Don SIEZZA NICOLAS ESTEBAN, quien se domiciliaba en Libertad N° 1163 de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe, y por el término de treinta (30) días para que comparezcan por ante este tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.). SECRETARÍA – Villa Constitución,
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución; a cargo de la Dra. Griselda Ferrari, Secretaria: Dra. Claudia Valoppi, dentro de los autos caratulados "SPAGNOLI RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25656721-8, se cita a los herederos, acreedores o legatarios de RODOLFO SPAGNOLI, por el término de 30 días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado al efecto, en la forma prescripta por el art. 67 CPCC reformado por ley 11.287. Firmado: Ferrari (Juez) Valoppi (Secretaria).
\$ 45 Jun. 7

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Sabrina Dall'orso, en los autos caratulados CUIJ N° 21-26471150-5; REÑE, SOLEDAD RAMONA s/Sucesiones - Insc. Tardías – Sumarias – Volunt., se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Refe Soledad Ramona DNI N° 2.336.628, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué, 30 de Mayo de 2022.
\$ 45 Jun. 07

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 8 de Melincué, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de BUFFARINI, JORGE OSCAR, por diez (10) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. CUIJ N° 21-26471206-5. Melincué,
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de. señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 8 de Melincué, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Mirian Ángela Vincenti, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "VINCENTI MIRIAN ÁNGELA S/ SUCEIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. CUIJ 21-26471240-5". Melincué, De mayo de 2022. Firmado: Dra. Sabrina Dall'Orso Basuino (Secretaria).-
\$ 45 Jun. 07

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don VILLALBA RAMON MIGUEL DNI 6.127.856 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "VILLALBA RAMON MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24617703-9". Venado Tuerto, 03 de Junio 2022.-

\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don GRAVINO RAMON ROGELIO DNI 6.125.206 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GRAVINO RAMON ROGELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24617862-0". Venado Tuerto, 03 de Junio 2022.-
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ARONA MARIA DEL CARMEN NATIVIDAD DNI 4.492.390 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ARONA MARIA DEL CARMEN NATIVIDAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24618294-6". Venado Tuerto, 03 de Junio 2022.-
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MARTINEZ TEJEIRO ANA DNI 93.178.268 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MARTINEZ TEJEIRO ANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618186-9". Venado Tuerto, 06 de Junio 2022.-
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña CAMISCIA, NOEMI ALICIA DNI 17.361.790 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CAMISCIA, NOEMI ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24618050-1". Venado Tuerto, 06 de Junio 2022.-
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña BARROS LIDIA MARIA DNI 3.727.161 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GONZÁLEZ JOSÉ OMAR Y OTROS S/ SUCESORIO 21-24618123-0". Venado Tuerto, 06 de Junio 2022.-
\$ 45 Jun. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial -2da. Nominación- de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, Secretario del autorizante, se hace saber que en los caratulos "GARNERONE, JOSEFA LUCIA S/ SUCESORIO", CUIJ N.º 21-24617086-7, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JOSEFA LUCIA GARNERONE, por el término de ley a este Tribunal para hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto, de Marzo de 2022.- Fdo. Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario).-
\$ 45 Jun. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel A. CARLINI (Juez), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ROBERTO VICENTE QUATRINI para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulos: "QUATRINI ROBERTO VICENTE S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", CUIJ. N.º 21-24617730-6.- Secretaría, Venado Tuerto, junio de 2022. Dr. A. Walter BOURNOT (Secretario).-
\$ 45 Jun. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, en los autos caratulos: "PORTA, ANTONIO JUAN Y OTROS S/SUCESORIO" – CUIJ 21-24618107-9, se cita, llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios del Sr. ANTONIO JUAN PORTA, DNI 6.128.350 y de la Sra. MARIA ANTONIA COCCO, DNI 4.603.309, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, mayo de 2022.- Dr. A. Walter Bournot (Secretario).-
\$ 45 Jun. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaría del autorizante, en autos "TUDOR, BENIGNO PEDRO S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-24615702-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, Acreedores y Legatarios del Pbro. BENIGNO PEDRO TUDOR, DNI 6.162.478 para que dentro de los 10 días comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.- Venado Tuerto,
\$ 45 Jun. 7

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Señora Jueza Dra. Bárbara Serrat, a cargo del Juzgado del Trabajo de la 1ª Nominación de Rosario, Secretaría del Dr. Ricardo J. Sullivan, en autos caratulos VELAZQUEZ, STELLA MARIS c/ELIO SERPELLINI y MARTA SERPELLINI SH s/Cobro de pesos; Expte. N.º 21-04188817-9, se ha dictado el si-

guiente decreto: Rosario, 09 de Diciembre de 2021. Al pedido de citación por edictos, como lo solicita en los términos del art. 597 CPCC [...] (Expte. N.º 21-04188817-9). Fdo. Dra. Bárbara Serrat (Juez) - Ricardo J. Sullivan (Secretario). En consecuencia, se te hace saber a los herederos del demandado, Elio Roque Pedro Serpellini, DNI N.º: 6.217.146, que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Publíquense sin cargo por tratarse de juicio laboral. Rosario, 18 de Abril de 2022. Dr. Ricardo J. Sullivan, secretario.
S/C 478776 Jun. 06 Jun. 08

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Lucrecia María Del Lujan Fernández, DNI N.º 37.230.492 lo siguiente: Rosario, 05 de Mayo de 2022. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición N.º 189/21. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a la progenitora de la niña Alma Yazmín Fernández que se ha propuesto que su hija acceda a una tutela en favor de la Sra. Carina Soledad Fernández, haciéndose saber que cuenta con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese por cédula al Defensor General en su Despacho. Fdo.: Dra. Mangani (jueza), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: FERNANDEZ, ALMA YAZMIN s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; Expte N.º 350/20. Mariela C. Barbieri, secretaria.
S/C 478773 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Walter Gustavo Suárez DNI N.º 31.496.311 lo siguiente: N.º 1563. Rosario 27/05/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar las Resoluciones N.º 161/21 dictada por la Directora Provincial de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, 2ª Circunscripción, por la cual se dispuso acto administrativo de adopción de medida excepcional y su resolución definitiva, respectivamente, en relación a Milagros Jessica Suárez, D.N.I. N.º 46.839.277, nacida el día 15 de Febrero de 2004 y Lautaro Gastón Suárez, D.N.I. N.º 46.839.277, nacido el día 16 de Julio de 2005, ambos hijos de Olga Adriana Junco, D.N.I. N.º 34.040.801, y de Walter Gustavo Suárez, DNI N.º 31.496.311. 2) Privar a Walter Gustavo Suárez, DNI N.º 31.496.311, de la responsabilidad parental de Milagros y Lautaro Suárez. 3) Otorgar a la Sra. Cresencia Chico, D.N.I. N.º 13.413.977, la guarda de su nieto Lautaro Gastón Suárez, en los términos establecidos en el Párrafo Segundo del art. 104 del Código Civil y Comercial de la Nación, quien deberá comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaría. 5) Como consecuencia de la guarda otorgada, la Sra. Chico tiene a su cargo el cuidado personal de Lautaro Gastón Suárez, y está facultada para tomar las decisiones relativas a las actividades de la vida cotidiana y ejercer la representación legal del adolescente que ha quedado a su cargo. 6) Disponer que la Sra. Olga Adriana Junco ejercerá en lo sucesivo la plenitud de obligaciones y derechos derivados de responsabilidad parental respecto de su hija Milagros Jessica Suárez. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Barbieri (secretaria), Dra. Mangani (jueza) en consecuencia queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Autos: SUAREZ MILAGROS JESICA y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; 21-11314871-0. Mariela C. Barbieri, secretaria.
S/C 478774 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Cintia Vanesa Gilio, DNI N.º 36.659.113 lo siguiente: N.º 1469. Rosario 20/05/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la Disposición N.º 186/21 dictada por la Directora Provincial de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, 2ª Circunscripción, por la cual se dispuso la resolución definitiva de la medida de protección excepcional en relación a MIA RENATA GILIO. 2) Declarar a la niña Mía Renata Gilio, D.N.I. N.º 58.239.895 nacida el día 12 de Mayo de 2020, hija de Cintia Vanesa Gilio, D.N.I. N.º 36.659.113, sin filiación paterna en situación de adoptabilidad. 3) Oficiar al R.U.A.G.A. a fin que remita a este Tribunal el o los legajos de aspirantes admitidos en ese Registro con disponibilidad adoptiva adecuada a la niña de autos, requiriéndose a tales fines informe actualizado a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: GILIO, MIA RENATA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; Expte N.º 2549/21. Mariela C. Barbieri, secretaria.
S/C 478542 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Maira Cecilia Escobar DNI N.º 38.133.136 lo siguiente: Resolución N.º 1505/22. Rosario 24/05/2022. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1) Rechazar la oposición formulada por Joel Maximiliano Escobar a la propuesta elevada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia respecto de su hijo Isaías Valentín Maximiliano Escobar. 2) Declarar en estado de adoptabilidad a Isaías Valentín Maximiliano Escobar, DNI N.º 56.377.435; nacido el 13 de Junio del 2017, hijo de Maira Cecilia Escobar, DNI N.º 38.133.136 con domicilio desconocido y de Joel Maximiliano Escobar, DNI N.º 35.587.664, con domicilio en calle Juan Guerrero 411, Piso 01, Dpto. 09, de Villa Gobernador Gálvez. 3) Oficiar al Registro único de aspirantes a guarda con fines de adopción a fin de notificarles la presente resolución y requerir la remisión del/los legajo/s de aspirantes inscriptos y admitidos con disponibilidad adoptiva, indicando el orden de prelación en caso de remitir más de un legajo. De no existir aspirantes inscriptos en ese Registro, deberá trasladar el requerimiento a otro registros nacionales a través del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. 4) Continúe interviniendo la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto concluya el proceso de guarda preadoptiva del niño mencionado. Insértese y hágase saber. Fdo Mangani (Jueza), Barbieri (secretaria). Autos: ESCOBAR ISAIS s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967; 21-23583501-8. Rosario, 24 de Mayo de 2022. Mariela C. Barbieri, secretaria.
S/C 478544 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, Dr. Gustavo Antelo, Secretaria del autorizante, en autos FERRAGUTI FERNANDO DAMIAN c/FERRAGUTI MARCELO ROBERTO Y FUMEI, ROBERTO CARLOS -Sucesores s/Impugnación de reconocimiento y reclamación de filiación; CUIJ N° 21-11381210-6, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 09 de Noviembre de 2021. Agréguese el informe acompañado. Habiéndose cumplimentado lo ordenado a fojas 5, se provee el escrito inicial: por presentado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Constituya domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, de conformidad y bajo los apercibimientos establecidos en el artículo 37 C.P.C.C. Por promovidas acciones de impugnación de reconocimiento contra Marcelo Roberto Ferraguti y reclamación de filiación contra Roberto Claudio Fumei -sucesores-. Recarátulense los presentes conforme a ello. Acredítese el cumplimiento de los aportes correspondientes al expediente N° 4465/2017. Imprimase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida. Cítese a Marcelo Roberto Ferraguti y a los presuntos herederos de Roberto Claudio Fumei para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese por cédula a Marcelo Roberto Ferraguti y a Nicole Fumei, heredera declarada del Sr. Fumei. El notificador deberá procurar entregar la cédula en propias manos a los requeridos. De no ser hallados los nombrados en los domicilios denunciados, deberá requerir informes de quien lo atiende o de vecinos con el objeto de determinar si se domiciliaron allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Fdo. María Fernanda Barbiero (Secretaria), Gustavo Adolfo Antelo (Juez). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario. Dra. M. Fernanda Barbiero, secretaria.

S/C 478639 Jun. 06 Jun. 08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 16ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/ROSS GRACIELA BEATRIZ s/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-12626449-3, se hace saber a la Sra. Graciela Beatriz Ross DNI N°: 12.626.449, que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 8/04/2022. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo.: Dr. Boasso (Juez) - Dra. Sedita (Secretaria). Rosario, 22 de Abril de 2022. Fdo.: Dra. Sedita (Secretaria).

§ 35 478613 Jun. 06 Jun. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 15ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/ALTAMIRANDA, JUAN JOSÉ s/Demanda Ordinaria; Expte. N° 1386/2003, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 471 Rosario, 21/04/20, y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda incoada y en consecuencia: condenar a Juan José Altamiranda a abonar al actor Banco Municipal de Rosario, en el plazo de 15 días la suma reclamada de \$ 4.114.76 con más los intereses establecidos en los considerandos precedentes. 2) Imponiendo las costas del presente a la parte demandada (art. 251 CPCyC.). Insértese y hágase saber. (Autos: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/ALTAMIRANDA JUAN JOSÉ s/ORDINARIO; Expte. N° 1386/20039. Fdo.: Dr. Cadierno (Juez) - Dra. Sapei (Secretaria). Rosario, Abril de 2022. Fdo.: Dra. Sapei (Secretaria).

§ 35 478614 Jun. 06 Jun. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 14ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/MARTIN PATRICIA s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 691/2019, se hace saber a la Sra. Patricia Martín DNI N°: 29.221.514, que se ha dictado el siguiente auto: 1734 Rosario, 16/09/19. Y vistos y considerando: Los presentes caratulados ROSARIO MUNICIPAL DE ROSARIO c/MARTIN PATRICIA s/Demanda Ejecutiva; 691/2019 venidos para resolver la caite1ar solicitada Resuelvo: Téngase al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido por parte. Previamente certifique por Secretaría el poder que acompaña y cumplimiento con las previsiones del art. 35 CPCC. Sin perjuicio de ello, por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo en proporción de ley, sobre los haberes y/o remuneraciones y/o indemnizaciones y/o cualquier otro crédito que perciba la parte demandada del empleador denunciado hasta cubrir la suma de \$ 71.145,39 con más la suma de \$ 21.343,61 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras librándose recaudos con facultades y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Asimismo se hace saber que, en caso de configurarse los presupuestos de ley, serán aplicables las reglas de fondo y procesales establecidas por la ley 24.240 de Derechos del Consumidor; y que, a un de evitar eventuales planteos de nulidad, los requisitos dispuestos por el Art. 36 de la mencionada ley, deberán ser cumplimentados previo dictado de la sentencia. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Quaglia (Juez) - Dr. Crosio (Secretario). Rosario, 11 de Noviembre de 2021. Proveyendo escrito cargo a 17320/21: agréguese la constancia acompañada. Surgiendo de las constancias de autos que el domicilio del demandado resulta desconocido, cítese y emplácese al mismo por edictos (arg. art. 73 CPCC). Fdo.: Dr. Quaglia (Juez), Dra. Arreche (Secretaria subrogante). Rosario, 03 de Febrero de 2022. Fdo.: Dr. Crosio (Secretario).

§ 55 478616 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario Provincia de Santa Fe, hace saber que dentro de los autos caratulados BANCO DE GALICIA Y BUENOS AS c/ESTABLECIMIENTO AGROLOT SA y otros s/Demanda ejecutiva; 21-02924627-8 (872/2019), se ha ordenado lo siguiente: Rosario 16 de Mayo de 2022. N° 640 y vistos [...] Y considerando [...] Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Establecimiento Agrolot S.A. y Luciano Ruffini hasta tanto Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. se haga integro el cobro de la suma US\$ 285.000 con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Amalia Lantermo (Secretaria). Rosario, 24 de Mayo de 2022. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 35 478625 Jun. 06 Jun. 08

En los autos caratulados API c/TABOADA, BRIAN EMANUEL s/Ejecución fiscal; CUIJ N° 21-02913452-6 que tramitan por ante el juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 13ª nominación de Rosario a cargo del Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria del Dr. Lucas Menossi, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 1 de Abril de 2019. Por presentada, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial en copia simple acompañado el cual deberá certificar. Acompañar boleta colegial en el término de tres días bajo apercibimiento de ley. Otórgasele a la compareciente la participación que por derecho corresponde. Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley. Trábase inhibición general de bienes del demandado Brian Emanuel Taboada, D.N.I. N° 36.501.879, hasta cubrir la suma de \$ 111.426,09 con más \$ 33.427,82 en concepto de intereses y costas provisoriamente estimados. Librense los despachos correspondientes. Notifíquese por cédula, debiendo el oficial notificador dejar constancia si el requerido vive allí y en su defecto oficiar al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio conocido del demandado. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb (Juez). Dra. Jorgeina Anzoategui (Prosecretaria); Rosario, 11 de Diciembre de 2019. Atento a constancias de autos, advirtiéndose en este estado que el nombre del demandado es Brajan Emanuel Taboada y no como por error se consignó, procedáse a la correcta registración del mismo, dejándose debida constancia de ello por Secretaria y en el sistema informático. Procedáse a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Braian Emanuel Taboada conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley. Fdo. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, 11 de Agosto de 2020.

S/C 478560 Jun. 06 Jun. 10

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos VALVERDE CRISTINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02946444-5, se ha resuelto N° 457 Rosario 30 de Mayo de 2022, Antecedentes y fundamentos: los autos VALVERDE CRISTINA s/Solicitud propia quiebra; 21-02946444-5, de trámite ante éste Juzgado, y habiendo el síndico aceptado sorteado el cargo para el que fuera designado, conforme lo normado por el art. 200 de la LCQ; Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 8 de Agosto de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 20 de Septiembre de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 3 de noviembre de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo.: Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). Hágase saber que el síndico designado es el CPN Germán Darío Podlubne, domiciliado en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina E de Rosario, con horario de atención fijado en días hábiles judiciales 9.00 horas a 18.00 horas. Publíquese sin cargo por el término de 5 días. Lucas Menossi, Secretario. 30 de Mayo de 2022.

S/C 478710 Jun. 06 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Juez) Secretaria de la Dra. María Amalia Lantermo en autos PATERNO SANDRA TERESA c/FLORES ESTHER MARCELA y otros s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02918188-5), se hace saber a Juan Manuel López, que se ha iniciado contra Ud. demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en la localidad de Alvear, Dpto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, individualizado como Lote N° 2C del plano N° 85.129/1975, modificado por el plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial realizado por los Ingenieros Agrimensores Betina Ciccone y Emanuel Petri, N° 210573 inscripto en fecha 15/05/2018, inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 351 C, Folio 1605 Bis, N° 151.590, Opto. Rosario, partida inmobiliaria N° 16-09-0034473610003-4, que tramita por la vía de juicio ordinario. Se cita y emplaza a la parte demandada a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, 04/02/2022. Dra. Amalia Lantermo, secretaria.

§ 35 478768 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición del Juez del Instancia de Circuito, de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Maximiliano Nelson Gustavo Cossari, secretaria del autorizante dentro de los autos caratulados: MEDRANO, MONICA SUSANA c/ALTAMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA s/Juicios sumarios; CUIJ N° 21-12620454-7 mediante decreto de fecha 26 de Abril de 2022 se ordenó que, debido a que la parte emplazada Altamar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Y Agropecuaria no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (2) días conforme disposiciones del Art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe Fdo. Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria) Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez). 26 de Mayo de 2022.

§ 35 478684 Jun. 06 Jun. 07

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 05 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos MORRO, RAÚL RICARDO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02955369-3, por resolución N° 445 de fecha 24/05/22, se ha declarado la quiebra de Morro, Raúl Ricardo, con domicilio en calle 25 De Mayo 2830 (Rosario); intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvana Rubulotta, Secretaria subrogante. Rosario, 26/05/22.

S/C 478673 Jun. 06 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: BISELLI, RICARDO LUIS c/SORIA, REYNALDO HECTOR y otros s/Usucapión; CUIJ N°: 21-02858403-9, se cita y emplaza a los herederos de los Sres. Reynaldo Héctor Soria, DNI N° 3.691.798, y José Manuel Tarrío, DNI N° 5.963.533, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. El decreto que ordena la medida dice: Procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de la demandada conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C., mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario). 16 de Mayo de 2022.

§ 35 478708 Jun. 06 Jun. 08

Por estar así ordenado en los autos caratulados: SANDOVAL, MIRIAN FELISA c/DE ZABALETA PEDRO y Otros s/Prescripción Adquisitiva - CUIJ 21-02943331-0, en trámite por ante Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se hace saber el decreto siguiente: Rosario, 06 de Mayo de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Por iniciada formal Demanda de prescripción adquisitiva, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C.P.C.C.S.F. Cítese y emplácese a los herederos de los demandados Pedro De Zabaleta, Andrés De Zabaleta e Isidro Ramón Carreras por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente. Cumplimentétese con la totalidad de las medidas ordenadas en fecha 14/06/2021 (cfr. fs. 18). Conforme el art. 35 del CPCC, manifieste el curial si las constancias simples acompañadas son copia fiel de los originales que obran en su poder. En su caso, deberá conservar los originales a disposición del Tribunal hasta que le fuesen requeridos en el momento procesal oportuno. - En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 4812017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851.- Notifíquese por cédula y/o oficial, debiendo el Sr. Oficial notificador y/o el juez comunitario que correspondiere observar el estricto cumplimiento del art. 63 C.P.C.C.S.F.- Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20/03/19 dictadas por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a partir del 30/04/19 -y/o de la fecha en que en definitiva se ponga en vigencia el sistema- las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica con firma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Fdo. Dr. Daniel Humberto — Juez - Dra. Gabriela María Kabichian González — Secretaria. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

§ 80 478713 Jun. 6 Jun. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: ZEBALLOS MARIO OSVALDO y Otros s/Quiebras - 21-01403807-5 (812/2013) por auto Nro. 513 de fecha 30.05.22, se ha resuelto " Resuelvo: 1. Rechazar el pedido de conclusión de la quiebra; 2. Ordenar a la Sindicatura que acepte cargo ante el Actuario en el término de cinco días bajo apercibimientos de ley; 3. Fijar el cronograma concursal/ correspondiente, a saber: 3. Fijar el día 26 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Juan Carlos Bonfigli con domicilio en Italia 135 Piso 2 A de Rosario Horario de atención de 10 a 13 hs. y de 17hs. a 20 hs. El teléfono es 0341-4251933. 3b. Fijar el 06 de Septiembre de 2022 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. - 3. Fijar el 20 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general por el Síndico. Publíquense edictos de conformidad a lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522, en el BOLETIN OFICIAL, comunicándose el auto N° 1379117 y las fechas indicadas, el nombre y apellido del síndico, su dirección, días y horarios de atención. Los mismos serán confeccionados por Secretaría y entregados para su publicación por personal del Juzgado. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulini (Secretaria).

S/C 478756 Jun. 6 Jun. 10

Se hace saber que autos caratulados: SICILIANI, MARIO CESAR s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra (Expte. N° 1787/98) que se tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 140 Nominación a cargo de Dr. Marcelo Carlos Maurício Quaglia, Secretaria Dra. María Karina Arreche, se ha dictado la siguiente providencia: Rosario 28 de Octubre de 2021 Con los autos a la vista se provee escrito cargo 15640121: Por presentado informe final y proyecto de distribución por la sindicatura, en los términos del Art. 218 LCQ; regulados que fueran los honorarios falenciales, póngase de manifiesto por el término de ley -10 días-, publicándose los edictos respectivos. Previo a regular honorarios: a) acredite el monto a distribuirse, acompañando informe bancario actualizado, b) acompañe boleta colegial del Dr. Jorge Raúl García González; c) acompañen los funcionarios y profesionales de la quiebra constancia actualizada de situación ante AFIP; d) acompañe oficios diligenciados ante la MEU de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laboral y de los TCRE a fin de cumplimiento adecuadamente con los Arts. 21, 132 y 220 LCQ. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria). Rosario, 9 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo 710/22:

agréguese las constancias acompañadas. Librense los oficios acompañados a los fines solicitados. En cuanto a la publicación de edictos: oportunamente. Estése al decreto de fecha 28/10/2021 (regulados que fueren los honorarios se publicarán los edictos los que incluirán el resuelto del auto regulatorio). Acompañe informe bancario actualizado en el plazo de 72 hs. como lo solicita. Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez); Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria).

N° 242 - Rosario, 4 de Abril de 2022. Y Vistos: Los presentes autos caratulados: Sicilian Mario Cesar s/Concurso Preventivo (Expte. 1787/1998), venidos para regular honorarios de los funcionarios del concurso, conforme constancias de autos; Y Considerando: ... Por lo tanto, en virtud de las consideraciones precedentes y de las disposiciones legales citadas, Resuelvo: Regular los honorarios de la Sindicatura CPN Susana Cristina Aragon en la suma de \$460.741,19. Regular al Dr. García González Jorge Raúl, el equivalente al 30% de lo que le correspondiere a su patrocinada, a cargo de ésta última (arg. art 257 LCQ) y del Dr. Figueredo Walter Fabián, en la suma de \$197.460,51.-, con noticia a las Cajas respectivas. Vista a Caja Forense y al Consejo de Ciencias Económicas. Cumplimentados los recaudos de ley, elévase los presentes a la Excm. Cámara de Apelaciones de conformidad con el art. 272 LCQ. Insértese y hágase saber.- Fdo.: Dr. Marcelo C. M. Quaglia (Juez), Dra. Valeria Beltrame (Prosecretaria).

S/C 478736 Jun. 6 Jun. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Paula Martínez, en autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/RIO PARANA NEUMÁTICOS S.R.L. s/Otros Apremios Fiscales, Expte. CUIJ 21-13914294-9, se ha ordenado notificar lo siguiente: "N° 748. Rosario, 24/05/2022. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Río Paraná Neumáticos S.R.L. -hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos cincuenta y dos mil seiscientos quince con cincuenta y cuatro centavos (\$52.615,54), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Mariana Paula Martínez (Juez) Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria)." Rosario, de mayo de 2022. Publicación sin cargo.

S/C 478734 Jun. 6 Jun. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario y en autos: PEREA, DIEGO ARIEL s/Pedido de quiebra - Hoy concurso preventivo, Expte. CUIJ 21-02933765-6 se hace saber que por Resolución Nro. 1628 de fecha 28/10/2021, se resolvió dejar sin efecto la resolución N° 847 de fecha 17-06/2021 y declarar abierto el concurso preventivo de Diego Ariel Perea, D.N.I. N° 23.811.668, con domicilio real en calle Belgrano N° 2270 de la ciudad de Pérez y con domicilio legal en calle 9 de julio N° 2081 de la ciudad de Rosario. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 660 Rosario 19/5/2022. Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Fijar el día 6 de julio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada Alejandra Edit Viñas con domicilio en calle Córdoba N° 1452, p. 1, of. E, de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 1 de septiembre de 2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.; 3) Fijar el día 17 de octubre de 2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 31 de marzo de 2023 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de marzo de 2023 a las 10:30 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil y 5) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el diario jurídico "El Forense". Insértese, agréguese copia y hágase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por la Dra. M. Silvia Bedúno (Jueza) - Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Secretaría, 30 de mayo de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 165 478721 Jun. 6 Jun. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: MICO MARIO ALFREDO s/Quiebras, CUIJ N° 21-01120638-4 (1067/2009), se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 21/02/2022. Por presentado proyecto de distribución. Pónganse el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial." Firmado: Dra. Gabriela Cossovich - Secretaria - Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Otra: Auto N° 78. Rosario, 07/03/2022. (...) Resuelvo: Regular los honorarios por los trabajos expresados, del CPN Prestera Patricia Rut en la suma de \$198.813,88, y del Dr. Russo Claudio Cesar en la suma de \$85.205,95.- que serán abonados por quien corresponda. Se hace saber que la tasa a aplicarse será la tasa activa del Banco Nación para operaciones ordinarias. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Gabriela Cossovich - Secretaria - Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Dr. Lema, Secretario Subr.

S/C 478719 Jun. 6 Jun. 7

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ZAPATA, MARIA VIRGINIA s/Medida Previa Ejecutivo, Expte. CUIJ 21-02918795-6, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 26 de mayo de 2022. Atento a que la cédula fue devuelta, cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a la audiencia del día Martes 21 de Junio de 2022 a las 11:30 hs. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Mónica Klebcar (Jueza) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Secretaria, 31 de mayo de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en suplencia.

§ 35 478718 Jun. 6 Jun. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados: DE LAVORE, MARIA GRACIA s/Sucesión" Expte. CUIJ 21-00732907-2, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 13/04/2022. Con los autos a la vista se agregan los escritos cargo Nro. 3527/2022 y 3952/2022. Proveyendo el escrito cargo Nro. 3527/2022: Agréguese las constancias acompañadas. Publíquense los edictos como lo solicita. Sin perjuicio de ello, librense oficio al Registro de Procesos Sucesorios a los fines que informe si existen sucesión abierta a nombre de Angela Mas-

cali. Suspéndase la audiencia designada mediante decreto de fecha 14/03/2022 hasta la correcta citación de todos los herederos. Proveyendo el escrito cargo Nro. 3952/2022. Téngase presente lo manifestado. Estése a lo decretado precedentemente. Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario) Secretaria, 31 de mayo de 2022. Dra. Sabrina M. Rocci. Secretaria en Suplencia.

\$35 478717 Jun. 6 Jun. 8

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la uva. Nominación de Rosario (SF), por el presente hace saber que en autos caratulados: "BASSO, MASSIMO ANGELO c/ BASSO, DIEGO JESUS s/ Sumaria Información" - C.U.I.J. N° 21-11393283-7, ha ordenado se cite, una vez por mes en el lapso de dos meses, a los fines de que quien se considere con interés pueda formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación al pedido de cambio de apellido de Massimo Angelo Basso, D.N.I. N° 45.505.573, adoptando su apellido materno Berretino. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria subrogante. 31 de mayo de 2022.

\$ 45 478759 Jun. 6 Jun. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito de Arroyo Seco, Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos caratulados: "DEHEZA, GERMAN ANDRES Y OTROS c/ QUIRICONI, DOMINGO Y OTROS s/ Juicio Sumario" Expte. CUIJ 21-02928524-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Arroyo Seco, 21 de Abril de 2022. Asistiendo razón a la peticionante, revóquese por contrario imperio el proveído que antecede y en su lugar se decreta: Agréguese la cédula y los edictos acompañados. Informando verbalmente la actúaria que los herederos no han comparecido a estar a derecho, declárese la rebeldía de Narciso Quiriconi, Orlando Quiriconi y Guillermo María Quiriconi y herederos de Domingo Quiriconi y Violina Cardelli de Quiriconi. Para sorteo de Defensor de oficio —curador ad hoc y defensor de los herederos—, librése e-mail por Secretaria conforme circular N° 56/13 firme que se encuentre el presente proveído.- Notifíquese por edictos en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial". Firmado: Dra. Mariana Alvarado (Jueza) - Dra. Mariana Sabina Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 17 de Mayo de 2022.

\$ 35 478720 Jun. 6 Jun. 8

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nom. de Rosario, hace saber al Sr. Alvaro Ezequiel Ricotta, titular del DNI N° 34.934.288, que se le ha iniciado demanda en su contra por el cobro de la suma de \$ 1.630.000 (pesos un millón seiscientos treinta mil) más intereses y costas y que tramita por el procedimiento de Juicio Ejecutivo. Asimismo, se lo cita y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/RICOTTA, ALVARO EZEQUIEL s/Ejecutivo" - CUIJ 21-02951100-1, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 27 de mayo de 2022.

\$ 35 478752 Jun. 6 Jun. 8

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBINO HECTOR POSADAS, D.N.I. 13.255.720, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "POSADAS, ALBINO HECTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02955167-4) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: "Rosario, 13 de mayo de 2021. 2) Atento fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librése oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Stella Maris Brunone. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Stella Maris Brunone, DNI N° 11.447.419, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: BRUNONE JUAN CARLOS s/sucesión; (CUIJ N° 21-01551678-7). Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Rosario 02/03/22

\$ 45 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario en autos: BARUA, MARCO EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02955112-7 (Expte 187/2022) mediante resolución N° 626 de fecha 26/05/22, se ha resuelto: 1) Declarar en estado de falencia a Marcos Emanuel Barua, DNI N° 35.587.083, con domicilio en calle Sánchez de Thompson N° 150 bis piso 1 dpto. b) de Rosario. 2) Anótese la inhibición general del fallido, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intímese al fallido y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquél a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Oficiése al Sistema de Identificación Nacional Tributaria y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbese hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Reténgase la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hágase saber al fallido, que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para

asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial N° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Procedáse a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordenarse la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (Art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designáse la audiencia del día Miércoles 8 de Junio de 2022, correspondiendo a la categoría B. 11) Trábase embargo sobre los haberes que perciba el fallido. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librése oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba el fallido, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Notifíquese a A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución N° 745/99 del A.F.I.P. 13) Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Librése los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., oficiando a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral, de Responsabilidad Extracontractual, a efectos de hacerles saber de la declaración de quiebra, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaria por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber. Fdo. Mariana Godoy (Secretaria), Mónica Klebcar (Jueza). Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

S/C 478568 Jun. 02 Jun. 08

Por disposición del Sr. Juez del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial de la 6ª nominación de Rosario (SF), a cargo del Dr. — (Juzgado vacante), Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci, se hace saber que en los autos: BUSTOS, LUCIANA GISELA s/Propia quiebra; (CUIJ N° 21-02.942.830-9), por Sentencia 1.304 del 22/09/21 se ha dictado la quiebra de la Sra. Luciana Gisela Bustos, DNI N° 28.331.154, con domicilio real en calle Ayacucho 2.427 de Rosario (SF). Asimismo, se dicto el Auto 172 del 07/03/22 donde se señala el 19/04/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus peticiones de verificación de créditos; el 01/06/22 para la presentación del Informe Individual y 29/07/22 para la presentación del Informe General. Fdo.: Dr. — (Juez) -Rocci (Secretaria S). Rosario, 7/04/22.

S/C 478487 Jun. 01 Jun. 07

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil Comercial y laboral de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, se ha dispuesto, dentro de los autos caratulados COMUNA DE CHAPUY c/STORTI LUIS s/Apremios comunal; (Expte. CUIJ N° 21-26418687-8) lo siguiente: Firmat, 30/11/2022 - T° 84 F° 446 N° 1941. Y vistos: Los presente autos caratulados COMUNA DE CHAPUY c/STORTI LUIS s/Apremios comunal, por medio de la cual la actora persigue el cobro de la suma de PESOS doscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y nueve con setenta y un cent/100 (\$ 248.999,71), con más intereses y costas; Y considerando: ... Fallo: Ordenando llevar adelante la presente ejecución hasta que el la parte demandada efectúe el integro pago de capital reclamado por la actora, por la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y nueve con setenta y un cent/100 (\$ 248.999,71), en concepto de Tasa General del Inmueble Urbano, pavimento, cordón cuneta, mantenimiento de terreno, desmalezamiento y desratización, devengados por los períodos 01/1990 hasta 01/2020, inmueble inscripto al T° 46 F° 482 N° 050508 de fecha 9/10/1930 partida impuesto inmobiliario N° 17-1200373772/0000-2, con más un interés desde la mora hasta el efectivo pago, a razón de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para descuento de doce: entes a treinta días, sin capitalizar y las costas. Costas al demandado (Art. 251 C.P.C.). Diférase la regulación de los honorarios del profesional interviniente hasta tanto quede firme la sentencia y se practique y apruébese liquidación definitiva. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Dr. Dario Loto, secretaria subrogante. Dra. Laura Barco, Juez. Firmat, 05 de Mayo de 2022.

S/C 478123 Jun. 01 Jun. 07

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se hace saber a los interesados que en los autos MORRESI EDUARDO OCTAVIO s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 455/2021) ha sido designado síndico C.P.N. Luis Andrés Piacenzi, con domicilio procesal constituido en calle San Martín N° 2740 de la ciudad Casilda, con horario de atención para la recepción de verificación de créditos de 09.00 a 18.00 hora. Se hace conocer asimismo que mediante auto N° 326 de fecha 04 de Abril de 2022 se ha dispuesto que procedan los acreedores a presentar al síndico las peticiones de

verificación y los títulos pertinentes hasta el día 21 de Junio de 2022, fijándose para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 18 de Agosto de 2022 y para la presentación del informe general el día 29 de Septiembre de 2022. Secretaria: Dra. Sandra S. González, secretaria.
S/C 478412 Jun. 01 Jun. 07

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo Marzi, Secretaria de la Dra. Sandra González, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BANZI PLAST S.R.L. s/Concurso preventivo; Expte. CUIJ N° 21-25861178-8 por Resolución N° 2112 de fecha 16 de Diciembre de 2021 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Banzi Plast S.R.L. (CUIT N° 30-71446373-6), con domicilio en el Área Industrial de la ciudad de Casilda Ruta Provincial N° 92 Km. 2, lote N° 33 A, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, ordenándose la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario El Jurista. Asimismo el síndico sorteado es el CPN Guillermo Marcelo Giussani (DNI N° 31.074.713), quién aceptó el cargo en fecha 01-02-2022, constituyendo domicilio legal en calle San Martín 2740 de Rosario, con horario de atención de 9:00 a 18:00 hs. Por último se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 196 Casilda, 14-03-2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1) Disponer procedan los acreedores a presentar a la Sindicatura dentro del plazo que vencerá el 02 de Junio de 2022 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 2) Fijar para la presentación del Informe Individual por parte de la sindicatura el día 02 de Agosto de 2022 y para la presentación del informe general el día 14 de Septiembre de 2022. 3) Disponer que el período de exclusividad se extenderá hasta el día 05 de Abril de 2023 y fijar para la realización de la audiencia informativa el día 29 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs. Insértese y hágase saber. Ambas resoluciones fueron firmadas por el Dr. Gerardo Marzi (Juez) - Dra. Sandra González (Secretaria). Secretaria, 6 de Mayo de 2022.

§ 165 478169 Jun. 01 Jun. 07

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: ALMARAZ N Y ALMARAZ G s/Medida definitiva; CUIJ N° 21-23856803-7, se notifica -de forma gratuita- al Sr. Ricardo Almaraz la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: T° 78 F° 217 N° 1232. San Lorenzo, 30/05/2022. Y vistos ... Y considerando ... Resuelvo: 1) Ratificar lo resuelto por sentencia N° 874 del 27 de Abril de 2022 respecto de la Disposición N° 11/2020 7 N° 27/2021, en relación a los niños Nicolás David y Gisela Soledad Almaraz, que declara la situación de adoptabilidad de los mismos. 2) Continúen actuando los equipos técnicos de la Dirección Provincial de Niñez. Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967 y a la Defensora de los Derechos de la Niñez de la Provincia. Librese oficio al RUAGA a los efectos pertinentes. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

§ 33 478741 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: GURDULICH, HUGO c/Sucesión vacante de FRANCISCO PASCUAL BLOISE s/Tercera de mejor derecho; (21-25440248-3) ha resuelto lo siguiente: Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Por adecuada demanda. Procédase a reconstituir los presentes. 2) Por iniciado Juicio de Escrituración. Por presentado, constituido domicilio, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Agréguese la documentación que en copia se acompaña. Por iniciada la presente acción a la que se le imprimirá el trámite ordinario. Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos del demandado Francisco Pascual Bloise, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se lo declarará rebelde y se nombrará un defensor de oficio; conforme art. 597 CPCC. Oficiése al Registro General a los fines de que informen sobre la titularidad de dominio del inmueble en cuestión. 3) A la inscripción litigiosa, otorgando fianza, conforme los considerandos. Posteriormente procédase a oficiar a sus efectos. 4) A la desafectación y embargo, identifique la cautelar a levantar, para analizar su admisibilidad. 5) A la suspensión cautelar de ejecución, no ha lugar. Insértese y hágase saber. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

§ 33 478635 Jun. 06 Jun. 08

En los autos caratulados BONI JUAN JOSE c/BONI JOSE LUIS s/Demanda usucapión; CUIJ N° 21-25378883-3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Bertune, secretaria de la autorizante, se ha dictado el siguiente fallo: N° 891. San Lorenzo 02/08/2021 Por lo fundamentado, Fallo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión, en consecuencia declarar adquirido por prescripción en cabeza de la parte actora/cesionarios -Sres. Natalia Daniela Boni, DNI N° 25.616.774 y Gustavo Germán Boni, DNI N° 27.749.061- el dominio del lote de terreno con todo lo clavado y plantado sito en la ciudad de Capitán Bermúdez, provincia de Santa Fe, inmueble que según el plano de mensura para información posesoria confeccionado por el Agrimensor Mario Alberto Bocadi e inscripto al Dupl. 1143-SL- se describe de la siguiente forma: "Se encuentra en la ciudad de Capitán Bermúdez, en la zona urbana, sobre calle Malvinas Argentinas a los 97,18 mts. de la Av. San Lorenzo en dirección al Oeste y tiene las siguientes dimensiones, linderos, ángulos y superficie; a partir del arranque antes mencionado tenemos: Lado Sur 8,66 mis., lindando con calle Malvinas Argentinas; Lado Norte 8,66 mts., lindando con el Distrito Fray Luis Beltrán; Lado Oeste 36,78 mts., lindando con Maggion Antonio SR y otros; y lado Este 36,78 mis., lindando con Boni Natalia D y otro.

La superficie encerrada por el polígono es de 318,51 m2. 2. Ordenar, oportunamente, la correspondiente inscripción registral a su nombre, de ser material y registralmente posible, con título supletorio debido, librándose oportunamente el despacho pertinente. 3. Costas a la parte actora, por las razones y con los alcances expuestos en los considerandos. 4. Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes a la previa acreditación de su situación ante AFIP y acompañamiento del actual avalúo inmobiliario actualizado. Insértese y hágase saber. Expte. N° 623/12. Publíquese por el término de cinco días. San Lorenzo, 16/05/22. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
§ 33 478634 Jun. 06 Jun. 08

El Sr. Juez de primera instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2ª nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "ROMERO, JOEL Y Otros c/ JOSE ELIAS ABRAHAM Y/O Herederos s/ Escrituración, Expte. 21-25656028-0 hace saber a todos los interesados que en autos se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 03 de septiembre de 2021. Agréguese oficio al RPU debidamente diligenciado en copia simple acompañado. Atento lo informado por el RPU, cítese y emplácese a los herederos de José Elías Abraham por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Asimismo oficiése al Renaper a fin de que informen los domicilios de los herederos declarados. Dra. Claudia V. Valoppi, Secretaria.
§ 33 478472 Jun. 1 Jun. 7

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazabal, secretaria del autorizante, dentro de los autos: SERAFINI RAUL JOSE c/ LUCIA TERESA, JOSE ANTONIO, CARLOS DOMINGO, MARIANO AURELIO, JUANA TERESA, MARIA ESTHER Y JUAN BAUTISTA BORCHI Y TOMASINI S/Usucapión. Expte. N° 397117 CUIJ 21-264642113, se hace saber a los demandados, acreedores, herederos y/o legatarios que se ha dictado lo siguiente: 26 de Junio de 2018. Agréguese. Atento al informe que antecede declárese rebelde a los demandados Lucía Teresa, Carlos Domingo, Mariano Aurelio, Juana Teresa, María Esther Y Juan Bautista Borghi Y Tomasini. Asimismo, respecto del demandado José Antonio Borghi Y Tomasini notifique en el domicilio Santa Fe N° 1495 de la ciudad de Rosario. Señálese fecha de audiencia a los fines de sorteo de defensor ad hoc para el día 22 de Agosto del cte. Año a las 10 hs. por ante este juzgado. (N° 397-17). Fdo.: Dra. Analía Irrazabal, Juez. Dr. Leandro Carozzo, Secretario.- Melincué, 19 de Septiembre de 2018. Téngase presente lo manifestado. Atento el informe que antecede, declárese rebelde al Sr. José Antonio Borghi Y Tomasini, debiéndose continuar el juicio sin su representación. Fdo.: Luciana P. Parenti. Secretaria Subrogante. 17 de Mayo de 2022
§ 280 478232 Jun. 1 Jun. 14

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados SEMILLAS HIBRIDAS GAIMAN SRL s/Adjudicación cuotas por disolución de sociedad conyugal; CUIJ N° 21-05793470-8, de trámite por ante el registro público de comercio de Venado Tuerto, se ha dispuesto la publicación del presente a fin de hacer saber que se ha solicitado la inscripción de la adjudicación en plena propiedad de las cuotas partes de Semillas Híbridas Gaiman S.R.L., CUIT N° 30-70941760-2, que pertenecen al socio Daniel Eduardo Williams, DNI N° 13.370.711, perdiendo la ganancialidad que poseía con su ex cónyuge, Sra. Fernanda Carolina Ferrari, DNI 25.581.338 y pasando a ser las mismas un bien propio del Sr. Williams por adjudicación de bienes por disolución de sociedad conyugal efectuada en autos WILLIAMS DANIEL EDUARDO y otros s/Homologaciones de acuerdos; CUIJ N° 21-23523678-5, de trámite por ante el juzgado de Familia de Venado Tuerto. Venado Tuerto, 2022.

§ 322 478637 Jun. 06 Jun. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Ma. Celeste Rosso y Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, en autos PINTOS, MAURICIO UNIBALDO c/BRITOS, HUMBERTO RAÚL y otros s/Nullidad de cosa juzgada irrita; (CUIJ N° 21-24614714-8), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios de la señora Nelly Teresa Ferrarese, titular del DNI N° 5.827.870, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Venado Tuerto, 16 de Mayo de 2022. Dra. Jorgelina V. Daneri, secretaria.

§ 33 478659 Jun. 06 Jun. 08

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2ª nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. STENTA CLEMENTE DNI: para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria de Febrero del 2022. Dr. Gabriel A. Carlini, juez; secretaria del Dr. Alejandro w. Bournot.

§ 33 478740 Jun. 06 Jun. 10

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro